

Género, violencia y estado

Estudios desde Colombia y Ecuador (vol. I)

Ana María Agredo González
Virginia Villamediana
Compiladoras



Editorial
Universidad
Icesi

Género, violencia y estado

Estudios desde Colombia y Ecuador (vol. I)

Ana María Agredo González
Virginia Villamediana
Compiladoras



Género, violencia y estado. Estudios desde Colombia y Ecuador (Vol. I)

© Ana María Agredo González y Virginia Villamediana (comps.), y varias autoras.

Cali: Universidad Icesi, Quito: FLACSO, 2023

296 pp, 15,5 x 22,5 cm

Incluye referencias bibliográficas

ISBN 978-628-7630-12-3

DOI: <https://doi.org/10.18046/EUI/oem.1.2023>

Palabras claves: 1. Género 2. Violencia 3. Violencia de Género 4. Estado 5. Colombia 6. Ecuador.

Clasificación Dewey: 305.4-ddc 21

© **Universidad Icesi**

Junio de 2023, primera edición.

Rector Universidad Icesi

Esteban Piedrahita Uribe

Director Académico

José Hernando Bahamón Lozano

Coordinador Editorial

Adolfo A. Abadía

Editorial Universidad Icesi

Calle 18 No. 122-135 (Pance), Cali - Colombia

Teléfono. +57 (2) 555 2334

E-mail: editorial@icesi.edu.co

<https://www.icesi.edu.co/editorial>

Revisión de Estilo

Sandra Marcela Cubillos Gómez

Diseño

Editorial Icesi

Diagramación

Paula Andrea Cubillos Gómez

Publicado en Colombia / *Published in Colombia*

La publicación de este libro se aprobó luego de superar un proceso de evaluación doble ciego por dos pares expertos.

Las instituciones editoras de esta obra no se hacen responsable de las ideas expuestas bajo su nombre, las ideas publicadas, los modelos teóricos expuestos o los nombres aludidos por las autoras. El contenido publicado es responsabilidad exclusiva de las autoras, no refleja la opinión de las directivas, el pensamiento institucional de los co-editores, ni genera responsabilidad frente a terceros en caso de omisiones o errores.

El material de esta publicación puede ser reproducido sin autorización, siempre y cuando se cite el título, el autor y la fuente institucional.

Índice

05 **Agradecimientos**

07 **Presentación**

Lina Fernanda Buchely Ibarra
.....

09 **Introducción**

Virginia Villamediana
.....

17 **Cuentas alegres: La perspectiva de género
en el proceso de formulación de la Política
Pública de Desarrollo Económico de Cali**

Salomé Arias-Arévalo
.....

59 **La acción colectiva de seis organizaciones
de mujeres que luchan contra la violencia
sexual en Colombia**

María Camila Hernández Ceballos
.....

85 **Avance en la reivindicación de los
derechos de las mujeres: el impacto
de la incidencia de los movimientos
feministas en la generación de acciones
de fortalecimiento institucional**

Liza Rodríguez Galvis y Hugo Fernando Guerrero Sierra
.....

- 113 **Las violencias basadas en género en las universidades colombianas**
Caracterización conceptual, metodológica y líneas para futuras investigaciones
Alba Nubia Rodríguez Pizarro y María Eugenia Ibarra Melo
.....
- 145 **Desigualdades y violencia de género laboral en organizaciones de la sociedad civil en Quito**
Carolina Peña
.....
- 173 **Resarcir el dolor: reinterpretación feminista de las violaciones sexuales grupales en Ecuador**
Ana María Triana Melo
.....
- 203 **Acceso a la justicia y tentativa de femicidio: Experiencias de las mujeres sobrevivientes en Ecuador**
Ana Gabriela Anda Jiménez
.....
- 241 **¿Cómo son entendidas las relaciones de poder por operadores y operadoras de justicia en los delitos de femicidio en Ecuador?**
Soledad Espinoza Girón
.....
- 261 **Los medios de comunicación y el discurso disciplinante: Análisis del doble femicidio de turistas argentinas en Montañita, Ecuador**
Camila Isabel Molina Ávila
.....

Agradecimientos

Este libro fue posible gracias a la alianza entre FLACSO Ecuador y el Observatorio para la Equidad de las Mujeres (OEM), iniciativa de la Fundación WWC Colombia y la Universidad Icesi de Cali Colombia.

Este libro contiene investigaciones producto de estudiantes de la especialización en Género, Violencia y Derechos Humanos, maestría Género y Desarrollo de FLACSO Ecuador, maestría de Estudios Políticos y Sociales de Icesi, como de estudiantes de otras maestrías en otras universidades colombianas, doctorados en el exterior y organizaciones privadas de Colombia.

Un agradecimiento especial a todas y todos los investigadores del presente volumen, quienes dan vida a este libro a través de su trabajo comprometido y riguroso con las desigualdades de género, clase, raza y sexualidad.

Presentación

En el año 2020, gracias al contacto de la persona que en ese momento era la Directora de investigaciones de la FWWB-Colombia, Carolina Borda, el Observatorio para la Equidad de las Mujeres-OEM, el Departamento de Sociología y Estudios de Género de FLACSO, Ecuador y la FWWB, se reunían a explorar la posibilidad de construir un observatorio binacional de género. Este observatorio lograría contrastar, de manera específica, dos realidades conectadas por la Costa Pacífica en torno a las inequidades que sufren sus mujeres, conmensuradas estadísticamente. Por varias razones, incluyendo entre ellas los inmensos costos asociados a producir datos y gestionar operaciones estadísticas en América Latina, rápidamente desistimos de nuestro propósito, con mucho pesar. Pese a ello, pensar la violencia de género en clave binacional, usando escalas distintas para analizar problemas transversales, siguió resonando en nuestras cabezas.

Junto con Gioconda Herrera y Virginia Villamarín, de FLACSO Ecuador, por un lado, Daniela Konietzko y Carolina Borda, de FWWB Colombia, por otro, y Salomé Arias Arévalo, Ana María Agredo y yo, desde Icesi en Cali, pensamos en no dejar perder ese impulso inicial que conectaba a Colombia y Ecuador en torno a las violencias de género. Lanzamos una convocatoria abierta para hacer un libro y la respuesta fue impresionante. Tenemos no solo un libro, sino uno con dos tomos, que habla de las violencias de género en los dos países. Tenemos reflexiones desde los hogares, desde las universidades, desde las calles, desde las municipalidades. Tenemos reflexiones sobre la violencia de género que rompen cualquier clase de frontera, límite y contención para dar cuenta de un fenómeno estructural y persistente, sin distinciones nacionales. Tenemos unas reflexiones que nos hablan de violencias leídas con lentes interseccionales, situados,

territoriales. Tenemos, para mi alegría, textos de autoras a quienes llevo más de diez años leyendo, a amigas que envejecen trabajando los mismos temas y estudiantes que empiezan a trabajarlos con rigor. Tenemos un campo cada vez más robusto en estudios de género en el Pacífico extendido.

El observatorio que soñamos está aquí condensando. No hemos aplicado una encuesta, pero tenemos observaciones constantes y agudas sobre las violencias de género en nuestro territorio. Nos tenemos, como siempre, a nosotras mismas y lo que hacemos bien. Y eso es, al mismo tiempo, un poder y un tesoro.

Lina Fernanda Buchely Ibarra

Introducción

Virginia Villamediana*

Se estima que en América Latina el 12% de las mujeres y niñas entre 15 y 49 años, es decir 19,2 millones de mujeres, han sido víctimas de violencia física y sexual por parte de su compañero en los últimos 12 meses (ONU Mujeres, 2020). En Colombia, al menos una mujer fue víctima de violencia por parte de su pareja o expareja cada 17.8 minutos durante el año 2021, de acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML-CF) (SISMA MUJER, 2022, p. 8). En ese mismo año se cometieron un total de 622 femicidios, 66% de los cuales sucedieron en zonas urbanas, 49% fueron cometidos en espacios públicos. Adicionalmente hubo 350 tentativas de femicidio (Red Feminista Antimilitarista, 2022).

Por su parte, en Ecuador, los resultados de la segunda Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres realizada en 2019 revelaron que el 64,9% de las mujeres mayores de 15 años han experimentado al menos un hecho de alguna forma de violencia

* Virginia Villamediana es Doctora en Ciencias Sociales con especialización en Estudios Andinos de FLACSO-Ecuador. Tiene una Maestría en Género y Desarrollo y actualmente es profesora del programa de especialización en Género, Violencia y Derechos Humanos de la misma universidad. Como investigadora, se ha dedicado al estudio del género en el Estado y las políticas públicas y al análisis del papel de los afectos en la participación política y las prácticas ciudadanas.

basada en género a lo largo de su ciclo de vida en los ámbitos educativo, laboral, familiar o de pareja (INEC, 2019).

Adicionalmente, 2021 fue el año en el que se cometieron más femicidios en Ecuador desde que este fue tipificado como delito en 2014. La Fundación Aldea registró 197 muertes violentas de mujeres por razones de género a lo largo de 2021, lo que significó que cada 44 horas ocurría un femicidio. Se contabilizan 1047 femicidios en Ecuador desde el 01 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2021 (Aldea, 2022).

La lucha que durante décadas han liderado los movimientos de mujeres y feministas de la región ha permitido que el tema de las violencias contras las mujeres y las niñas se ubique tanto en la opinión pública como en la agenda estatal como un problema público y social de alta relevancia. En toda América Latina se han llevado a cabo diversas iniciativas y avances legales y de política pública que se plantean contribuir a la erradicación de las violencias basadas en género. Sin embargo, las cifras actuales, arriba muy brevemente esbozadas, dan cuenta de que este problema lejos de estar cerca de su fin puede ser considerado como una pandemia social que no da tregua.

Las investigaciones que conforman este primer volumen exploran desde diversas perspectivas teóricas y entradas analíticas los cómo y por qué de la persistencia de las violencias basadas en género en Colombia y Ecuador, así como algunos de los numerosos desafíos pendientes en cuanto al diseño y la implementación de estrategias efectivas para combatir este flagelo.

En el primer capítulo, “Cuentas alegres: La perspectiva de género en el proceso de formulación de la Política Pública de Desarrollo Económico de Cali” (Colombia), de Salomé Arias-Arévalo, veremos, a través de un análisis desde la economía feminista de cómo se concibe la noción de desarrollo económico en el proceso de formulación de una política pública, la importancia de aplicar una perspectiva de género e interseccional en el diseño de toda política pública. Al abordar el problema del desarrollo económico desde perspectivas homogeneizadoras que no toman

en cuenta las desigualdades estructurales que afectan a las mujeres, la política termina reproduciendo y profundizando dichas desigualdades.

Posteriormente, en “La acción colectiva de seis organizaciones de mujeres que luchan contra la violencia sexual en Colombia”, María Camila Hernández Ceballos analiza diversas estrategias de incidencia política y acción colectiva que utilizan organizaciones de la sociedad civil de la ciudad de Cali, dedicadas a la defensa de los derechos de las mujeres víctimas de violencia sexual en el contexto del conflicto armado. La autora concluye que las estrategias de acción colectiva que han desarrollado las organizaciones y el movimiento de mujeres les han permitido convertirse en actores clave en la construcción de una sociedad más participativa y democrática.

En el tercer capítulo, “Avance en la reivindicación de los derechos de las mujeres: el impacto de la incidencia de los movimientos feministas en la generación de acciones de fortalecimiento institucional” (Colombia), Liza Rodríguez Galvis y Hugo Fernando Guerrero Sierra hacen un recorrido histórico de los principales avances que a nivel internacional ha logrado el movimiento feminista en cuanto la garantía de derechos de las mujeres. Resultado de una amplia investigación documental, este capítulo incluye un balance de los principales aportes históricos del movimiento feminista en sus diferentes etapas; un recuento de los estándares y normativas internacionales que han guiado las políticas hacia la equidad de género; y un análisis de los avances y deudas del proceso de institucionalización de estas políticas.

El siguiente capítulo, “Las violencias basadas en género en las universidades colombianas. Caracterización conceptual, metodológica y líneas para futuras investigaciones” de Alba Nubia Rodríguez Pizarro y María Eugenia Ibarra Melo, presenta una recopilación de investigaciones sobre violencia basadas en género que se han realizado en las Instituciones de Educación Superior de Colombia. Las autoras primero describen las principales perspectivas teóricas, definiciones y metodologías utilizadas, para luego analizar las principales limitaciones y potencialidades de estas investigaciones y finalmente proponer cuáles serían algunas de las líneas

de investigación en las que consideran se debe enfocar la producción del conocimiento sobre las violencias basadas en género.

En el quinto capítulo, “Desigualdades y violencia de género laboral en organizaciones de la sociedad civil en Quito” (Ecuador), Carolina Peñas plantea un análisis sobre cómo se produce la violencia laboral en contra de las mujeres en organizaciones de la sociedad civil. Cómo esta violencia se ancla en diferencias estructurales no resueltas que impiden la igualdad real en cuanto al ejercicio de derechos y oportunidades en el ingreso de las mujeres en el mercado laboral, en su permanencia en este, en el ascenso laboral, pero también, para quienes logran entrar, en la posibilidad de trabajar en espacios y con relaciones laborales libres de violencias. Los hallazgos de esta investigación aportan a una mejor comprensión de las causas de las violencias basadas en género, al tiempo que dan claves importantes para la construcción de espacios de trabajo seguros y libres de violencia hacia las mujeres.

El sexto capítulo, “Resarcir el dolor: reinterpretación feminista de las violaciones sexuales grupales en Ecuador” de Ana María Triana Melo analiza el abordaje mediático de la violencia sexual, en particular de la violación sexual grupal. La autora resalta cómo la narrativa de los medios suele responsabilizar a la víctima de la violencia, enmarcando a las violaciones grupales como un castigo y a los violadores como moralizadores. En este sentido, al enfocar el evento de la violación en el escenario en el que ocurrió y en las acciones u omisiones de la víctima se le culpabiliza y se deja a un lado la problemática de la violencia como tal. Adicionalmente, al enfocar el espacio mediático en casos particulares invisibilizando el resto, reproducen la idea de que estas violaciones son casos aislados, un problema individual más no un problema social y estructural que requiere medidas u cambios también estructurales. La autora demuestra que en Ecuador existe mayor impunidad en casos de violación grupal frente a los casos de violación individual. Esta impunidad, argumenta, se relaciona con el hecho de que las violencias grupales son utilizadas como mecanismos de disciplinamiento femenino. Ante el escarnio y el feroz cuestionamiento social que culpabiliza a las víctimas, ellas optan

por el silencio, en algunos casos por el suicidio, antes que por la denuncia pública.

En el séptimo capítulo, “Acceso a la justicia y tentativa de femicidio: experiencias de las mujeres sobrevivientes en Ecuador” Ana Gabriela Anda Jiménez analiza cómo, a pesar de haberse logrado la tipificación del femicidio en Ecuador, aún se está lejos de aplicar adecuadamente la legislación en cuanto a qué casos de violencia contra mujeres deben ser tipificados como tentativa de femicidio. La autora describe cómo las decisiones de los operadores de justicia en casos de violencia basada en género están permeadas por una serie de estereotipos discriminatorios que favorecen la impunidad. Asimismo, esta investigación da cuenta de cómo el Estado revictimiza a las mujeres creando una serie de trabas para su acceso a la justicia, todo lo cual se configura como una violencia feminicida no reconocida.

En el octavo capítulo, “¿Cómo son entendidas las relaciones de poder por operadores y operadoras de justicia en los delitos de femicidio en Ecuador?” Soledad Espinoza Girón continúa el análisis del tratamiento judicial que se le ha dado al femicidio en Ecuador desde su tipificación en 2014. La autora analiza cómo la falta de una adecuada comprensión del concepto de femicidio por parte de los operadores de justicia afecta su accionar. A pesar de que en Ecuador el femicidio se define como “dar muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género”, sin especificar el tipo de relación entre víctima u victimario, el hecho de que esta misma definición es producto de “relaciones de poder” ha tenido como consecuencia que muchos operadores de justicia asuman que dichas relaciones de poder solo son posibles en contextos íntimos. Es decir, que el femicidio, al ser consecuencia de una relación de poder nunca podría ser cometido por personas desconocidas para la víctima. Espinoza desarrolla el argumento de que las creencias previas de los operadores de justicia sobre la violencia basada en género, malentendida como sinónimo de “violencia doméstica” permean el entendimiento de la definición de femicidio e impiden la comprensión adecuada de la violencia de género, así como de las relaciones de poder de carácter estructural que están en la raíz del femicidio. Esta comprensión inadecuada

de las violencias basadas en género por parte de operadores de justicia y hacedores de política tiene como consecuencia la invisibilización y la inacción estatal ante las distintas manifestaciones de violencias de género que se dan por fuera de las relaciones de pareja, incluyendo el femicidio no íntimo.

En el noveno y último capítulo de este primer volumen, “Los medios de comunicación y el discurso disciplinante: análisis del doble femicidio de turistas argentinas en Montañita, Ecuador” Camila Isabel Molina Ávila cierra esta trilogía de capítulos sobre el tratamiento del femicidio en Ecuador, pero en este caso ya no desde el Estado, sino desde los medios de comunicación. La autora analiza, plantea que, si la mediatización de los casos de femicidio y violencia de género conlleva a una reproducción de estereotipos discriminatorios contra las mujeres, la visibilización que se le da en los medios a este problema está lejos de ayudar a su erradicación. En este artículo se analiza la forma en que dos medios de comunicación abordaron un caso de doble femicidio no íntimo ocurrido en Ecuador y cómo este abordaje mediático pudo haber influenciado en la opinión pública sobre el caso. Se concluye que los medios utilizaron la espectacularización de la violencia y a través de sus narrativas tendieron a responsabilizar a las víctimas por sus acciones, por su edad o por el lugar en el cual se encontraban. Así, las acciones por parte, tanto de los medios, como del Estado descritas en este artículo concuerdan con un enfoque moralizante de las violencias basadas en género. En este caso, el femicidio es construido como un delito común sin una visión crítica de sus causas estructurales o de la responsabilidad estatal en su incidencia; pero, además, los discursos moralizantes inmersos en su construcción mediática refuerzan una visión del femicidio como un instrumento de disciplinamiento social hacia las mujeres.

Estas nueve investigaciones constituyen un aporte sustancial a la comprensión del panorama actual del tema de las violencias basadas en género en la región, con énfasis en Colombia y Ecuador, ayudando a configurar un mapa de los principales nudos críticos en los que es necesario seguir trabajando para el logro de la tan ansiada meta de una vida libre de violencias para todas las mujeres y las niñas.

Referencias

ALDEA. (2022). *2021, el año más letal para las mujeres: cada 44 horas se cometió un feminicidio en Ecuador*. Publicado el 13 de enero de 2022. Acceso el 21 de enero de 2022. <https://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/feminicidios2021>.

INEC. (2019). *Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres ENVIGMU*. Acceso el 30 de octubre de 2021. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Boletin_Tecnico_ENVIGMU.pdf.

ONU Mujeres. (2020). *Prevención de la violencia contra las mujeres frente a COVID-19 en América Latina y el Caribe*. https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2020/05/es_preencion%20de%20violencia%20contra%20las%20mujeresbrief%20espanol.pdf?la=es&vs=3033.

Red Feminista Antimilitarista. (2022). Femicidios en Colombia: 01 de enero a 31 de diciembre 2021. *Observatorio Femicidios Colombia*. <https://www.observatoriofemicidioscolombia.org/>

SISMA MUJER. (2022). Día Internacional de la Mujer 2022. Violencias contra las mujeres y participación en el mercado laboral. *Boletín #29*. <https://www.sisamujer.org/wp-content/uploads/2022/03/VF-Boletin-8M-2022-1.pdf>.

Cuentas alegres: La perspectiva de género en el proceso de formulación de la Política Pública de Desarrollo Económico de Cali¹

Salomé Arias-Arévalo²

1. Agradezco los aportes de Érika Márquez, Diana Solano y Lina Buchely, profesoras de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Icesi; a Natalia Escobar Váquiro; estudiante de Doctorado en FLACSO Argentina, a mis colegas y amigos Cristian Erazo y Lizeth Sinisterra. Sus experiencias en estudios de género y en antropología enriquecieron mi análisis y la presentación de estos resultados. De igual manera, agradezco a la Fundación wwb Colombia y la Universidad Icesi por su apoyo constante durante toda mi maestría por medio del Observatorio para la Equidad de las Mujeres. Dicho apoyo permitió la consecución de esta investigación.

2. Socióloga de la Universidad del Valle, Magíster en Estudios Sociales y Políticos de la Universidad Icesi de Cali. Coordinadora académica del Observatorio para la Equidad de las Mujeres. Correo electrónico: msarias@icesi.edu.co

Desde la cuna hasta la tumba las personas son categorizadas, clasificadas y reguladas por procesos de política pública sobre los cuales tienen poco control o sobre los cuales son poco conscientes. Las políticas no simplemente asignan identidades particulares a individuos y grupos específicos, construyen activamente esas identidades (Shore, 2010).

Pasadas dos horas, de las cinco que duraba la sesión, las profesoras buscaron en Google la página del DANE. Ante diecinueve mujeres lideresas de la ciudad de Cali, las profesoras proyectaron la imagen de la calculadora del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado. Nos encontrábamos en una sesión de un diplomado de género llevado a cabo por la Fundación WWB y la Universidad Icesi, en el que yo hacía una observación participante de lo que estaba ocurriendo. Cada mujer, incluyéndome, inició el cálculo del tiempo invertido en el trabajo doméstico: Barrer, limpiar, trapear, regar las plantas, comprar comida, el cuidado de las mascotas, lavar ropa, planchar, entre otras actividades. En el conteo del trabajo de cuidado se registraron las horas y minutos destinados a cuidar a niños menores de cinco años, ancianos, personas enfermas y acciones de voluntariado. El proceso de medición del tiempo invertido en el trabajo doméstico y de cuidado parecía un ritual de entrada a la vida íntima de cada una de nosotras. Se preguntaba por datos como cuántos hijos teníamos, si cuidamos a nuestros nietos, qué actividades disfrutamos hacer, cuáles no, qué actividades hacían nuestras parejas y qué actividades hacían los hijos. Al terminar de calcular el tiempo, cada una de nosotras tenía un valor en pesos que equivalía al aporte al hogar a través del trabajo doméstico y de cuidado. Las reacciones de estas mujeres —incluyendo la mía— estuvieron caracterizadas por la risa, la sorpresa y cierta movilización interna, sobre todo, por ver estas actividades de otra manera, es decir, como algo que puede aportar, que da valor, que tiene valor.

¿Por qué sentíamos nosotras que el trabajo doméstico y de cuidado no cuenta? ¿De dónde surge nuestra sorpresa? De manera tradicional y sistemática, estas labores se han percibido sin valor, incluso se han excluido de la contabilización de la riqueza en los países. Estas preguntas se unen a una de las principales críticas feministas a la economía y a las formas hegemónicas de buscar el desarrollo de un territorio. Estas críticas

cuestionan la decisión histórica de medir la riqueza solamente a partir del mercado, lo que deja por fuera las actividades para el sostenimiento de la vida en el hogar (Agenjo-Calderón, 2016).

La economía feminista plantea quiebres epistemológicos, metodológicos y políticos en la economía y la interacción que plantea entre los sujetos y objetos³. Lo anterior, reunido en la introducción de la categoría de género en la construcción del conocimiento económico (Pérez-Orozco, 2006). En este sentido, la economía feminista primero examina y pone en cuestión los fundamentos epistemológicos en los que se sustenta la economía, que son: objetividad, neutralidad axiológica, universalidad y racionalidad. Segundo, esta reconoce el papel de la noción de género en el análisis de la desigualdad social que puede ser aplicada en los diferentes niveles de análisis económico. Asimismo, introduce la interseccionalidad como elemento central en el estudio económico. Noción que pone en cuestión la idea de la libertad e igualdad entre individuos en un territorio. Por último, ubica la igualdad social no como resultado del desarrollo, sino como una condición necesaria para esta idea. Así, la economía feminista introduce un aspecto ético en la economía y en el desarrollo, que se puede expresar de la siguiente manera: Pensar el sostenimiento de la vida digna y sus contradicciones con el sistema económico hegemónico que prioriza la acumulación de capital (Esquivel, 2012; Quesada, 2018; León, 2009).

3. Amaia Pérez-Orozco (2006), retomada por Astrid Agenjo-Calderón (2011) y Raquel Quesada (2018), muestra que el principal objetivo de la economía feminista es mostrar un “otro oculto” asociado con la esfera privada del hogar. Así, la economía ha reducido su análisis al mercado, asociado con la esfera pública, espacio donde las mujeres han sido excluidas de manera histórica y sistemática. Por ende, la economía se ha desarrollado a partir de un género masculino. Teniendo este objetivo en común, se plantea una bifurcación en cómo mostrar ese “otro oculto”. En la economía feminista de la conciliación, se plantea a las mujeres como un otro homogéneo que debe ser objeto de estudio privilegiado para revalorizar las actividades femeninas y ponerlas en el mismo nivel de las masculinas. En la otra línea, donde me ubico, la economía feminista de ruptura crítica las formas androcéntricas de definir la economía, buscando trascender las dicotomías que se han planteado (trabajo doméstico versus trabajo mercantil, economía versus no economía, producción versus no producción, etc.), y poner en el centro de la discusión económica la sostenibilidad de la vida.

En esta clase del diplomado, el contabilizar las horas invertidas en las tareas del hogar y reconocer su valor en pesos parecía una ruptura interna en las formas de comprender la riqueza y el lugar donde se ubica. El ejercicio de conteo de las tareas de trabajo doméstico y de cuidado me trasladó al año 2017. En esa época trabajaba en la Alcaldía de Cali en temas relacionados con los procesos de formulación de políticas públicas de la entidad. Recuerdo estar sentada en uno de los edificios del centro de Cali. Me encontraba en una reunión de trabajo con la coordinadora de políticas públicas de la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE). Estábamos definiendo la ruta que la Secretaría debía llevar a cabo para lograr exitosamente el proceso de formulación de la Política Pública de Desarrollo Económico del municipio. Discutimos acerca de la creación de espacios territoriales para formular y aprobar dicha política, qué actores debían tenerse en cuenta, qué instancias de participación, qué aspectos burocráticos debían cumplirse y qué insumos debían entregarse⁴. Cuando discutimos acerca de los actores recuerdo haberle dicho enfáticamente a la funcionaria: “debes reunirte con la Mesa Municipal de Mujeres; si no, eso te lo tumban”.

Para mí en esa época, cuestionar el desarrollo económico desde una perspectiva de género significaba que las mujeres de la mesa participaron, que ellas priorizan los problemas que consideraban importantes. Respecto al proceso en sí, Cris Shore (2010) podría decirme que a lo que me dediqué durante tres años —es decir, formular políticas públicas— da cuenta de una actividad sociocultural ubicada en prácticas cotidianas. Así, cuando pienso en la idea de formular políticas públicas, más que ubicarnos en un proceso lineal y coherente estamos dando cuenta de un proceso complejo entre diferentes actores en disputa por establecer formas de interpretar el mundo.

4. Entenderá en todo el texto las instancias como los escenarios de encuentro entre funcionarios públicos y representantes de diversos sectores de la sociedad civil. El objeto de estos escenarios es generar procesos de discusión, concertación y toma de decisiones desde la Administración con la ciudadanía. De cierta forma, las instancias son los dispositivos centrales de la democracia participativa (Velásquez y González, 2003).

Asimismo, después de unos años de haberme introducido en los estudios de género, comprendo que el uso de esta categoría se traduce en mirar de manera particular los problemas que la Administración Municipal busca mitigar. En otras palabras, implica tener en cuenta los roles asignados a cada sexo, ponerlos en cuestión, mirar de forma crítica la distinción entre la vida privada y la pública y la manera como las instituciones juegan un papel central en la asignación de estos roles (Scott, 2008; Tubert, 2003). Sobre todo, esta postura conlleva a reconocer que a partir de los procesos de identificación de problemáticas y de las acciones para reducirlas se construyen procesos de clasificación de lo social, los cuales definen unas formas de concebir el trabajo, el mercado y aquello que debe ser remunerado simbólicamente y materialmente. La sorpresa sentida de las mujeres que estábamos en el diplomado respecto al valor del trabajo doméstico y de cuidado nos afirma el papel de las instituciones en nuestras formas de concebir el mundo, de clasificarlo y de dotarlo de sentido. Esto se debe a que son estos espacios en donde se reproducen las formas de clasificar lo social; en este caso, lo que reconocemos como trabajo, las actividades que tienen valor y el papel de las mujeres en la generación de riqueza de un territorio (Douglas, 1996).

Si me miro hoy y me comparo con la mujer que estaba sentada en ese edificio en 2017, escribiendo un plan para formular una política pública, entiendo que el ejercicio que hice durante años y que estaba planeando en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico supone concebir la economía y el desarrollo de cierta manera, sobre todo si lo miramos desde una crítica de la economía feminista (Martín Bardera, 2016; Sandoval, 2012). Justamente en la sesión del Diplomado de Género, a través del ejercicio de contar las horas de trabajo doméstico, de cuidado y su aporte en dinero, pude pensar con mayor claridad la pregunta central de este artículo: ¿Cómo se concibió la noción de desarrollo económico en el proceso de formulación de la Política Pública de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Santiago de Cali a partir del 2017? Más allá de describir llanamente lo que para esta política significa el desarrollo económico, me ubico en un enfoque analítico desde las apuestas de la economía feminista y sus críticas al desarrollo.

Mis críticas desde la economía feminista se harán en clave de mostrar cómo se ocultó la realidad desigual en razón del género (Pérez-Orozco, 2006). El ignorar esta noción en el quehacer económico implicó no tener en cuenta el papel del trabajo de cuidado y doméstico en la generación de riqueza, que fue como se configuró el campo económico desde las instituciones clásicas de la economía (mercado, trabajo remunerado, etc.). Dicho de otro modo, tal concepción de la economía que la describe como un proceso que se da de manera aislada de otros campos de la realidad social, reafirma la noción del *homo economicus*, un individuo racional, aislado en igualdad de condiciones que toma decisiones para su beneficio propio. Estas posturas epistemológicas, desde la crítica feminista, reafirman el carácter androcéntrico de la economía y la noción de una ciudadanía universal en el proceso de formulación de una política pública.

En este proceso permanece la construcción de conocimiento económico a partir de las premisas de objetividad, neutralidad axiológica, universalidad y racionalidad (Coq-huelva, 2005). Así, se sigue partiendo de la idea de un observador objetivo y homogéneo de la realidad, que implica ignorar los aspectos que distribuyen el poder y las condiciones de posibilidad de la configuración de lo social, en este caso específicamente con relación a la categoría de género. También, se mide el bienestar —relacionándolo con el desarrollo— a partir del crecimiento económico, desde una perspectiva macro. Por último, la economía y el desarrollo de un territorio se conciben sin género, es decir, lo que hace que pensar el poder y su relación con otras categorías adicionales, como la interseccionalidad, resulte inconcebible (Esquivel, 2012).

Para describir cómo se concibió el desarrollo económico en el proceso de formulación de la Política Pública de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Santiago de Cali desde 2017, hice un acercamiento cualitativo a través de dieciséis entrevistas semiestructuradas a los diferentes actores involucrados. Me aproximé a las prácticas institucionales en el proceso de formulación de la Política Pública de Desarrollo Económico, rastreando qué problemáticas priorizaron y por qué, en qué espacios se priorizaron las necesidades, quiénes intervinieron y cómo ellos entienden el desarrollo económico. Lo anterior implicó reconocer que los actores,

instancias y procesos son aspectos centrales en el proceso de formulación de la Política Pública de Desarrollo Económico porque permiten analizar las tensiones y disputas institucionales discursivas en la definición de un problema público. Por tanto, mi análisis se enfoca en las interacciones dadas en el proceso (Scartascini *et al.*, 2011).

Planteé una díada de actores institucionales centrales en el proceso de formulación de la Política Pública de Desarrollo Económico. En primer lugar, respecto a la categoría de desarrollo económico identifiqué: Funcionarios y funcionarias de la Secretaría de Desarrollo Económico; con relación a la segunda agrupación, las hice a partir de las reflexiones del género sobre el desarrollo económico y los procesos de formulación de políticas públicas e identifiqué: funcionarias de la Subsecretaría de Equidad de Género (SEG) y funcionarias del Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAPM). Como contrapartida de la mirada institucional, en este artículo también tendré en cuenta dos entrevistas no institucionales.⁵ Una de ellas se le hizo a una lideresa que participó en el proceso de formulación de la política pública y la otra se le hizo a un miembro del Consejo Asesor de Desarrollo Económico (CADEC). Esto permitió reconocer las disputas y consensos entre las visiones de cada actor involucrado en el proceso de formulación. En adición a lo anterior, debo reconocer que este análisis es una aproximación interpretativa de segundo grado, es decir, mi interpretación de las interpretaciones de los actores entrevistados.

Por último, es importante resaltar que como parte de los recursos, me valdré de mi experiencia en la Administración Municipal. Trabajé entre el 2015 y el 2018 en un organismo cercano a la Secretaría de Desarrollo Económico y mi quehacer se enfoca en los procesos de formulación de políticas públicas en varias Secretarías. De esta manera, mi apuesta en

5. Fue mi intención a inicios del trabajo de campo, en el 2018, contrastar las formas en que se definió el desarrollo económico desde tres actores: institucionales, desde los funcionarios; territoriales, desde lideresas de las comunas y corregimientos que participaron en el proceso; y, por último, desde el empresarial, desde los miembros del cadec. Sin embargo, se presentaron múltiples barreras de tiempo y disponibilidad para lograr entrevistar a todos los miembros del cadec y de los territorios.

este artículo es por un conocimiento situado (Moral Espín, 2012). Durante estos años en los que trabajé en la Alcaldía de Cali, hice parte del proceso de formulación de la Política pública de Desarrollo Económico durante el 2016 y 2017. Mi acercamiento se enfocó en los procesos de participación ciudadana de esta política. Así, reconozco que mis hallazgos están influenciados por ciertas reflexiones que surgieron a causa de mi participación en estos procesos. Asimismo, considero que esta cercanía permitió que mi trabajo de campo fuera más sencillo y que las funcionarias y los funcionarios entrevistados dieran apreciaciones más críticas sobre el proceso de formulación analizado.

Aparte de la presente introducción, este artículo cuenta con tres apartados. En el primero de ellos, muestro cómo a través del proceso de formulación de la Política Pública de Desarrollo Económico para Cali se priorizaron instancias (Consejo Asesor de Desarrollo Económico para Cali) y actores (los empresarios, la academia y los grandes sectores económicos de la ciudad) que dan cuenta de la forma androcéntrica de definir la economía. Dicha priorización conlleva a ignorar los procesos territoriales en la definición del problema de desarrollo económico en la ciudad. En este sentido, se dio la espalda a las críticas de la interseccionalidad y la epistemología del punto de vista. En cuanto al segundo apartado, reafirmó cómo se ocultó la realidad desigual desde el género a partir de las formas en que los actores entrevistados concibieron el desarrollo económico y la introducción de la perspectiva de género en el proceso. Asimismo, a través de las acciones que se definieron para beneficiar a las mujeres en esta política sin una mirada crítica a su vinculación en el mercado. Finalmente presento mis reflexiones finales a modo de conclusiones.

Formular políticas públicas en un contexto local

Formular políticas públicas en Cali

Las instituciones afirman cierto tipo de rituales para legitimar de manera simbólica su accionar. Uno de los sustentos más legítimos en los escenarios públicos es la legislación, la cual rige su quehacer (Martínez, 2019; Lemaitre, 2009).⁶ A partir de la ley, los organismos de la Administración Municipal y sus funcionarios definen qué pueden hacer o no. La Política Pública de Desarrollo Económico inició su proceso de formulación en el 2016 *ad portas* de una transformación en la Alcaldía de Cali. Se trata de la reforma administrativa del municipio —Decreto Municipal 0516 de 2016—. A partir de esta reforma se generan dos hechos centrales para analizar el proceso de formulación de la Política Pública de Desarrollo Económico: (1) el Departamento Administrativo de Planeación Municipal adquiere la función de evaluar y dar directrices en el proceso de formulación de las políticas públicas del municipio; y (2) en la reforma administrativa se crea la Secretaría de Desarrollo Económico. Así, en el momento en que se formuló la Política Pública de Desarrollo Económico, la institución estaba evaluando su quehacer en relación con los procesos de formulación de políticas públicas y creaba un organismo dentro de la entidad para posicionar el desarrollo económico como un problema público en el municipio del Valle del Cauca (Martín Bardera, 2016).

Desde las nuevas funciones del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los funcionarios identificaron que la entidad carecía de un lineamiento general para formular políticas públicas. Por ende,

6. A través de todo el texto utilizaré el termino de legitimidad de acuerdo con la idea del fetichismo del derecho propuesto por Julieta Lemaitre (2009). Es decir, la legitimidad reconoce que alrededor de la normatividad se ha creado una especie de aura de poder en el quehacer público. En otras palabras, más allá de sí la interpretación y aplicación de la ley posee enormes ausencias o defectos, el sustento jurídico de los procesos institucionales brindan la idea de un deber ser, una suerte de ideal hacia el que debemos llegar. En ese sentido, para alcanzar ese ideal las funcionarias llevan a cabo acciones concretas para hacer cumplir la ley.

se realizó un diagnóstico del estado de la Alcaldía respecto a los procesos de formulación de políticas públicas y, a partir de este, se diseñó y socializó la guía metodológica para el proceso de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas. También, el Departamento identificó que: Los procesos de participación ciudadana varían entre dependencias; no hay una definición unificada de lo que es una política pública; se presenta una carencia de datos estadísticos que sustentan estos procesos; hay problemas para levantar la línea base,⁷ no hay procesos de caracterización de la población que es intervenida, y hay alta rotación del personal a cargo de las políticas públicas. Mientras se formulaba la Política Pública de Desarrollo Económico cada organismo definía casi de manera individual cómo formular políticas públicas (Alcaldía de Cali, 2018).

Este ejercicio de diagnóstico nos ubica en el caos que, según Shore (2010), son los procesos de formulación de las políticas públicas. Desde el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, si bien se perciben el ejercicio de diagnóstico y la guía metodológica como un esfuerzo para la estandarización, se reconoce que existe una brecha entre lo que se presenta como el ciclo de políticas públicas (Deubel, 2003) y lo que en realidad se experimenta en la Administración Municipal. En palabras de un funcionario del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, que hace referencia al caso de la Política Pública de Desarrollo Económico:

Pienso que la Política Pública de Desarrollo Económico no tuvo un desarrollo adecuado. Es que a las políticas públicas les vinieron a poner cuidado ahora por lo que ha hecho el gobierno, pero no hubo una materialización. No es que no se hiciera nada porque había comités y se reunían con la Cámara de Comercio de Cali, pero hubo una demora en el análisis de los artículos; también tardamos mucho socializando, organizando ideas y personas, y no le dimos importancia al trabajo técnico para diseñar la política pública. En resumen, la dificultad es

7. La línea base es un diagnóstico o una medición que la Entidad realiza para caracterizar el estado inicial de la problemática que busca resolver. A partir de esta, las instituciones miden el impacto de las acciones definidas para resolver dicha problemática (Alcaldía de Cali, 2018).

que al final del periodo de gobierno hubo un bombardeo de políticas públicas (Entrevista a funcionario DAPM, 27 de febrero, 2019).

Cuando el funcionario menciona “les vinieron a poner cuidado ahora por lo que ha hecho el gobierno” se refiere a la premura de los diferentes organismos por radicar y aprobar las políticas públicas que están como indicadores de producto del Plan de Desarrollo del municipio para el 2016 y 2019. En efecto, el 2019 es el último año que tienen los organismos para cumplir sus compromisos con relación al Plan de Desarrollo. Si bien en el momento de formulación de la Política Pública de Desarrollo Económico el municipio estaba haciendo un ejercicio de estandarización de los procesos, se presentaron tensiones y contradicciones entre los diferentes organismos involucrados en el proceso de formulación de la política pública que fueron: El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Subsecretaría de Equidad de Género. Por eso, los dos últimos años del proceso de formulación de la Política Pública de Desarrollo Económico se caracterizaron por la premura de cumplir con un indicador del Plan de Desarrollo.

Para el caso específico de la Secretaría de Desarrollo Económico, el proceso de formulación de la política pública inició en 2016 a partir de un proceso de cartografía social de las veintidós comunas y quince corregimientos para identificar el potencial económico de cada territorio. En este ejercicio de diagnóstico se priorizaron temas de empleo y emprendimiento; temas que históricamente han sido para las mujeres un lugar de exclusión (González *et al.*, 2017). Además, se llevó a cabo la caracterización de los sectores económicos y las unidades productivas predominantes en cada comuna y corregimiento de Cali.

Igualmente, en 2017 se hicieron unas mesas abiertas de desarrollo económico —sin ningún tipo de reglamentación— con el fin de llevar a cabo procesos de planeación participativa que permitiera identificar las principales problemáticas de cada territorio y las posibles apuestas de solución. Este ejercicio, al igual que el de la cartografía social se enfoca en problemáticas relacionadas con la introducción de la población al mercado, específicamente con el acceso al empleo formal.

De manera paralela, en 2017 se creó el Consejo Asesor de Desarrollo Económico para Santiago de Cali (CADEC) a través del Decreto Municipal 0547 de 2017 como una instancia con la función de asesorar a la Administración Municipal en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Desarrollo Económico. El CADEC tiene miembros delegados de las universidades del municipio, gremios económicos y la Cámara de Comercio de Cali. A través del CADEC se crearon mesas de trabajo relacionadas con temas como el desarrollo empresarial, el desempleo, la economía circular y el desarrollo económico sostenible.

El proceso territorial estuvo a cargo del grupo de trabajo de territorios de la Secretaría de Desarrollo Económico. El equipo de coordinación de la Política Pública de Desarrollo Económico se centró en la coordinación del CADEC. Cada uno de estos equipos presenta tensiones en las formas en que perciben el proceso de formulación de la política pública. Para el equipo territorial, la visión de la comunidad es importante y el ejercicio llevado a cabo entre 2016 y 2017 en cada comuna y corregimiento es vital para el proceso de formulación. Sin embargo, el proceso de diagnóstico del CADEC se formalizó en mayor grado en comparación con los otros equipos. En palabras de una funcionaria:

Tuvo dos instancias: Una es el CADEC creado en 2017, recién creada la Secretaría. El CADEC comenzó a hacer unas mesas en donde participaba la academia, el sector privado (gremios) y el sector público. Aquí no se tenía en cuenta a la comunidad en general. No se pudieron crear las mesas [territoriales] por decreto, porque cuando pasaron a jurídico se enteraron de que Planeación había creado unas mesas de trabajo similares y redundan en lo mismo, y por un tiempo se hizo de manera espontánea. (Entrevista a funcionaria del equipo de territorios SDE, 19 de febrero, 2019).

El CADEC hizo unas mesas técnicas divididas por temáticas con el objetivo de vincular expertos y escribir estados del arte de otras políticas que hayan abordado las temáticas que se plantearon para la Política Pública de Desarrollo Económico. Para el equipo de la coordinación de la Política, el CADEC fue el escenario principal para el proceso de participación ciudadana y los miembros de este equipo también consideran

que los agentes territoriales no logran obtener una visión clara de sus necesidades y de cómo poder plantear mecanismos de solución para estas. En palabra de uno de los integrantes:

(...) la participación ciudadana es básica como se había hecho con el CADEC: con la participación de los líderes empresariales, de las universidades y de los principales entes que están involucrados en el desarrollo económico de la ciudad. Una cosa que a manera personal creo que es muy difícil de hacer, es involucrar la ciudadanía, yo sentía que no se involucraron muy a fondo, era algo como muy superficial. Creo entonces que es el reto que se tiene con estos temas: que son complejos para la ciudadanía en general y que no hay mucha claridad de qué es lo que quieren y sus necesidades. (Entrevista funcionario equipo de coordinación SDE, 27 de marzo, 2019).

Cuando el coordinador de la política afirma “Creo entonces que es el reto que se tiene con estos temas: que son complejos para la ciudadanía en general y que no hay mucha claridad de qué es lo que quieren y sus necesidades” excluye de la disputa acerca de lo que se concibe como el desarrollo económico a los habitantes de los territorios. Desde dicha mirada, solo se incluyen los grandes empresarios en temas de participación. Así, el coordinador reproduce el sesgo mercadocentrismo de la economía para la producción del conocimiento económico. Las necesidades de desarrollo económico que fueron priorizadas en este proceso de formulación son aquellas enmarcadas en el mercado, las grandes empresas y los especialistas en economía o disciplinas afines.

La tensión entre el CADEC y el proceso territorial de diagnóstico me permite articular la crítica feminista a las formas tradicionales en la economía de construir conocimiento desde las ideas de objetividad, racionalidad, positivismo y neutralidad axiológica (Coq-huelva, 2005; Medina-Vincent, 2019; Picchio, 2005). Mi crítica a través de todo el artículo girará en torno a estas apuestas epistemológicas, que logran traducirse en la noción de *homo economicus* y su carácter androcéntrico.

Las anteriores premisas epistemológicas dan cuenta de lo siguiente: (1) En primera instancia, de acuerdo con la pretensión de la objetividad, la economía tradicionalmente ha reconocido que la realidad se puede

observar desde un lugar neutral. Es decir, establece regularidades objetivas separadas de las voluntades y conciencias individuales (Coq-huelva, 2005). El observador no tiene la capacidad de influenciar su objeto de estudio. Relacionado con este punto, la apuesta de la economía tradicional tiene como base el positivismo. (2) Dicha postura afirma la presencia de leyes que gobiernan una realidad. En este orden de ideas, plantea modelos aislados que lo expliquen todo. Su unidad de análisis son los individuos desde una postura racional. Así, también a partir de la observación se logran identificar unas leyes replicables, que logran dar cuenta de relaciones entre diferentes aspectos de la realidad (Ros, 2012). (3) Bajo la noción de neutralidad axiológica, la economía apuesta por la idea de producir una ciencia libre de juicios de valor, en busca de leyes replicables, en la que los hechos se pueden disociar de los valores. (4) Por último, desde la racionalidad, este individuo —unidad de análisis de la economía— es un sujeto social guiado específicamente por la razón para tomar sus decisiones, las cuales se enmarcan en la inclusión o no en el mercado (Coq-huelva, 2005; Louca *et al.*, 2004). En palabras de Smith: “Una sociedad compuesta por individuos auto interesados, persiguen fines económicos particulares alcanza la prosperidad general gracias a la mano invisible u orden superior” (Delgado, 2012, p. 18).

El carácter androcéntrico de la economía radica en el análisis exclusivamente económico, de la forma histórica en que esto se ha definido, sin ningún tipo de interacción con las esferas políticas o éticas de las sociedades. La noción que personifica esta corriente es el *homo economicus*, centro de la economía moderna, asociado con la idea de la agencia humana. El *homo economicus* se caracteriza por ser un individuo racional guiado por sus intereses individuales y utilitaristas. Nelson y Ferber nos muestran cómo son las sociedades analizadas desde la óptica del *homo economicus*:

(...) los seres humanos son racionales y buscan el máximo provecho; que la eficiencia es buena porque produce mucho bienestar; que los consumidores y los trabajadores son hedonistas; que el bienestar social equivale a la renta o cuando menos se aproxima a ella; y que los consumidores y los trabajadores están desconectados entre sí y manifiestan gustos constantes (Ferber y Nelson, 2004, p. 136).

La imposición de este modelo en la economía se da en el marco del proyecto ilustrado, el cual busca la secularización de la disciplina bajo el ideal de la racionalidad. Esta apuesta se separa de la noción de economía o la economía doméstica. Aristóteles propuso esta noción en el marco del reconocimiento de la interacción de la economía con las esferas políticas y éticas de la vida cotidiana, en la que el bien del individuo y de la comunidad son el centro (Medina-Vincent, 2018). Así, las apuestas del *homo economicus* se traducen en:

(...) el individuo moderno será construido como un agente racionalizador y maximizador de beneficios, que regirá sus decisiones por el autointerés, ya que la economía, la política, la religión y la ética, serán percibidas como ámbitos no vinculados. Esta desvinculación ficticia, implica que los agentes económicos rehúsan la responsabilidad moral subyacente a sus actos y decisiones, ya que no conciben el ámbito económico como moral, ni reconocen que las decisiones tomadas en su seno podrán ser morales o inmorales (Medina-Vincent, 2019, p. 31).

La anterior separación, analizada en clave de género, nos muestra que la economía se configuró a partir de las características que históricamente se han definido como masculinas (Ferber y Nelson, 2004). En otras palabras, la elección de medir la riqueza asociada al trabajo remunerado, el mercado y las empresas a partir de las esferas públicas, el predominio de la razón y de la utilidad, ocultó el papel de las mujeres en el desarrollo de un territorio. En efecto, el peso real y simbólico dado a los sectores académico y empresarial en el proceso de formulación de la Política Pública de Desarrollo Económico da cuenta de los sujetos que se priorizan. Los que tienen menos importancia son los habitantes de los territorios que no están involucrados en las lógicas tradicionales de la producción o aplicación del conocimiento económico. Dicho de otro modo, para la institución los aportes de las habitantes del territorio son menos importantes, porque la realidad es una, homogénea, y los sujetos no tienen influencia sobre la misma.

En este punto, esta decisión, en el marco de la Política Pública de Desarrollo Económico, le da la espalda a dos críticas feministas en las formas de producir conocimiento que son: La apuesta de la interseccionalidad

y la propuesta epistemológica del punto de vista. Alba Nubia Rodríguez y María Eugenia Ibarra (2013) controvierte las presuposiciones de la epistemología tradicional, en defensa de la comprensión del contexto social del sujeto cognoscente en la generación del conocimiento. En otras palabras, que la persona que construye conocimiento atraviesa su objeto de estudio, no solo desde su lugar teórico sino también desde la posición que ocupa en la sociedad.

La perspectiva epistemológica del punto de vista utiliza nuevos métodos de investigación para recuperar la memoria femenina y para posicionar históricamente a las mujeres como sujetos subordinados. De este modo, se analiza a partir de dicha perspectiva el contexto y las condiciones en las que los sujetos investigados viven y encarnan la discriminación y la dominación. También, reconoce el privilegio epistémico de las mujeres y del ámbito doméstico en el conocimiento sobre la desigualdad, la exclusión o la pobreza (Moral Espín, 2012). Por esta razón, el hecho de que se haya priorizado la participación de los miembros del CADEC da cuenta desde qué lugares es más legítimo aportar para el desarrollo económico en Cali: desde los grandes sectores empresariales y desde la academia.

La apuesta de la epistemología del punto de vista articula el género con otras categorías que dan cuenta de las diversas formas de opresión o ejecución del poder en la sociedad, como, por ejemplo, la noción de interseccionalidad. Entonces, reconocemos que la realidad no es una sola. Aura Estela Cumes (2012) permite reflexionar en torno a la dificultad de separar la etnia/raza, el género y la clase social para analizar el proceso de formulación de políticas públicas. Cumes problematiza la participación de las mujeres en la formulación de políticas públicas justamente por la división entre los diferentes movimientos sociales, ya sean de mujeres, afros, indígenas o de clase. Lo anterior rinde cuenta de la visión parcializada y fragmentada de la discriminación y de las formas en que se distribuye el poder en los procesos de participación y en la producción de conocimiento. En lo expresado por las funcionarias y los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Económico, encontramos percepciones que deslegitiman las necesidades del territorio y sus pobladores. Para el equipo de coordinación de la Política Pública de Desarrollo Económico,

la discusión de lo que es relevante en el desarrollo económico del municipio debe centrarse en los actores principales, es decir, empresarios, universidades y gremios económicos. En otros términos, aquellos sectores que reproducen las lógicas tradicionales de definir la economía.

Esta tensión epistemológica también fue identificada por la Subsecretaría de Equidad de Género y su equipo de transversalización. La Subsecretaría reconoce las barreras que impiden lograr incluir la perspectiva de género en el proceso de formulación de la Política Pública de Desarrollo Económico. En efecto, pareciera que los problemas de desarrollo económico nada tienen que ver con la perspectiva de género. En palabras de una funcionaria de la Subsecretaría:

El primer obstáculo son las disciplinas. Porque se cree que esto [perspectiva de género] es más social y que el desarrollo económico se fija mucho en lo empresarial. Como esas divisiones que hay por cada disciplina. Como si no hubiera diferencias entre hombres y mujeres porque trabajo es trabajo (...) (Entrevista a funcionaria Subsecretaría de Equidad de Género, 6 de febrero, 2019).

Con la intención de reforzar la visión homogénea de la realidad social en esta política, en 2017 el equipo de coordinación de la Secretaría de Desarrollo Económico llevó a cabo un ejercicio académico de revisión de otras políticas de desarrollo económico con el acompañamiento de cooperación internacional. En este proceso, las mesas temáticas del CADEC y los insumos generados por el equipo de territorios (cartografía social y planes de desarrollo económico por comunas y corregimientos) fueron tomados en el marco del proceso de formulación de la Política Pública de Desarrollo Económico. Sin embargo, las acciones encaminadas para identificar las propuestas de desarrollo económico en los territorios (comunas y corregimientos) fueron tomadas solo como anexos de la Política Pública de Desarrollo Económico. De hecho, lo que motivó los ejercicios territoriales y participativos fue la legitimación municipal hacia los procesos de participación ciudadana. Por consiguiente, en las formas de interpretar el desarrollo económico, las versiones de las habitantes y los habitantes fueron ignoradas. Incluso, en conversaciones con un miembro del CADEC, mencionó lo importante que hubiera sido traer a

esta instancia los procesos territoriales de diagnóstico como un escenario para dialogar entre los sectores empresariales y la ciudadanía. Diálogo que nunca se concretó. Lo anterior nos reafirma que en el proceso de formulación de la Política Pública de Desarrollo Económico se generó un tipo de conocimiento económico de manera tradicional sin tener en cuenta ciertas críticas ya planteadas a este modelo:

En otras palabras, los economistas políticos, por ejemplo, hablan de las “necesidades reales” de la “gente” como si esos términos no fueran problemáticos, como si el teórico supiera *a priori* lo que la gente necesita y desea. Pero aún las “necesidades materiales”, como lo plantearían los antropólogos, son culturalmente construidas, son asuntos de sentido. Hay una vasta diferencia entre satisfacer las necesidades materiales a través de una economía de mercado capitalista y hacerlo a través de prácticas e instituciones no-capitalistas (como lo han hecho la mayoría de las comunidades humanas a través de la historia) (Escobar, 2005, p. 20).

En efecto, si se retoma la idea de los procesos simbólicos de legitimidad en las instituciones a través de la legislación, también hubo diferencias en las instancias de participación. Por un lado, el CADEC cuenta con una legitimidad gracias a la reglamentación municipal, mientras que el proceso territorial no logró formalizarse a partir de un documento jurídico que reglamenta las mesas de desarrollo económico de cada comuna y corregimiento. Así, el proceso de participación ciudadana se hizo de manera menos legítima e involucró instancias de participación ya existentes, tales como Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales, miembros de la Mesa Municipal de Mujeres y habitantes con unidades productivas en el territorio.

Las disputas por las interpretaciones no solo se dieron entre el plano territorial y el empresarial —observadas desde las dos instancias de participación—, sino también se presentaron tensiones entre el equipo de territorios y de la coordinación de la Política Pública de Desarrollo Económico. El equipo de territorios ve con escepticismo al equipo de coordinación. Ellos observan cómo sus compañeros economistas del equipo de coordinación toman de manera peyorativa el proceso de diagnóstico que llevaron a cabo en las comunas y corregimientos. Esta

visión del equipo de territorios también está atravesada por las disciplinas de las personas que lo componen. Este grupo de territorios posee una formación menos homogénea e interdisciplinar que la del equipo de coordinación, quienes solo son economistas. En esta medida, en el proceso de formulación se reproducen las formas clásicas de definir y de llevar a cabo el quehacer económico. Formas que definen como menos objetivos aquellos estudios o enfoques económicos que toman de manera aplicada la realidad (Ferber y Nelson, 2004). En palabras de Ferber y Nelson (2004):

En efecto, cuanto menos se ocupa la investigación de los mercados reales mayor es su prestigio, de modo que los modelos meramente abstractos gozan de categoría «intelectual» y se consideran teoría económica «pura» o con «t mayúscula», mientras que los modelos que abordan algún detalle institucional se juzgan «vulgares» y son teoría con «t minúscula» o, lo que es igual, «meramente aplicada» (p. 44).

Asimismo, hubo tensiones entre la Secretaría de Desarrollo Económico y la Subsecretaría de Equidad de Género debido al no reconocimiento de las necesidades de los territorios y sus habitantes, lo que reafirma el predominio de las posturas racionales y homogeneizantes para la producción de conocimiento económico. En palabras de una funcionaria de la Subsecretaría:

En ese momento, nosotros con la Subsecretaría determinamos hacer reuniones con el secretario [de desarrollo económico], pero —hablando de lo político porque no conozco sus intereses personales— podría decir que tenía intereses en otras cosas. Las mujeres sí, en procesos generales, pero nosotros siempre hemos defendido la reivindicación real de los derechos de las mujeres en los procesos. Nosotros no queríamos mandar mujeres a llenar un cupo para cumplir un indicador, sino una gestión responsable y seria, porque tratamos en lo posible hacer a los procesos seguimiento —qué pasa con esas mujeres y si el proceso tuvo un impacto en su vida—. Por eso, la Subsecretaría decidió no hacer parte de esos procesos aislados a lo que nosotros queríamos y que no estaban contruidos de manera conjunta. Estaban contruidos desde el escritorio, mas no desde las realidades que nosotros tenemos aquí con las mujeres. Por ejemplo, procesos

sin acompañamiento psicosocial nosotros no (...) Mujeres víctimas de violencia, sin acompañamiento psicosocial, no tienen competitividad porque seguramente es una mujer que va a desertar. Concebimos los procesos de otra manera (Entrevista a funcionaria Subsecretaría de Equidad de Género, 6 de febrero, 2019).

Así, pues, desde el cómo se formuló la política, el desarrollo económico se percibe sin género, lo que valida la idea de un ciudadano universal. Incluso, los individuos que aportan a la configuración del problema público del desarrollo económico son aquellos vinculados a las instituciones que generan riqueza desde la visión clásica de la economía. Lo anterior, ubica las apuestas de desarrollo y de la economía en el proyecto modernizador clásico. En efecto, estas últimas dan la espalda a las críticas dadas a ambas nociones. Respecto al género en específico, estás echan por tierra a las propuestas de interseccionalidad y de la epistemología del punto de vista.

De acuerdo con las apuestas teóricas de Cris Shore, puedo identificar aquello que se da por sentado, esto es, el conocimiento tácito del cual parte este proceso de formulación de la política pública, así como las diversas interpretaciones del desarrollo económico y definiciones en disputa. En este orden de ideas, en esta política se continúa omitiendo la realidad desigual en razón del género en el ámbito económico.

Las políticas públicas ubican mi problema de investigación en un campo particular, el de las instituciones. Estos escenarios tienen como propósito la normalización de las personas con el fin de construir un tipo ideal de sujeto (Foucault, 2002). En mi caso de estudio, este proceso de formulación genera divisiones simbólicas de lo que es valioso en una sociedad en la que las necesidades territoriales nada tienen que ver con el desarrollo económico por estar fuera del mercado y las categorías de género e interseccionalidad no tienen cabida en el proceso para definir el desarrollo económico.

Este análisis cualitativo de un proceso de formulación deja entrever las visiones hegemónicas de cómo los individuos deben relacionarse con lo social y brindan narrativas que justifican el presente (Shore, 2010). De tal

manera, la narrativa construida en este proceso oculta la realidad desigual en razón del género. Esta descripción de la realidad en el proceso no es monolítica, unas líneas arriba mostré las tensiones entre instancias y grupos al interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y con la Subsecretaría de Equidad de Género. En este sentido, los individuos y las disciplinas juegan un papel central en las instituciones para potenciar o entorpecer la inclusión de la perspectiva de género en una política (Bohoslavsky, 2005; Douglas, 1996).

Ahora bien, a mi juicio, resulta importante abordar la idea de Shore de que los procesos de formulación de políticas públicas constituyen disputas en cuanto a la interpretación del mundo. Al respecto, considero necesario mirar esta interpretación en clave de género. En este sentido, se debe retomar lo planteado por Sara Martín Bardera (2016), quien reconoce cómo los poderes del Estado asumen las relaciones sociales de manera jerárquica. En ellas, el hombre domina a la mujer, las diferencias entre hombres y mujeres son estructurales y además suponen un problema de justicia. Si bien se reconocen estas inequidades, también es posible ver cómo las políticas de Estado ocultan las disparidades y tienden a ahondarlas. En consecuencia, la esfera pública no es imparcial, afecta las estructuras en las que los individuos se relacionan. Las relaciones entre los sexos no empiezan ni acaban en cada interacción individual, sino que, al igual que las relaciones de dominio y sujeción, se establecen históricamente y se promueven en el contexto social y cultural. Por esta razón, el Estado y sus instituciones juegan un papel central en los procesos de definición de estas relaciones desiguales.

De tal manera, se debe tomar la posición de Martín Bardera con relación a la economía feminista para hacer un análisis de las políticas públicas. Esta es necesaria para identificar las formas en que las mujeres han sido relegadas históricamente, para revelar aquello que se da por sentado en relación con las formas de representar la diferencia sexual. En dichos casos, la diferencia es anulada para desmontar la aparente neutralidad de las instituciones y su forma de concebir la realidad. De acuerdo con lo planteado hasta aquí, Diana Lizeth Vásquez Vélez (2014) pone sobre la mesa la idea errada de un Estado neutral, el cual no visibiliza las

desigualdades de género. Adicionalmente, pone en cuestión la neutralidad de las políticas públicas y afirma que estas poseen un género que forma parte de los discursos y normas del Estado. En sus palabras: “(...) el discurso de neutralidad fundado en la igualdad de derechos hace invisible el género en las políticas públicas sin que se produzca una igualdad real, por el contrario, se acentúan las diferencias y desigualdades entre los sexos” (p. 14). En efecto, en esta política se continúan ocultando las diferencias en razón del género y se apuesta por una ciudadanía universal (Agra, 2002; Amorós, 1997; Paterman, 1995; Scott, 2004).

¿Desarrollo para quién?

Un elemento crucial que guía hacia dónde se dirigen las políticas públicas es la forma en que definimos el desarrollo. En su versión clásica, esta noción es concebida bajo el proyecto de la modernidad y la Revolución Industrial. La modernidad, como proyecto filosófico, pone en el centro de su proyecto político las ideas de libertad e igualdad entre los individuos. En contraste, la Revolución Industrial afirma una relación entre los seres humanos y la naturaleza a partir de la explotación. Las anteriores ideas en conjunto con el proyecto ilustrado ubicaron la idea del crecimiento económico como sinónimo de desarrollo (Unceta, 2009). En consecuencia, el legado principal dejado por el pensamiento clásico fue la deriva productivista de su consideración del progreso —avalada sin duda por los logros materiales alcanzados durante el siglo XIX—, lo que acabaría construyendo gran parte de los debates sobre el mismo al seno de una ciencia económica que, a su vez, iba a ir paulatinamente reduciendo el alcance de su mirada sobre la realidad social (Unceta, 2009).

La realidad social mostró que estas formas de concebir el desarrollo y medir los territorios eran ineficaces. Así, durante el siglo XX, se plantearon cuatro críticas centrales a dicho proyecto: (1) social, (2) ambiental, (3) de libertad y derechos humanos y (4) de género. El cuestionamiento social se centró en la desigualdad de la distribución de los recursos, materializado y medido a través del desempleo, la pobreza o el subempleo (Bustelo,

1998; Chenery *et al.*, 1976; Streeten, 1981). La crítica ambiental se centró en las consecuencias de este modelo de desarrollo por la explotación desmedida de los recursos naturales (Meadows *et al.*, 1972; Sachs, 1981). En cuanto a la libertad y derechos humanos, se dio esta reflexión por la presencia de múltiples territorios que, si bien, podían tener crecimiento económico general, presentaban sistemáticas vulneraciones a las libertades individuales y colectivas (Unceta, 2009).

En relación con el género, sus críticas iniciaron alrededor de 1970 y han variado a través del tiempo (Aguinaga *et al.*, 2011). La primera crítica, conocida como mujeres en el desarrollo buscó incluir a las mujeres en los recursos relacionados con el desarrollo, sin poner en cuestión la noción misma (Boserup, 1998; Safa, 1995). Seguidamente el enfoque de mujeres y desarrollo pone el foco en las estructuras desiguales de clase y las estructuras de opresión desde un ángulo internacional y, de cierto modo, deja de lado las relaciones de género dentro de las clases y sus desigualdades (Jackson, 1992). Tanto el enfoque de mujeres en el desarrollo (WID, en sus siglas en inglés) como mujeres y desarrollo (WAD, en sus siglas en inglés) centraron su atención en la generación de ingresos de las mujeres sin tener en cuenta los resultados de este ingreso en valores por fuera de lo económico.

En el marco de la tercera ola del feminismo, se introduce una tercera crítica acerca del género y el desarrollo (GAD, en sus siglas en inglés) (Moser, 1993; Longwe, 1997; Valcárcel, 2008). A partir de esta noción, se problematiza de manera más profunda la relación entre los géneros y se reconoce que estas críticas van más allá de reconocer a las mujeres como un grupo poblacional. De igual forma, indaga una visión más amplia de la sociedad que tiene en cuenta los ámbitos económicos, culturales y políticos. Del mismo modo, reconoce la heterogeneidad de lo que comprendemos como mujeres y la presencia de otras categorías —etnia y raza, clase, orientación sexual, edad, entre otras— en la distribución de poder en nuestras sociedades (Grosfoguel, 2006; Hooks, 1984).

En ese sentido, la noción de género en el desarrollo empieza a cuestionar esta última noción y las divisiones tradicionales que él reproduce. En

este marco, se formula la crítica del feminismo decolonial y poscolonial al desarrollo (Mohanty, 1997; Portolés, 2004; Spivak, 1999). Esta postura recoge las apuestas de las feministas negras, chicanas y lésbicas de EE. UU. (Lozano, 2010), quienes fueron pioneras en reconocer la heterogeneidad en la idea de mujeres. Esta idea de diferencia se une a otras críticas a dicha noción (Escobar, 2005; Quijano, 2007), ubica en el centro cuestionar el modelo de desarrollo que guía a los países en su accionar y se reconoce la presencia de un modelo hegemónico que oculta otras formas de resistencia que han permitido el progreso de ciertos territorios.

Bajo estas corrientes, surge la apuesta de la economía feminista, central en este artículo. Como lo mencioné unas líneas arriba, su objetivo central es develar un “otro oculto” en la configuración de la ciencia económica (Esquivel, 2012; Pérez-Orozco, 2006). Este otro está relacionado con la división entre las actividades que se reconocen para la generación de riqueza y las actividades para el sostenimiento de la vida en el hogar. Del mismo modo, este genera rupturas epistemológicas, metodológicas y políticas en la economía. Pone en el centro los cuestionamientos de qué valores se están creando en la economía y para quiénes. En esta medida, la economía feminista incorpora en el análisis económico una dimensión ética que busca poner en cuestión las formas históricas de construir el conocimiento económico y pone en el centro de la discusión la idea del buen vivir y del sostenimiento de la vida (León, 2009). Si partimos de la idea del sostenimiento de la vida, la propuesta de la economía feminista por ampliar los escenarios de la contabilización de la riqueza adquiere valor, puesto que tiene en cuenta el hogar y las labores de cuidado como escenarios vitales para la reproducción social y el bienestar humano. Lo anterior, como una forma de ampliar las instituciones capitalistas y patriarcales de medir el desarrollo con el fin de poner el énfasis en las personas y en las formas en cómo desean vivir (Agenjo-Calderón, 2016).

El desarrollo económico en Cali: una apuesta por el homo economicus

En el proceso de formulación de la Política Pública de Desarrollo Económico a través de los actores entrevistados se concibe el desarrollo

económico del municipio como un asunto que nada tiene que ver con la perspectiva de género. Además, se percibe la inclusión de la perspectiva de género en el proceso de formulación como tener en cuenta a las mujeres como un grupo poblacional. De igual manera, se invisibiliza el papel del trabajo de cuidado y doméstico en la generación de riqueza del municipio y se considera que son las mujeres empresarias quiénes mejor pueden dar cuenta de la realidad de las mujeres en Cali en este campo. Desde las acciones con perspectiva de género, que los actores reconocen que se incluyeron en el proceso de formulación, estas tienden a limitarse a la vinculación de las mujeres en el mercado laboral o reproducen los roles tradicionales de género y su segregación en el campo laboral.

Tanto el equipo de coordinación de la Política Pública de Desarrollo Económico como el equipo de territorios consideran que el desarrollo económico es un asunto que no puede ser visto desde la perspectiva de género. En palabras de dos funcionarias de la Secretaría de Desarrollo Económico:

Aquí no se puede separar hombre de mujeres porque esto es para todos, en los proyectos de situado fiscal hemos visto que las mujeres son las que más participan y se busca que sí son las mesas de mujeres las que más luchan (Entrevista a funcionaria SDE, Equipo de territorios, 19 de febrero, 2019).

Al respecto, otra funcionaria dice: (...) “Porque para nosotros el tema de desarrollo económico se debe tratar a todos con las mismas oportunidades. No queríamos hacer ninguna distinción, era de acuerdo a lo que se daba en territorio” (Entrevista funcionaria SDE, Equipo de territorios, 19 de febrero, 2019).

Esta postura da cuenta de dos aspectos: (1) La falta de formación de los funcionarios en términos de lo que es la perspectiva de género; (2) los sesgos epistemológicos que las disciplinas reproducen. En cuanto a los sesgos epistemológicos, en este proceso se continuó ahondando en el género tradicional de la economía, el *homo economicus*, racional, medible

y objetivo. En palabras de Agenjo-Calderón (2016) cuando se refiere al *homo economicus*:

(...) se entiende que la economía es una concepción histórica basada en un sujeto particular (el blanco, burgués, varón, adulto y heterosexual) que se ha pensado como el centro del saber (sujeto epistemológico) y cuya experiencia individual (*homo economicus*) es la única que tiene interés para la economía. El feminismo decolonial señalaría, asimismo, que este “hombre económico” está también situado en un territorio concreto (los países occidentales) cuya experiencia se constituye como la representación hegemónica y universal de “lo económico”, adaptándose como punto de referencia para definir lo que se considera “normal” (Agenjo-Calderón, 2016, p. 102).

Respecto a la mala interpretación de lo que es la perspectiva de género, para las funcionarias y los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Económico esta es entendida como incluir a las mujeres sin ningún tipo de reflexión en el campo económico en el que lo hagan o bajo las condiciones mismas que lo lleven a cabo. Así lo afirman:

No se ha hecho específicamente con enfoque de género, no se ha hecho. Entonces no sé si sea una debilidad. Es que no se ha hecho un proyecto solo para mujeres o solo para hombres, como lo hace Casa Matria [SEG] que todas sus actividades son para mujeres. Aquí no, es abierto, no se ha hecho tan específico. Nosotros aquí trabajamos con población vulnerable donde encontramos adultos mayores y las mujeres que hacen parte de esa población, no sé si sea una debilidad que no se abra un espacio solo para mujeres (Entrevista funcionaria SDE, Equipo de territorios, 19 de febrero, 2019).

La Subsecretaría de Equidad de Género reconoce los obstáculos en ciertas disciplinas para los procesos de formación en perspectiva de género. En su referencia a la Secretaría de Desarrollo Económico, afirman la necesidad del trabajo continuo con sus funcionarios, porque, si bien, ellos consideran que incluyen la perspectiva de género, esta se queda en aspectos de principios de las políticas públicas y no logra traducirse en el planteamiento del problema como tal o en sus estrategias e indicadores. Lo anterior, nos muestra lo valioso de las críticas feministas a las formas de construir conocimiento (Rodríguez e Ibarra, 2013), lo cual

se traduce en formar académicamente a individuos que se vinculan a unas instituciones (Douglas, 1996). Estas personas en un proceso de formulación de políticas públicas reproducen formas de interactuar con lo social (Shore, 2010). En este caso, ver el desarrollo económico como un asunto sin género o percibir la perspectiva de género simplemente como tener en cuenta a las mujeres. Así lo expresa una funcionaria de la Secretaría de Equidad de Género:

Primero, cuando nos sentamos con otros equipos o con otras dependencias y hacerlos entender que esto no se trata de viejas cansonas, porque esa es la visión que se tiene, sino que es una manera de aportar al proceso y mejorar muchas cosas, entonces nos falta. [Las otras dependencias perciben:] “vienen esas viejas cansonas hablar de género, que pereza. Vienen a decirnos que las mujeres somos diferentes y diversas, y que dentro de esa diversidad podemos incluir”. Es un tema que genera mucha resistencia y más por la confusión que hubo en cierto momento, entonces la gente se queda con ese concepto errado de lo que indica realmente. Hay muchas dependencias que movilizan el tema en la alcaldía, pero falta mucho (Entrevista funcionaria SEG, Equipo de empoderamiento económico, 6 de febrero, 2019).

Otro aspecto de la economía clásica que se reproduce en este proceso de formulación es centralizar el enfoque económico en las instituciones de las fuentes físicas de la generación de riqueza tales como el mercado y el trabajo remunerado (Ferber y Nelson, 2004). Así, de manera sistemática se oculta el papel del trabajo de cuidado y doméstico en la generación de riqueza en el municipio de Santiago de Cali. Cuando le pregunté a un funcionario del equipo de territorios y al coordinador del proceso de formulación de la Política Pública de Desarrollo Económico si se tuvo en cuenta el trabajo de cuidado o doméstico en la política pública ambos afirmaron no tenerlo en cuenta o que es un factor que genera desigualdad en las mujeres para la vinculación laboral. De acuerdo con ellos:

Nosotros no tenemos acciones para esto de manera directa, pero sí se reconoce que es una de las causas, por eso te decía que esas líneas de acción que se han definido en articulación después, cuando se hagan proyectos con la Secretaría de Educación o Bienestar Familiar, se tiene que reconocer esto, y diseñar programas que tengan en cuenta esta arista, esta causa de brechas de género (Entrevista a funcionario SDE,

Equipo de coordinación de la Política Pública de Desarrollo Económico, 12 de marzo, 2019).]

Otra funcionaria dice:

En un proyecto de situado fiscal que lo escogió más la comunidad, hizo una capacitación a las cuidadoras de discapacitados para eso sí se ha tenido en cuenta. Los enfoques que te di en la pregunta anterior son los que se han hecho, pero que se haya invertido recursos hacia este tipo de oficio o labor, no. (Entrevista funcionaria SDE, Equipo de territorios, 6 de febrero, 2019).

Si bien, los funcionarios y las funcionarias reconocen que la economía de cuidado es un factor que genera desigualdad en las mujeres, la identificación de esta desigualdad se limita a la vinculación laboral de las mujeres. Así, las acciones que promueven, tanto la Secretaría de Desarrollo Económico como el proceso de formulación de la Política Pública de Desarrollo Económico, se concentran en vincular a las mujeres al mercado, sin tener en cuenta las condiciones desiguales de este ingreso (feminización de ciertas labores, pobreza de tiempo, doble jornada, entre otras), lo que reproduce los roles tradicionales de género. De manera sistemática, se oculta el papel de la economía del cuidado en la generación de riqueza. En palabras de la funcionaria de la Secretaría de Desarrollo Económico a cargo de los análisis en clave de género:

Hay estudios que muestran que, si las mujeres ganaran lo mismo que los hombres, la riqueza global aumentaría en un 26 %. Lo que nos dice es que, si es necesario trabajar en cerrar estas brechas, que nosotros nos conscienticemos que las mujeres forman parte de nuestra fuerza de trabajo y que pueden tener las mismas oportunidades que los demás, para contribuir a la riqueza y economía de un territorio (Entrevista funcionaria SDE, Análisis en clave de género, 27 de marzo, 2019).

Por ende, la forma válida para la Secretaría de Desarrollo Económico en que las mujeres continuamos generando riqueza en un territorio es a través del trabajo remunerado. Lo anterior, oculta los problemas de la vinculación de las mujeres al mercado laboral sin una mirada con perspectiva de género, sea para contabilizarlo dentro de la riqueza o

para fomentar una distribución equitativa. Continuar midiendo el aporte de las mujeres de un territorio exclusivamente a partir de su ingreso al mercado laboral promueve la pobreza de tiempo, la brecha creciente de las jornadas laborales entre hombres y mujeres y la feminización de la pobreza. En efecto, así lo expresan Aguinaga y sus colegas:

A pesar del supuesto que las mujeres ahora están “incluidas en el desarrollo”, la modificación patriarcal dentro de la familia y en el espacio público adoptó otra forma, iniciando un nuevo ciclo de empobrecimiento femenino y feminización de la pobreza, anclado a las economías de subsistencia (Aguinaga *et al.*, 2011, p. 63).

En la conversación con la líder territorial que hizo parte de la política, ella fue enfática cuando explicó cómo la vinculación laboral de las mujeres genera tensiones con la economía del cuidado. Estas tensiones, analizadas en conjunto con otras categorías tales como clase, etnia-raza, orientación sexual u otras, se complejizan en la realidad y muestra el carácter no homogéneo de la sociedad cuando pensamos en el desarrollo económico. En palabras de la líder:

Voy a ver como hago para que tengan un trabajito en la casa y hay muchas que tienen muchos talentos: hacer sandalias, cajitas, bolsas de regalo, modistería y entonces yo diría tratar que le llegue a la casa una cantidad de dinero, no le digo que mucho, pero sí para que usted no deje el niño solo. Es que hay muchos empleos, que entran a las 6 de la mañana a un restaurante y son las 10:00 p.m. y esa señora sola y los niños por eso es que pasa tantas cosas como violaciones, entonces eso es lo que yo digo tratar de no dejarlos solos (Entrevista a líder territorial, Comuna 1, 5 de marzo, 2019).

El rol histórico de cuidadoras que las mujeres en Cali hemos ocupado para este proceso continúa siendo tomado como no generador de riqueza. Lo complejo de esta visión es que refuerza las condiciones mencionadas unas líneas atrás. Es decir, las mujeres, por sus tensiones con las labores de cuidado, se vinculan a sectores más precarios y mal pagos. Así, una de las apuestas de la Secretaría de Desarrollo Económico durante el proceso de formulación de la Política Pública de Desarrollo Económico fue un proyecto de formación para mujeres en el sector textil de la ciudad. En

esta apuesta, la Subsecretaría de Equidad de Género criticó y se alejó de esta iniciativa. Así lo expresa una de las funcionarias:

Es un tema, yo quiero tener 300 mujeres capacitadas en confecciones cuando: primero, es un sector que tiene condiciones poco equitativas en los procesos de contratación, en mercado de confecciones, no sé si tú lo conoces, pero contratan las mujeres al destajo sin garantías económicas, o si alguna de ellas tiene taller y quieren hacer maquila les pagan 25 pesos por hacer 500 cuellos. ¡De esa magnitud es el sector! (...) Eso hace que estemos formando más mujeres en un sector que no está en crecimiento (Entrevista a funcionaria SEG, Equipo de empoderamiento económico, 6 de febrero, 2019).

Sumado a lo anterior, para la Secretaría de Desarrollo Económico en el proceso de formulación de la Política Pública de Desarrollo Económico, las mujeres empresarias son aquellas que pueden aportar a la construcción del problema público del desarrollo. Luego, se reafirma la postura de la economía clásica, que plantea que la vinculación a las instituciones que tradicionalmente se han percibido como generadoras de riqueza son aquellas que vale la pena tener en cuenta. Este punto genera un proceso homogeneizador y excluyente de lo que entendemos por mujeres. En este sentido, las mujeres que pueden aportar al desarrollo económico son aquellas que han logrado entrar a los espacios de toma de decisiones de las grandes empresas o clústeres en Cali. Al respecto, el coordinador del proceso de formulación de la Política Pública de Desarrollo Económico dice:

De hecho, yo diría que un espacio es el CADEC, plataforma pública privada para apoyar la formulación de las políticas públicas y ahí está la participación de las mujeres que representan algunas partes como la ANDI, ACOPI, PROCOLOMBIA, PROPACÍFICO, FENALCO, que tienen una directora mujer. Ahí está unas de las más relevantes y que hacen parte de estas actividades de concertación. También hay otros espacios como la mesa de clima y negocios, donde está la directora de CAMACOL, la mesa municipal de empleo en donde hay una participación amplia de mujeres de diferentes organizaciones. Para responder, en estos espacios de concertación creados por la Secretaría se cuenta con amplia participación de mujeres. (Entrevista a funcionario SDE, Equipo de coordinación de la Política Pública de Desarrollo Económico, 27 de marzo, 2019).

En mi análisis del proceso de formulación de la Política Pública de Desarrollo Económico, bajo una mirada desde la economía feminista, encontré que el desarrollo económico se concibió de tal manera que invisibiliza las desigualdades de la realidad en razón del género y desde otras categorías. Es decir, se continúa tomando una postura en la que la realidad es objetiva y los individuos estamos en igualdad de condiciones y, en este sentido, las administraciones toman decisiones bajo el argumento de la racionalidad económica que incentiva la producción y el consumo en el mercado. Entonces, en este proceso persiste la visión androcéntrica del desarrollo económico, en el que el bienestar se mide a partir del crecimiento económico, la generación de empleo o la vinculación al mercado laboral. En otras palabras, la relación entre las personas, la naturaleza y la satisfacción de necesidades se continúa asociando desde el consumo individual y racional de las personas y las instituciones tradicionalmente relacionadas con la producción económica.

Como he venido mostrando a través del texto, en todo el proceso de formulación de la Política Pública de Desarrollo Económico se dio la espalda a las críticas desarrolladas por la economía feminista a esta disciplina y al desarrollo. También, se ignoraron otras formas de ruptura contemporáneas para pensar el desarrollo. Por ejemplo, la apuesta de Amartya Sen, desde finales del siglo xx, quien hizo una crítica clara a las formas en cómo definimos el desarrollo y la economía (Fukuda-Parr, 2003). La aplicación histórica de estas formas tradicionales de concebir el desarrollo y la economía han fracasado. Se ubica el desarrollo humano a partir del enfoque de capacidades, a partir del cual se puede medir cómo un territorio avanza a partir de contabilizar la ampliación de las posibilidades de las personas de lo que pueden ser y hacer. En este momento de la historia, es anacrónico continuar midiendo netamente el desarrollo a partir del crecimiento económico y sin tener en cuenta su interacción con los aspectos éticos, culturales y políticos de las realidades.

Asimismo, las instituciones que formulan políticas públicas cuentan con la operacionalización elaborada por Martha Nussbaum (2003) a la propuesta de Sen. Nussbaum define cuáles son las capacidades que

un territorio debe buscar fortalecer y garantizar como derechos de las personas. Asimismo, pone el foco en las mujeres. En sus palabras:

El crecimiento es un mal indicador de la calidad de vida porque no nos dice cuán deprimidas están las personas; Las mujeres aparecen en el argumento como personas que a menudo no pueden disfrutar de los frutos de la prosperidad general de una nación. Si preguntamos qué pueden hacer y ser en realidad las personas, nos acercamos mucho más a comprender las barreras que las sociedades han levantado contra la justicia plena para las mujeres (Nussbaum, 2003, p. 2).

En este sentido, el no disfrute de las mujeres de la prosperidad de una nación en contexto de una economía estructurada a partir de la mirada del *homo economicus*, se traduce en condiciones desiguales entre los géneros. Si analizamos las trayectorias y condiciones de las mujeres que logran acceder al mercado laboral, el tiempo es una categoría que da cuenta de las condiciones de inequidad en las que las mujeres accedemos al mercado. La idea de la doble jornada es comprendida como la distribución del tiempo entre la jornada laboral remunerada económicamente y las tareas del hogar que no cuentan con valor para el intercambio. A partir de un enfoque materialista francés, Christine Delphy ha caracterizado la opresión de las mujeres en el capitalismo (Smaldone, 2014). Delphy resalta la subordinación en el ámbito familiar por el lugar que la mujer ocupa, esto es, como única agente responsable del trabajo de cuidado y doméstico. Para ella, el tiempo y su distribución es un elemento central para entender estas condiciones desiguales entre hombres y mujeres (Arango, 2005). De Beauvoir, citada por Smaldone (2007), lo plantea de la siguiente manera:

A causa de la tensión moral (...), a causa de todas las tareas que asumen, de las contradicciones en que se debaten, las mujeres están incesantemente acosadas hasta el límite de sus fuerzas; esto no significa que sus males sean imaginados: son reales y devoradores, como la situación a que dan expresión. Pero la situación no depende del cuerpo, es éste el que depende de aquella (p. 692).

Por tanto, la apuesta del *homo economicus* también promueve la vinculación precaria de las mujeres en el mercado laboral. En el caso de algunos

países de América Latina ha implicado que las mujeres se emplean en sectores tales como el textil, ya que se trata de una labor históricamente relacionada con las mujeres y bajo condiciones precarias (Amaral, 2013). En este sentido, la feminización de estos sectores laborales se fundamenta en la manera hegemónica y clásica de medir la economía:

(...) «se apoyan en sistemas de producción flexibles que encuentra en la mano de obra femenina una oferta de máxima flexibilidad, como en el caso del recurso a contratos temporales, trabajo a tiempo parcial y condiciones de trabajo inestables. Estas condiciones constituyen un elemento central de la producción de bajo coste para los mercados globales» (Benería, 2005, p. 79).

Por ejemplo, en el caso de Brasil, el campo textil se ha caracterizado por la subcontratación y precarización de la vinculación laboral. Las mujeres brasileñas que acceden a este sector se caracterizan por vivir en las periferias, tener hijos e hijas y de edad media. Su baja probabilidad de ingresar al mercado laboral permite que acepten una remuneración no justa por su trabajo. Trabajan aproximadamente catorce horas al día y lo alternan con su trabajo de cuidado y doméstico. En cuanto a los términos de las formas de trabajo y remuneración, las mujeres están completamente subordinadas a las disposiciones de los empleadores (Amaral, 2013; Bruschini *et al.*, 2008).

De este modo, el análisis de países latinoamericanos en los que la distribución de trabajo doméstico y de cuidado en parejas en las que ambas reciben ingresos (Domínguez *et al.*, 2018), muestra que el acceso de las mujeres a trabajos formales no implica una mejor distribución de las tareas al interior del hogar. Lo anterior, reduce el tiempo libre de las mujeres, limita las posibilidades de acceder al mercado laboral, acceder a puestos más calificados y a obtener mejores ingresos. En síntesis, la forma en que se distribuyen dichas tareas limita las posibilidades de las mujeres en su desarrollo económico, político y personal. En consecuencia:

[...] las mujeres que acceden al mercado de trabajo no lo hacen en igualdad de condiciones que los varones, no ocupan puestos directivos de forma equitativa y no perciben los mismos salarios por el mismo trabajo y la misma formación. Las responsabilidades familiares y

actividades domésticas propias del trabajo reproductivo determinan y condicionan esta inserción laboral (Domínguez *et al.*, 2018, p. 11).

En última instancia, encontramos que la apuesta por definir el desarrollo económico desde la visión clásica, encarnada en el *homo economicus*, genera condiciones de vida no dignas e inequitativas para las mujeres. Por el contrario, dicho modelo promueve la feminización de la pobreza, la pobreza de tiempo, los techos de cristal; condiciones que poco aportan al bienestar de las mujeres.

Conclusiones

Parece que analizar un proceso de formulación de una política pública nada tiene que ver con nuestra vida personal. Sin embargo, Shore (2010) muestra cómo estos procesos son centrales para las formas en que entendemos el mundo desde nuestras ideas y prácticas. Por tanto, el relato con el que inicié en este artículo que es: La sorpresa de diecinueve mujeres caleñas y yo al darnos cuenta de cuánto equivale nuestro tiempo de trabajo doméstico en dinero, nos muestra que desde los procesos institucionales creamos y reproducimos formas de ver el mundo. En este caso específico, entender el desarrollo económico sólo desde las actividades vinculadas al mercado y a lo que se considera trabajo remunerado. Si bien las críticas a esta noción de desarrollo económico han intentado introducir el género en el desarrollo y en el quehacer de la economía, en este proceso específico de formulación se concibe como un asunto lejano o contrapuesto a la perspectiva de género. Sin embargo, las críticas de la economía feminista logran mostrar cómo en el proceso se reafirma el carácter androcéntrico de la economía. Es decir, las políticas siempre tienen un género.

La Secretaría de Desarrollo Económico consideró que aplicar la perspectiva de género era incluir a las mujeres como grupo poblacional o incluirlas en el mercado sin ningún tipo de crítica a lo que tal vinculación implica desde una postura feminista. Si retomamos el planteamiento de Vásquez

Vélez (2014) que afirma que las políticas públicas no son neutrales, podría enfatizar de nuevo que la Política Pública de Desarrollo Económico es androcéntrica o que sigue construyendo las formas de relacionarnos con lo social a través del *homo economicus*. Es decir, a través de la noción de ciudadanía universal. Así, permanece el privilegio en la definición de la economía por el hombre blanco, burgués, varón y adulto.

Relacionado con lo anterior, permanece el ocultamiento del papel de la economía de cuidado en el sostenimiento de nuestro sistema económico actual. Esta política promueve el ingreso laboral de las mujeres, vinculaciones que refuerzan los roles establecidos y el ingreso desigual a este campo. De acuerdo con los actores (academia y empresas) e instancias (CADEC) priorizados en el proceso de formulación, se continúa construyendo el conocimiento económico a partir de las premisas de la objetividad y la racionalidad, lo que se traduce en interpretar la realidad como una sola; una realidad en la que los actores que investigan no se ven atravesados por sus objetos de estudio. Por esta razón, esta política persiste en una idea de ciudadanía universal, sin diferencias. Por ende, se ignoran las apuestas de la interseccionalidad en nuestras realidades y el reconocimiento del poder en el desarrollo histórico de las disciplinas. De ahí surge la pregunta: ¿Cómo podemos entonces lograr la transformación de las vidas de las mujeres si seguimos concibiendo el desarrollo, específicamente, el económico, desde un sesgo universal, masculino, que niega la realidad desigual que se ha construido en razón del género?

La anterior pregunta también me ubica en el cuestionamiento acerca de: ¿Cómo sería entonces un desarrollo económico feminista o con perspectiva de género para Cali? Si bien hay acercamientos teóricos como los de Sen y Nussbaum, entre otros, para tratar de responder esta pregunta, en mi caso, me ubico en las propuestas de la perspectiva del conocimiento situado. Esto implicaría continuar investigando de manera más precisa sobre los significados de otras formas de definir problemas públicos en Cali. Sin duda, lo anterior apuntaría a involucrar a los diversos actores y sus disputas para la interpretación de cómo sería un desarrollo económico feminista para Cali.

Bibliografía

- Agenjo-Calderón, A. (2016). Repensando la economía feminista desde las propuestas de(s)coloniales. *Revista de Economía Crítica*, 2, 92–107.
- Aguinaga, M., Lang, M., Monkrani, D., y Santillana, A. (2011). Pensar desde el feminismo: críticas y alternativas al desarrollo. En: Lang, M. y Monkrani, D. (Comp.), *Más allá del desarrollo* (55-82). Quito, Ecuador: Fundación Rosa Luxemburg.
- Agra, M. X. (2002). Ciudadanía: el debate feminista. En: F. Quesada (Ed.), *Naturaleza y sentido de la ciudadanía hoy* (129–160). Madrid: Publicaciones UNED.
- Alcaldía de Cali. (2018). *Guía metodológica para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas*. Cali. Recuperado de: <file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/Guia%20metodologica%20para%20la%20formulacion,%20implementacion,%20seguimiento%20y%20evaluacion%20de%20politicasy%20publicas%20DAPM%20Cali.pdf>
- Amaral, M. do. (2013). *Los usos del tiempo y el género en Brasil: un análisis a la luz de la experiencia española* (tesis de maestría). Universitat de Barcelona, Barcelona.
- Amorós, C. (1997). *Tiempo de feminismo: sobre feminismo, proyecto ilustrado y postmodernidad*. Madrid, España: Ediciones Cátedra.
- Arango, L. (2005). ¿Tiene sexo la sociología? Consideraciones en torno a la categoría género. *Sociedad y Economía*, 8, 159–186.
- Bohoslavsky, E. (2005). Uso (y abuso) de Foucault para mirar a las instituciones de castigo en Argentina, 1890-1930. *Simposio Homenaje a Michel Foucault: Perspectivas desde Latinoamérica. Poderes, saberes, disciplinamientos y sexualidades*. Universidad de Chile, Santiago de Chile.
- Boserup, E. (1998). *El papel de la mujer en las teorías contemporáneas del desarrollo económico*. Madrid, España: Síntesis.
- Bustelo, P. (1998). The East Asian financial crises: An analytical survey. *ICEI Working Papers* (10), 1-32.

- Bruschini, C., De Oliveira, A., Hirata, H., y Sorj, B. (2008). Mercado de trabajo e gênero. Comparações internacionais. Brasil, São Paulo: FGV.
- Chenery, H. M. S., Ahluwalia, C., Bell, L. G., Dulloy, J. H., Jolly, R., y Rao, D. C. (1976). Redistribución con Crecimiento. Madrid: Tecnos y Banco Mundial.
- Coq-huelva, D. (2005). La economía vista desde un ángulo epistemológico: de la economía a la economía política: del estructuralismo a la complejidad. *Cinta de Moebio, Revista de Epistemología de Ciencias Sociales*, 22, 19-45.
- Cumes, A. (2012). Mujeres indígenas, patriarcado y colonialismo: un desafío a la segregación comprensiva de las formas de dominio. *Anuario hojas de Wuarimi* (17).
- Delgado, G. (2012). Formación de los profesionales: dilema entre ética y economía. *Finanzas y Política Económica*, 4(2), 15-24.
- Deubel, A. R. (2003). *Análisis de las políticas públicas: de la pertinencia de una perspectiva basada en el anarquismo epistemológico*. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional.
- Domínguez, M., Muñiz, L. y Rubilar, G. (2018). El trabajo doméstico y de cuidados en las parejas de doble ingreso. Análisis comparativo entre España, Argentina y Chile. *Revista de Sociología*, 104(2). DOI: <https://doi.org/10.5565/rev/papers.2576>
- Douglas, M. (1996). *Cómo piensan las instituciones*. Madrid, España: Alianza Editorial S.A.
- Escobar, A. (2005). El "postdesarrollo" como concepto y práctica social. En: D. Mato (coord.), *Políticas de economía, ambiente y sociedad en tiempos de globalización* (17-30). Caracas, Venezuela: Universidad Central de Venezuela.
- Esquivel, V. (2012). *La economía feminista desde América Latina: Una hoja de ruta sobre los debates actuales en la región*. Santo Domingo, República Dominicana: ONU Mujeres.
- Ferber, M. y Nelson, J. (2004). *Más allá del hombre económico*. Madrid, España: Ediciones Cátedra.

- Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar: el nacimiento de la prisión*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI Editores.
- Fukuda-Parr, S. (2003). The human development paradigm: Operationalizing Sen 's ideas on Capabilities. *Feminist Economics*, 9, 301-317.
- González, A., Martínez, J. y Vergés, N. (2017). Las mujeres en el mercado de trabajo de las tecnologías. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 159, 73-90.
- Grosfoguel, R. (2006). La descolonización de la economía política y los estudios postcoloniales: transmodernidad, pensamiento fronterizo y colonialidad global. *Tabula Rasa*, (4), 17-46.
- Hooks, B. (1984). *Otras inapropiables: Feminismos desde las fronteras*. Madrid, España: Traficantes de sueños.
- Jackson, S. (1992). Mainstreaming WID: A Survey of approaches to women in development. *Trócaire Development Review* (1), 85-105. Recuperado de: <https://www.trocaire.org/sites/default/files/resources/policy/1992-mainstreaming-wid.pdf>
- Lemaitre, J. (2009). *El Derecho como Conjuro: fetichismo legal, violencia y movimientos sociales*. Bogotá: Universidad de los Andes y Siglo del Hombre Editores.
- León, M. (2009). Cambiar la economía para cambiar la vida. En: A. Acosta y E. Martínez (Eds.), *El buen vivir* (63-74). Quito, Ecuador: Abya-Yala.
- Longwe, S. (1997). El marco conceptual de igualdad y empoderamiento de las mujeres. En: M. León (Ed.), *Poder y empoderamiento de las mujeres* (173-186). Bogotá, Colombia: Fondo de documentación de Mujer y Género.
- Louca, L., Elby, A., Hammer, D., y Kagey, T. (2004). Epistemological resources: Applying a new epistemological framework to science instruction. *Educational Psychology*, 39, 57-68.
- Lozano, B. R. (2010). El feminismo no puede ser uno porque las mujeres somos diversas. Aportes a un feminismo negro decolonial desde la experiencia de las mujeres negras del Pacífico colombiano. *La Manzana de la discordia*, 5(2), 7-24.

- Martín Bardera, S. (2016). Una mirada, distintas propuestas: género y políticas públicas. *Investigaciones Feministas*, 7(1), 289-311.
- Martínez, S. (2019). Entre bastidores: etnografía de la política pública para los afrodescendientes en Cali, Colombia. *Revista Colombiana de Antropología*, 55, 213-238.
- Meadows, D. H., Meadows, D. L., Randers, J. y Behrens, W. W. (1972). *Los límites del crecimiento*. México D.F., México: Fondo de Cultura Económica.
- Medina-Vincent, M. (2019). La economía feminista frente a la racionalidad económica autointeresada *Veritas*, 42, 29-48.
- Mohanty, C. T. (1997). Under western eyes: Feminist scholarship and colonial discourses. En: L. Visvanathan (Ed.), *The Women, gender and development reader* (333-358). Nueva Jersey: Zed Books.
- Moral Espín, L. (2012). En transición. La epistemología y filosofía feminista de la ciencia ante los retos de un contexto de crisis multidimensional. *E-Cadernos CES*, 18. DOI: <https://doi.org/10.4000/eces.1521>
- Moser, C. (1993). *Gender planning and development: theory, practice and training*. Londres, Inglaterra: Routledge.
- Nussbaum, M. (2003). Capabilities as fundamental entitlements: Sen and social justice. *Feminist Economics*, 9, 33-59.
- Paterman, C. (1995). *El contrato sexual*. Barcelona, España: Anthropos.
- Pérez-Orozco, A. (2006). *Perspectivas feministas en torno a la economía: el caso de los cuidados*. País Vasco, España: Consejo Económico y Social.
- Picchio, A. (2005). La economía política y la investigación sobre las condiciones de vida. *Women in Science: Mainstreaming gender equality in the european research area*. Conferencia de la Unión Europea, Roma, Italia.
- Portolés, A. O. (2004). Feminismo poscolonial. La crítica al eurocentrismo del feminismo occidental. *Instituto de Investigaciones Feministas*, (6), 1-27.
- Quesada, R. (2018). Dimensiones de la economía feminista: Claves para una redefinición de la economía en tiempos de crisis. *Cuestiones de Género: De la igualdad y la diferencia*, 13, 47-66.

- Quijano, A. (2007). Colonialidad del poder y clasificación social. En: S. Castro Gómez. (Ed.), *El giro decolonial* (93–126). Bogotá, Colombia: Siglo del Hombre Editores.
- Rodríguez, A. y Ibarra, M. (2013). Los estudios de género en Colombia: una discusión preliminar. *Sociedad y Economía* (24), 15-46.
- Ros, J. (2012). La teoría general de Keynes y la macroeconomía moderna. *Investigación Económica*, 71(279), 19–37.
- Sachs, I. (1981). Ecodesarrollo: concepto, aplicación, beneficios y riesgos. *Agricultura y Sociedad*, 18, 9-32.
- Safa, H. (1995). *The myth of the male breadwinner. Women and Industrialization in the Caribbean*. Colorado, Estados Unidos: W Press.
- Sandoval, G. (2012). Acciones colectivas del movimiento de mujeres y del movimiento feminista en Cali: apuntes desde la historiografía feminista. *Revista de Ciencias Sociales*, 10, 56-89.
- Scartascini, C., Spiller, P., Stein, E. y Tommasi, M. (2011). ¿Cómo se juega en América Latina? Instituciones políticas, procesos de negociación y políticas públicas. En: C. Scartascini, P. Spiller, E. Stein y M. Tommasi. *El juego político en América Latina. ¿Cómo se deciden las políticas públicas?* (1-33). Bogotá, Colombia: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Scott, J. W. (2008). *Género e historia*. México D.F., México: Fondo de Cultura Económica.
- Shore, C. (2010). La Antropología y el estudio de la política pública: reflexiones sobre la “formulación” de las políticas. *Antípoda*, 10, 21-49.
- Smaldone, M. (2014). Un legado beauvoiriano: el trabajo doméstico en la perspectiva del feminismo materialista de Christine Delphy. *La manzana de la discordia*, 9(1), 7-29.
- Spivak, G. (1999). *A critique of postcolonial reason: Toward a history of the vanishing present*. Cambridge: Harvard University Press.
- Streeten, P. (1981). *First things first: Meeting basic needs in developing countries*. Washington: Oxford University Press.

- Tubert, S. (2003). *Del sexo al género: Los equívocos de un concepto*. Madrid, España: Editorial Huertas.
- Unceta, K. (2009). Desarrollo, subdesarrollo, maldesarrollo y postdesarrollo. *Carta Latinoamericana*, 7, 1-34.
- Valcárcel, A. (2008). *Feminismo en un mundo global*. Madrid, España: Cátedra S.A.
- Vásquez Vélez, D. L. (2014). *La inclusión de las desigualdades de género en la agenda pública municipal: un estudio de caso a partir de la política de equidad de género del 2010 en Santiago de Cali* (tesis de pregrado). Universidad del Valle, Cali.
- Velásquez, F., y González, E. (2003). *¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?* Bogotá: Fundación Corona.

Entrevistas

- Entrevista a Claudia Carvajal, líder jurídica de la Subsecretaría de Equidad de Género de la Alcaldía de Santiago de Cali, 6 de febrero, 2019.
- Entrevista a Felipe Lara, Subsecretario de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Santiago de Cali, 6 de febrero, 2019.
- Entrevista a Francia Aragón, líder del equipo de territorios de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Santiago de Cali, 6 de febrero, 2019.
- Entrevista a Julie Vanegas, líder del equipo de empoderamiento económico de la Subsecretaría de Equidad de Género de la Alcaldía de Santiago de Cali, 6 de febrero, 2019.
- Entrevista a Katherine Eslava, líder del equipo de transversalización de la Subsecretaría de Equidad de Género de la Alcaldía de Santiago de Cali, 6 de febrero, 2019.
- Entrevista a Santiago Londoño, miembro del equipo de territorios de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Santiago de Cali, 6 de febrero, 2019.

Entrevista a Laura Rojas, miembro del equipo de territorios de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Santiago de Cali, 19 de febrero, 2019.

Entrevista a Adriana Sepúlveda, miembro del equipo de territorios de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Santiago de Cali, 19 de febrero, 2019.

Entrevista a Camilo Terreros, líder del proceso de estandarización de los procesos de formulación de políticas públicas del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de la Alcaldía de Santiago de Cali, 27 de febrero, 2019.

Entrevista a Marta, líder comunitaria de la Comuna 1 que hizo parte del proceso de formulación de la política pública de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Santiago de Cali, 5 de marzo, 2019.

Entrevista a Juan Camilo, miembro de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Santiago de Cali, 12 de marzo, 2019.

Entrevista a Leydi Hígido y Jhon Quinchua, coordinadores del proceso de formulación de la política pública de desarrollo económico de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Santiago de Cali, 12 de marzo, 2019.

Entrevista a Leydi Hígido, coordinadora del proceso de formulación de la política pública de desarrollo económico de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Santiago de Cali, 27 de marzo, 2019.

Entrevista a Jhon Quinchua, coordinador del proceso de formulación de la política pública de desarrollo económico de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Santiago de Cali, 27 de marzo, 2019.

Entrevista a Karen González, líder del análisis estadístico desde una perspectiva de género de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Santiago de Cali, 27 de marzo, 2019.

Entrevista a Angélica Mayolo, Secretaria de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Santiago de Cali, 27 de marzo, 2019.

La acción colectiva de seis organizaciones de mujeres que luchan contra la violencia sexual en Colombia

María Camila Hernández Ceballos¹

Las organizaciones de mujeres y la acción colectiva

Durante más de cincuenta años el conflicto armado ha dejado marcas imborrables en la sociedad colombiana y daños particulares en las mujeres que han sido víctimas directas de los diferentes tipos de violencia que los guerrilleros, paramilitares y otros actores armados han ejercido. El conflicto armado interno ha dejado miles de víctimas, entre ellas las

1. Politóloga con énfasis en Relaciones Internacionales de la Universidad Icesi, Cali. Especialista en docencia universitaria y Magíster en Estudios Sociales y Políticos de la misma universidad. Actualmente, maestrante en Educación de la Universidad Icesi, docente del departamento de Estudios Políticos y consultora de género en el pnud.

mujeres víctimas de violencia sexual por los actores armados legales e ilegales, de quienes el país apenas estaba siendo consciente para la década del 2010. Según la representante Ángela María Robledo, las cifras oficiales muestran que cerca de 400.000 mujeres habían sido abusadas sexualmente en el marco del conflicto armado (Semana, 2012). Por otro lado, la *Primera encuesta de prevalencia de la violencia sexual en contra de las mujeres en el contexto del conflicto armado*², revela que, entre el 2001 y el 2009, 489.687 mujeres declararon haber sido víctimas de violencia sexual. De este último número, 74.698 de ellas responsabilizan a actores ilegales (guerrillas y paramilitares), mientras 21.036 señalaron a la fuerza pública (Oxfam, 2010).

Las mujeres que viven en zonas donde el conflicto armado se ha materializado de manera aguda han tenido que afrontar la violencia que los actores armados han infringido sobre ellas. Han sido utilizadas como objetos de guerra, como un botín o como una herramienta para herir el ego del enemigo. Además, luego de convertirse en víctimas de los diferentes actores armados, ya sea la guerrilla, los paramilitares o actores de otro tipo, estas mujeres han sido revictimizadas por las instituciones. Factor que ocurre por el desconocimiento de los procedimientos adecuados para tratar sus casos y garantizar una reparación integral.

En adición a esta difícil realidad, las mujeres víctimas y el resto de las mujeres del país han tenido que enfrentar muchos obstáculos que se agudizan por las diferencias, inequidades y desigualdades de género que existen en la sociedad. Todas estas problemáticas ocasionan que se restrinjan los espacios de incidencia para que las mujeres levanten sus voces en función de generar un cambio positivo para ellas y para la sociedad. Como respuesta a esta compleja realidad, de la mano de la gran cantidad de casos de violencia sexual producto del conflicto armado, muchas colombianas han decidido organizarse y movilizarse a través de acciones colectivas y políticas para luchar por los derechos de las mujeres víctimas de violencias y discriminaciones y para que los

2. Esta encuesta fue realizada en el 2010 en 407 municipios colombianos con presencia de actores del conflicto.

obstáculos que tienen las mujeres en la sociedad se reduzcan y se logre transformar la cultura patriarcal. En este escenario aparecen diferentes grupos, organizaciones, asociaciones, corporaciones y otras entidades a nivel nacional, local, regional e internacional, conformadas por mujeres principalmente, que buscan alcanzar dicha transformación a través de su reconocimiento como importantes actores en el escenario político.

En las últimas tres décadas se ha hecho evidente la acción colectiva de organizaciones de mujeres de carácter feminista en el país, que han luchado históricamente para posicionar el acceso a sus derechos y la incidencia efectiva sobre sus demandas. Para el 2013, según la caracterización hecha por la Corporación Casa de la mujer, en diecinueve departamentos del país existían doscientos setenta y nueve organizaciones, algunas más institucionalizadas que otras. Del total de organizaciones de mujeres, el 25 % eran organizaciones de mujeres víctimas del conflicto y el 0,4 % eran organizaciones feministas, pacifistas defensoras de los derechos de las mujeres víctimas (Casa de la Mujer, 2013). Dentro del universo de organizaciones, esta investigación seleccionó seis casos de organizaciones de las ciudades de Cali y Bogotá, las cuales son: Sí Mujer, Fundación MAVI, Ruta Pacífica de Mujeres, Casa de la Mujer, Corporación Humanas y Sisma Mujer. Estos seis casos de organizaciones de mujeres estructuran sus agendas de acción en torno a diferentes temáticas. De acuerdo con la información que ellas suministran en sus páginas web, estas organizaciones se pueden caracterizar de la siguiente manera:

Sí Mujer es una organización que desde 1984 presta servicios en salud sexual y reproductiva en la ciudad de Cali. Esta cuenta con un equipo de personal interdisciplinario altamente calificado y comprometido para prestar una atención humanizada y de calidad en el área de salud sexual y reproductiva. Una de las áreas de mayor experticia de la Fundación Sí Mujer es la atención integral a víctimas de violencias sexuales. Esta atención involucra aspectos médicos, psicológicos, legales y sociales (Sí Mujer, 2015b).

Por otro lado, la Fundación MAVI, también ubicada en la ciudad de Cali, es una institución sin ánimo de lucro que inició en el año de 1999, con un grupo de mujeres que desde diferentes disciplinas —como la comunicación

social, el periodismo, la psicología, la educación y la salud— comparten desde años atrás programas de carácter social y comunitario. Esta organización pretende incidir sobre el accionar de los derechos humanos, los derechos sexuales y reproductivos, la comunicación, la salud, la participación política, la no violencia contra las mujeres, los modelos pedagógicos y las agendas informativas de los medios de comunicación regionales y comunitarios desde una perspectiva de género (Fundación MAVI, 2015).

Finalmente, la última organización ubicada en la ciudad de Cali, pero con otras sedes en diferentes regiones del país, es la Ruta Pacífica de mujeres. La Ruta se constituye como un movimiento feminista que trabaja desde 1996 por la tramitación negociada del conflicto armado en Colombia, por la visibilización de los efectos de la guerra en la vida de las mujeres (incluyendo los daños causados por violencia sexual) y por la exigibilidad de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la reconstrucción de la memoria histórica individual y colectiva para la no repetición (Ruta Pacífica, 2015).

Por otro lado, entre las organizaciones ubicadas en Bogotá se encuentran La Casa de la Mujer, una organización feminista que desde 1982 se ha dedicado a la promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres con el propósito de contribuir al ejercicio de su ciudadanía plena. La organización también cuenta con un grupo interdisciplinario de mujeres feministas, con amplia trayectoria profesional y social y un vasto reconocimiento del movimiento social de mujeres, de organizaciones de derechos humanos, así como de la institucionalidad pública, de los medios de comunicación y de la cooperación internacional tanto a nivel social y político como académico (Casa de la Mujer, 2015a).

La Corporación Humanas es un centro de estudios y acción política feminista, cuya misión es la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, el derecho internacional humanitario y la justicia de género en Colombia y Latinoamérica. Está conformada por un grupo de mujeres de diversas profesiones de las ciencias sociales que buscan contribuir a la promoción, difusión, defensa y protección de los derechos humanos de las mujeres, en el marco del derecho internacional, de los derechos humanos, del derecho humanitario y de la justicia de género, así como

la promoción y desarrollo de iniciativas que contribuyan a comprender la situación de las mujeres en diferentes contextos y superar las desigualdades de género en los ámbitos político, jurídico, económico, social y cultural (Corporación Humanas, 2015a).

Finalmente, Sisma Mujer es una organización de carácter feminista que desde 1998 ha aportado a la consolidación del movimiento de mujeres, ha trabajado con mujeres víctimas de violencias y discriminación en razón de ser mujeres, en ámbitos privados, públicos y del conflicto armado, para la ampliación de su ciudadanía, la plena vigencia de sus derechos humanos y la promoción de su papel como actoras transformadoras de su realidad. Trabajan con un enfoque jurídico y de derechos humanos integral e interdisciplinario que fortalece procesos sociales para el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres. La organización tiene una oficina permanente en Bogotá, Colombia, y una delegación en Valencia, España (Sisma Mujer, 2015).

Es importante destacar que estas seis organizaciones tienen los siguientes objetivos en común: (1) transformar las estructuras patriarcales que replican las discriminaciones contra las mujeres para erradicar las violencias que ellas enfrentan, reducir la impunidad que se da en el país respecto a los delitos de violencia sexual, tanto dentro como fuera del conflicto, y (2) visibilizar el problema de la violencia sexual en el contexto del conflicto armado como un problema político que requiere del apoyo de diferentes actores de poder a nivel nacional e internacional.

Para alcanzar sus respectivos objetivos, las organizaciones han recorrido una importante trayectoria en la implementación de diferentes estrategias de acción colectiva que les permiten incidir en los espacios de poder, para agenciar y movilizar dentro de la agenda política el tema de la violencia sexual contra la mujer. La acción colectiva de estas organizaciones se logra a través de la estructuración de tres estrategias que abarcan múltiples acciones y con las cuales las organizaciones de mujeres colombianas han logrado incidir en los espacios de poder. Estas tres estrategias son la estrategia política, la estrategia de movilización y la estrategia jurídica, que se fundamentan teóricamente en el modelo secuencial de la acción colectiva propuesto por Charles Tilly (1978).

Por lo anterior, en esta investigación se utiliza la categoría analítica de la acción colectiva, específicamente la desarrollada por Charles Tilly (1978) y otros autores como John Mc Carthy y Zald Mayer (1977), Craig Jenkins (1983) y Anthony Obershall (1987). Todos ellos son exponentes del enfoque de la movilización de los recursos de la tradición teórica norteamericana (Solares, s.f.). Vale la pena resaltar que la movilización de los recursos es una teoría que parte del análisis de las organizaciones, no de los individuos. No se pregunta cuáles son los motivos que impulsan a los individuos a sumarse o participar en una acción colectiva, sino que penetra en la acción colectiva a partir del análisis de la eficacia con la que las organizaciones, que hacen las acciones colectivas y movimientos sociales, emplean sus recursos para alcanzar sus objetivos. Este enfoque identifica la organización con la acción colectiva, ya sea una organización social o un movimiento social o político.

En el contexto de las organizaciones de mujeres, el modelo de movilización de recursos proporciona una teoría integrada que permite entender cómo se forman las organizaciones, cómo movilizan el apoyo público, cómo desarrollan su comportamiento en la esfera política y deciden su táctica política.

Ahora bien, la teoría de Charles Tilly pertenece a un sub enfoque de la corriente de la movilización de recursos, la escuela particularista de la acción colectiva (Calleja, 2012). En esta corriente, Tilly define la acción colectiva de la manera como será entendida en esta investigación, es decir, como la actuación conjunta de un grupo de personas con el objetivo de conseguir intereses comunes, que se organizan en unas estructuras más o menos formales y que ponen en marcha acciones movilizadoras. Todo ello, bajo una determinada estructura política que facilitará o dificultará su influencia en el poder, en función de sus características (Calleja, 2012). Dicho de otro modo, se trata de una acción conjunta que persigue unos intereses comunes y que desarrolla unas prácticas de movilización concretas para alcanzarlos, dentro de un sistema político en el que se interrelaciona con diferentes actores.

De la anterior definición se destacan dos elementos que constituyen toda acción colectiva, que son la oportunidad política y la movilización (Calleja, 2012). Dichos elementos permiten entender las estrategias de

acción colectiva (política, de movilización y jurídica) que utilizan las organizaciones de mujeres para agenciar y movilizar el tema de la violencia sexual contra las mujeres dentro de la arena política. La oportunidad política se concreta en el modelo político de la acción colectiva (Calleja, 2012). Este modelo es útil para dar cuenta de las relaciones externas de las organizaciones con otros actores, es decir, de las alianzas, coaliciones y luchas por la conquista de los espacios de poder.

Para las organizaciones de mujeres, la estructura de oportunidad política puede ser entendida como el conjunto de variables del sistema político colombiano que dificultan o favorecen la aparición y mantenimiento de la acción colectiva. A partir de esta noción es que se logra sustentar la estrategia política de las organizaciones, que va a ser entendida como el conjunto de estrategias de incidencia política y construcción de alianzas en la arena política, que utilizan las organizaciones de mujeres para movilizar en la agenda pública el tema de la violencia sexual en el marco del conflicto.

Por otro lado, el segundo elemento que constituye toda acción colectiva según la teoría de Tilly es la movilización. Para este autor toda acción colectiva requiere de una movilización (Tilly, 1978), es decir, del paso de la reflexión y la autoorganización a la acción en sí misma, en la que se mantienen relaciones e interacciones entre los propios participantes y otros actores sociales. En este sentido, para las organizaciones de mujeres la estrategia de movilización representa el proceso por el cual dejan de ser actores pasivos dentro de la esfera de lo público para convertirse en elementos activos.

Finalmente, la estrategia jurídica, considerada en esta investigación como el resultado de la incidencia política y la movilización social, muestra los avances en materia jurídica y legal que han alcanzado las organizaciones de mujeres en el país. Estos avances en materia jurídica, acompañados además de la producción de conocimiento en materia legal, han permitido a las organizaciones reducir la impunidad que se da en el país respecto a los delitos de violencia sexual y visibilizar el problema de la violencia sexual como un problema político; lo que a su vez permite la transformación de las estructuras patriarcales que replican las discriminaciones contra las mujeres.

Estrategia política: Incidencia política y construcción de alianzas

Las organizaciones de mujeres en el país son consideradas por sí mismas y por otros actores de la sociedad como actores de poder, porque hacen incidencia, desarrollan agendas políticas y quieren copar espacios públicos e incidir en diferentes escenarios (Entrevista a Adalgiza Charria, 8 de septiembre, 2015). Con esto tienen la intención de transformar, a través de estrategias que impactan la vida de las mujeres víctimas de violencia sexual, las estructuras que las discriminan y lograr cada vez un mayor reconocimiento.

Sobre las acciones de incidencia, se puede destacar que se tratan de acciones a largo plazo. “Hay vías en términos de incidencia que permiten acciones un poco más de largo aliento, que no se ven respuestas instantáneas o en un periodo corto, sino que van generando transformaciones en el trasegar” (Entrevista a Camila Hoyos, 25 de mayo, 2015). Estas transformaciones van encaminadas a alcanzar los objetivos de las organizaciones y del movimiento feminista en general.

Las organizaciones se han consolidado como interlocutoras válidas para la consulta y el acompañamiento en temas relacionados con la violencia sexual y otro tipo de violencias desde una perspectiva de género. Además, se han encargado de poner en lo público aspectos como la violencia contra las mujeres, el feminicidio y los derechos sexuales y reproductivos a través de alianzas importantes para fortalecer su lucha. Estas alianzas son el fruto de relaciones que consolidan con actores políticos a nivel local, nacional e internacional que contribuyen a las acciones colectivas de las mujeres y de manera más específica en su estrategia política de incidencia. Sobre los actores políticos nacionales, desde la organización Ruta Pacífica destacan que “es muy difícil la relación con la institucionalidad porque ellos tienen el poder y las mujeres no tenemos nada de poder” (Entrevista a María Teresa Arizabaleta, 15 de septiembre, 2015). Aunque las relaciones de poder aquí son cuestionables, esta afirmación permite reflexionar no solo sobre las dificultades que deben enfrentar

las organizaciones en el momento de relacionarse con las instituciones del Estado, sino sobre la importancia que tiene para ellas una de sus principales estrategias de incidencia, esto es, la interlocución con actores políticos de diferente índole.

La construcción de alianzas y redes, como lo destaca Tilly (1978), es un factor de oportunidad política esencial que le brinda a las organizaciones la capacidad no solo de fortalecerse en los espacios políticos, en donde podrá realizar de manera más exitosa su acción, sino que le permite reducir los costos ocasionados por la lucha de poderes. Estas alianzas, aunque no son planeadas estrictamente, ya que las organizaciones no tienen funcionarios que se encarguen de sus relaciones públicas, son fundamentales para el fortalecimiento de la organización como un actor de poder. Dichas alianzas se buscan “dependiendo de la coyuntura (...) porque para unos temas hay unos que son aliados, y para otros temas esos aliados no son tan aliados sino opositores. Depende del tema, depende de la cultura, depende también de las capacidades institucionales” (Entrevista a Olga Amparo Sánchez, 7 de septiembre, 2015). En este sentido, como lo demuestra la experiencia y la historia de estas organizaciones, ellas han desarrollado múltiples mecanismos, algunos más formales que otros, que permiten que hasta hoy en día estas organizaciones tengan un importante número de redes y alianzas.

Uno de los actores de incidencia más importantes que tienen las organizaciones de mujeres es el Congreso de la República. A través de alianzas estratégicas que se hacen con senadores o senadoras y representantes a la cámara, dependiendo del tema y de los aliados, las organizaciones logran posiciones estratégicas en lo que respecta a proyectos de ley o políticas relacionadas con la violencia sexual y otros temas de interés para las mujeres. En relación con este importante actor legislativo, la incidencia se enfoca en movilizar un objetivo favorable para las mujeres, en función de una ley o a una política que permite transformar su situación como sujetos vulnerables a los cuales poco se les reconocen sus derechos, demandas y necesidades. A nivel nacional es el Congreso la figura predilecta. No obstante, a nivel territorial las asambleas departamentales, los consejos, las alcaldías, las gobernaciones, los líderes de

partidos o las instituciones del Estado encargadas de la política pública para las mujeres o de acciones que protejan los derechos de las mujeres, son importantes actores con los que las organizaciones también establecen alianzas.

Ahora bien, las dinámicas para crear lazos y relaciones en el Congreso son complejas por varias razones. En primer lugar, porque los congresistas reconocen de maneras diferentes a las organizaciones. Por ejemplo, algunos congresistas como Iván Cepeda o Ángela María Robledo legitiman el trabajo de las organizaciones de las mujeres en el país y se han convertido en actores que las organizaciones reconocen como puntos de contacto en el Congreso de la República. Sin embargo, hay otros congresistas que por el contrario deslegitiman ese trabajo. Según Ángela María Robledo, muchas de las organizaciones de mujeres son tachadas y estigmatizadas como pro aborto, pro liberalización, pro liberalidad de las costumbres en Colombia, etc., porque el referente y la representación de la mujer que es respetado y reconocido en este escenario es el de la madre (Entrevista a Ángela María Robledo, 26 de mayo, 2015). Por tal motivo, partidos de corte conservador o en contra de estas premisas, obstaculizan las relaciones entre las organizaciones y el Congreso en general; además de que son fuertes opositores de sus acciones más importantes. Muy relacionado con esto, está la segunda razón de la complejidad de las relaciones. En el Congreso no solo la oposición de algunos partidos presenta grandes obstáculos también la oposición se ha fortalecido en los últimos años con la Procuraduría y con la iglesia católica. En general, dichos actores se suelen oponer principalmente a los derechos sexuales y reproductivos y a otros temas relacionados con la vida de las mujeres (Entrevista a Ángela María Robledo, 26 de mayo, 2015). Hay retos persistentes entonces para que los proyectos en el Congreso pasen, además este siempre ha sido un ambiente hostil para los derechos de las mujeres, lo que dificulta el trabajo de las organizaciones.

La última razón se enfoca en el apoyo que reciben las organizaciones de las congresistas mujeres específicamente. En relación con este aspecto hay grandes retos y obstáculos. Según la congresista Ángela María Robledo, el rol de las mujeres dentro del congreso es diferencial. “Quienes

tenemos quizás una vida más cercana al feminismo o seguramente también venimos de un mundo mucho más académico, quienes sentimos que llegamos aquí para representar las voces de las mujeres y de los excluidos de esta cultura patriarcal, podemos tener un rol más activo” (Entrevista a Ángela María Robledo, 26 de mayo, 2015). En este sentido, estas son las mujeres que representan a las organizaciones y con las que ellas pueden construir alianzas con más facilidad. No obstante, dentro del Congreso está la otra cara de la moneda, mujeres que no necesariamente defienden y promueven los temas de género que les competen, ya que muchas de ellas no cumplen un papel de representación de las mujeres del país, sino de representación de un partido o de intereses de actores particulares. Estas mujeres no representan los intereses de las mujeres; como lo señala María Emma Wills, las mujeres están incluidas más no representadas en el Congreso (Wills, 2007).

De lo anterior, se puede concluir, entonces, que las relaciones entre las organizaciones y el Congreso, además de estar cargadas de un componente ideológico que las restringe, pueden ser vistas, como lo sostiene la teoría de acción colectiva, de manera favorable y desfavorable (Tilly, 1978). En el contexto de oportunidad política en el que las organizaciones se relacionan estratégicamente con congresistas, con los que tienen intereses en común, la oportunidad se torna favorable para estas. Sin embargo, esta favorabilidad se comienza a reducir una vez los congresistas reivindican los intereses de las organizaciones a cambio de reconocimiento político y social, una de las situaciones más comunes cuando se entablan relaciones a través del lobby. No obstante, las relaciones se convierten en desfavorables cuando se constituye una oposición recalcitrante, como es el caso de las facciones más conservadoras y tradicionales del Congreso que obstaculizan la incidencia.

Respecto al apoyo internacional, las acciones de incidencia de las organizaciones se fortalecen a través de la sinergia entre las organizaciones de mujeres y las ONG’s que por medio de plataformas, observatorios, foros, redes, entre otros, han logrado integrar sus discursos en una sola voz. Acción que las hace mucho más fuertes a nivel político y les permite ser escuchadas y legitimadas con mayor facilidad que cuando hacen

incidencia de manera individual. En este sentido, las organizaciones de mujeres del país se conectan con organizaciones como ONU Mujeres, Oxfam, Amnistía Internacional, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM), solo por mencionar algunas. De estas entidades, las organizaciones pueden recibir recursos económicos y humanos, además de apoyo logístico y fundamentación teórica³. A continuación, se destacarán algunas de las experiencias que las organizaciones de mujeres, objeto de esta investigación, resaltan como las más significativas. Al respecto, hay que resaltar que no son las únicas, pero que ejemplifican el tipo de relaciones y la manera en la que se construyen alianzas entre estos actores.

La Corporación Humanas, por ejemplo, ha llevado a cabo diferentes acciones de incidencia a nivel internacional en relación con la producción de conocimiento y generación de debate en torno al tema de la violencia de género y sus reparaciones, en espacios como la Mesa redonda de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y en Washington durante el 2014. Además, esta organización hace parte de una articulación llamada Articulación Regional Feminista, en la que se relacionan organizaciones de mujeres de seis países latinoamericanos (Argentina, Bolivia, Ecuador, Chile, México, Perú y Colombia) (Corporación Humanas, 2015b).

Por otro lado, la Fundación MAVI también se destaca por importantes acciones en relación con la comunidad internacional. Una de ellas, cabe destacar que la organización tuvo un contacto directo con una organización internacional y diferentes actores nacionales llamada *Peaceboat* (el Barco de la Paz)⁴. Adalgiza Charria relata que, en esta experiencia, la

3. En cuanto a los recursos económicos, aunque no fue un tema en el que se profundiza particularmente en esta investigación, en algunos casos las organizaciones resaltan que hay una tendencia en la que la financiación internacional se centra en organizaciones de mujeres reconocidas de élite y estas tienen un impacto en organizaciones pequeñas de mujeres de base (Entrevista a Andrea Parra, 27 de mayo, 2015).

4. Es una organización no gubernamental y no lucrativa, de ámbito internacional y con sede central en Japón, que trabaja para promover la paz, los derechos humanos, el desarrollo justo y sostenible y el respeto por el medio ambiente.

organización pudo fortalecer redes con diferentes actores, entre los que se encontraban otras organizaciones de mujeres y representantes de entidades interesadas en el tema de la paz y de las víctimas del conflicto armado colombiano, como el ejército, los medios de comunicación, los desmovilizados y la guerrilla de las FARC (Entrevista a Adalgiza Charria, 8 de septiembre, 2015).

Este espacio de consolidación de alianzas fue esencial para la Fundación MAVI por dos razones. En primer lugar, porque esta permitió el reconocimiento a nivel internacional de las demandas que las organizaciones de mujeres y los diferentes actores participantes tenían, en función del conflicto armado y la construcción de paz en el país. Segundo, fue un espacio propicio para la consolidación de relaciones públicas y contactos, lo que permite a las organizaciones agrandar su red de actores de presión y, a su vez, fortalecer su incidencia en los espacios de poder en los que estos actores se desenvuelven. De esta experiencia se puede concluir que es fundamental que las organizaciones de mujeres construyan, propicien o participen en espacios de confluencia de diferentes actores, pues esto fortalecerá su estrategia política.

Estrategia de movilización social: Campañas, marchas y lenguaje inclusivo

Las organizaciones de mujeres, como se destacó en la sección anterior, se convirtieron en importantes actores de poder dentro de la esfera política y la esfera social. Con relación a este último espacio, las organizaciones han consolidado una importante estrategia de movilización social para interactuar con la sociedad civil y así luchar de manera colectiva por las demandas del movimiento. Respecto a esto, Tilly (1978) destaca la movilización como una estrategia clave que permite que una organización o grupo deje de ser pasiva y se convierta en un actor activo de la vida pública. La movilización social es, entonces, un medio para las organizaciones, una herramienta para alcanzar sus objetivos y generar

incidencia en espacios de poder. Sin la movilización social, las organizaciones de mujeres en el país, incluso el mismo movimiento de mujeres, no hubieran logrado los alcances que han tenido. Esta movilización social pone de manifiesto la estrecha conexión entre las organizaciones y la sociedad civil, ya que las primeras ocupan un lugar importante en la representación de los intereses de las mujeres del país, lo que las hace un puente que conecta las necesidades y exigencias de las mujeres, sus demandas y las instituciones del Estado. Además de esto, la sociedad civil es quien legitima el poder que tienen las organizaciones. Esta relación se convierte entonces en una sinergia de elementos que fortalecen la lucha del movimiento social de mujeres. Como lo explica Natalia Poveda:

El poder de incidencia y de movilización lo tiene el movimiento social, este es un poder atribuido como el movimiento social, no solo de mujeres, sino al movimiento social en general, tiene el poder de posicionar temas y tiene un poder de acción conjunta, tiene un poder de legitimidad entendido pues también como desde una construcción de que el poder inicial está en el pueblo (Entrevista a Natalia Poveda, 27 de mayo, 2015).

En lo concerniente a esta estrategia hay que resaltar que, aunque es una herramienta necesaria y que constituye las raíces de la acción colectiva de las organizaciones de mujeres, no en todas las organizaciones tiene la misma fuerza. A continuación, se presenta un análisis sobre cómo se ha desarrollado dicha estrategia en dos de las organizaciones analizadas: Fundación MAVI y la Ruta Pacífica de Mujeres.

La Fundación MAVI se consolidó como una organización con énfasis en la comunicación. Adalgiza Charria, su directora, destaca que:

Realmente desde un inicio (su) énfasis ha sido pensarse la comunicación, porque (les) parece que ahí hay como un aspecto clave para trabajar justamente por los derechos de las mujeres. Lo cierto entonces es que ese ha sido (el) patín de la fundación (Entrevista a Adalgiza Charria, 8 de septiembre, 2015).

Actualmente la fundación MAVI estructura sus estrategias de movilización y comunicación a través de los siguientes lineamientos: Producción

audiovisual y manejo de TIC's, diseño de estrategias de información, educación y comunicación, movilización social y talleres especializados en comunicación no sexista. Todo esto con el objetivo de generar opinión pública e incidencia política (Fundación MAVI, 2015). Para desarrollar estas actividades, MAVI tiene un grupo editorial, el cual produce material audiovisual, radial y escrito orientado a la difusión en las áreas mencionadas. Además de edición y publicación de agendas, libros, cartillas, folletos, afiches, elaboración de videos, documentales, mensajes, pautas, programas para televisión y radio. Asimismo, dicho grupo diseña movilizaciones sociales para ocupar espacios públicos en donde pueden hacer incidencia y abordar temas como la promoción de la salud, derechos sexuales y reproductivos, derechos humanos de las mujeres y paz desde una perspectiva de género. Como resalta Adalgiza Charria:

nos parece que la movilización es muy potente en el sentido (...) reúne esfuerzos de diferentes sectores claves y de líderes de opinión. Se reúnen y efectivamente se pretende copar espacios públicos, entonces nos parece que la movilización es muy importante para mover los temas de las mujeres (Entrevista a Adalgiza Charria, 8 de septiembre, 2015).

El caso de la Ruta Pacífica de mujeres es uno de los ejemplos de movilización social más claros dentro de las organizaciones de mujeres. “Durante las últimas dos décadas la Ruta Pacífica se ha convertido en el movimiento político de mujeres más importante del país” (Entrevista a María Teresa Arizabaleta, 15 de septiembre, 2015). Esta organización se divide en nueve regionales, las cuales están ubicadas en cada una de las capitales más importantes del país (Bogotá, Medellín, Cartagena, Pereira, Bucaramanga y Cali) o en departamentos en donde el recrudecimiento del conflicto ha implicado un acercamiento a las mujeres víctimas (Chocó, Putumayo y Cauca).

A diferencia de las otras experiencias de movilización social de mujeres en el país en la década del noventa, que estaban muy enfocadas en tratar el tema de los derechos sexuales y reproductivos, la Ruta comenzó a poner un énfasis especial al tema de la paz. De ese modo, con ayuda de otras organizaciones, la paz fue copando también las agendas de las mujeres y

el movimiento feminista se fue fortaleciendo en torno a la problemática de las mujeres víctimas de violencia sexual y desplazamiento forzado. En este contexto, esta organización comenzó el movimiento de Mujeres Pazíficas, con el que se empezaron a desarrollar diferentes estrategias de incidencia política y comunicativa como la escuela política para mujeres, que permitieron cualificar su discurso sobre la paz.

El Colectivo de Mujeres Pazíficas ejemplifica la estrategia de movilización social de esta organización. Dicho movimiento comenzó en el año 2000 cuando la Ruta Pacífica, unida a diferentes organizaciones y grupos de mujeres, fue al Caguán, en el marco de una investigación que hizo la organización Sí Mujer sobre embarazo por violación de actores armados (Sí mujer, 2015a). Con relación a los resultados de esta investigación el movimiento decidió hacer marchas en diferentes lugares donde el conflicto se manifiesta con crudeza. Estas marchas fueron las primeras acciones colectivas de importancia convocadas por líderes feministas, sindicalistas, funcionales y profesionales de las organizaciones de mujeres de las principales ciudades del país. Con este ejercicio de resistencia civil, sus promotoras asumen, como lo plantean en sus comunicados, una postura antibelicista y declaran su neutralidad respecto a los actores armados (Melo, 2008).

Teniendo en cuenta todas las experiencias relatadas anteriormente, se destacan tres elementos que componen y caracterizan la estrategia de movilización de las organizaciones de mujeres en Colombia: Primero, la estrategia comunicativa, que consiste en la producción de material de todo tipo, desde folletos hasta material audiovisual e interactivo, que acompaña la creación de campañas que tienen como objetivo sensibilizar, concientizar y educar a la sociedad frente a la violencia en contra de la mujer y los derechos de las mujeres a vivir una vida libre de violencias. Un segundo elemento son las marchas, organizadas principalmente en días conmemorativos, como el 25 de mayo día nacional de las víctimas de violencia sexual, pero también realizadas de forma espontánea como manifestaciones que buscan defender su postura frente a algún acontecimiento que las afecta. Sumado a esto, se encuentra un tercer elemento transversal a todas las acciones ante-

riores, el uso de un lenguaje inclusivo y creativo, que permite que las organizaciones transmitan sus mensajes respecto a temas de complejo tratamiento de una manera asertiva y contundente. Para la estrategia comunicativa el lenguaje es el canal de transmisión de toda la información que las organizaciones esperan divulgar y compartir a través de sus campañas (Pan, 2015).

Estrategia Jurídica: Litigio feminista estratégico y apoyo psicosocial

Como respuesta a la necesidad de atención de las víctimas de violencia sexual, tanto en el marco del conflicto como fuera de él, y ante la inminente problemática de impunidad que se da en el país frente a crímenes de tipo sexual contra las mujeres, que según Amnistía Internacional “la violencia sexual contra la mujer en Colombia, dice Amnistía, exhibe el 98 % de impunidad” (Semana, 2012, párr. 6), las organizaciones de mujeres implementaron la estrategia jurídico-legal como un eje transversal. El desarrollo de los procesos de defensa, exigibilidad de derechos sexuales de las mujeres y la necesidad de justicia constituyeron para algunas organizaciones como Sisma Mujer y la Casa de la Mujer su razón de ser. En efecto, dichas organizaciones implementaron desde su creación la defensa de las mujeres en procesos judiciales a través del derecho alternativo⁵ con el objetivo de proporcionar a las mujeres herramientas para que hicieran valer sus derechos y luchar en contra de la impunidad, y con ello logran superar los obstáculos que representa el acceso a la justicia en el país (Entrevista a Olga Amparo Sánchez, 7 de septiembre, 2015).

5. El derecho alternativo es un acto, un modelo de construcción del derecho que tiene su fundamento en el desarrollo desde cierto punto de vista, que implique los valores asociados a la reafirmación de la libertad humana frente a los abusos del Estado, del derecho a la vida, de la lucha por la repartición del producto social, por la reducción de la desigualdad y por la defensa de los hombres y mujeres de manera equitativa (cecies, 2015).

Para otras organizaciones como Humanas Colombia la estrategia jurídica fue el resultado de entender que era necesario complementar el trabajo investigativo que estaban haciendo con las mujeres víctimas a través de un proceso que les permitiera atender de manera personalizada sus casos y apoyar con herramientas jurídicas a las mismas para que éstas logran hacer justicia. Para esta organización la creación de esta estrategia estuvo muy de la mano con la construcción de conocimiento técnico e información de los casos que les permitiera argumentar sus posturas. En este sentido, las organizaciones mencionadas han considerado la importancia de superar los obstáculos de la justicia para las mujeres víctimas de violencia sexual y por ello han constituido una serie de estrategias a nivel jurídico que serán presentadas a continuación.

Para el caso de la organización Sisma Mujer se presta el servicio de asesoría psico-jurídica, como ellas lo denominan, dirigida a mujeres víctimas de violencia sexual, violencia doméstica y a las familias de mujeres víctimas de asesinato por el hecho de ser mujeres (feminicidio) (Entrevista a Inés Rien, 20 de mayo, 2015). Esta asesoría se hace de manera gratuita por dos tipos de especialistas: Abogadas y psicólogas. Las abogadas brindan información y orientación sobre los derechos que tienen las mujeres víctimas de violencias, las normas que las protegen y mecanismos y procedimientos legales para exigirlos de acuerdo con la ruta institucional y la oferta de servicios del Estado; las psicólogas, por otro lado, proveen apoyo emocional para responder con apoyo psicológico a los impactos y efectos de las violencias en la vida de las mujeres. Los objetivos que la organización busca desarrollar en torno a esta estrategia son: (1) Incidir en la exigibilidad de los derechos de las mujeres, con énfasis en el derecho a vivir una vida libre de violencias en la familia, la comunidad y en el conflicto armado y (2) alcanzar justicia en relación con la violación de estos derechos.

Por otro lado, la Casa de la Mujer desarrolla diferentes rutas de atención para mujeres víctimas de violencias, enfocadas en primer lugar en la prevención y atención de enfermedades de transmisión sexual o manejo de embarazos por violencia sexual, acompañado de consultas psicológicas. Una vez terminado dicho proceso, les brindan a las muje-

res víctimas las herramientas jurídicas para hacer sus denuncias en los organismos competentes como la Policía Nacional o la Fiscalía (Casa de la Mujer, 2015b). Anexo a esto, la organización combina la parte jurídica con el apoyo al fortalecimiento de la autonomía y la autoestima de las mujeres, a través de acompañamiento individual o colectivo.

En el caso de la Corporación Humanas Colombia, este desarrolla su estrategia a partir de la justicia de género, con el objetivo de garantizar el derecho de todas las mujeres a la justicia y al respeto de sus derechos dentro de la sociedad. Esta estrategia surge debido a la resistencia de muchos sistemas de administración de justicia a incorporar los avances en materia de derechos humanos de las mujeres. Por tal motivo, la organización comienza a hacer seguimiento de diferentes casos de víctimas de violencia sexual a través del litigio estratégico y el acompañamiento psicosocial, además de hacer parte del Observatorio de sentencias judiciales de seis países latinoamericanos (Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú) con el objetivo de dimensionar el grado de cumplimiento de los derechos de las mujeres y difundir buenas prácticas en defensa de esos derechos.

Sumado a lo anterior, las organizaciones critican el aparato de justicia del Estado porque este ha operado constantemente al servicio de determinados intereses políticos y económicos y no al servicio de quienes son más vulnerables, como las mujeres o las minorías. De la misma manera, el Estado no ha logrado eliminar las formas de discriminación estructural y los tipos de violencias que afectan a las mujeres de manera diferenciada. Frente a esta posición, la estrategia jurídica de las organizaciones se reestructura con un doble propósito, esto es, como una herramienta para defender y exigir los derechos de las mujeres víctimas y, al mismo tiempo, como un medio para combatir un sistema jurídico desigual.

Luego de varios años en la búsqueda de herramientas que les permitieran garantizar las necesidades de las víctimas y dar respuesta a las falencias legales y de la atención de los casos que posee la institucionalidad, las organizaciones de mujeres comenzaron a implementar dentro de su estrategia de justicia de género el litigio estratégico, que es más un litigio que tiene que ver con tomar casos que permitan legalmente incidir en

política pública y hacer transformaciones en la jurisprudencia. Estos dos instrumentos jurídicos constituyen entonces un instrumento de poder para las organizaciones de mujeres en el país. De acuerdo con esto, a la idea de litigio estratégico las organizaciones de mujeres le agregan el enfoque feminista con el objetivo no solo de promover un derecho inclusivo y que apunte a las necesidades de las mujeres víctimas, sino de luchar en contra de las estructuras políticas y sociales que discriminan a la mujer en diferentes contextos y desmontar los imaginarios socioculturales que justifican la violencia contra las mujeres. El enfoque feminista del litigio permite que las organizaciones luchen no solo por las víctimas, sino también por combatir uno de los retos más grandes que ha tenido que enfrentar el movimiento de mujeres, las injusticias estructurales que las discriminan en la esfera de lo público.

Ahora bien, desde la teoría de la movilización de los recursos (Tilly, 1978), puede considerarse la herramienta del litigio estratégico feminista como uno de los factores más importantes que promueve la acción colectiva de las organizaciones, ya que garantiza la producción de normatividad que permite generar las transformaciones sociales y política reivindicadas por el movimiento, al mismo tiempo que lo fortalece a través del empoderamiento de las mujeres que hacen parte de él. Sumado a lo anterior, las organizaciones comienzan a desarrollar un modelo de atención a las mujeres víctimas que combina la parte jurídica, es decir, el litigio estratégico feminista, con la parte de atención psicosocial y el fortalecimiento de la autonomía y autoestima de las mujeres. Este efecto reparador, en el que se garantiza la protección de la víctima, tiene que ir acompañado de un componente psicológico que busca alcanzar dos objetivos: Primero, apoyar la reparación por los daños causados por el delito sexual y el conflicto armado, que sumados afectan de manera más grave y aguda a las mujeres que se encuentran en estos contextos; segundo, transformar la visión que tienen las mujeres de ellas mismas como sujetos de cambio relevantes dentro de la sociedad.

Este apoyo psicosocial también es un factor común en el acompañamiento jurídico que le brindan las organizaciones a las mujeres víctimas, que demuestra que dentro de las funciones que tienen dichas organizaciones

existe una preocupación por la vida de dichas mujeres, con el objetivo no solo de reparar los daños causados sino de permitirles adquirir habilidades políticas y sociales. Habilidades tales como el liderazgo, la confianza y la autoestima, para que contribuyan a la construcción de una sociedad más equitativa para las mujeres, en la que sea una tarea menos compleja garantizarles una vida libre de violencias.

La integración de todos estos elementos (jurídico, reparador y psicosocial) se reconoce dentro de las organizaciones como una reparación integral para las víctimas, que es indispensable ya que los objetivos de la estrategia jurídica de estas organizaciones se relacionan no solo con la debida judicialización de los casos, sino con el fortalecimiento de las capacidades políticas y el empoderamiento de las mujeres, que les permitan reconstruir su proyecto de vida y superar lo sucedido. Además, el litigio estratégico con enfoque feminista, que caracteriza la estrategia jurídica de estas organizaciones, promueve transformaciones en la institucionalidad, a través de modelos de intervención que obligan al Estado a cumplir con sus responsabilidades de hacer efectivos los derechos de las mujeres.

No obstante, hay que resaltar que hay algunas organizaciones como la Ruta Pacífica o la Fundación MAVI, que no llevan a cabo un trabajo jurídico con las víctimas, también desarrollan actividades y programas que tienen un efecto reparador.

Es que nosotras hemos trabajado en todo el país con mil víctimas (...) nosotras hemos seguido trabajando con ellas y hemos hecho algo que se llama *El camino de vuelta de la memoria* que consiste en reconstruir junto con las víctimas, las experiencias traumáticas que han vivido, para analizar junto con ellas todo lo que ha pasado, tratando de hacer curación, reparación y reconstrucción de memoria” (Entrevista a María Teresa Arizabaleta, 15 de septiembre, 2015).

Dicho camino se inició en 2010 con la toma de testimonios de cerca de 1.000 mujeres víctimas de violaciones de derechos humanos en Colombia. Un proceso hecho desde la convicción de que las personas y comunidades no pueden reconciliarse con sus experiencias si no pueden compartirlas con otras y sin darles una dimensión social no pueden hacerlas parte

de sus vidas. Para las mujeres que participaron en este proceso, el conocimiento de la verdad incluye una demanda de dignificación ligada al reconocimiento de las víctimas (Ruta Pacífica, 2015).

Reflexiones finales

Las organizaciones de mujeres en el país se han convertido, con el paso de los años, en actores políticos, complejos y dinámicos, que luchan, adheridos a las herencias del feminismo y las movilizaciones sociales, por los derechos de las mujeres a nivel nacional. Las organizaciones de mujeres analizadas en esta investigación ejemplifican esta situación, debido a que en las últimas décadas han optado por construir, desarrollar e implementar tres estrategias (política, jurídica y de movilización) de acción colectiva que, ceñidas a la teoría de la acción colectiva de Tilly (1978), permiten que estas alcancen los objetivos de sus agendas.

Algunas de estas organizaciones han logrado avanzar en materia política y de incidencia en torno a temas que hace una década no se consideraban de importancia política, otras han gestionado el apoyo de instituciones políticas para hacer de sus demandas en temas como la impunidad, la reparación y la adecuada judicialización con relación al delito de violencia sexual sean tenidas en cuenta por los actores de poder.

Por otro lado, otras organizaciones se han dedicado a salvaguardar los derechos de las mujeres víctimas, a través de una estrategia jurídica integral respaldada en el litigio estratégico con enfoque feminista, una herramienta que utilizan estas organizaciones para apoyar los casos de las mujeres y al mismo tiempo transformar las estructuras jurídicas que constantemente replican la discriminación en contra de la mujer y en el apoyo psicosocial, que permite complementar la asesoría jurídica a través de la reparación integral de la víctima y la reconstrucción de su plan de vida. Sumado a lo anterior, algunas organizaciones se han especializado en el desarrollo de estrategias de movilización social, un proceso creativo y dinámico que permite visibilizar su propuesta política

a través de distintos elementos como campañas, marchas pacíficas, publicaciones de libros, informes o medios audiovisuales, obras de teatro, entre otros proyectos enmarcados en el empoderamiento de la mujer y la accesibilidad a sus derechos.

Finalmente, desde una perspectiva académica, particularmente desde la óptica de las ciencias políticas, las estrategias de acción colectiva que han perfeccionado e implementado las organizaciones de mujeres en el país pueden considerarse como un factor de éxito, clave para convertir a las organizaciones de mujeres en actores de poder estratégicos dentro del proceso de construcción de una democracia participativa y equitativa. Por tal razón, el análisis de dichas estrategias permite no solo entender las acciones que el movimiento de mujeres ha llevado a cabo a lo largo de su trayectoria, sino comprender cómo este se ha organizado en torno a temas estructurales de la sociedad colombiana, como la violencia sexual y el conflicto armado. En definitiva, indagar sobre las estrategias de estas organizaciones ha permitido entender cómo ellas construyen sus repertorios de acción desde adentro, además de entender las particularidades de cada una como un punto de partida para que en futuras investigaciones puedan ser caracterizadas con más detalle.

Bibliografía

Calleja, E. G. (2012). El proceso de la acción colectiva según Charles Tilly. *Debate*, 87, 51-72.

Casa de la Mujer. (2013). *Participar para reparar. Organización y participación de mujeres víctimas del conflicto armado en Colombia*. Bogotá, Colombia: Corporación Casa de la Mujer, Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Casa de la Mujer. (2015a, noviembre). La casa. *Casa de la Mujer*. Recuperado de: <https://www.casmujer.com/casamujer2017/>

Casa de la Mujer. (2015b, noviembre). Alianzas. *Casa de la Mujer*. Recuperado de: <https://www.casmujer.com/index.php/rutas/>

- Corporación Humanas. (2015a, octubre). *Corporación Humanas*. Recuperado de: <https://www.humanas.org.co/nosotras/>
- Corporación Humanas. (2015b, noviembre). Incidencia y articulación regional feminista *Corporación Humanas*. Recuperado de: <https://www.humanas.org.co/articulacion-regional-feminista-01/>
- CECIES. (2015, noviembre). Pensamiento Latinoamericano y Alternativo. *Derecho Alternativo*. Recuperado de: <http://www.cecies.org/articulo.asp?id=249>
- Fundación MAVI. (2015, noviembre). Somos MAVI. *Fundación MAVI*. Recuperado de: <http://fundacionmavi.org/#somos-mavi>
- Jenkins, C. (1983). *Resource Mobilization Theory and the Study of Social Movements. Annual Review of Sociology*, 9, 527-553.
- McCarthy, J. D. y Zald, M. N. (1977). Resource Mobilization and Social Movements: A Partial Theory. *American Journal of Sociology*, 82(6): 1212-1241.
- Melo, M. E. (2008). *Acciones colectivas de las mujeres en contra de la guerra y por la paz en Colombia. Transformaciones identitarias de las mujeres como resultado de su participación política en las guerrillas y en las acciones colectivas por la paz en Colombia*. Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid.
- Oberschall, A. (1973). *Social Conflict and Social Movements*. Nueva Jersey, Estados Unidos: Prentice Hall.
- Oxfam. (2010). *Primera encuesta de prevalencia: Violencia sexual en contra de las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano, 2001-2009*. Recuperado de: https://cdn2.hubspot.net/hubfs/426027/Oxfam-Website/oi-informes/101206_Violencia_sexual_Colombia.pdf
- Pan, M. B. (Noviembre de 2015). Entrevista a Sonia Herrera Sánchez. *Feminismo About*. Recuperado de: <http://feminismo.about.com/od/violenciagenero/fl/El-lenguaje-es-determinante-al-informar-sobre-violencia-de-gacutenero.htm>
- Ruta Pacífica de las Mujeres. (2015, noviembre). *Ruta Pacífica de las Mujeres*. Recuperado de: <http://www.rutapacific.org.co/ruta-pacific>

Ruta Pacífica de las Mujeres. (s.f). Escuela Itinerante de Formación Política, Educación para la Paz y Democracia. Colombia: Ruta Pacífica.

Semana. (2012, marzo). Violencia sexual en el conflicto armado, delito con 98 % de impunidad. *Semana*. <http://www.semana.com/politica/articulo/violencia-sexual-conflicto-armado-delito-98-impunidad/254558-3>.

Sí Mujer. (2015a, noviembre). Educación. *Sí Mujer*. Recuperado de: <http://fundacionsimujer.org/wp/area-educativa/>

Sí Mujer. (2015b, noviembre). Violencia Sexual. *Sí Mujer*. Recuperado de: <http://fundacionsimujer.org/wp/violencia-sexual/>

Sisma Mujer. (Noviembre de 2015). Corporación Sisma Mujer. Obtenido de Sisma Mujer: <https://www.sismamujer.org/sobre-nosotras/nuestra-mision-y-vision/>

Solares, C. J. (s.f). *Acción colectiva y movimientos sociales. Nuevos teóricos y metodológicos*. México D.F., México: Universidad Autónoma de Chapingo.

Tilly, C. (1978). *From mobilization to revolution*. Nueva York, Estados Unidos: Random House.

Wills, M. E. (2007). *Inclusión sin representación. La irrupción política de las mujeres en Colombia 1970-2000*. Bogotá, Colombia: Norma.

Entrevistas (T2)

Adalgiza Charria. (8 de Septiembre, 2015). Directora de la Fundación Mujer Arte y Vida (MAVI).

Andrea Parra. (27 de Mayo, 2015). Directora del Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (PAIIS). Universidad de los Andes.

Ángela María Robledo. (26 de Mayo, 2015). Miembro de la Cámara de Representantes de Colombia.

Camila Hoyos. (25 de Mayo, 2015). Integrante del área jurídica de la Organización Humanas Colombia.

Inés Rien. (20 de Mayo, 2015). Gerente de la Corporación Sisma mujer.

María Teresa Arizabaleta. (15 de septiembre, 2015). Coordinadora de la Ruta Pacífica de mujeres, regional Valle del Cauca.

Natalia Poveda. (27 de Mayo, 2015). Abogada de la estrategia de justicia de género de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Olga Amparo Sánchez. (7 de Septiembre, 2015). Coordinadora Nacional Organización Casa de la Mujer.

Avance en la reivindicación de los derechos de las mujeres: el impacto de la incidencia de los movimientos feministas en la generación de acciones de fortalecimiento institucional

Liza Rodríguez Galvis¹

Hugo Fernando Guerrero Sierra²

La movilización de las organizaciones feministas y las diversas incidencias históricas para beneficiar los derechos de las mujeres, ha significado el logro de diversas acciones de mejoramiento de calidad de vida para las mujeres representadas en políticas, programas, proyectos y acciones de fortalecimiento institucional. Estas acciones se han encaminado a través de diferentes momentos de la historia, en particular a partir de la segunda ola del feminismo que, como se desarrolla más adelante, propuso transformar el rol asignado para las mujeres en la sociedad. De este modo, se hizo, como expone Gamba (2008), Kroløkke y Sørensen (2006), una búsqueda de autonomía respecto a hechos tangibles e intangibles que coartaran las expresiones y prácticas de las mujeres, lo que limita sus desarrollos en los diferentes campos sociales. Así, el feminismo se consolida en una corriente política que pretende emancipar y reivindicar el rol de la mujer en la sociedad (Castañeda Durán, 2018).

Para el desarrollo del presente capítulo se adelantó la revisión y análisis de un amplio conjunto de fuentes bibliográficas. Estos escritos fueron seleccionados a partir de las coincidencias con mayor relevancia ofrecidas por sistemas de información científica como Jstor, Redalyc y SciELO. Luego de establecer términos de búsqueda coincidentes, se estudiaron temas relativos a la historia de los derechos de las mujeres, la movilización feminista, las apuestas internacionales que tienen que ver con la garantía de derechos de las mujeres y las estrategias de implementación o territorialización de acciones afirmativas para impactar directamente en el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres. Así, este artí-

1. Administradora de Empresas con Especialización en Administración en Salud de la Universidad Javeriana (Cali-Colombia). Magíster en Estudios y Gestión del Desarrollo y estudiante del Doctorado en estudios de Desarrollo y Territorio de la Universidad de La Salle, Bogotá. Actualmente es Coordinadora del equipo de trabajo de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Correo electrónico: lizanrodriguez22@unisalle.edu.co

2. Doctor Cum Laude en Relaciones Internacionales y Globalización de la Universidad Complutense de Madrid. Abogado de la Universidad Nacional de Colombia. Investigador Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas cis de la Universidad Santo Tomás-Tunja. Profesor-Investigador Titular de tiempo completo y director del Grupo Interdisciplinar de Política y Relaciones Internacionales (gipri), categoría A1 de Colciencias, de la Universidad de La Salle, Bogotá. Correo electrónico: hfguerrero@unisalle.edu.co

culo presenta los resultados de la indagación sobre la incidencia de los movimientos feministas en el avance de los derechos de las mujeres y, en ese sentido, identifica a quienes se puede considerar que fueron las mujeres clave en cada una de las olas del feminismo, a saber, Mary Wolstoncraft, Simone de Beauvoir, Betty Friedan, entre otras. Adicionalmente, a través de una revisión documental exhaustiva, se revisan dos objetos de investigación: Por un lado, se valoran las acciones de carácter internacional que han sido tenidas en cuenta para impulsar acciones afirmativas a favor del empoderamiento de derechos de las mujeres, basadas en documentos de referencia —convenciones, tratados y documentación de carácter internacional—; por otro lado, se indaga en la implementación de acciones de fortalecimiento institucional impulsadas como respuesta de los diferentes tratados internacionales en la materia. En este punto se hace, cómo se ha señalado, una búsqueda de documentos emitidos por instituciones referentes en los temas de incorporación de medidas afirmativas para el avance de derechos de las mujeres.

Este capítulo se encuentra dividido en tres partes: la primera que tiene que ver con el impacto de las olas del feminismo y su incidencia en la reivindicación de los derechos de las mujeres. La segunda parte aborda los avances normativos internacionales hacia la equidad de género, como parte fundamental del desarrollo de estrategias de carácter internacional a través de las cuales se han dispuesto diversos tratados, convenciones, lineamientos y desarrollos de política pública, que han determinado las acciones afirmativas de fortalecimiento institucional adoptadas por los Estados que se encuentran comprometidos en avanzar hacia la equidad de género. Finalmente, el proceso de institucionalización de estas acciones afirmativas para la equidad de género es descrito en la tercera parte.

El aporte del Movimiento Feminista

El feminismo ha logrado visibilizar la opresión a la que históricamente han sido sometidas las mujeres. La historia del movimiento feminista internacional apunta a los siglos XVIII y XIX, época en la cual existieron

liderazgos femeninos que se preocuparon por crear situaciones que permitieran que las mujeres pudieran contar con mejores oportunidades para su propio desarrollo y el de la sociedad, “además de visibilizar la opresión a la que históricamente han estado sometidas las mujeres” (Sánchez, 2017, p. 182). En palabras de Rosi Braidotti (1994), “el feminismo siempre ha considerado revertir los supuestos que han naturalizado que las mujeres tienen una capacidad intelectual inferior y se centraron en encaminar la discusión hacia la construcción social y cultural de las mujeres como seres diferentes” (p. 73). Si bien, aún en el siglo XXI existen diversas barreras para que las mujeres puedan ejercer sus derechos garantizados, es claro que, sin los hitos relacionados al aporte de las olas del feminismo, las condiciones de desigualdad serían mucho mayores.

De esta forma, se puede señalar a Olympe de Gouges, Emilie Du Châtelet y Mary Wollstonecraft, entre otras, quienes fundaron la primera ola del feminismo. Esta se centró en el logro de los derechos civiles para las mujeres. En consecuencia, pusieron en evidencia las ventajas que presentaba su contraparte masculina y buscaron la igualdad de condiciones con relación a privilegios masculinos, derechos matrimoniales, laborales, profesionales y acceso a condiciones de igualdad en ámbitos como la educación y la participación política a través del voto. Así, de acuerdo con el discurso de Rousseau sobre la construcción de la desigualdad, en el que afirma que lo que ha sido construido por la sociedad puede ser destruido por la misma sociedad (Cobo, 1995), Mary Wollstonecraft (1792) se convence de que la situación de las mujeres podría ser transformada. Ella plantea en su obra *La Vindicación de los Derechos de la Mujer*, la posibilidad de transformación de la sociedad para las mujeres desde la libertad como la madre de la virtud. Con esto evidencia que la perspectiva de inferioridad de las mujeres está basada en prejuicios y tradiciones que las ponen en desventaja y les impiden gozar de igualdad de derechos. Afirma, además, que la historia de los derechos de las mujeres ha estado definida por situaciones ajenas a sus capacidades o posibilidades; en otras palabras, dice que la posibilidad de las mujeres de gozar de sus derechos ha estado impuesta por construcciones sociales que las han subordinado, marginado y puesto en condiciones de desventaja como lo demuestra la historia. Para Wollstonecraft, la incidencia

de la educación para transformar esta realidad era clara: No bastaba con tener unos roles definidos por razones de género. Para que las mujeres pudieran ser independientes intelectualmente, debían acceder a una educación igualitaria con el fin de ser libres en el sentido físico, moral y civil (Fernández Poza, 1998).

Las diferentes inconformidades manifestadas por la primera ola del feminismo tuvieron como punto de partida la consideración de que la igualdad de capacidades entre hombres y mujeres marcaba la existencia de una igualdad de valor y principios de dignidad para ambos. Ante esto, Wollstonecraft en su *Vindicación de los Derechos de las Mujeres*, publicado en 1792 (solo tres años después de la Revolución francesa), reiteró que tanto mujeres como hombres merecían igualdad en el trato con relación a sus derechos, que las diferencias existentes entre estos eran resultado de construcciones sociales y que, tal como lo ha manifestado Judith Butler (2002), la división establecida por el sistema sexo/género es el resultado de una división de carácter histórico; en ese sentido, dicha división puede ser desaprendida. Estas diferencias, a través del análisis crítico, debían ser modificadas y así demostrar que las mismas fueron concebidas para perpetuar relaciones de dominación entre ambos sexos (Ortiz Millán, 2014).

Ahora bien, en el marco de la construcción social de roles y perspectivas antes descrita, Wollstonecraft señala que las mujeres como concepción social no nacen, se hacen. En este sentido, su desarrollo en las estructuras sociales requiere de un cambio cultural que permita que las mujeres cuenten con las condiciones de acceso necesarias para el cumplimiento de sus derechos (Serret, 2016), lo que comprende, derechos económicos, sociales y culturales. Entre ellos destaca el acceso a la educación en todos los niveles. Así las cosas, los aportes de Wollstonecraft a la primera ola del feminismo, siendo consciente o no, además de aquellos relativos a los procesos educativos, tienen que ver con sus méritos como escritora, como inspiradora de los derechos de las mujeres y, sobre todo, con la relevancia que tuvo al inducir a experimentar formas de vida distintas a las dictadas por el patriarcado (Pérez Garzón, 2011). Sin embargo, sin restar importancia a lo ya mencionado, su principal aporte tiene que

ver específicamente con dos postulados: El primero, hace referencia a la desnaturalización de la premisa de que los hombres contaban con el privilegio de mandar, afirmación que se apoya en el argumento de que las desigualdades eran resultado de una construcción social basada en la educación y en el aprendizaje; el segundo, sostiene que para transformar esa realidad se debían utilizar mecanismos hoy conocidos como acciones de discriminación positiva para compensar las brechas (Valcárcel, 2011). Finalmente, Wollstonecraft plantea la reivindicación del hogar como un lugar no exclusivo de la mujer y el Estado como un campo no predeterminado de las actividades del hombre. Las mujeres, señala la autora, debían ser seres humanos útiles para la sociedad en un plano de igualdad. Es decir, el fin último de acceder a la educación en condiciones igualitarias debería ser proporcional al aporte real de las mujeres al desarrollo (Fernández Poza, 1998).

Como ha sido la constante, las luchas para la reivindicación de los derechos de las mujeres no han sido uniformes ni han tenido un origen único. Es así que mientras en Inglaterra se libraba una lucha, en Francia también hubo ejercicios a favor de la garantía de los derechos de las mujeres. En este escenario, Olympe de Gouges se muestra como una de las lideresas activas del movimiento feminista. Funda la Sociedad Popular de las Mujeres durante el siglo XVIII y plantea la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana en respuesta a la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano; todo ello ocurre mientras Rousseau legitimaba la premisa de que el rol exclusivo de las mujeres estaba en el hogar (Puleo García, 1993).

Entre los aportes específicos de De Gouges se destaca su liderazgo en el reclamo de un trato igualitario para las mujeres en cada uno de los ámbitos del desarrollo, tanto en la vida pública como en la vida privada. En los aspectos específicos de las reclamaciones destacaban el derecho al voto, a la participación en cargos públicos, a la aparición de la mujer en diversos asuntos políticos y, como también reclamaba Wollstonecraft, a la educación (Puleo García, 1993).

A pesar de los esfuerzos evidentes por reivindicar los derechos de las mujeres, surgieron documentos como el Código Napoleónico, que suprimió los derechos de las mujeres y, declarando su incapacidad, las sometía a sus pares masculinos. Este tipo de declaraciones tuvo resistencia, de acuerdo con Nash y Álvarez (citado en Villarroel Peña, 2007) y condujo a que las mujeres construyeran escenarios de comunicación como los creados en Inglaterra, donde Lidia Becker fundó el Diario del sufragio femenino y en Francia, con Olimpia Andouard, Noemí Reclús y otras más conformaron clubes y periódicos feministas que dieron mayor intensidad a los movimientos feministas incipientes. Posteriores a las consecuencias negativas del Código Napoleónico como característica diferenciadora del movimiento feminista, se plantearon nuevas reivindicaciones frente a los derechos de la mujer que se asentaron en las luchas de las mujeres de Estados Unidos para abolir la esclavitud. Estas luchas se convirtieron en la plataforma idónea para fundar la segunda ola del feminismo.

La segunda ola tuvo como objetivo el logro y garantía de los derechos políticos de las mujeres. Sostuvo la premisa de que sin derechos políticos para las mujeres no existe paz ni democracia para ellas. Motivo por el cual, como nos expresa (Ostrovsky, 2009), se exigió, tanto en el ámbito individual como en el colectivo, que hubiese igualdad en lo político —a través del sufragio, el acceso a la educación y el campo laboral con condiciones iguales— y en los roles y deberes referentes a las esferas familiar y doméstica. Al mismo tiempo, la autora enfatizó en el reclamo de igualdad en la toma de decisiones y la autonomía con relación a la natalidad, vestimenta, rol social y demás elementos del constructo social limitados a las mujeres por el hecho de ser mujeres.

La primera ola del feminismo se caracterizó por levantar las bases de un cambio de paradigma, por posicionar a las mujeres bajo otra mirada y, sobre todo, por generar preguntas, algunas sin respuesta, acerca de los que deberían ser sus verdaderos aportes a la sociedad y la relación de las mujeres y la vida pública. Así, pues, se puede observar que lo que se conoce como la segunda ola del feminismo se caracterizó por un cambio en las prioridades de las mujeres: Ya no era suficiente tener

la posibilidad, lo importante era poner sobre la mesa las diferencias entre hombres y mujeres para cimentar desde ahí las oportunidades reales de una construcción de sociedad igualitaria. En otros términos, ya el objetivo principal no era ser consideradas como iguales, sino ser reconocidas como género diferente, con necesidades distintas, pero con las mismas oportunidades (Vizcarra, 2008).

Es importante destacar que, con relación a la primera ola, la segunda ola no solo surgió en los países industrializados, sino que se convirtió en un discurso transnacional a través de diálogos de encuentros regionales y de ediciones del Foro Social Mundial (Matos y Paradis, 2013). La segunda ola estuvo encaminada principalmente a la reivindicación de los derechos que tienen que ver con la sexualidad de las mujeres, el reconocimiento de la división sexual del trabajo, el reconocimiento de la violencia contra la mujer y el acceso a la participación política de las mujeres (Maier-Hirsch, 2020). Además, enmarca el reconocimiento de las diferencias entre mujeres y hombres al referenciar la existencia de la otredad. De este modo, desarrolló la conceptualización de una nueva realidad en todos los ámbitos como lo planteó Betty Friedan (en su texto *La segunda fase*. Esto va más allá de reconocer a la otredad como un par, más bien le otorga condiciones reales de igualdad (Duarte y García-Horta, 2016).

Así, los postulados del movimiento feminista se fortalecieron en la búsqueda de una mejor posición en los diversos ámbitos del desarrollo no solo a nivel local, sino con fuerza en diversos países del mundo y a través de diferentes voces. En Estados Unidos se libran diversas luchas en donde confluyen, de una u otra forma, a través de los círculos abolicionistas, las posibilidades de avanzar en la garantía del derecho al sufragio femenino. En ese sentido, en 1848 se redactó la Declaración de Sentimientos y Resoluciones de Seneca Falls. En ella se hace evidente la necesidad de otorgar derechos sociales, civiles y religiosos a las mujeres. Estos esfuerzos se consuman en la Constitución Soviética, pionera en la garantía de los derechos de las mujeres, así también llegó a Inglaterra y a otros países. El siglo XIX estuvo marcado por las luchas de las mujeres y del movimiento feminista, pero fue hasta el siglo XX cuando

se concretaron estos avances, que siguen desarrollándose hasta hoy en día (Piña Gudiño, 2019).

Se hace necesario manifestar que la segunda ola del feminismo no estaba volcada de forma exclusiva al derecho al voto. Su significado está enmarcado en la consolidación de diversos derechos cuyas luchas, de alguna manera, ya habían sido lideradas por la primera ola del feminismo. Era preciso, entonces, desarrollar elementos para considerar que las pretensiones de este movimiento, en un primer momento, estaban centradas en la consecución de la participación total de diversos ámbitos del desarrollo, tanto públicos como privados. De este modo, y como uno de los principales avances de esta ola, se determinó desarrollar la posibilidad de institucionalizar un modelo de educación obligatoria tanto para hombres como para mujeres, lo cual incluía la posibilidad de estudiar una carrera profesional, lo que le habría dado paso a la tan anhelada autonomía económica (Maier-Hirsch, 2020). En ese sentido, el objetivo había sido alcanzado. Sin embargo, era preciso profundizar en la relación de los roles de las mujeres cuando se cruzaban dos variables: El hogar y el trabajo. Se debía estudiar también, en ese contexto, la distribución de la posición de ambos sexos en el hogar (Friedan, 1963).

Entre los postulados que impulsó la segunda ola se encontraba la descripción de la sociedad como algo estructuralmente desigual. Aparecen así las consideraciones de Simone de Beauvoir, a través de la publicación de su libro *El Segundo Sexo*, en este afirma que: “No se nace mujer; se llega a serlo. Ningún destino biológico, físico o económico define la figura que reviste en el seno de la sociedad la hembra humana (...)” (1981, p. 13). El aporte final de esas afirmaciones devela, a través de un análisis detallado, los hechos históricos, comportamientos, ideologías, creencias y toda una serie de comportamientos relacionados que a través del tiempo, normalizaron el hecho de nacer hombre o mujer, determinaba una disparidad entre poder y beneficios (Maier-Hirsch, 2020).

Aunque es innegable que la segunda ola del feminismo ha representado grandes avances para la libertad de las mujeres, algunas problemáticas a las que se enfrentaron persisten en nuestros días. La escasa representación

de las mujeres en distintos ámbitos sociales y las responsabilidades que recaen sobre ellas en lo relativo al cuidado, enmarcadas en su ser por considerarlas el eje principal de la familia son algunos ejemplos. Adicionalmente, no sólo en el ámbito doméstico se debía avanzar en el reconocimiento de las mujeres. Su representación en el ámbito laboral era y sigue siendo fundamental dado que constituyen un porcentaje importante de la fuerza laboral de cualquier economía. No obstante, no cuentan aún con iguales condiciones, lo que se traduce en la profundización de la brecha salarial. Así, pues, las mujeres estaban trabajando fuera del hogar, pero también estaban a cargo de las labores del cuidado (Blázquez Agudo, 2017).

La tercera ola del feminismo tiene origen en los años noventa y se considera que aún sigue vigente, con características que no se han logrado superar de la primera y la segunda ola respecto a la realidad actual de las mujeres. Es así como perduran las brechas, las cuales se han profundizado teniendo en cuenta los problemas a causa de la pandemia por el Covid-19; entre ellas, según la OCDE, la capacidad de generar ingresos, el aumento de carga frente a los roles del cuidado, la informalidad del trabajo y el impacto en la pobreza y en la desigualdad de las mujeres; es complejo hacer referencia a una tercera ola del feminismo en países que aún se encuentran en procesos de desarrollo, lo anterior teniendo en cuenta que en diversos escenarios no se han superado las desigualdades que aún persisten desde la primera ola del feminismo (Biswas, 2004). Entre los postulados de la tercera ola feminista se encuentra la misma crítica de la segunda ola con relación a la primera. Esta tiene que ver con la diferencia entre hombres y mujeres y la posibilidad aún existente de que esa diferencia no se entienda en la implementación de acciones afirmativas para cerrar las brechas entre géneros (Mack-Canty, 2004). Es decir, el género femenino no es contrario al masculino; la problemática se centra en que tiene necesidades diferentes y para su resolución se necesita compromiso, no lucha (Biswas, 2004).

Sin embargo, las cifras y la realidad evidencian que la equidad es esquiva y no existe una receta probada para avanzar hacia lo que las primeras mujeres feministas pensaron que podía ser la realidad de las mujeres.

En ese sentido, parte de esta premisa puede sintetizarse en que no se ha entendido qué significa tener necesidades diferentes como mujeres. Así pues, es necesario profundizar en la idea de que el feminismo de la tercera ola tiene entre sus premisas que, en efecto, hombres y mujeres son iguales, pero con necesidades diferentes. Dentro de lo que significa ser hombre o mujer en la sociedad, y la suma de implicaciones a las que eso conlleva, es importante manifestar que el feminismo de la tercera ola sigue como la primera ola y la segunda, es decir, luchando por el principio de igualdad (Biswas, 2004).

La tercera ola del feminismo surge como respuesta a los liderazgos de la segunda ola, caracterizados por ser impulsados por mujeres blancas y de clase social privilegiada que asumen que son las únicas que tienen la capacidad de integrar a otras mujeres (Grecco, 2020). De este modo, se posiciona un discurso que expone a las mujeres en su diversidad. En otros términos, no solamente existía la intención de las mujeres blancas de reivindicar sus derechos, sino que también existen mujeres con otras características que además viven en otros entornos: Aquí se resaltan las mujeres que reivindicaron sus derechos a través del apoyo de actividades de protesta de la clase trabajadora que necesitan garantizar sus derechos de manera diferenciada. El reto era que el feminismo representara algo más que a las mujeres blancas privilegiadas (Rowe Karlyn, 2005). Dicho de otra manera, la tercera ola del feminismo expone que los aspectos físicos, religiosos y culturales, entre otros, acentúan la imposibilidad de que las mujeres cuenten con igualdad de oportunidades (Biswas, 2014). Adicionalmente, la tercera ola ahonda en la necesidad de procesos de organización y lucha constante para que las mujeres pudiesen formalizarse como colectivo de forma autónoma y generar procesos de búsqueda de la equidad a través de los movimientos de liberación. No basta entonces la igualdad de las mujeres ante la ley, sino que el objetivo era la transformación del sistema patriarcal por un sistema que no oprima. De esta manera, esta ola feminista se circunscribe bajo la consigna de que lo personal es político (Carosio, 2009) como una crítica severa a las estructuras patriarcales en las que se encuentra estructurado el mundo, donde la mujer ocupa una posición de desventaja con relación al hombre.

El feminismo liderado en los años setenta realiza una crítica profunda a las estructuras patriarcales y a las condiciones de desigualdad que las mujeres históricamente han sido sometidas a nivel mundial (Villarroel Peña, 2007). Esto plantea, además, que los derechos adquiridos con el acceso al voto no son suficientes debido a que a pesar de que contaban con derechos políticos, con derechos educativos con excepciones, (las mujeres no tenían la posibilidad de participar en procesos de magistraturas, en el ejército, en la iglesia y por supuesto la poca participación en las profesiones que tenían que ver con la política, las matemáticas, las ingenierías, la arquitectura, entre otras) y con algunas otras reivindicaciones, las mujeres no conseguían participar en igualdad de condiciones. Es decir, las mujeres no contaban con una posición paritaria respecto a la de los hombres, por lo que persiste una distancia jerárquica y de desigualdades. La cultura patriarcal ha perpetuado diferencias históricas entre hombres y mujeres, basadas en la distribución de los roles de género (Ajamil García, 1994). En ese sentido, la tercera ola del feminismo, además de evidenciar las necesidades diferenciadas de las mujeres, también estudia la posibilidad de incidir en la revisión de la legislación con el fin de generar transformaciones verdaderas y de carácter legal (Guzmán, 2003), teniendo en cuenta que se venía reivindicando derechos históricamente sin impactar directamente ciertos factores relevantes a través de transformaciones jurídicas (Garrido Gómez, 2012).

En el mismo escenario aparecen las políticas públicas como herramientas de gestión y las políticas de discriminación positiva, ambas como posibilidad de consolidación de acciones afirmativas para las mujeres; esto, luego del retroceso de los Estados de Bienestar y el inicio de la globalización neoliberal (Guzmán, 2003), además del incremento del empobrecimiento de las mujeres (Buvinic, 1998; Pérez-Orozco, 2003) y la visibilización de las violencias basadas en género. Como resultado de ello, aparece en el discurso la vinculación de la lucha contra el patriarcado relacionada con la lucha contra el capitalismo y el Estado, que son considerados escenarios propicios para perpetuar las desigualdades de género y aumentar las brechas a corto, mediano y largo plazo (Araiza y González, 2017).

Avances normativos internacionales hacia la equidad de género

Convenciones y tratados internacionales

Aunque la incidencia de los movimientos de mujeres, en este caso las olas del feminismo, es fundamental para visibilizar la realidad de las mujeres, es igualmente cierto, para que haya un real compromiso por parte del Estado y de las instituciones, siempre se ha necesitado de los acuerdos y decisiones de carácter internacional. Estas permiten a corto, mediano y largo plazo implementar acciones de mejoramiento de calidad de vida para las mujeres. Los procesos de internacionalización de los derechos humanos toman fuerza después de la Segunda Guerra Mundial, pues se hace fundamental poner límites y considerar acuerdos para controlar el poder del Estado. En ese sentido, cobra vigencia la existencia de unos derechos que van más allá de las fronteras de un Estado, los cuales abarcan a toda la comunidad internacional con la intención de establecer unas medidas y unas garantías específicas de carácter supra-estatal (Fernández-Matos, 2018). En este escenario, y a través de la Declaración de los Derechos Humanos, se hace evidente la importancia de este proceso para las mujeres, ya que el reconocimiento de sus derechos no se hace de manera general, sino de manera específica. Esto significó que uno de los grupos que históricamente se ha encontrado en posiciones de desventaja tenga una protección especial.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta los compromisos de carácter internacional a favor de las mujeres —aparte de los derechos humanos—, hubo un hito importante para el reconocimiento de derechos de las mujeres: la Convención CEDAW. Esta ha sido el instrumento jurídico internacional de derechos humanos que determinó los problemas de discriminación que han vivido las mujeres. A través de esta convención se elaboró una definición de la discriminación hacia la mujer, en todas las esferas de los ámbitos del desarrollo, en especial de carácter político, económico, social y cultural. Para ello, se tuvo como base dos principios básicos: La no-discriminación y la igualdad de la mujer (Chamberlain, 2016).

Otra de las acciones fundamentales para robustecer el andamiaje internacional para garantizar los derechos de las mujeres a través de acciones afirmativas fue la Convención de Belém do Pará. Esta se enfocó en estudiar las violencias que viven las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado, bajo la premisa de que lo privado es público y que le compete al Estado asumir el liderazgo de acciones para prevenir, erradicar y sancionar la violencia en contra de las mujeres (Mejía, 2012).

Finalmente y de carácter trascendental se encuentra la Agenda 2030 enunciada a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tal y como lo menciona Marcela Lagarde de los Ríos resulta impensable plantear un desarrollo sostenible sin la participación activa de las mujeres en las diferentes esferas del desarrollo. No es un detalle menor que en lo referenciado por la Agenda 2030 en 11 de los 17 ODS, se encuentren relacionadas las cuestiones de género (Verdinales, 2022). Entre las acciones mencionadas se contempla la necesidad de erradicar la violencia contra las mujeres, reconocer las labores del cuidado, asegurar el acceso a los derechos sexuales y reproductivos, consolidar en la participación política, avanzar en los derechos económicos y generar habilidades en el campo tecnológico, entre otras iniciativas que se consideran fundamentales para aportar en el cierre de brechas entre hombres y mujeres.

Para evidenciar lo mencionado anteriormente, se hace necesario presentar los hitos de carácter internacional que han influido directamente en la implementación de acciones de fortalecimiento institucional.

Tabla 1

Normativa y consensos internacionales para avanzar en el cierre de brechas entre hombres y mujeres

| Año | Objeto Ley/Decreto/ Consenso |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1948 | Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948). Entre los derechos que reconoce como inherentes al ser humano se encuentra el derecho a la igualdad |
| 1948 | Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer |
| 1952 | Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (ONU) |
| 1969 | Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José” |
| 1975 | I Conferencia Internacional de la Mujer. |
| 1979 | Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer –x– (ONU). |
| 1993 | Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de Viena (ONU) |
| 1994 | “Convención de Belém Do Pará” |
| 1995 | IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijín |
| 1998 | Estatuto de Roma |
| 2000 | Cumbre del Milenio |
| 2015 | Objetivos de Desarrollo Sostenible |

Fuente: elaboración propia.

Proceso de institucionalización de acciones afirmativas para avanzar en los procesos de equidad de género

El proceso de institucionalización de acciones afirmativas para disminuir las brechas de género entre hombres y mujeres ha tenido una relación profunda entre las luchas de los movimientos feministas que, según Reverter Bañón “parten de una tradición que entiende la política como la acción para el progreso social de un grupo en cuyo nombre hablan” (2009, p. 157) y el interés de construir un desarrollo humano que reconozca y preserve la diversidad de los seres humanos.

El fin último de un desarrollo real no puede darse sin las mujeres (Lagarde, 1996) y, hasta ese momento, el año 1945, el desarrollo como discurso estaba restringido a la esfera masculina (Nazar Beutelspacher y Zapata, 2000). Es decir, el hombre se mantenía en una posición de superioridad y ventaja sobre la mujer (Lozano Vázquez, 2012). En efecto, las primeras discusiones sobre mujeres, género y desarrollo surgieron en 1945 con el compromiso adquirido de trabajar a favor de la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito internacional para así nivelar los derechos civiles y de desarrollo de normativa en beneficio de las mujeres (Carmona, 2014). Adicionalmente, durante los años setenta, existió un movimiento liderado por las feministas liberales de Estados Unidos que tuvo el objetivo de incorporar a las mujeres en los programas de desarrollo debido a la poca participación que tenía en el desarrollo, especialmente por su rol predominante en labores domésticas y reproductivas como centro de la familia (Gamba, 2008). De este modo, se avanza gradualmente en la incorporación de acciones afirmativas para el cierre de brechas entre hombres y mujeres a través de organismos y programas internacionales (Gamba, 2008).

Así, pues, se ha querido dar respuesta a estas necesidades avanzando desde diversos ámbitos y a través de distintas perspectivas en acciones afirmativas concretas que han permitido que la sociedad y las instituciones incorporen lineamientos para avanzar en equidad de género, aunque esto haya tenido algunas resistencias relacionadas con la “estructura profunda” (Rao y Kelleher, 2002, p. 64). La estructura profunda se encuentra relacionada con los aspectos que se incorporan inconscientemente a la cultura organizacional de una institución y que son difíciles de observar (Navarro Oliván, 2007), lo que deja como resultado que el grado de aceleración del cierre de las brechas de género no ha sido el deseado a través de la historia.

Ahora bien, entre los avances del final de la segunda ola del feminismo y los principios de la tercera ola, se inician las discusiones que tienen que ver con la inclusión de las mujeres en los procesos de desarrollo. Surge entonces el enfoque de mujeres y desarrollo (MED) como una alternativa. Sin embargo, este enfoque no incluye a las mujeres con sus

capacidades reales, sino que son invitadas a ser parte de los procesos en acciones o actividades puntuales y se restringe a las mujeres pobres (Zabala Errasti, 2010). En otros términos, no cuestiona a las mujeres en su diversidad y se centra exclusivamente en el aporte de las mujeres a favorecer procesos económicos (Pajarín García, 2015), además de que se concluyó que estas estrategias perpetúan las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres (Larrañaga y Jubeto, 2012). Es así como una de las principales críticas a tal enfoque estuvo basada en que esta estrategia no cuestiona la subordinación que vivían las mujeres, es decir, su alcance no tenía una mirada global de las reales problemáticas de las brechas de desigualdad de género (Zabala *et al.*, 2012). La posición de las mujeres es analizada no solamente como la consecuencia de la subordinación de género sino también como el resultado de una dominación política y económica (Kauffer, 2016).

Como consecuencia de la discusión sobre el enfoque de desarrollo MED y la imposibilidad de que este pudiera reivindicar de alguna manera las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres, aparece el concepto de relaciones de género; el cual plantea específicamente que las problemáticas no estaban concentradas en las mujeres, sino en las construcciones sociales y roles asignados históricamente a las mujeres. Lo anterior da origen al concepto de enfoque de género en el desarrollo (Zabala *et al.*, 2012), un enfoque amplio e integral, centrado en brindar opciones de igualdad entre hombres y mujeres como tema transversal en las posibilidades del desarrollo, así como también en la cooperación internacional (Rendón, 2003). Este concepto fue presentado en la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, llevado a cabo en Nairobi. Gracias a él se adoptan lineamientos basados en la idea de que la posibilidad de generar desarrollo para las mujeres se encuentra en la integración de estas desde la formulación de los programas o proyectos y, asimismo, se descarta la inclusión de las mujeres en desarrollos puntuales (Rodríguez Manzano, 2010). Así las cosas, esta corriente se hace fundamental en la medida en que se interpreta y se tiene en cuenta que el papel de las mujeres en la sociedad tiene una injerencia directa en la vida de las demás personas (Gutiérrez Escobar, 2020) y que las mujeres han

sido catalogadas como uno de los pilares fundamentales del desarrollo económico (Caicedo-Muñoz, 2019). Dicho enfoque busca específicamente entender y abordar los problemas de desigualdad de las mujeres, así como adelantar estudios sobre sus avances reales en la disminución de brechas de género. Sobre el enfoque de mujeres en el desarrollo hubo consideraciones previas, entre las que destacan las críticas de las que fue objeto, el avance en la consolidación de las agencias internacionales y su prioridad por incluir a las mujeres en la agenda, los resultados de numerosas indagaciones sobre la realidad de las mujeres, las desigualdades de género producidas por la academia entre otras realidades (Rendón, 2003). Entre las propuestas del enfoque de mujeres en el desarrollo se encuentra: Por un lado, reconocer las desigualdades de género desde la construcción social y, por otro, invitar a analizar dichas desigualdades. Insiste en la redistribución de los roles de género a través del impulso de medidas a través de políticas públicas, las cuales han tendido el propósito de adoptar acciones afirmativas para garantizar oportunidades a las poblaciones que han sido excluidas (Incháustegui Romero, 1999). Finalmente, propone promover un desarrollo humano con equidad de igualdad de oportunidades y la transversalización del enfoque de género (Muñoz, 2004). Es importante mencionar que la teoría feminista y los aportes del movimiento para acelerar los procesos de desarrollo estuvieron basados en pensar un marco teórico que posibilita avanzar más allá de la dicotomía igualdad/diferencia (Reverter Bañón, 2011).

Lo anterior se visibilizó concretamente a través de la llamada segunda década del desarrollo. En los años setenta, los diversos organismos de carácter internacional pertenecientes a las Naciones Unidas (OIT, FAO, PNUD) establecieron acciones afirmativas para encaminar el trabajo focalizado en las mujeres y darle una estructura de las herramientas que tienen que ver con el enfoque de género, la perspectiva de género y diversas herramientas que según su avance, permitirán a corto, mediano y largo plazo, la generación de variables para avanzar en el cierre de brechas (Incháustegui Romero, 1999). Las Naciones Unidas reconocieron el papel de la mujer en el desarrollo y su apuesta estuvo enfocada a acelerar la participación de las mujeres en todas las esferas tanto a nivel local, nacional e internacional (Rodríguez Martínez, 1994). Es así como el lide-

razgo del sistema internacional como generador de acciones afirmativas en beneficio de las mujeres tiene una relación directa con las políticas públicas para este grupo poblacional, puesto que la comunidad internacional es un veedor de la implementación de estas medidas, además de ser formulador y articulador de las mismas (Incháustegui,1999). La base del ejercicio de incorporación de políticas públicas a favor de las mujeres busca un desarrollo equitativo y democrático y tiene en cuenta que la formulación de estrategias para generar equidad es una necesidad que no puede esperar. Esto lo hace a través de acciones afirmativas, las cuales han sido fundamentales en la búsqueda de escenarios de participación de las mujeres —inclusive con enfoque diferencial— por medio de las cuales se han visto beneficiada su diversidad (Durango Álvarez, 2016). Las acciones afirmativas impactan directamente en la disminución de la discriminación hacia las mujeres. Globalmente se reconoce la desigualdad entre hombres y mujeres como una barrera para el desarrollo y la justicia social, lo que se traduce en la comprensión de que no existe desarrollo sin equidad de género (Lagarde 1996).

Sin embargo, y a pesar de los avances normativos desarrollados, la participación de las mujeres en los diversos ámbitos sigue siendo limitada. La evidencia de ello es la poca participación de la mujer en los procesos de elección popular y en los cargos de decisión en los ámbitos público y privado, a pesar de que las mujeres pasaron de ser votantes a tener la posibilidad de ejercer como activistas y candidatas (Fernández Poncela, 2008). Así se puede inferir que la igualdad de trato y la búsqueda de igualdad de oportunidades son insuficientes cuando no se logra discernir que lo necesario es una reforma estructural que permita, a través de acciones afirmativas reales, la inclusión de las mujeres con enfoque diferencial (Alfama Guillén, 2015). Precisamente para responder a la necesidad de implementar estrategias que garanticen el avance de las mujeres existe la ejecución de acciones con perspectiva de género. Esta pretende evaluar los impactos para las mujeres y hombres de cualquier actividad planificada; es una herramienta que permite que, según cómo se desarrollen los componentes, las mujeres y los hombres se beneficien por igual (Incháustegui Romero, 1999).

Entre las acciones afirmativas a implementar, además de las herramientas de política pública, la incorporación de la perspectiva de género y la ejecución de los lineamientos internacionales, se ha puesto sobre la mesa la promoción de la institucionalización de acciones para las mujeres y canalizarlas por medio del fortalecimiento de los referentes, oficinas, direcciones o secretarías de la mujer locales y departamentales y, a nivel nacional, ministerios de la mujer (Guzmán, 2003). Estas instituciones serían creadas con el objetivo de fomentar e impulsar acciones que permitan disminuir las brechas entre hombres y mujeres, pero, más allá de eso, permitirían coordinar en diversos ámbitos la implementación de acciones afirmativas institucionales. Entre ellas, se pueden enumerar el trazado presupuestal, proyectos con perspectiva de género, planes de igualdad de oportunidades, ordenanzas, proyectos de acuerdo con otras acciones que faciliten la garantía de los derechos de las mujeres y su participación de los diversos escenarios en igualdad de oportunidades. Sin embargo, la más importante de sus finalidades sería eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres (Vizcarra Borde, 2002). De esta manera, como expresa Durango, Álvarez (2011), las acciones afirmativas tienden a promover y exigir el cumplimiento de normativas y protocolos orientados a equipar a mujeres y hombres, mediante la eliminación de la desigualdad de hecho, por lo que se debe entender que para esto es necesario cumplir con el desarrollo de derechos económicos, sociales y culturales (DESC), que conlleven a que los condicionantes materiales tengan igual acceso para todos, sea el cumplimiento al acceso de las DESC por vía legal, a través de tutela o acción de inconstitucionalidad, o a través de luchas colectivas.

Conclusiones

Si bien existen avances importantes en la consolidación de los derechos de las mujeres y en los resultados de su incidencia desde la sociedad civil que se traducen en acciones afirmativas, políticas públicas y planes de igualdad, es decir, acciones de fortalecimiento institucional, las

desigualdades de género aún son un tema importante de estudio. Esto en virtud de que aún existen brechas importantes en diversos ámbitos que contienen barreras que no han podido ser superadas.

La incidencia del movimiento feminista a partir de las diversas olas del feminismo ha permitido incluir ciertos conceptos en la búsqueda de un desarrollo con igualdad de oportunidades. Es así cómo se inició la corriente de mujeres en el desarrollo y se consolidó la apuesta de enfoque de género en el desarrollo. El primero de estos, nace como una respuesta incipiente a las necesidades reales de las mujeres si se considera que dicho enfoque plantea el aporte de las mujeres al desarrollo con actividades puntuales que perpetúan la posición histórica de desigualdad, sin hacer referencia a las relaciones desiguales de género; el segundo, en cambio, como un avance superior en la disminución de las brechas entre hombres y mujeres que, no obstante, no ha sido concluyente ni definitivo, pues las brechas han permanecido y su evolución ha sido poco significativa en términos reales.

Finalmente, se ha generado una serie de herramientas para posibilitar el cierre de brechas entre hombres y mujeres a través de las políticas públicas con enfoque de género. Así, la transversalización del enfoque de género y la creación de convenciones, pactos y lineamientos de carácter internacional han sido la base para la implementación de medidas de carácter institucional en diversos países que hacen parte de dichos acuerdos. Se puede plantear que, aunque ha existido una incidencia desde la sociedad civil sobre todo desde el movimiento de mujeres, se han posibilitado también lineamientos no solo locales sino internacionales para la generación de mejores oportunidades para quienes han estado históricamente excluidas. Es preciso indagar si las acciones de fortalecimiento institucional, la adopción real de las políticas públicas y la transversalización del enfoque de género desde una perspectiva integral realmente han sido acciones lo suficientemente acertadas o hace falta aún más desarrollos que permitan acelerar el avance de los procesos de equidad de género. En este punto es importante mencionar, finalmente, que las recomendaciones de la plataforma de Beijing han sido escasamente implementadas, incluso no

se han generado más espacios de carácter internacional para abordar los impactos de estos lineamientos y su evaluación.

Bibliografía

- Ajamil García, M. (1994). Cooperación internacional, género y desarrollo. *Revista Iberoamericana de Educación*. 6, 103-119.
- Alfama Guillén, E. (2015). Género, poder y administraciones públicas: sobre la (im)posibilidad del cambio hacia una mayor igualdad. Una revisión de la literatura. *Revista española de Ciencia Política*, (39), 263-287.
- Araiza Díaz, A. y González García, R. (2017). La Investigación Activista Feminista. Un diálogo metodológico con los movimientos sociales. *EMPIRIA. Revista de Metodología de las Ciencias Sociales*, (38), 63-84.
- Braidotti, R. (1994). *Feminismo, diferencia sexual y subjetividad*. Madrid, España: Gedisa.
- Beauvoir, S. de. (1981). *El segundo sexo*. Madrid, España: Ediciones Aguilar.
- Biswas, A. (2004). La tercera ola feminista: cuando la diversidad, las particularidades y las diferencias son lo que cuenta. *Casa del Tiempo*. 6(68). 65-70.
- Blázquez Agudo, E. M. (2017). La igualdad de género como objetivo de desarrollo sostenible. *Femeris: Revista Multidisciplinar de Estudios de Género*, 2(1), 4-7.
- Buvinic, M. (1998). Mujeres en la pobreza: Un problema global. *Foreign Policy*, (101). Recuperado de: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Mujeres-en-la-pobreza-Un-problema-global.pdf>
- Butler, J. (1990). *Gender trouble. Feminism and the subversion of identify*. Londres, Inglaterra: Routledge.
- Caicedo-Muñoz, S. (2019). Formas organizacionales feministas en la implementación de políticas públicas. *Revista Estudos Feministas*, 27(3). doi: <https://doi.org/10.1590/1806-9584-2019v27n357211>

- Carmona, S.** (2014). La institucionalización del género en México. *Revista de El Colegio de San Luis*, 5(9), 220-239.
- Carosio, A.** (2009). El feminismo Latinoamericano y su proyecto ético-político en el siglo XXI. *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*. 14(33), 13-22.
- Castañeda Durán, A.** (2018). Perspectiva de Género: reconocimiento de los derechos de la mujer, origen teórico y desarrollo legal. En: C. Plazas-Gómez. (Ed.). *Hacia la construcción de una política fiscal con enfoque de género en Colombia*. (75-116). Bogotá, Colombia: Universidad del Rosario.
- Chamberlain Bolaños, C.** (2016). La convención CEDAW conociendo los derechos de la mujer, un primer paso para su defensa. *Revista Jurídica Universidad Autónoma De Madrid*, (10), 35-51.
- Cobo, R** (1995). *Fundamentos del patriarcado moderno*, Jean Jacques Rousseau. Madrid, España: Cátedra.
- Duarte, J. y García-Horta, J.** (2016). Igualdad, equidad de género y feminismo, una mirada histórica a la conquista de los derechos de las mujeres. *Revista CS*. 18, 107-158.
- Durango Álvarez, G.** (2016). Las acciones afirmativas como mecanismos reivindicadores de la paridad de género en la participación política inclusiva: Ecuador, Bolivia, Costa Rica y Colombia. *Revista de Derecho*, (45), 137-168.
- Fernández-Matos, D. C. y González-Martínez, M.** (2018). *Cuotas de género y democracia paritaria. Avances en los derechos políticos de las mujeres*. Quito, Ecuador: Ediciones Universidad Simón Bolívar.
- Fernández Poncela, A.** (2008). Las mujeres y su relación con la política institucional. *Sociológica*, 23(66), 27-70.
- Fernández Poza, M.** (1998). A propósito de Mary Wollstonecraft. *Cuadernos de historia contemporánea*. 20, 273-284.
- Fraser, N.** (1993). Repensar el ámbito público: una contribución a la crítica de la democracia realmente existente. *Debate Feminista*, 7. doi: <https://doi.org/https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.1993.7.1640>

- Friedan, B (1963). *La mística de la feminidad*. Madrid, España: Cátedra.
- Gamba, S. (2008). *Feminismo: historia y corrientes*. *Diccionario de estudios de género y feminismos*. Buenos Aires, Argentina: Biblos.
- Garrido Gómez, M. (Ed.). (2012). *Contribución de las políticas públicas a la realización efectiva de los derechos de la mujer*. Madrid, España: Instituto de Estudios Latinoamericanos y Universidad de Alcalá.
- Grecco, G. de L. (2020). *Feminismos y género en los Estudios Internacionales*. *Relaciones Internacionales*, (44), 127-145.
- Gutiérrez Escobar, A. M. (2020). *Concepciones de empoderamiento en las políticas sociales de género desde el año 1981 a 2018 en Colombia. Un análisis crítico del discurso* (tesis de maestría). Universidad de la Salle, Bogotá.
- Guzmán, V. (2003). *Gobernabilidad democrática y género, una articulación posible*. *Mujer y Desarrollo*. (43). Santiago de Chile, Chile: ONU.
- Incháustegui Romero, T. (1999). *La institucionalización del enfoque de género en las políticas públicas. Apuntes en torno a sus alcances y restricciones*. *Revista de Estudios de Género. La ventana*, (10), 84-123.
- Kauffer, E. (2016). *Género, desarrollo y políticas públicas*. *Regions and Cohesion*. 6(2), 13-34.
- Kroløkke, C. y Sørensen, A. (2006). *Three waves of feminism: From suffragettes to Grrls*. En: C. Kroløkke y A. Sørensen, *Gender Communication theories & analyses: From silence to performance* (1-23). California, Estados Unidos: Sage Publications.
- Lagarde, M. (1996). *Género y feminismo: desarrollo humano y democracia*. 3.ª Ed. Madrid, España: Horas y horas.
- Larrañaga, M. y Jubeto Ruiz, Y. (2012). *Reflexiones en torno a género y desarrollo* (boletín 30). Centro de Documentación. Recuperado de: http://publicaciones.hegoa.ehu.es/uploads/pdfs/106/Boletin_Hegoa_n%C2%BA30.pdf?1488539257

- Lozano Vázquez, A. (2012). El Feminismo en la teoría de Relaciones Internacionales: un breve repaso. *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*. (114), 143-152.
- Mack-Canty, C. (2004) Third-Wave Feminism and the need to reweave the nature/culture duality. *NWSA Journal*, 6(3): 154-179.
- Maier-Hirsch, E. (2020). Revistando el sentipensar de la Segunda Ola Feminista. *Culturales*. (8). doi: <https://doi.org/10.22234/recu.20200801.e485>
- Matos, M. y Paradis, C. (2013). Los feminismos latinoamericanos y su compleja relación con el Estado: debates actuales. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, (45), 91-107.
- Mejía, L. (2012). La Comisión Interamericana de Mujeres y la Convención de Belém do Pará. Impacto en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. *Revista IIDH*. (56), 189-213.
- Muñoz, T (2004). Institucionalización del enfoque de género en las políticas del Estado, Fondo de Población de las Naciones Unidas. Lima, Perú: ONU.
- Navarro Oliván, N. (Ed.). (2007). *Desigualdades de género en las organizaciones: Procesos de cambio organizacional pro equidad*. San Salvador, El Salvador: PNUD.
- Nazar Beutelspacher, A. y Zapata, E. (2000). Desarrollo, bienestar y género: consideraciones teóricas. *Revista de Estudios de Género. La ventana*, (11),73-118. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=884/88412392005>
- Organización de las Naciones Unidas (1948): *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Proclamada por la Asamblea General en su Resolución 217 A (iii), de 10 de diciembre de 1948.
- Ortiz Millán, G. (2014). Ética feminista, ética femenina y aborto. *Debate Feminista*, 49. doi: [https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S0188-9478\(16\)30004-4](https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S0188-9478(16)30004-4)
- Ostrovsky, A. (2009). *Epistemologías feministas: pensando en aportes a la reflexión crítica de la disciplina*. Segundo Congreso Internacional de Investigación de la Facultad de Psicología. Universidad Nacional de La Plata. La Plata, Argentina.

- Pajarín García, M. (2015). Género y desarrollo: ¿Es la agenda post-2015 una oportunidad en el avance hacia la igualdad de género como objetivo de desarrollo? *Relaciones internacionales: Revista académica cuatrimestral de publicación electrónica*, (28), 60-81.
- Pérez Garzón, J. (2011). *Historia del feminismo*. 3.ª Ed. Madrid: España: Catarata.
- Piña Gudiño, B. (2019). De la lucha por el voto a la lucha contra la violencia política en razón de género. *Pluralidad y Consenso*. 9(39), 106-111.
- Puleo García, A. (2005). Lo personal es político: el surgimiento del feminismo radical. *Teoría feminista: de la ilustración a la globalización*. (2), 35-68.
- Rao, A. y Kelleher, D. (2002). *Corrigiendo el velo de la desigualdad de género institucional*. Buenos Aires, Argentina: Prigep y FLACSO.
- Rendón, T. (2003). Género, desarrollo y cooperación al desarrollo. *Revista Atlántica de Economía*. 2(4). <http://www.unagaliciamoderna.com/eawp/eawp.asp?qsa=ES&qsb=1&qsc=9&qsd=21>
- Reverter Bañón, S. (2009). La deriva teórica del feminismo. *Daimon: Revista internacional de filosofía*, (3), 153-162.
- Reverter Bañón, S. (2011). La dialéctica feminista de la ciudadanía. *Athenea Digital: revista de pensamiento e investigación social*, 11(3), 121-136.
- Rodríguez Manzano, I. (2010). Mujeres, género y desarrollo: viejos temas y nuevas direcciones. *Tiempo de paz*. (96), 12-18.
- Rodríguez Martínez, R. (1994). Mujer y Desarrollo: Reflexiones sobre el feminismo del Norte y el desarrollo del Sur: estudio especial sobre la mujer en América Latina. *América latina hoy: Revista de ciencias sociales*. (9), 31-36.
- Rowe Karlyn, K. (2005). Scream, la cultura popular y el feminismo de la tercera ola: "yo no soy mi madre". *Lectora: revista de dones i textualitat*. (11), 43-74.
- Sánchez, G. (2017). Lo personal es global: el feminismo en las relaciones internacionales. *Fórum de Recerca*. (22), 181-196.

- Serret, E. (2016). Igualdad y diferencia: la falsa dicotomía de la teoría y la política feministas. *Debate feminista*. (52), 18-33.
- Valcárcel, A. (2001). La memoria colectiva y los retos del feminismo. *Mujeres y Desarrollo n.º 31*. Santiago de Chile: ONU.
- Verdinales, D. (2022). La Mujer: pieza clave en el desarrollo sostenible. Estrategias contenidas en la agenda 2030. *Espiral (Guadalaj.) vol.28 n.º 82* Guadalajara sep./dic. 2021. Epub 17-Ene-2022.
- Villarroel Peña, Y. (2007). Los aportes de las teorías feministas a la comprensión de las relaciones internacionales. *Politeia*, 30(39), 65-86.
- Vizcarra Borde, I. (2002). La institucionalización de la equidad de género en el Estado de México y la economía política feminista. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 9(30), 79-95
- Vizcarra, I. (2008). Entre las desigualdades de género: un lugar para las mujeres pobres en la seguridad alimentaria y el combate al hambre. *Argumentos*, 21(57), 141-173.
- Zabala Errasti, I., Martínez Herrero, M. y Labaien Eiguren, I. (2012). Análisis de la integración del enfoque de género en las políticas de cooperación al desarrollo: El caso de las instituciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco. *Estudios de economía aplicada*, 30(3). 941-970.
- Zabala Errasti, I. (2010). Estrategias alternativas en los debates sobre género y desarrollo. *Revista de Economía Crítica*, 1(9), 75-89.

Las violencias basadas en género en las universidades colombianas Caracterización conceptual, metodológica y líneas para futuras investigaciones

Alba Nubia Rodríguez Pizarro¹

María Eugenia Ibarra Melo²

1. Profesora en la Universidad del Valle, vinculada al grupo de investigación Acción Colectiva y Cambio Social (acaso) y al Centro de Estudios de Género, Mujer y Sociedad (CIEGM). Correo electrónico: alba.rodriguez@correounivalle.edu.co

2. Profesora en la Universidad del Valle, vinculada al grupo de investigación Acción Colectiva y Cambio Social (acaso) y al Centro de Estudios de Género, Mujer y Sociedad (CIEGM). Correo electrónico: maria.ibarra@correounivalle.edu.co

Las publicaciones producto de investigación sobre violencias y género en las Instituciones de Educación Superior (IES) en Colombia se encuentran aproximadamente a partir del año 2000, época en que Juanita Barreto, Fredy Gómez, Alfredo Daza e Ivonne Wilches (2001) investigaron sobre violencias de género en la Universidad Nacional de Colombia. Las veintinueve personas entrevistadas por estos autores manifestaron conocer formas de violencia de género en las relaciones de pareja de estudiantes y empleada, tales como: acoso sexual, violencias físicas, discriminación por características físicas, personalidad, procedencia, entre otros factores. Otro estudio de estas primeras épocas se llevó a cabo en el 2002 en la Universidad Javeriana de Cali por Bonilla *et al.*, citado por Fernández *et al.* (2013). En este estudio se presenta el peso de la violencia simbólica en las relaciones de pareja y en las relaciones familiares. Si bien estas publicaciones tienen aportes muy importantes, en este trabajo marcamos un punto de inflexión en 2005, porque es a partir de este año que encontramos un mayor número de estudios publicados al respecto³.

Este documento se estructura en tres partes: en la primera, presentamos los trabajos publicados producto de investigaciones hechas en distintas universidades del país, sus respectivas perspectivas teóricas y definiciones conceptuales, así como la metodología utilizada. En un segundo momento, describimos aspectos que a nuestro juicio pueden considerarse como limitaciones y potencialidades de los estudios llevados a cabo. Finalmente, proponemos algunas líneas para futuras investigaciones, que, a nuestro criterio, son importantes para continuar avanzando en la producción de conocimiento sobre un campo tan polémico como las violencias basadas en género (VBG) en las IES, dado que este se nutre de

3. Este balance o estado de la cuestión se hizo con base en documentos publicados en línea, resultados de investigaciones culminadas y publicadas sobre el tema en el período 2005-2021. Se revisaron veintisiete estudios, entre los cuales hay dos libros, dos informes de investigación, un capítulo de libro y veintidós artículos. En la revisión se incluyeron once estudios que indagan por problemáticas relacionadas con diferentes dimensiones de la violencia en las universidades, sin énfasis en las vbg. Estos estudios hacen referencia a: *bullying*, violencia, participación de las mujeres en las instancias de decisión, prejuicios y estereotipos, abuso académico, acoso laboral en las ies y órdenes de género en universidad.

las discusiones que plantea el feminismo, las instituciones del Estado, el tercer sector y la academia.

Perspectivas teóricas, definiciones conceptuales y metodologías en los estudios sobre violencias basadas en género en las IES (2005-2019)

Uno de los libros producto de investigación considerado pionero en el tema, es el titulado *Violencia de Género en la Universidad de Antioquia*. En esta publicación, Fernández, Hernández y Paniagua (2013), a partir del estudio hecho tuvieron como propósito identificar y caracterizar la violencia de género en esta IES. Para ello, llevaron a cabo un diagnóstico exploratorio y descriptivo que permitió delimitar las formas en que se presentaba este fenómeno en la Universidad de Antioquia. En esta investigación se encontró que la agresión psicológica, el chantaje, las amenazas y el castigo son predominantes entre docentes, administrativos y estudiantes; mientras que el acoso sexual se presenta especialmente entre los docentes y las estudiantes, así como el maltrato se manifiesta entre las docentes y las empleadas.

Después de una amplia disertación sobre cómo se ha conceptualizado la violencia por intelectuales como Hanna Arendt, Walter Benjamin, entre otros, proponen asumir la violencia de género como un elemento vincular en las relaciones sociales patriarcales, como representación de aspectos esenciales de la estructura social (dinámicas del poder que el sistema sexo-género ha proyectado en la cultura) y no como un problema, hecho o efecto surgido al margen de dicha estructura. En este sentido, la violencia se define para dicha investigación como:

Una acción de potencia y de fuerza que se ejerce sobre hombres y mujeres basada en las construcciones sociales y culturales y en razón de la pertenencia a un sexo específico o en razón de su orientación

sexual. Dicha acción se manifiesta de acuerdo con la posición y condición de subordinación en la que se encuentra cada sujeto en las diferentes dinámicas del poder. Estas acciones se hacen evidentes en las relaciones interpersonales y sociales, que operan cotidianamente para el funcionamiento y desarrollo de las instituciones (Fernández *et al.*, 2013, p. 189).

En esta publicación también se consideró que desde la perspectiva feminista es posible homologar la violencia de género con violencia contra las mujeres, violencia sexista y todo tipo de agresión basada en género que ocurra en los escenarios académicos⁴, porque esto permite, entre otros, que el concepto no solo aluda a lo que ocurre en las universidades, sino, asimismo, a la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres. De esta manera, la categoría se entendió como incluyente de distintos tipos de violencias, entre estos, el acoso sexual, el cual después de un amplio recorrido por distintas definiciones se conceptualiza como “el uso de autoridad para acentuar la sexualidad o la identidad sexual de un/a estudiante de una manera en la cual impida o perjudique el desarrollo de sus capacidades, oportunidades, beneficios académicos” (Till citado en Fernández *et al.*, 2013, p. 215).

De igual manera, la violencia de género en este estudio incluyó las violaciones sexuales que puedan ocurrir en el campus universitario, las discriminaciones, los castigos y la homofobia, la cual se consideró tiene una expresión importante en la universidad, cuando las personas con orientaciones sexuales diversas son maltratadas, acosadas y puestas en desventaja laboral o académica respecto a la población heterosexual.

Dicho estudio recurre a un sondeo de opinión hecho con la población universitaria, se encuestaron 562 personas de los tres estamentos (estudiantes, personal docente y no docente). Estas fueron seleccionadas a partir de una muestra aleatoria, representativa y estratificada, por cada estamento. Asimismo, se hicieron entrevistas semiestructuradas y observación de campo, que permitieron contrastar y profundizar en

4. Con relación a las agresiones se establece que estas pueden ser físicas, verbales y psíquicas.

los datos cuantitativos, en estas se abordaron en detalle los casos de violencia de género considerados casos tipo. De esta manera, el estudio se hizo con base en la complementariedad metodológica.

Los “actos de violencia de género identificados fueron: Acoso sexual, agresión verbal, agresión física, agresión psicológica, gestos obscenos, discriminación, burlas y piropos obscenos, amenazas, maltrato, sanción, exclusión, castigo, intimidación, abuso, chantaje, violación sexual y control de tiempo por parte de otro u otra” (Fernández *et al.*, 2013, p. 281-282). En los tres estamentos, las mujeres se constituyeron como las más afectadas en todos los tipos establecidos como violencia de género.

En el mismo año que el anterior trabajo, Diana Amórtegui (2005) publicó el artículo *Violencia en el ámbito universitario: el caso de la Universidad Nacional de Colombia*, en la *Revista de Salud Pública*. En este escrito se establece una relación entre identidad de género y la ocurrencia de violencias en esta IES. Con base en la aplicación de una encuesta a quinientos estudiantes de pregrado en diversos lugares dentro del campus (cafeterías, salas de estudio, lugares de encuentro, bibliotecas) y con dieciocho variables agrupadas según el tipo y grado de violencia, se llevó a cabo una aproximación a las creencias, actitudes y prácticas de los estudiantes respecto a los actos violentos. Así, la autora estableció un vínculo significativo entre diversos tipos de violencias y algunas características como el sexo masculino, el estado civil, el promedio académico y el número de parejas íntimas.

En este estudio se utilizó la categoría violencia según género para referirse a que son los hombres de la IES quienes con mayor frecuencia ejercen la violencia. De igual manera, se estableció que son los hombres quienes tienden a creer que las acciones violentas son más aceptables, también se encontró que existe una relación importante entre las conductas violentas y las prácticas de quienes se identifican con la masculinidad (Amórtegui, 2005). La violencia según género no se define de forma específica, ni tampoco referida a una perspectiva teórica, sino que se hace referencia a la violencia en general como:

La amenaza o uso de la fuerza física o poder en contra de otras personas, contra uno mismo, contra objetos o contra un grupo o comunidad, es un problema de primer orden en Colombia. Además de las lesiones físicas, la violencia en las víctimas y testigos genera efectos psicológicos relacionados con el estrés postraumático, ansiedad crónica, depresión, pérdida de la autoestima, trastornos del sueño, problemas de apetito, múltiples enfermedades psicosomáticas, alcoholismo y en algunos casos suicidio (Amórtegui 2005, p. 158).

El tercer trabajo que analizamos aquí se propuso medir la frecuencia de la violencia sexual contra las estudiantes de pregrado de la Universidad de Caldas. Como los anteriores, también se aplicaron encuestas, en este caso a novecientos cincuenta estudiantes de catorce programas de pregrado. Los autores encontraron que el 18,4 % de las participantes informaron sobre la existencia de uno o más hechos de acoso sexual o violación durante su vida universitaria. Reportaron así ochenta y cuatro casos de acoso sexual y ocho casos de violación; de estos, el 52,1 % ocurrieron en el campus universitario, el aula de clase resultó ser el sitio más frecuente (16,3 %); el agresor fue identificado como docente con mayor frecuencia (26,1 %) y el tipo de acoso más reiterativo fue referido como leve o verbal en el 34,8 % de los casos (Moreno *et al.*, 2007). De acuerdo con este estudio, en el 71,7 % de los casos, el agresor fue identificado como hombre, en el 2,2 % como mujer y en el porcentaje restante no se identificó. “De los 8 casos de violación reportados, 3 ocurrieron en el primer año de vida universitaria, 2 de ellos en los baños de la Universidad y 2 en casa del agresor” (Moreno *et al.*, 2007, p. 115). Con estos resultados, las autoras señalan que la violencia sexual es un fenómeno presente en la Universidad de Caldas, que se manifiesta en todas sus formas, desde acoso verbal hasta violación y que estas violencias no se han visibilizado en la universidad. Aquí la violencia sexual se definió como:

toda acción u omisión, voluntaria o involuntaria, protagonizada por un hombre o una mujer contra otro hombre o mujer que causando daño físico o emocional, vulnera los derechos sexuales de otra persona, le impide o limita la satisfacción de sus necesidades sexuales e inhibe el pleno desarrollo de su sexualidad (Moreno *et al.*, 2007, p. 119).

En este artículo las violencias de género se asumen entre actores binarios (hombres y mujeres) y se especifica que estas son la violación y el acoso sexual. Este último puede ser leve, moderado, fuerte o severo. La definición no se ubica en una perspectiva teórica específica.

El cuarto texto que incorporamos en este análisis fue publicado en 2006, en el libro *Saberes, culturas y derechos sexuales en Colombia*. Allí, María Claudia Caballero establece la prevalencia del acoso, la coerción o la incomodidad sexual que las mujeres experimentan a causa de las acciones de los hombres, en el ámbito laboral y académico en dos instituciones de educación superior: La Universidad Industrial de Santander y la Universidad de Salamanca (España). Esta autora estudió tres expresiones de la violencia sexual: la conducta de incomodidad, la cual define como el “conjunto de acciones que describen algunos autores en la literatura científica como el acoso de género, los ambientes de acoso sexual y los avances sexuales no deseados” (Caballero, 2006, p. 434); la coerción como “conducta que utiliza el soborno explícito o implícito para lograr la cooperación sexual” (Caballero, 2006, p. 434); y el acoso formal cuya definición toma del Código Penal Español. Si bien la autora alude a VBG, esta categoría no aparece de manera explícita en el capítulo analizado.

Los hallazgos del estudio revelan que la prevalencia de las conductas de incomodidad, coerción y acoso sexual formal guardan una relación inversamente proporcional con el grado de rechazo o sanción social de estas. Por otra parte, la autora halló que tanto en Colombia como en España existe una vinculación estrecha entre el acoso sexual formal, conductas de incomodidad y coerción, y tener que estudiar o trabajar fuera de la empresa o universidad. Sin embargo, si se compara la prevalencia de acoso formal entre ambos países es tres veces más alta en Colombia; la autora explica este hallazgo en relación con que “España tiene un desarrollo legislativo que penaliza el acoso sexual formal, debido, entre otras causas, a su pertenencia a la Unión Europea y a la acción de grupos feministas fuertes” (Caballero, 2006, p. 443).

En quinto lugar, incluimos el caso de la Universidad de Manizales, donde se analiza la frecuencia en la ocurrencia del acoso y los imaginarios sobre

el mismo que tiene la comunidad académica. Sus autores admiten que la definición del acoso es muy controvertida, porque este puede adoptar diversas formas,

desde la coerción física hasta el uso del poder mediante el ofrecimiento de recompensas, prebendas, o la negación de derechos adquiridos; o modalidades que van desde actos sexistas y degradantes, comunes en la cotidianidad, seguido por avances sexuales no deseados, chantaje y coerción, hasta asaltos o ataques físicos con fines sexuales (Castaño, *et al.*, 2010, p. 18)

Pese a describir la diversidad de formas que puede asumir el acoso sexual este se definió como:

una forma asimétrica de violencia asociada con la asimetría de las relaciones de género propia de la cultura patriarcal y aunque no es un problema de los tiempos actuales, cobra cada vez más vigencia debido a los avances en materia de derechos humanos (Castaño *et al.*, 2010, p. 19).

Acorde con la conceptualización llevada a cabo, se hizo un sondeo cuyos principales resultados arrojaron que el 6,8 % de las personas encuestadas habían sido víctimas de acoso sexual (porcentaje del cual el 59 % son mujeres), en hechos que ocurrieron durante los primeros cuatro semestres de estancia en la universidad. Solo una de las personas manifestó que le ocurrió una vez, las demás señalaron que les ocurrió en más de una oportunidad. Respecto a las personas agresoras, se encontró que el acoso sexual fue efectuado por docentes en un 50 %; compañeros de clase, en un 21,4 % y un empleado administrativo. Sólo uno de los casos fue denunciado; el 47,1 % de las personas acosadas han sido víctimas de chantaje e intimidación para evitar que denuncien. Entre los impactos que generó el acoso sexual se identificaron: Dificultades en las relaciones interpersonales, bajo rendimiento académico, baja autoestima y ansiedad (Castaño *et al.*, 2010). Respecto a los imaginarios del acoso sexual, se halló que tanto hombres como mujeres comparten definiciones muy parecidas acerca de lo que es el acoso sexual, las cuales se limitan a expresiones de acoso sexual más explícitas “como el acceso carnal violento”

(Castaño *et al.*, 2010, p. 24). En esta etapa de la investigación se hallaron otros estudios que de manera explícita utilizan la categoría de violencia de género en las universidades. Sin embargo, esta no se conceptualiza, aunque sí se alude a distintos tipos de discriminaciones y violencias.

Moreno, Sepúlveda y Restrepo (2012) caracterizaron actos de discriminación y violencia de género entre integrantes de la comunidad universitaria (docentes, administrativos y estudiantes) de la Facultad de Ciencias para la Salud de la Universidad de Caldas. Con metodología cuantitativa se llevó a cabo una encuesta a trescientas setenta y dos personas, que se constituyeron en una muestra representativa. Las autoras hallaron que el 65 % de la población estudiada ha sido víctima de actos violentos o discriminatorios: Discriminación por aspecto físico, procedencia, género, estrato socioeconómico, orientación sexual y religión; agresión verbal, física y psicológica; abuso de autoridad; acoso laboral; amenaza o intimidación; sanción o castigo; chantaje; burlas, piropos o gestos obscenos; exclusión; acoso sexual y violación sexual. Discriminado este porcentaje por estamento, encontraron que el 50 % de los empleados refirió el antecedente de al menos uno de estos hechos, así como el 40,9 % de los docentes y el 72,6 % de los estudiantes. Los tipos de violencia más referidos por la población universitaria fueron abuso de autoridad (36,9 %), burlas, gestos o piropos obscenos (26,9 %), agresión verbal (23,4 %), agresión psicológica (22,1 %) y discriminación por aspecto físico (12,3 %).

Otros hallazgos de este estudio muestran que los hombres expresaron haber sido víctimas de abuso de autoridad, agresión verbal, burlas, piropos y gestos obscenos; mientras que las mujeres señalaron haber sido víctimas de abuso de autoridad, agresión psicológica, burlas, piropos y gestos obscenos. Al tipificar los casos de abuso de autoridad, se encontró que “además de haber sido reportado sólo por mujeres, en el 80 % de los casos más significativos fue generado por otra mujer, de rango directivo y no condujo a denuncia del hecho” (Moreno *et al.*, 2012, p. 65). En este estudio tampoco encontramos referencias a una perspectiva teórica específica ni discusión sobre la categoría de violencia de género, se definen los tipos de violencia ya mencionados, que presentaron

mayor frecuencia⁵. Con base en esta delimitación conceptual las mismas autoras publicaron otro artículo haciendo referencia a la prevalencia de las discriminaciones y violencias contra las mujeres. En esta oportunidad, el estudio se hizo en la Facultad de Ciencias para la Salud de la Universidad de Caldas. En el anterior artículo describieron la prevalencia de actos de violencia y discriminación durante la vida universitaria en mujeres de los tres estamentos de la Facultad de Ciencias para la Salud. Hallaron que el 53,8 % de las empleadas, el 53,7 % de las docentes y el 67,7 % de las estudiantes afirmó haber sido víctima de al menos un acto discriminatorio o violento durante su vida universitaria. Los actos más referidos, al igual que en la investigación anterior, fueron abuso de autoridad, burlas, piropos o gestos obscenos, agresión psicológica, agresión verbal y discriminación por aspecto físico. Se reportó un caso de violación en el estamento estudiantil, el cual fue el más afectado y se reportaron como agresores más frecuentes a los docentes. Como en otros casos, el reporte de estos hechos es muy bajo, solo el 9,8 % de las mujeres agredidas presentó denuncia y las razones siguen el mismo patrón: Las víctimas tienen temor a las represalias, desestiman el caso, dada la falta de objetividad que perciben en las instancias disciplinarias o, a pesar de los canales establecidos, ellas desconocen el procedimiento para denunciar (Moreno *et al.*, 2013).

Moreno y Sepúlveda (2013) indagaron por la frecuencia de los actos de discriminación y violencia de género que se presentan contra estudiantes de enfermería en una universidad pública colombiana (no se especifica el nombre de la universidad). Como todos los estudios anteriores, este también utiliza métodos cuantitativos. Es un estudio descriptivo de cor-

5. Abuso de autoridad se entendió como el exceso de poder de un superior en el ejercicio de sus atribuciones, con perjuicio a un subalterno. La discriminación se conceptualizó como el trato desfavorable dado a una persona o grupo de personas por motivos raciales, religiosos, de sexo, políticos, de filiación ideológica o desigualdad socioeconómica. La agresión psicológica se asumió como el uso deliberado del poder en grado de amenaza o efectivo, contra una persona, grupo o comunidad. La agresión verbal se definió como el uso de palabras ofensivas o amenazantes contra una persona. Y las burlas se entendieron como acción, ademán o palabras con las que se procura poner en ridículo a alguien; los piropos o gestos obscenos, se definieron como movimientos del rostro o manos ofensivo al pudor de las personas.

te, con una muestra representativa de ochenta y un estudiantes. Entre los hallazgos más relevantes, este estudio encontró que el 70 % de los y las estudiantes encuestadas fue víctima de algún tipo de violencia o discriminación durante su estancia en la universidad o sitios de práctica académica. Los actos violentos o discriminatorios más referidos fueron el abuso de autoridad, las burlas, los gestos y piropos obscenos, la agresión psicológica, la agresión verbal y la discriminación por aspecto físico. Sus autoras hallaron que en la mayoría de los eventos referidos, los y las docentes se ubican como agresores con una frecuencia más alta que otros estamentos, sobre todo, en los casos referidos a abuso de autoridad, acoso laboral, sanción o castigo, discriminación por género, discriminación por procedencia, exclusión, agresión psicológica, agresión verbal, chantaje, y amenaza o intimidación. También se encontró que hay mayor exclusión a personas homosexuales que heterosexuales, mayor exclusión a población afrodescendiente e indígena que a población mestiza. Dentro de las razones que los y las estudiantes señalan para no denunciar los distintos tipos de violencia se encuentran: el temor a las represalias, la falta de objetividad de las instancias disciplinarias universitarias, no considerarlo necesario y el desconocimiento de los procedimientos para instaurar las quejas (Moreno y Sepúlveda, 2013).

Otra investigación desarrollada en la ciudad de Manizales, cuyo objetivo fue estudiar el sexismo y la violencia de género contra la mujer en cuatro universidades, dos públicas (Universidad Nacional y Universidad de Caldas) y dos privadas (Universidad Autónoma y Universidad de Manizales), consulta mediante un sondeo, con una muestra representativa de mil trescientos noventa y tres estudiantes de todas las carreras de pregrado. En esta investigación se encontró que respecto a la calidad de las relaciones entre géneros, en las mujeres presenta un promedio de 62,2 % y en hombres de 62,6 %, rango en el que 100 % es la mejor calidad de las relaciones; frente al sexismo hostil se presenta un promedio mayor en hombres con un 57,8 %, mientras que en mujeres con 46,2 %, rango en el que 100 % es el máximo de sexismo hostil; en sexismo benevolente en la mujer se presenta un promedio de 46,5 % y en hombres de 51,4 %. Los elementos de justificación del sexismo y la violencia como reacción presentan de igual forma un promedio mayor en hombres con un 28,7 %,

y en mujeres con un 23,7 %; respecto a la victimización de la mujer por su pareja, en hombres presenta un promedio de 29,5 %; mientras que en mujeres un promedio de 32,4 %, rango en el que 100 % es el máximo puntaje de victimización (Cardona *et al.*, 2015).

Estos datos permitieron determinar que la violencia de género contra la mujer está presente en alguna medida entre los y las estudiantes de las cuatro universidades estudiadas. Sus autores hallaron que las mujeres también son responsables de la misma, en tanto, “todas las escalas mostradas indican que alguna proporción de las mujeres están de acuerdo con las circunstancias que generan la violencia contra ellas” (Cardona *et al.*, 2015, p. 217). En este estudio la violencia de género se definió de acuerdo con la propuesta de la ONU en 1995:

Todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada. Así mismo el sexismo hace referencia a las relaciones asimétricas de poder entre géneros basado en una ideología que tiene como fundamento la creencia que un género es superior a otro en una noción estereotipada y limitante respecto a lo masculino y femenino y en casos extremos puede llegar a una actitud de abierta misoginia (Cardona *et al.*, 2015, p. 201).

En la Universidad del Valle, Arizaldo Carvajal hizo un estudio cuantitativo, en el que se encuestaron a doscientos treinta estudiantes de todas las disciplinas, correspondientes a siete facultades de Salud, Humanidades, Ingenierías, Artes Integradas, Ciencias Naturales y Exactas, Ciencias de la Administración y Ciencias Sociales y Económicas e institutos de Psicología y Educación y Pedagogía. Esta investigación se llevó a cabo en el marco del curso de Diseño de sondeo del Programa Académico de Trabajo Social de la Universidad del Valle, durante el primer semestre de 2015. Este curso fue impartido por el profesor Arizaldo Carvajal y en este participaron como encuestadores todos los estudiantes matriculados en el curso. En este estudio se identificaron diferentes concepciones de las participantes sobre género y violencias de género, así como la falta de claridad sobre estos conceptos, lo cual condiciona su relevancia y visibilización en la

comunidad universitaria. Entre los tipos de violencia más reconocidos se encontró la violencia psicológica y las violencias simbólicas (entre estas los piropos). Al respecto, se halló que las mujeres son quienes más reciben piropos dentro del campus universitario; los hombres también los reciben, pero en menor proporción. El estudio identificó la existencia de agresiones sexuales y violencia sexual como el acoso. En este estudio la violencia de género se entendió como:

Un tipo de violencia que no solo referencia el ámbito material, es decir a la falta de agregaciones físicas y la falta de recursos económicos, sino también al ámbito simbólico, es decir que esta puede afectar las emociones, los deseos y carencias a la hora de establecer relaciones afectivas con las personas, derivadas de las formas de cómo se entienden y se construyen la masculinidad y la femineidad en nuestra época. Lo que lleva a que la violencia de género es todo acto sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluido amenazas, coerción o privación arbitraria de la libertad (Carvajal, 2015, p. 24).

Resultados semejantes a los anteriormente descritos se encontraron en la investigación desarrollada en la Universidad Nacional de Colombia, por la Dirección de Bienestar Universitario (sede Bogotá) sobre violencia sexual contra los estudiantes. En esta investigación se encuestaron mil seiscientos dos mujeres, el 54 % habían sido víctimas de algún tipo de violencia sexual dentro de la universidad o en actividades relacionadas con las actividades académicas. Los tipos más frecuentes fueron los asociados a escuchar piropos o comentarios sexuales, las caricias sin consentimiento, los regalos no deseados, el manoseo de las nalgas, los senos o la vagina, las llamadas y correos electrónicos con mensajes inapropiados con contenido sexual, sin consentimiento, y las insinuaciones o propuestas para tener sexo. En este estudio se revisa la definición de violencia sexual de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la definición estipulada por la normatividad nacional y de acuerdo con estas se propone la siguiente: “es un acto encaminado a un fin sexual que se impone en contra de la voluntad de la persona que la recibe y que al momento de efectuarse atenta contra la integridad física y mental” (Rozo y Torres, 2016, p. 14).

Entre los estudios referidos a la homofobia, la transfobia y la lesbofobia se destaca el trabajo desarrollado por Gloria Zambrano-Plata y Harrison Escalante-Hernández (2013), quienes se interesaron por determinar el grado de homofobia en estudiantes de enfermería de la Universidad Francisco de Paula Santander; en este estudio de tipo cuantitativo encontraron que el 83,3% de las estudiantes no son homofóbicas, pero el 16,7% restante tiene prejuicios, discrimina y rechaza las expresiones homosexuales, o ha sentido rechazo familiar, social y personal con relación a su orientación sexual. Por lo general, estas personas creen que los homosexuales no son bien vistos ante la sociedad y que su condición los ubica en un lugar inferior en comparación a los heterosexuales. Los autores consideran que esas percepciones podrían alterar el estado de salud de las personas homosexuales, pues inciden en crear ambientes hostiles, que violan la confidencialidad y el respeto de la decisión de mantener el anonimato de su orientación sexual. Hecho que no se corresponde con la disciplina de enfermería, pues los cuidados y la atención en salud brindada puede verse afectada. En esta publicación no se define la violencia basada en género. Sin embargo, conceptualizan estas prácticas como prejuicio sexual, dados los matices de aversión que se presentan respecto a las personas LGBTBI.

En esta misma línea, la investigación de Campo *et al.* (2014) determinó la correlación entre homofobia y racismo en estudiantes de medicina de una universidad de Bucaramanga (no se especifica cuál). De acuerdo con los autores, en su estudio cuantitativo, trescientos treinta y cuatro estudiantes aceptaron participar voluntariamente, la media de edad de estos era de 20,1 años. Los autores encontraron una correlación positiva entre ambas formas de discriminación de esta población estudiantil. En este estudio se consideró que la discriminación, el estigma y el prejuicio son:

Un proceso lineal que implica un trato desigual e injusto de una persona o grupo de individuos, con base en un rasgo físico, emocional o comportamental. Este proceso conlleva el señalamiento de un rasgo como negativo, indeseable o perjudicial (estigma, creencia o estereotipo) (Campo *et al.*, 2014, p. 28).

De esta manera, podemos afirmar que en el estudio no se alude a violencia de género de forma explícita. Sin embargo, se establece una estrecha

relación con tipos de violencia que se ubican en esta categoría. Campo *et al.* (2017), en otro estudio semejante al anterior en términos teóricos y metodológicos, exploraron la correlación cuantitativa entre homofobia y lesbofobia en estudiantes de medicina de una universidad de Bogotá. Plantearon como hipótesis que la homofobia y la lesbofobia eran construcciones diferentes. No obstante, los resultados revelaron que entre la homofobia y la lesbofobia hay una alta correlación, que les sugieren mejorar la definición conceptual sobre esta estrecha interrelación con otros estudios que exploren las características de dicha correlación (Campo *et al.*, 2017).

En otras investigaciones, aunque el propósito central no era el estudio de las VBG en las IES, se presentan hallazgos relacionados con discriminaciones, maltrato y violencias en el ámbito laboral de las universidades. En este grupo ubicamos el trabajo de Mauricio Rojas, Raquel Méndez y Leticia Montero (2013), quienes, en un estudio cuantitativo correlacional, exploraron las condiciones diferenciales en satisfacción laboral, relaciones de género y posible acoso laboral entre profesores y administrativos de la Universidad Industrial de Santander. En sus resultados se destaca que la estructura y el funcionamiento de la universidad posee múltiples inequidades relacionadas con el género.

Respecto a la satisfacción laboral, los aspectos que peor fueron evaluados por las docentes y los administrativos fueron la precariedad de procesos democráticos, la verticalidad en las decisiones, discusiones y aportes en los que se nota un sesgo de favorabilidad y legitimidad hacia los hombres. Por otra parte, los resultados mostraron que para las mujeres es más difícil acceder a cargos de decisión o que para lograrlo dependen de vinculaciones afectivas, de influencia política o de poseer atributos físicos o capital erótico. Asimismo, comprobaron que existe discriminación en razón del género, en cuanto al valor otorgado a la participación de las mujeres en la academia y a la escritura científica, pues la participación de los hombres es mejor valorada que la de las mujeres en este aspecto. En este estudio, un porcentaje considerable de hombres y mujeres manifestó que ha sido víctima de maltrato en el ámbito laboral de la universidad; un porcentaje menor de mujeres vinculadas a la administración señaló

haber sido víctima de acoso sexual; también advirtieron que una cantidad importante de profesores y administrativos afirma conocer situaciones de acoso laboral en razón del género en la universidad. Ahora bien, pese a que el estudio consideró varios tipos de VBG como el acoso sexual y la discriminación estas no se conceptualizaron.

En este mismo sentido, otros estudios que tampoco tenían como eje central el análisis de las violencias de género en las IES, presentaron en sus hallazgos datos al respecto. Canchila *et al.* (2014) investigaron en una universidad estatal del Caribe colombiano (no se especifica la institución) el estado de la salud sexual y reproductiva, especialmente sobre enfermedades de transmisión sexual (ETS), fertilidad, sexualidad, embarazo y violencia. El 30,4 % de las estudiantes participantes señalaron haber tenido deseo de agredir a una mujer o un hombre, sobre todo, en las facultades de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los casos de maltrato físico se registraron en un 21,6 % de la población estudiada y aquellos de abuso sexual en un 4,6 %, es decir, cuarenta y tres casos; dieciocho de estos casos de abuso sexual sucedieron en la sede de salud. El 61,8 % de las víctimas optaron por no decir nada ni acudir a alguna autoridad. En esta investigación tampoco se definió la violencia.

El último de los estudios de este tipo, hecho por Bermeo *et al.* (2015) determina la frecuencia de abuso académico a estudiantes de pregrado por docentes de los programas académicos de Medicina de las universidades de Caldas y de Manizales, durante 2013 encontraron que el 70,6 % de las estudiantes participantes en la encuesta habían recibido por lo menos un tipo de maltrato. El 29,2 % percibieron, por lo menos, un evento de abuso sexual. En los casos registrados se encontraron trece de violación, nueve de intentos de violación y dieciséis de tocamientos innecesarios. De estos, solo el 7,2 % sintió apoyo institucional. De igual manera, que en los otros estudios no se conceptualizó ni la violencia de género ni el acoso sexual.

El *bullying* es otro concepto utilizado para referirse a las violencias de género en las IES. En la investigación llevada a cabo por Mawency Vergel, José Martínez y Sandra Zafra (2016), estos se interesaron por analizar los

factores que inciden en el *bullying* en estudiantes de trece IES del Norte de Santander⁶. Para ello, definieron el *bullying* como:

Un fenómeno que afecta a la juventud comparte rasgos comunes de desequilibrio de poder, intencionalidad, reiteración, pero también muestra una especificidad a la hora de interpretar sus consecuencias y deducir la acción y el ámbito de intervención. Se distinguen conductas de exclusión social (ignorar y no dejar participar); agresión verbal (insultar, poner apodosos o marcas ofensivas, hablar mal del otro); agresión física directa (pegar); agresión física indirecta (robar, romper, esconder); amenazas; acoso sexual (verbal o físico) (Patiño *et al.*, 2015, como se citó en Martínez *et al.*, 2016, p. 199).

En este estudio cuantitativo, no experimental y con diseño transversal, se halló que la prevalencia de *bullying* identificada en el estudio fue de 11,11 %, el cual resultó más frecuente en las mujeres, estudiantes más jóvenes y homosexuales. También se encontró que el 40,9 % de las estudiantes ha sido víctima de acosadores y que el 20,5 % se identifica como víctimas-agresores. Entre los factores que inciden para que las estudiantes sean víctimas de *bullying* están la orientación sexual, el género, la apariencia del cuerpo, la etnia, el estado anímico, la religión y la región de procedencia. Sus resultados revelan que la no aceptación de la diversidad constituye un factor recurrente en el que se manifiesta el *bullying*.

Otra investigación, de corte cuantitativo, que también utiliza el concepto de *bullying* para hacer referencia a las VBG en las IES fue dirigida por Olga Hoyos, Marina Llanos y Sandra Valega (2012), quienes caracterizaron el *bullying* a partir de una muestra de doscientos dieciocho estudiantes universitarios de cuatro universidades privadas de la ciudad de Barranquilla —ciento cincuenta y tres mujeres y sesenta y cinco hombres— (en el estudio no se especifican el nombre de las universidades). Estas

6. Corporación Remington, Fundación de Estudios Superiores (FESC), Instituto Superior de Educación Rural (ISER), Unidades Tecnológicas de Santander, Universidad Antonio Nariño, Universidad de Pamplona, Universidad de Santander, Universidad Francisco de Paula Santander, Universidad Libre, Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), Corporación Universitaria Minuto de Dios y Universidad Santo Tomás.

autoras reconocen el *bullying* como maltrato entre iguales que sucede por abuso de poder en los contextos universitarios, mencionan que este fenómeno se identifica en el marco de relaciones interpersonales, cuyos actores y víctimas son los estudiantes; implica actos de agresión reiterados, no ocasionales, que rompen con la simetría implícita en las relaciones entre iguales, como los estudiantes. De las estudiantes que participaron en la investigación, el 87 % se identifica como testigo, el 12 % se reconoce como agresor y el 10,6 % se identifica como víctima de este tipo de maltrato (Hoyos *et al.*, 2012).

Para cerrar este apartado, destacamos varios artículos publicados en la *Revista Nómadas* número 51 de la Universidad Central, cuyo tema principal fue las violencias de género en las universidades. La riqueza de esta publicación es significativa, no sólo porque muestra el incremento de investigaciones en las universidades colombianas, sino también en América Latina, lo que permite inferir que cada vez más este asunto cobra importancia para los estudiosos y para las autoridades universitarias que se ven enfrentados a la necesidad de estudiar el fenómeno y sugerir rutas de atención, protocolos y crear instancias capaces de prevenir, atender y combatir las VBG.

Respecto a Colombia, se publicaron cuatro artículos. De estos, dos tienen como objeto la Universidad Nacional; uno de ellos referido a las luchas feministas contra el acoso sexual (Rodríguez, 2019), otro sobre la naturalización del acoso sexual en las aulas universitarias (Fuentes, 2019), en el que se define el acoso sexual como “una forma de violencia sexual ejercida, sobre todo, contra las mujeres, en una manifestación de sexismo; entendido como ideología y discurso que a su vez se constituye en práctica, en función de una organización social discriminatoria universal para el sexo femenino” (Amorós citado en Fuentes, 2019, p. 141) y se describe entre qué integrantes de la comunidad universitaria sucede el acoso sexual, sus manifestaciones y tipologías.

En el mismo *dossier* se ubica el artículo de autoría compartida de varias integrantes del Centro de Investigaciones y Estudios de Género, Mujer y Sociedad de la Universidad del Valle, (CIEGMS, 2019), quienes a partir de

un ejercicio de cartografía social tipifican espacialmente las violencias basadas en género que ocurren en las sedes de Meléndez y San Fernando de Cali. Al respecto, el estudio arrojó que el acoso sexual es la violencia de género con mayor prevalencia en dichos espacios. En este, las vbg se definieron como:

Acciones u omisiones contra personas o colectivos, derivadas de su identidad o expresión de género, orientación o preferencia sexual que generan sufrimiento y daño psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte. Hacen parte de un proceso dinámico complejo fundamentado en cualquier acción u omisión basada en género, que se caracteriza por ser relacional porque configura el vínculo entre actores, la cual establece y define según las relaciones de poder que se instauran entre ellos/as y son determinadas por condiciones socioculturales específicas. Además se entiende como un conjunto de dispositivos de dominación porque se utilizan como instrumentos para intimidar, someter o dominar al otro/a diferentes, en aras del ejercicio propio del poder, derivado de su posición social en contextos específicos. Este tipo de violencias dan cuenta no sólo de las que se ejercen contra las mujeres, en un orden de género que las subordina, sino que incluye formas de violencia que se ejercen contra personas con orientación sexual o identidades de género devaluadas, en sociedades en las que predomina el sistema binario y sus correspondientes estereotipos genéricos que no se encuentran legitimados por el sistema (CIEGMS, 2019, p. 157)⁷.

El otro artículo es *Violencias de género e intervención institucional en la Universidad Nacional de Colombia*, en este se presentan los resultados de procesos de investigación sobre violencias de género y sexuales, en las relaciones de noviazgo y en algunas IES, el estudio resalta la importancia de trabajar la violencia entre parejas de estudiantes (Quintero, 2019). En este artículo se elabora un importante recorrido por distintos estudios con especial énfasis en la necesidad de hacer y profundizar en estudios que se detengan en las violencias de género que ocurren en las

7. Una primera versión de esta conceptualización aparece en el documento sobre Diagnóstico de las violencias basadas en género en la Universidad del Valle, elaborado en el 2018 en el ciegm por Janeth Rivera y Stephania Recalde.

relaciones afectivas entre los jóvenes. Si bien hay un importante acervo de investigaciones al respecto, no encontramos cómo se entienden las violencias de género en esta publicación.

Otra arista de los sobre VBG en la IES se asocia a la homofobia, la transfobia y en general las actitudes estereotipadas que mantienen los estudiantes universitarios, a pesar de las discusiones que se están produciendo en los claustros universitarios sobre la diversidad sexual y de la formación que reciben sobre la existencia de distintos géneros y orientaciones sexuales. Al respecto, el análisis sobre la transfobia que presenta Arango y Arroyave (2017), insiste en la permanencia de la exclusión social de las personas que están haciendo tránsitos de género o que ya lo hicieron, las cuales están asociadas a prácticas discriminatorias explícitas (injurias, insultos y agresiones) e implícitas (menosprecio de su identidad, no reconocimiento y escasa inclusión). Para este autor, esa violencia simbólica y física es ejercida por los distintos agentes de la comunidad académica y es escasamente sancionada por las autoridades universitarias. Con resultados similares, Rodríguez y Rivera (2020) llegan a la conclusión de que las autoridades universitarias de las IES deben hacer mayores esfuerzos para reconocer y resignificar las relaciones con las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas o devaluadas. Plantean que las universidades tienen como requisito primordial promover el logro de la equidad y la justicia de género en sus claustros.

Por último, incluimos el trabajo de Ibarra (2021) porque proporciona un análisis sobre los desafíos que enfrentan los diferentes actores de la comunidad universitaria para dismantelar el orden de género imperante en la Universidad del Valle. Sus resultados permiten evidenciar las tensiones que viven los individuos para expresar las diversas sexualidades y orientaciones del deseo y las identidades y expresiones de género. Como bien se describe en el artículo, en el campus de la universidad interactúan múltiples individuos que conviven en un ambiente de reivindicaciones de derechos y de retos a quienes detentan los privilegios de la masculinidad hegemónica. Esas tensiones están expuestas en los discursos oficiales, en las prácticas y en las relaciones de género, en un campo de deliberación y

disputa como la universidad, un claustro con más de 30.000 estudiantes, 3.000 profesores y 1.500 funcionarios. Dichas tensiones se reflejan en la oposición de algunos colectivos al sistema sexual binario y sus disputas por subvertir el orden de género establecido o en la defensa que hacen otros grupos y agentes para mantenerlo o preservarlo. Estas también son visibles en la apropiación que hacen estos agentes del espacio y en la sociabilidad que emerge de esta en uno de los campus universitarios más grandes de Colombia. El estudio combina herramientas del análisis documental de actas, informes, página web oficial, entre otros, con las técnicas etnográficas como la observación, los talleres de cartografía social y los grupos focales con diferentes estamentos.

Potencialidades y limitaciones de los estudios y las publicaciones descritos

Los resultados de las investigaciones revisadas permiten afirmar la existencia de diversas expresiones de inequidad en razón del género, la pertenencia étnico-racial, los lugares de procedencia, las orientaciones sexuales, entre otras categorías de subordinación y de poder que actúan en las relaciones que se establecen en las IES tanto entre estudiantes, como entre el profesorado, el estudiantado y el personal administrativo. Es decir, las VBG se encuentran en las relaciones que se establecen entre los distintos actores que convergen en los espacios académicos e investigativos de la educación superior en Colombia.

De igual manera, la perpetración de diversas violencias de género, especialmente, hacia las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, es una constante en las distintas universidades estudiadas. Aspecto que, aunque debiera estar ausente de este tipo de instituciones, tiene las mismas manifestaciones que ocurren en diferentes ambientes y espacios donde discurre la vida diaria de los colombianos. No obstante, son las instituciones universitarias las llamadas a contribuir a la comprensión, la atención y la erradicación

de las violencias de género en el ámbito universitario y contribuir a la construcción de una sociedad con equidad de género, justicia de género y en la que todos sus ciudadanos puedan vivir vidas libres de violencias.

La categoría de violencias de género es utilizada de manera significativamente amplia, incluyendo violencias sexuales (acoso sexual, violación y abuso sexual), el sexismo, la discriminación y el *bullying*, entre otras, lo cual dificulta la comprensión, tipificación, atención, prevención e intervención del fenómeno analizado. En algunos estudios se utiliza para aludir a violencias contra las mujeres y contra personas con orientaciones e identidades no hegemónicas, pero en la mayoría de estos, no se hace ninguna alusión al concepto, ni a las nociones empleadas, es decir, no se discute la categoría. Tampoco se explicita la perspectiva teórica desde la cual se busca información o se interpretan los datos, pese a que los hallazgos que proporcionan tipifican las violencias de género, asociadas a las definiciones operativas que proporciona la legislación colombiana, el Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses o los organismos internacionales.

En las investigaciones que logran establecer tipos de VBG, el que tiene mayor ocurrencia y manifestación es el acoso sexual. Sin embargo, tanto la conceptualización como la caracterización de estas violencias sigue siendo ambigua, poco precisa y ofrece escasa evidencia empírica de cómo se presentan los hechos, en qué situaciones ocurren, qué características tienen las víctimas y los presuntos victimarios, entre otros aspectos que podrían contribuir a configurar mejor estas definiciones. En este sentido, uno de los principales hallazgos de este balance se puede plantear en los siguientes términos: Los estudios sobre la VBG que ocurren en las universidades colombianas aportan datos valiosos, pero todavía insuficientes para establecer una tipología más ajustada para el análisis de su prevalencia o sus distintas manifestaciones. De ese modo, los datos no permiten establecer comparaciones ni definir semejanzas o diferencias o determinar recurrencias o patrones, porque a pesar de utilizar metodologías similares, en gran medida basadas en sondeos y encuestas, estos no incorporan las mismas preguntas en los formularios ni parten de las mismas definiciones. Asimismo, en sus análisis tampoco se aclara en qué

medida la población consultada comparte las mismas representaciones sociales de la violencia que los investigadores.

Por otro lado, los textos revisados revelan que las investigaciones hechas en Colombia han sido iniciativa de grupos de profesoras y estudiantes que pertenecen a las mismas universidades estudiadas. Esto permite inferir que en el país aún no se han llevado a cabo proyectos de carácter nacional auspiciados por entes gubernamentales. Por el contrario, en países como España, entre los años 2004 y 2007, el Ministerio de Igualdad financió un estudio en distintas universidades, que llevó a la formulación de una política nacional frente a las violencias de género y contra las mujeres. También en México, en 2012, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología emprendió un estudio de dimensiones similares. Estos estudios contribuyeron a elaborar definiciones más precisas que condujeron a definir políticas nacionales e intervenciones focalizadas para la sanción y erradicación de las violencias.

El balance que ofrecemos permite reconocer que las VBG en las IES son un asunto que tiene gran relevancia social, política y, por supuesto, académica e institucional, que suscita amplias controversias en el mundo académico, no sólo por el tono de denuncia que adquiere, sino por las interpretaciones de los medios de comunicación y algunos generadores de opinión acerca del tema. Por supuesto, también por los cuestionamientos que provienen de la academia y de los movimientos sociales, que impugnan a las autoridades universitarias y a los entes estatales la escasa atención que han prestado para atender el fenómeno.

Asimismo, reconocemos que estos trabajos han ampliado el conocimiento sobre los hechos que se dan en un tiempo y contexto determinado (cada IES) y que en muchos de ellos más que descripción de hechos se hace una invitación a no seguir tolerando la violencia contra las mujeres. En no pocos casos se proponen recomendaciones a la comunidad universitaria, para que se comprometa a cambiar comportamientos abusivos, intimidantes, mezquinos o discriminatorios; del mismo modo, se ha persuadido a las directivas universitarias que establezcan rutas y protocolos de atención conducentes a atender los casos con celeridad

y eficiencia y a reducir el sufrimiento de las víctimas y los daños que producen estas violencias en la vida de los individuos que son agredidos. Por lo tanto, en varios de estos textos el propósito no es sólo académico, sino también político.

Otro hallazgo de este balance es la escasa contrastación que hacen sus autores con otros estudios, lo que sin duda les permitiría reforzar sus interpretaciones, comparar las recurrencias y mostrar el *continuum* del fenómeno y las influencias que reciben las víctimas de las acciones que emprenden otras, en diferentes espacios. Seguramente, el diálogo con otros estudios mejoraría las interpretaciones para entender cómo se producen los cruces de discriminaciones, de qué modo se correlacionan y cuáles son los efectos que tienen las VBG en las personas con identidades devaluadas o subordinadas y no hegemónicas.

Como permiten ver los resultados obtenidos en estos estudios, hay suficiente evidencia de que las mujeres, más que los varones, viven eventos que encajan en los tipos de VBG, pero no demuestran que las estudiantes sean víctimas pasivas, que aceptan el destino trágico que se cierne sobre las mujeres. Tampoco es posible deducir de los datos que todas las mujeres estén dispuestas a guardar secretos personales o de situaciones de violencia que viven sus compañeras. En ese sentido, en algunas inferencias se nota cierta sobreinterpretación, en algunos casos porque se sobredimensiona la violencia contra las estudiantes y se enfatiza con demasiada insistencia en su incapacidad para actuar, cuando se las victimiza e inmoviliza como sujetos y se las limita en su capacidad de agencia. Por nuestras propias indagaciones conocemos que no es tan usual que las jóvenes soporten su situación en silencio. Cada vez más, como agentes que son, encaran a los agresores, se cuidan y protegen colectivamente de la violencia; reciben la solidaridad de sus compañeras para denunciar públicamente los hechos y a los presuntos responsables y buscan la atención institucional, tanto médica, psicológica y, por supuesto, la apertura de procesos disciplinarios. Es decir, su conducta es más asertiva que pasiva, lo que menos quieren es que las cataloguen como víctimas; por eso se proponen ante las autoridades y la comunidad universitaria como actores con poder de negociación. De

hecho, ellas están desarrollando comportamientos estratégicos para actuar, tanto individual como colectivamente, son resilientes y han ido ganando poder para conseguir los objetivos políticos de sus organizaciones y, por supuesto, para los sujetos que dicen representar: las mujeres, ya sean éstas biológicas o culturales.

Lo anterior, no quiere decir que las VBG y los agresores estén desapareciendo de los campus, ni pretende esconder la protuberancia de los casos que se presentan en las universidades colombianas y que no han sido atendidos, como se espera de unas instituciones donde se produce conocimiento y que deben velar por la igualdad, la justicia, la democracia, etc. Pero tampoco pueden obviarse aquellos casos en los que ellas agreden, sonsacan, victimizan a sus compañeros sexuales o a otras mujeres o actúan en connivencia con el patriarcado. Por lo anterior, las nuevas indagaciones podrían enfocarse en esta dimensión del problema. En consecuencia, se requiere afinar más los instrumentos de recolección de datos para que la información recabada permita identificar mejor las características de los hechos y ello permita construir una tipología que distingue tipos, con el fin de evitar confusiones, deslizamientos o estiramientos innecesarios o inapropiados de los conceptos y, en general, sobre dimensionar el fenómeno o hacer análisis superfluos y poco verosímiles. Recordemos que este ha sido uno de los focos que más contribuyen al desprestigio de los estudios de género en la academia y en las instituciones del Estado. Por ello es indispensable redoblar la vigilancia epistemológica y aumentar el rigor académico en todas las etapas del proceso de investigación empírica.

Como se esbozó antes, la mayoría de las investigaciones recurre a la cuantificación mediante el uso de cuestionarios de encuestas de percepción y sondeos de opinión, que consultan a uno o a todos los estamentos de la comunidad académica en las universidades donde se hizo el estudio. Prevalcen los estudios de carácter descriptivo, que presentan estadísticas básicas representadas en promedios, no trascienden a la construcción de índices ni tampoco a correlaciones complejas. Por supuesto, en todos ellos hay indicios muy relevantes sobre la existencia del malestar que sienten las víctimas, de la ocurrencia de hechos que

minimizan sobre todo a las mujeres y a las personas que no se identifican con el binarismo de género, de relaciones que las subvaloran y que agreden su condición de individuos, de la persistencia de conductas y de prácticas que mantienen la preminencia de la masculinidad, etc. Sin embargo, estos hallazgos permiten plantear que es necesario trascender esas descripciones para llegar a explicaciones, es decir, pasar del cómo al por qué de la ocurrencia del fenómeno y, especialmente, aportar teórica y conceptualmente a la comprensión de la especificidad de las violencias de género que ocurren en las universidades y sus conexiones con otras discriminaciones asociadas a los clivajes étnico-raciales, de clase social, edad, lugares de procedencia, religión, entre otras.

De todos los estudios analizados sólo en cuatro de ellos se utilizan metodologías distintas a las cuantitativas; la primera, que se hizo en la Universidad de Antioquia, propuso una complementariedad metodológica; los tres restantes se tratan de estudios llevados a cabo por integrantes del Centro de Estudios de Género, Mujer y Sociedad de la Universidad del Valle, que recurren al análisis documental, de contenido y de discurso y a varias técnicas del diseño etnográfico, principalmente la observación participante, las entrevistas no estructuradas, los ejercicios de cartografía social, los talleres y los grupos focales. En este sentido, nuestro llamado de atención es a utilizar e implementar metodologías que permitan atender la complejidad de este fenómeno relacional presente en las IES.

Vetas para continuar indagando sobre las VBG y las violencias contra las mujeres

Esta primera revisión de hallazgos y del recorrido metodológico y conceptual de los estudios hechos hasta el momento sobre las VBG en las universidades colombianas nos permite afirmar que la prevención, la atención y la erradicación de las violencias y discriminaciones que ocurren en las IES, son asuntos prioritarios para alcanzar la equidad y la justicia de género. Como plantea Quintero (2019), visibilizar y problematizar las IES en términos de la existencia y continuidad de relaciones violentas,

significa entender que estas instituciones hacen parte del conjunto de la sociedad en el que las VBG y contra las mujeres son recurrentes, permanentes e insuficientemente analizadas e intervenidas. Las universidades cumplen un papel significativo en los procesos de transformación social. Por lo tanto, es urgente que contribuyan a enfrentar y erradicar este flagelo (Quintero, 2019), lo cual se verá reflejado en la construcción de sociedades con mayor equidad y justicia de género.

Las universidades deben responsabilizarse por estudiar, comprender, atender, intervenir y transformar las relaciones violentas en sus campus y, a su vez, el Ministerio de Educación Nacional debe promover estudios que abarquen todo el territorio y ojalá la totalidad de las IE, públicas y privadas, que permitan establecer comparaciones, ya sea mediante el análisis con enfoque interseccional o con perspectiva de género y de derechos humanos, que contribuyan a determinar el peso del contexto y de las especificidades culturales en la ocurrencia y persistencia del fenómeno. Es decir, es importante ampliar la comprensión y explicación del cómo y por qué se involucran los actores que intervienen en provocar la violencia; de las situaciones y espacios que propician los hechos violentos; de las acciones que están desarrollando tanto los colectivos estudiantiles, como los miembros y organizaciones del estamento profesoral y de los empleados para manifestarse en contra de la violencia; de los cambios que se han llevado a cabo en las estructuras institucionales para contrarrestar la dilación de los procesos disciplinarios contra los agresores, la revictimización de las personas agredidas o el carácter de la atención propuesta, los programas y proyectos emprendidos; las modificaciones a los estatutos estudiantil, profesoral y de los empleados públicos; la implementación de protocolos y rutas de atención, observatorios y otras medidas, ejecutadas en los últimos años, en parte por los cambios en las disposiciones políticas emanadas por el Gobierno nacional y, por otro lado, en respuesta a la acción colectiva tanto de las feministas como de grupos de diversidades sexuales que se manifiestan para exigir una universidad libre de violencias.

Ahora bien, ante un fenómeno tan complejo, se esperaría que las nuevas investigaciones trascendieran las nociones operativas y se nutran del

debate socio antropológico, filosófico e histórico que propone el feminismo académico para discutir el surgimiento y la permanencia de esas violencias, así como su relación con otros fenómenos socioculturales, más ligados a las representaciones, las prácticas y el orden de género imperante en estas sociedades y que se reproducen en las IES. Es necesario impulsar investigaciones que logren centrarse en la tipificación y explicación de la tipología de violencia que tiene mayor ocurrencia en las IES, el acoso sexual, trascendiendo la generalidad a la que alude esta categoría y los estudios que han demostrado que es una de las formas de violencia que más afecta a las mujeres y que hace una desafortunada presencia en las IES. En este sentido, deben trascenderse los estudios meramente descriptivos en los que prevalecen las metodologías cuantitativas. Es fundamental emprender estudios con metodologías mixtas (cuantitativos y cualitativos), la investigación colaborativa, los estudios de caso comparados y, por supuesto, diversificar las fuentes de información, emplear más los documentos, afinar los ejercicios etnográficos, incorporar más a los estudiantes en el proceso de investigación, tanto desde la recolección de los datos como en su interpretación y análisis.

La revisión hecha también lleva a plantear la importancia de trabajos que aludan a cuáles son las medidas que las universidades colombianas implementan para prevenir y para mejorar la visibilización de las violencias de género, denuncia), con el objetivo de atender y superar este problema. Asuntos prioritarios ante el incremento de este tipo de violencias en las IES en Colombia y ante la dificultad de una tipificación certera de las mismas.

Bibliografía

- Amórtegui, D. (2005). Violencia en el ámbito universitario: el caso de la Universidad Nacional de Colombia. *Revista de Salud pública*, 7(2), 157-165.
- Arango M. y Arroyave, O. (2017). Prácticas de exclusión de personas transgénero en ámbitos universitarios colombianos. *Revista de Psicología Universidad de Antioquia*, 9(2), 47-66.

- Barreto, J., Daza, A., Gómez, F. y Wilches, I. (2001). *Violencia en las relaciones de género en la Universidad Nacional. Etapa diagnóstica: violencia sexual en la Universidad Nacional*, Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- Bermeo, J., Castaño, J., Chica, S., López, A. y Téllez, D. (2016). Abuso académico a estudiantes de pregrado por parte de docentes de los programas de Medicina de Manizales, Colombia. *Revista de la Facultad de Medicina*, 64(1), 9-19.
- Caballero, M. (2006). El acoso sexual en el medio laboral y académico. En: M. Viveros (Ed), *Saberes, culturas y derechos sexuales en Colombia* (429-449). Bogotá, Colombia: Tercer Mundo Editores.
- Campo, A., Herazo, E. y Oviedo, H. (2014). Correlación entre homofobia y racismo en estudiantes de medicina. *Psicología desde el Caribe*, 31(1), 25-37.
- Campo, A., Herazo, E. y Oviedo, H. (2017). Correlación entre actitud hacia homosexualidad femenina y masculina en estudiantes de Medicina. *Psicogente*, 20(37), 173-181.
- Canchila, C., Gómez, D., Malambo, D., Ochoa, M., Ramos, E. y Salgado, G. (2014). Salud sexual y reproductiva en estudiantes universitarios de una institución de educación superior en Colombia. *Revista de Salud Pública*, 16 (5), 660-672.
- Cardona, J., Castaño, J., Casas, L., Cañón, S., Godoy, A., Henao, F. y Valencia, L. (2015). Sexismo y concepciones de la violencia de género contra la mujer en cuatro universidades de la ciudad de Manizales (Colombia), 2015. *Archivos de Medicina*, 15(2), 200-219.
- Carvajal, A. (2015). *Opiniones y percepciones sobre la violencia de género, en la Universidad del Valle*. Facultad de Humanidades, Universidad del Valle. Informe de Investigación https://drive.google.com/file/d/16_rlgr-LL6B9aNPQBLO9fz1ZZ_2NMf74/view?usp=sharing
- Castaño-Castrillón, J., González, E., Guzmán, J., Montoya, J., Murillo, J., Páez-Cala, M., Parra, L., Salazar, T. y Velásquez, Y. (2010). Acoso sexual en la comunidad estudiantil de la Universidad de Manizales (Colombia)

2008: Estudio de corte transversal. *Revista Colombiana de obstetricia y ginecología*, 61(1), 18-27.

- Centro de Investigaciones y Estudios de Género, Mujer y Sociedad (2019). Violencias basadas en género: percepciones con base en un ejercicio de cartografía social. *Nómadas*, (51), 151-171.
- Escalante-Hernández, H. y Zambrano-Plata, G. (2013). Grado de homofobia en estudiantes de enfermería de una universidad pública en Colombia. *Ciencia y Cuidado*, 10(2), 115-126.
- Fernández, S., Hernández, G. y Paniagua, R. (2013). *Violencia de género en la Universidad de Antioquia*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Fuentes, L. (2019). Cuentos que no son cuentos: acoso sexual, violencia naturalizada en las aulas universitarias. *Nómadas*, (51), 135 -153.
- Hoyos, O., Llanos, M. y Valega, S. (2012). El maltrato entre iguales por abuso de poder en el contexto universitario: incidencia, manifestaciones y estrategias de solución. *Universitas Psychologica*, 11(3), 793-802.
- Ibarra, M. (2021). Desafíos y tensiones al orden de género en la Universidad del Valle. *Revista colombiana de Sociología*, 44(1), 341-362.
- Martínez, J., Vergel, M. y Zafra, S. (2016). Factores asociados al *bullying* en instituciones de educación superior. *Revista Criminalidad*, 58(2), 197-208.
- Moreno, C., Osorio, L. y Sepúlveda, L. (2007). Violencia sexual contra las estudiantes de la Universidad de Caldas (Colombia): estudio de corte transversal. *Revista Colombiana de Obstetricia y Ginecología*, 58(2), 116-123.
- Moreno, C. y Sepúlveda, L. (2013). Violencia y discriminación contra estudiantes de enfermería en una universidad pública colombiana. *Investigación y Educación en Enfermería*, 31(1), 226-233.
- Moreno, C., Sepúlveda, L. y Restrepo, L. (2013). Prevalencia de violencia y discriminación contra la mujer en la Facultad de Ciencias para la Salud, Universidad de Caldas, Colombia, 2010-2011. *Revista Colombiana de obstetricia y ginecología*, 64(1), 12-20.

- Moreno, C., Sepúlveda, L. y Restrepo, L. (2012). Discriminación y violencia de género en la Universidad de Caldas. *Hacia la Promoción de la Salud*, 17(1), 59-76.
- Quintero, O. (2019). Violencias de género e intervención institucional en la Universidad Nacional de Colombia. *Nómadas*, (51), 191-209.
- Rodríguez, M. (2019). Fraternidad y luchas feministas contra el acoso sexual en la Universidad Nacional de Colombia. *Nómadas*, (51), 49-65.
- Rodríguez, A. y Rivera, J. (2020). Diversidades sexuales e identidades de género: entre la aceptación y el reconocimiento. *Instituciones de Educación Superior (IES)*. CS (31), 327-357.
- Rojas, M., Méndez, R. y Montero, L. (2013). Satisfacción laboral y relaciones de género en la universidad. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, (40), 204-215.
- Rozo, L. y Torres, J. (2016). *Rompiendo el silencio. Análisis de encuesta sobre violencia sexual a estudiantes mujeres*. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

Desigualdades y violencia de género laboral en organizaciones de la sociedad civil en Quito

Carolina Peña¹

Las mujeres hemos incrementado nuestros niveles de formación y de participación en el mercado laboral, hemos igualado e incluso superado la formación masculina en ciertos casos (Guil, 2007). Sin embargo, la tasa de participación femenina en la fuerza laboral fue del 49 % en 1990 y ha incrementado en apenas 10 puntos porcentuales en casi 30 años, mientras que la tasa de participación masculina se ha mantenido por encima del 80 % según cifras del Banco Mundial (Banco Mundial, 2019). Pese a los avances que se han evidenciado, aún persisten desigualdades estructurales que afectan el desarrollo profesional y personal de las mujeres. En

1. Economista de la Universidad Central del Ecuador. Especialista en Género, Violencia y Derechos Humanos por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO Ecuador. Maestrante en Economía del Desarrollo en FLACSO Ecuador. Actualmente Coordinadora de proyectos y estudios de género en Investoria Foundation. Activista feminista.

el ámbito laboral se hacen evidentes las desigualdades de género, desde el ingreso al sistema económico laboral hasta la convivencia diaria. La división sexual del trabajo, que hace referencia al trabajo exclusivo de las mujeres en el espacio privado a cargo de la reproducción y el cuidado, ha sido trasladada al mercado laboral. Por ende, la participación laboral femenina trajo consigo la segmentación horizontal. Según Anker (1998) la segregación ocupacional por sexo se explicaba principalmente por tres factores: el capital humano, la segmentación del mercado laboral y la división sexual del trabajo.

La participación laboral femenina sigue en el imaginario colectivo como una contradicción a su mandato natural. Para regresar a las mujeres al que sería su 'lugar de pertenencia' en el espacio privado o doméstico, de acuerdo con este mandato natural, se han utilizado mecanismos de violencia estructural y directa. Por otro lado, se cree que en espacios laborales de organizaciones de la sociedad civil se experimentan menores manifestaciones de violencia directa, en comparación con espacios laborales más competitivos y con mayor presencia masculina como los corporativos o del sector privado. Sin embargo, la violencia estructural, simbólica, cultural e institucional se manifiesta en cualquier contexto laboral, incluso en las organizaciones de la sociedad civil, en las que suele existir una mayor cantidad de empleadas mujeres, por lo cual pueden percibirse como espacios laborales más seguros. De hecho, dependiendo del sector, pueden ser más evidentes las formas de segregación horizontal o vertical. Es decir, solo cambian las formas en las que se manifiesta la violencia, pero esta persiste en todos los sectores laborales.

Además de las situaciones de acceso y desigualdad en el mercado laboral, existen otras problemáticas relacionadas con las condiciones internas en las instituciones y organizaciones a las cuales se enfrentan las mujeres y que no son consideradas para su regulación y sanción. Esta investigación centró el análisis en aquellas condiciones dentro de los espacios laborales, como la violencia psicológica y el hostigamiento, el acoso sexual y las manifestaciones de relación de poder que se basan en estereotipos y roles de género. El análisis contribuye a demostrar que la violencia de género

laboral parte de dos objetivos principales: El dominio sobre las mujeres para asegurar su subordinación y reforzar la idea de pertenencia de las mujeres en el espacio privado, lejos de lo laboral y público.

Metodología

Para el desarrollo de la investigación se hicieron entrevistas a profundidad a seis mujeres entre veinticuatro y treinta y ocho años de edad de una misma organización de la sociedad civil en Quito que ocupaban distintos cargos en la organización. Para ampliar el alcance, se realizó una encuesta en línea a las mujeres de la misma organización. El objetivo fue recoger la información suficiente para analizar los distintos mecanismos de violencia basada en género presentes en este lugar de trabajo y entender cómo los estereotipos y roles de género incidían en las desigualdades de género en el espacio laboral para los distintos niveles de una misma organización. Asimismo, se buscaba reconocer cómo las desigualdades de género se entrecruzaban con otras variables como la edad, los años de experiencia, la autoidentificación étnica, y el estado civil, entre otras.

Marco conceptual

Género

Como punto de partida para entender las desigualdades y la violencia contra las mujeres, es importante comprender la conceptualización del género, la cual permite desmontar la opresión y subordinación femenina que se realiza a través de hechos biológicos. De acuerdo con la definición propuesta por Joan Scott (1997) “el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder” (p. 21). Es decir, el género es la construcción social de cómo se

debe ser o que características, roles, estereotipos le corresponde a cada integrante de la sociedad por el hecho de ser una mujer o un hombre, lo que responde al sexo biológico.

La misma autora propone cuatro elementos fundamentales para comprender cómo se construye el género. El primero de ellos es el simbólico, como las representaciones contradictorias de las figuras de María y de Eva; el segundo, es el normativo, que es desarrollado a través de doctrinas educativas, religiosas, científicas u otras que reafirman la categoría de masculino y femenino; el tercero, es el institucional, referido a la familia y las relaciones de parentesco; finalmente, está la identidad subjetiva (Scott, 1997).

División sexual del trabajo y participación laboral femenina

La división sexual del trabajo es producto de un proceso histórico, al igual que la participación laboral femenina, ambas están relacionadas entre sí. Luego de la Segunda Guerra Mundial, cuando las mujeres se habían involucrado masivamente al mercado laboral, el objetivo de los gobiernos y medios de comunicación era que las mujeres regresaran al trabajo doméstico no remunerado. Friedan (1963) identificó en “La mística de la feminidad” las prácticas y discursos de un modelo educativo que intentaba regresar a las mujeres al hogar y presentárselos como un espacio seguro y donde las mujeres serían verdaderamente felices. Mediante este discurso se quiso retroceder la valoración social de la mujer, así como su desarrollo laboral y profesional.

La imagen de mujer perfecta, completa y prototípica fue lo que se denominó la ‘mística de la feminidad’:

la mística de la feminidad, la mujer no tiene otra vía para soñar con la creación o con el futuro. No hay otra manera que le permita siquiera soñar consigo misma, excepto como madre de sus hijos y esposa de su marido. Y los reportajes presentan nuevas y jóvenes amas de casa, crecidas bajo la mística, que ni siquiera se plantean esa «pregunta en mi interior» (Friedan, 1963, p. 100).

La división sexual del trabajo hace referencia a la idea de que las labores en el espacio doméstico y el trabajo de reproducción y cuidado son responsabilidad femenina. La inclusión de las mujeres al mercado laboral remunerado también trajo consigo la división sexual del trabajo a este espacio. Es decir, la participación laboral femenina trajo consigo la segmentación horizontal. Según Anker (1998) la segregación ocupacional por sexo se explicaba principalmente por tres factores, que son el capital humano, la segmentación del mercado laboral y la división sexual del trabajo.

Sobre el capital humano, el autor hizo referencia a que la preparación o formación de las mujeres era inferior para ciertas actividades. En cuanto a la segmentación del trabajo mencionó que esta facultaba a que exista una disminución de los salarios en trabajos considerados como femeninos. Finalmente, sobre la división sexual del trabajo se refería a la mayor carga de responsabilidades de las mujeres en el cuidado de los hijos (Anker, 1998). La segregación horizontal está relacionada con la feminización o masculinización de los trabajos. Debido a la división sexual del trabajo, los sectores a los que las mujeres se vinculan principalmente están relacionados con actividades sociales, que son una derivación o extensión del trabajo doméstico o de cuidado no remunerado. Las decisiones de involucrarse en estos trabajos o labores son un resultado de la socialización de las mujeres y los hombres desde la primera infancia. Etapa en la que se construyen y refuerzan los roles y estereotipos de género.

La participación laboral femenina aún se percibe como una contradicción a su mandato social, las mujeres pertenecen al espacio privado y sus actividades deben relacionarse con su rol reproductivo. Cambiar el imaginario social es un proceso que se debe abordar desde distintos ámbitos, para que su participación en lo público no sea vista como una confrontación a su llamado natural. Ya que para intentar regresar al *status quo* se ha necesitado de mecanismos de violencia para defender dicho orden social. Toda manifestación de violencia se puede interpretar como un mecanismo para alejar a las mujeres del espacio público, desde la violencia estructural hasta la violencia directa.

Violencia

Definir la violencia ha traído varias discusiones teóricas por la amplitud del análisis que esta representa. Varios autores y autoras consideran que es difícil poder definirlo genéricamente. Para Sémelin (1983) la violencia es el resultado de procesos diferentes y por ello es difícil encontrar una única teoría que pueda explicar cada uno de ellos. Para Hernández (2002), aun cuando se intente delimitar la conceptualización de violencia de forma científica, siempre estaría presente la ambigüedad y la ambivalencia porque esto responde a diferentes contextos y situaciones de “lo complejo vivido, significado, valorizado y entendido” (p. 58).

Para Jean-Marie Domenach (1980) la violencia se puede definir de forma general como el uso de la fuerza evidente o escondida para conseguir algo que de otra manera no lo haría. Es decir, a pesar de lo complejo que puede resultar definir la violencia, la definición presentada por Domenach nos permite comprender que la violencia sugiere ser una acción cometida de manera indebida, que puede tener distintas consecuencias en la vida de quienes la reciban.

Violencia estructural en el ámbito laboral

La comprensión de la violencia estructural resulta compleja porque en este tipo de violencia, también naturalizada, no se reconoce inmediatamente al victimario o a la víctima. Engels ejemplifica de la mejor manera posible cómo se evidencia la violencia estructural en la situación de los barrios de trabajadores de Londres. El autor hace referencia a la situación inevitable de la muerte prematura del proletariado cuando existe una privación de la satisfacción de las necesidades básicas. Aunque a simple vista no se identifica al victimario, él indica que la sociedad es quien comete el asesinato, con un delito por omisión (Engels citado en Parra y Tortosa, 2003).

Johan Galtung introdujo este concepto hace cincuenta años en los siguientes términos:

Esta forma de violencia invisible podemos denominarla violencia estructural, lo que respondería al hecho de que tiene como causa los procesos de estructuración social (desde los que se producen a escala de sistema-mundo, hasta los que se producen en el interior de las familias o en las interacciones interindividuales) y no necesita de ninguna forma de violencia directa para que tenga efectos negativos sobre las oportunidades de supervivencia, bienestar, identidad y/o libertad de las personas (Galtung citado en Parra y Tortosa, 2003, p. 60).

La violencia estructural permite reconocer situaciones violentas que son socialmente aceptadas y además sirve para reconocer y profundizar el análisis sobre su relación con la violencia directa (Parra y Tortosa, 2003).

En el ámbito laboral, se puede identificar a la brecha salarial como una de las violencias estructurales hacia las mujeres. El trabajo que hacen suele ser menos valorado en el sistema y coloca a las mujeres en una situación de inferioridad. Según Wainerman, los hombres y mujeres con el mismo nivel educativo suelen trabajar en diferentes sectores económicos. Sin embargo, cuando coinciden, las mujeres se sitúan en posiciones inferiores. En ambos casos existe segregación. La primera, la concentración de las mujeres en ciertas labores feminizadas, se conoce como segregación horizontal. La segunda, cuando mujeres igualmente calificadas que sus pares hombres no acceden a las mismas oportunidades laborales y salariales se conoce como segregación vertical (Wainerman, 1996).

La segregación tiene una estrecha relación con el conocido techo de cristal. El techo de cristal según Matus y Gallego se caracteriza por cumplir las siguientes características:

Invisible por cuanto no es percibida como tal por parte importante de la sociedad y porque no existen impedimentos explícitos discriminatorios contra las mujeres, sino que es mayoritariamente producto de determinados comportamientos sociales. Es acotada puesto que es relativamente fácil determinar en qué punto de la escalera profesional se produce este quiebre. Una especie de umbral sólido que impide romperlo (Matus y Gallego, 2015, p. 612).

El techo de cristal se entiende como las restricciones estructurales y simbólicas que no permiten que las mujeres asciendan en su carrera

laboral y permanezcan estancadas en un nivel jerárquico medio o bajo. El techo de cristal no solo afecta la diversidad y la inclusión, cuando las mujeres no acceden a las principales plazas de empleo en alta dirección no pueden formar parte de la toma de decisiones más importantes dentro de una empresa (Gaete, 2015). Al alejar a las mujeres de espacios de toma de decisión, ellas no pueden contribuir para mejorar sus condiciones laborales o personales.

De acuerdo con literatura especializada sobre peligros psicosociales, la violencia estructural incluye las formas de organización o estructurales del trabajo en las que se expone a trabajadoras y trabajadores a situaciones de desigualdad y violencia (Heiskanen, 2007). Asimismo, se incluyen otras expresiones y situaciones como excesiva carga laboral, escasa autonomía en la toma de decisiones, falta de consideración o empatía con el personal, excesiva rigidez en procesos de rutina y desinterés por mantener relaciones interpersonales sólidas (Armstrong *et al.*, 2012; Bowie, 2012).

Violencia institucional

La violencia institucional es aquella que permite que las estructuras estatales reproduzcan y perpetúen la injusticia social, la sumisión, desigualdad y discriminación en contra de las mujeres u otros grupos sociales históricamente subordinados, con su nulo interés por contrarrestar el problema. Marcela Lagarde define a la violencia institucional de género como la “omisión, negligencia y complicidad de las autoridades con los agresores” (Lagarde, 2008, p. 233). La misma autora explica que este tipo de violencia es la que contribuye a la impunidad que se da en casos de violencia feminicida.

La violencia institucional es aquella que no permite a las víctimas de cualquier tipo de violencia acceder a la justicia, la reparación y no repetición, por lo cual favorece al victimario. Cuando no se esclarecen los casos, ni existe justicia, verdad y reparación se crean condiciones que ayudan a reproducir la violencia como el feminicidio (Ceja *et al.*, 2017, p. 192).

Violencia simbólica

La violencia simbólica permite analizar la aceptación de la opresión o dominación de un victimario sobre una víctima, sin que esta última reconozca que está siendo violentada y por ende que se mantenga naturalizada e invisibilizada. Bourdieu explica la paradoja de la doxa que se refiere a lo contradictorio que resulta el orden del mundo construido con tantas injusticias y aceptado con tanta facilidad, a pesar de que las condiciones sean intolerables (Bourdieu, 2000). Bourdieu explica esto a través de la dominación masculina a partir del análisis de la forma en cómo se ha impuesto, asumido y soportado como una de las consecuencias de la violencia simbólica. El autor define este tipo de violencia como:

La violencia simbólica, violencia amortiguada, insensible, e invisible para sus propias víctimas, que se ejerce esencialmente a través de los caminos puramente simbólicos de la comunicación y del conocimiento o, más exactamente, del desconocimiento, del reconocimiento o, en último término, del sentimiento (Bourdieu, 2000, p. 5).

De acuerdo con las características descritas, el *mansplaining* es una manifestación de la violencia simbólica. Rebeca Solnit (2016) en su libro *Los hombres me explican cosas*, expuso con humor una situación particular, pero no aislada, que le ocurrió para explicar el término. La autora expresó que, en una ocasión, un hombre físicamente imponente le había preguntado por los libros que ella había escrito. Cuando ella empezó a contarle, él intentó hacerla de menos, hablándole de otro libro, pero él no se dio cuenta que el libro que empezó a explicarle a Solnit, fue escrito por ella misma. La autora explica que aunque es consciente que este tipo de comentarios podría recibirlos de parte de ambos géneros, la confianza de ellos para explicar algo aun cuando no conocen del tema sí está sesgada por el género. Esta es una de las formas en las que se expresa esa violencia simbólica, mientras que es frecuente que a las mujeres desde niños se les anime a expresar sin miedos y con seguridad sus pensamientos, a muchas mujeres le ha sido frenada la expresión de sus pensamientos, lo cual ha sumergido principalmente a las más jóvenes al silencio (Solnit, 2016).

Otras de las violencias simbólicas que se dan principalmente en el ámbito laboral son el *bropropriating* y el *manterrupting*. Ambas son expresiones inglesas que describen situaciones en las que las mujeres se ven afectadas por relaciones de poder masculinas. El primero, hace referencia a la situación con un hombre que se adueña de las ideas de una mujer y toma el crédito de estas (Maeztu y García, 2017). Mientras que el segundo, hace referencia a la interrupción continua de los hombres a las mujeres con la intención de dominar la conversación, reclamar mayor reconocimiento o desacreditar los argumentos u opiniones femeninas (Och, 2019). Este último suele ocurrir en cualquier tipo de evento social, no es exclusivo de los espacios laborales.

Tanto la violencia estructural, la institucional como la simbólica son manifestaciones invisibles, naturalizadas y no se pueden presentar pruebas o testigos que certifiquen que se ha vivido alguna de estas, porque el sistema se beneficia de estas desigualdades. A pesar de ello, como Parra y Tortosa (2003) mencionan, con el análisis de estas violencias se puede determinar la relación con la violencia directa.

A continuación, se presentan los tipos de violencia de género más frecuentes en espacios laborales.

Violencia directa

Heinz Leymann (1996) usó el término *mobbing* para referirse a comportamientos en el ámbito laboral que generan un ambiente hostil, hizo una analogía a lo que anteriormente Konrad Lorenz y Heinemann se habían referido. Lorenz usó la expresión *mobbing* para describir ataques de un grupo de animales más pequeños que amenazan a un animal más grande; mientras que Heinemann se refería al comportamiento de pequeños grupos de niños que intimidan a un solo niño (Leymann, 1996). Leymann adaptó esa misma palabra al encontrar similitudes de comportamiento en el ámbito laboral, aunque aclaró que las acciones solían ser más sofisticadas por ser practicadas por adultos (Leymann, 1996). El autor define al *mobbing* de la siguiente manera:

terror psicológico o *mobbing* en la vida laboral implica una comunicación hostil e inmoral, que es dirigida de manera sistemática por uno o unos cuantos individuos principalmente hacia un individuo que, debido al *mobbing*, es empujado a una situación de desamparo e indefensión, siendo retenido allí mediante continuas actividades de acoso psicológico. Estas acciones ocurren con mucha frecuencia (definición estadística: al menos una vez a la semana) y durante un largo periodo (definición estadística: al menos seis meses de duración) (Leymann, 1996, p. 7).

Por otro lado, Hirigoyen (1999) define el acoso laboral como “un conjunto de comportamientos perversos ejecutados desde una posición de poder contra una persona jerárquicamente más débil en un contexto laboral y que como tal es un problema, que aunque no exclusivamente, repercute con mayor frecuencia a las mujeres” (p. 59). Cabe recordar que en el sistema actual en el que se coloca a las mujeres en una situación de inferioridad estos comportamientos son invisibilizados o normalizados.

Acoso sexual

La violencia laboral se evidencia de varias formas, una de ellas es el acoso sexual. Para Borrás, Romero y Torns (1999) las dinámicas de poder intrínsecas en el acoso sexual laboral era una visión compartida desde el feminismo y lo jurídico. En otras palabras, esas manifestaciones violentas del acoso con fines sexuales surgen en el orden patriarcal y laboral. En su análisis hacen énfasis en las relaciones patriarcales de las relaciones familiares y en la división sexual del trabajo, como Pateman ya lo había establecido anteriormente. Pateman (1995) afirma que, con varias reformas establecidas, las mujeres accedieron a más plazas de empleo y mejores condiciones laborales. Sin embargo, las relaciones de poder en el orden patriarcal se mantuvieron en el espacio laboral y estas mismas marcan la base del acoso sexual. Facio y Fries (2005) aseguran que el orden patriarcal se fundamenta en la dominación masculina que se ejerce mediante la violencia sexual contra las mujeres, la cual se encuentra institucionalizada y se refuerza en las relaciones familiares y con el Estado. El dominio de los hombres sobre las mujeres se ejerce

en todos los ámbitos de la vida. Por tanto, el acoso sexual demuestra las relaciones jerarquizadas como demostración de poder y subordinación contra las mujeres. Bard (2000) señala que esta manifestación de violencia limita la emancipación de las mujeres y tiene como objetivo tácito reforzar la dependencia e inferiorización en razón del sexo (Louis, 2000). El acoso sexual tiene dos objetivos principales: El dominio sobre el cuerpo de las mujeres para asegurar su subordinación y reforzar la idea de pertenencia de las mujeres en el espacio privado, lejos de lo laboral y público.

La violencia sexual en el espacio laboral es una clara manifestación de discriminación con base en el sexo y generalmente incluye o da lugar a violencia física y psicológica. Las conductas que se reproducen suelen variar, entre ellas se incluyen los comentarios, los gestos, las bromas, el contacto físico breve hasta la agresión sexual y está cargado de imaginarios sociales que juegan un rol importante (McCann, 2005). El acoso sexual laboral es “el resultado de una situación de poder con un fuerte contenido real (discriminación laboral) y unas claras referencias simbólicas (imaginario patriarcal)” (Borrás *et al.*, 1999, p. 62).

Principales resultados de la investigación

El análisis de las entrevistas y encuestas realizadas dio cuenta de que la violencia laboral contra las mujeres tiene un origen estructural y simbólico relacionado con imaginarios sociales y culturales que perpetúan la idea de que las mujeres pertenecen al espacio privado. Las organizaciones de la sociedad civil (osc) en su mayoría hacen actividades en temas sociales, las cuales en cierta forma, son una extensión de las tareas del trabajo de cuidado y reproducción social ya feminizadas, por lo que en estos espacios suele ser aceptada la inclusión femenina, lo que las convierte en organizaciones feminizadas en cuanto a cantidad, sin embargo no siempre los puestos de mayor poder o jerarquía son ocupados por mujeres. En el imaginario se mantiene que en los sectores feminizados las mujeres alcanzan un mayor poder que los hombres. Sin embargo,

Kraus y Yonay (2000) observaron que los hombres, para reafirmar su masculinidad, que se relaciona con poder y dominio, suelen competir por posiciones de poder en ocupaciones feminizadas, lo que genera desigualdades horizontales y verticales. Como las osc se enfocan en temas sociales, se piensa que las manifestaciones de violencia de género en el ámbito laboral son menores. Sin embargo, en el desarrollo de la investigación se demuestra que, a pesar de existir mayor conciencia de la violencia laboral, persisten problemas estructurales y simbólicos que afectan el desarrollo profesional de las mujeres.

A continuación, se describen algunos de los hallazgos más específicos de la investigación, a través del análisis de los testimonios de las personas entrevistadas. Los nombres aparecen en forma de seudónimos con el objetivo de resguardar su identidad.

La discriminación es violencia estructural laboral

En esta sección se analizan las relaciones de poder y violencia en el proceso de selección y reclutamiento, hasta la desigualdad salarial. En el imaginario social empresarial y las áreas encargadas de gestionar recursos humanos conservan la idea de que la contratación de mujeres puede traer problemas en el futuro. Idea que está conectada a un imaginario patriarcal en el que se asume la responsabilidad del trabajo reproductivo y de cuidado. Carrasquer y Torns (1994) explican que existe la idea de que las mujeres practican mayor absentismo laboral, debido a sus labores de cuidado, a pesar de que varias investigaciones han demostrado lo contrario.

Sobre los procesos de selección de personal, Carmen, una de las entrevistadas, comentó que ha laborado en el sector privado y en organizaciones no gubernamentales (ONG). Ella dijo sentir mucho la diferencia entre ambos sectores cuando se trataba de los procesos de reclutamiento. Las preguntas que ella sintió eran clave para quienes la han entrevistado tenían que ver con sus cargas familiares y su estado civil. Era evidente para ella que de acuerdo a estas respuestas dependían las oportunidades de entrada en el sector privado (Entrevista a Carmen, 12 de septiembre, 2019).

Fernanda dijo que la posición a la que ella estaba aplicando en su trabajo actual, implicaba algunos viajes y que en el proceso de entrevista no le preguntaron directamente sobre sus hijos o esposo, pero cuando se intentó evadir, hubo insistencia en la temática y la abordaron de otra forma. Al final, Fernanda les comentó que sí estaba casada y le preguntaron cómo iba a hacer con los viajes. Ella cree que no le habrían dado el empleo si hubiese contestado que sí tenía hijos. Ella insistió en la idea de que tener hijos para ese trabajo sería menos valorado (Entrevista a Fernanda, 10 de septiembre, 2019). En los espacios laborales, se construye y refuerza la idea de que el rol reproductivo de las mujeres quita mucho tiempo de productividad en el trabajo.

De acuerdo con el contexto de la organización o de las creencias de la persona que se encarga del proceso de reclutamiento, también se expresan juicios de valor. Daniela fue cuestionada cuando mostró su negativa de deseo de maternidad para su vida. En otra ocasión le dijeron directamente “Aquí tendremos muchos viajes, no creo que usted sea apta en caso de que quede embarazada” (Entrevista a Daniela, 21 de agosto, 2019).

Estos casos indican cómo la vida reproductiva de las mujeres y las decisiones propias se convierten en un asunto de carácter público. No se respetan las decisiones individuales del ejercicio de la maternidad y se intenta hacer un control del cuerpo femenino regulándolo a las exigencias de la sociedad. Sin embargo, se demuestra que existe una contradicción continua en los imaginarios patriarcales.

Por otro lado, en Organizaciones de la Sociedad Civil (osc) son más frecuentes las desigualdades y violencias estructurales en comparación con otras violencias directas. Sofía, comenta que cuando fue a una entrevista para trabajar en una fundación, la persona que la entrevistaba le preguntó sobre su situación civil. No obstante, el entrevistador inmediatamente se retractó y se disculpó, y afirmó que se trataba de un trabajo inclusivo y diverso (Entrevista a Sofía, 6 de agosto, 2019). Sofía al igual que Carmen, consideran que en una osc se presentan en menor medida estas situaciones. Carmen mencionó que cuando entró en el ámbito de las ONG notó mucho el cambio de visión, ya no escuchaba la frase “es

un buen perfil, pero tiene dos hijos, no se va a poder comprometer con el trabajo” (Entrevista a Carmen, 12 de septiembre, 2019).

En el Acuerdo Ministerial 82 sobre la Erradicación de la Discriminación en el Ámbito Laboral se dispone en el Artículo 5 la prohibición de exigencia de requisitos personales como pruebas de embarazo o información referente a la situación civil. A pesar de que ninguna tuvo que presentar esta información como requisito, todas manifiestan que se mantienen estas preguntas en las entrevistas. La discriminación por maternidad o situación civil se considera como violencia estructural contra las mujeres. Se asume que las tareas de cuidado y el trabajo doméstico es exclusivo de las mujeres. La maternidad en muchos trabajos se percibe como algo que afectará el desempeño de forma negativa. Por el contrario, en las OSC, además de que existe mayor conciencia sobre derechos humanos, el trabajo con poblaciones vulnerables les hace espacios por lo general más empáticos. Sin embargo, la desigualdad y los diferentes tipos de violencia no dependen únicamente del sector en el que las mujeres ingresan. La violencia estructural también se relaciona con la carga excesiva de trabajo, la autonomía limitada para la toma de decisiones, la rigidez en procesos rutinarios y la escasa atención a la construcción de relaciones interpersonales sólidas (Armstrong *et al.*, 2012; Bowie, 2012).

La persistencia de la brecha salarial entre hombres y mujeres se considera como una de las características que define a la violencia estructural de género. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), el ingreso promedio de las mujeres a nivel nacional es del 21 % menos que el de los hombres (INEC, 2019). Lo que corresponde a una menor valoración social y menor retribución económica para el trabajo femenino. Tal como se mencionó antes, Walnerman (1996) indica que cuando hombres y mujeres con igual calificación coinciden en el mismo sector u ocupación los hombres siguen posicionándose en los trabajos de mayor reconocimiento y jerarquía, tanto social como económica. Por ello, la brecha salarial y el techo de cristal se entienden como una segregación vertical.

En su entrevista, Belén manifestó que cuando ingresó a trabajar en una institución del sector público, un compañero con la misma experiencia

laboral ingresó tres meses más tarde a una posición dos escalafones más arriba que ella. Él recibió un cargo técnico y ella, uno de asistente. A Belén le tomó un año ascender de puesto, para ella estaba claro que fue una cuestión de género (Entrevista a Belén, 29 de julio, 2019). Este tipo de segregación es vertical, las mujeres a pesar de tener los mismos años de experiencia y estudios que sus pares masculinos se las coloca en un nivel inferior de la pirámide laboral. Carla dijo haber sentido lo mismo en una de las experiencias laborales que ella tuvo en una organización, en la que no había explicación sobre la distribución del personal, varias personas han sido más valoradas en su trabajo. A pesar de su inconformidad respecto a su salario o responsabilidades, nunca lo expuso porque pensaba que las personas que podían tomar decisiones no iban a hacer nada (Entrevista a Carla, 7 de agosto, 2019).

Por el contrario Carmen, quien tenía acceso a la tabla salarial de la empresa en la que trabajaba, se percató que otros compañeros que hacían una labor igual que ella percibían mayor salario. Ella solicitó una mayor remuneración y un ascenso laboral, y obtuvo una respuesta positiva. También dijo que estas situaciones no las ha tenido en ONG, pero que sí era común en las empresas donde había trabajado. Incluso comenta que en organizaciones sociales, sin que ella lo solicitara, la subían de posición (Entrevista a Carmen, 12 de septiembre, 2019). La segregación vertical es menos común en osc porque existe mayor concentración de mujeres. Sin embargo, en este sector se evidencia que persiste una segregación horizontal. Según Wirth (2001) la segregación horizontal se percibe con la concentración sistemática de hombres y mujeres en distintas carreras profesionales, oficios y trabajos relacionados con su género. Por lo que algunas ocupaciones implican problemas porque existen desigualdades en promoción, prestigio o remuneración (International Labour Office Director General, 2003). La segregación horizontal se relaciona con la división sexual del trabajo y, por tanto, es una forma de discriminación, ya que en las actividades laborales feminizadas se percibe menores sueldos, mayor desempleo, menor valoración social y más inestabilidad (Barberá *et al.*, 2002). Esta problemática se contrasta con las cifras oficiales presentadas por el INEC de desempleo, ingresos laborales, empleo adecuado, tasas de pobreza y otras, en el que existe

mayor prevalencia femenina. Las oportunidades de ingreso a osc son mayores para las mujeres y, por ende, están más expuestas a vivir violencia estructural laboral. Estas condiciones siguen colocando a las mujeres en situaciones de desigualdad e inferioridad en el sistema. Cabe destacar que en este sector el techo de cristal es menos evidente, porque existe mayor concentración femenina y, por tanto, la posibilidad de alcanzar puestos de poder es mayor.

Violencia simbólica laboral

Bourdieu se refiere a la violencia simbólica como aquella violencia invisibilizada por las propias víctimas a través de maneras simbólicas como la comunicación o el conocimiento (2005). La violencia simbólica no es fácil de reconocer, es así que cuando pregunté a Carla si alguna vez le han impedido hablar o si ha sentido que le interrumpen de forma constante en una conversación, ella inmediatamente dijo que no, que ella es quien en varias situaciones se ha puesto esas barreras por temor a equivocarse (Entrevista a Carla, 7 de agosto, 2019). Sin embargo, inmediatamente mencionó que cuando se ha dirigido a reuniones laborales con personas externas, estas no le prestan mucha atención a ella, mientras que a su compañero masculino sí lo hacen. Esta situación la llevó a pensar que no estaba haciendo bien su trabajo, que el error era suyo. Después se percató que no era así, sin importar la forma en como ella explicara, la exposición de su colega siempre estaba mejor según estas personas. En esos mismos espacios, alguna vez asumieron que ella era la asistente o la secretaria de su compañero (Entrevista a Carla, 7 de agosto, 2019).

El reconocimiento a los argumentos masculinos como principales y únicos, es una forma de preservar el pacto patriarcal entre pares masculinos. Ignorar o subestimar son formas de anular la participación de las mujeres, se emite un mensaje de no pertenencia al mundo laboral. Belén mencionó una situación similar cuando estuvo en una reunión un tanto subida de tono. No obstante, cuando los hombres de un grupo hablaban, los otros hacían silencio; pero a ella le interrumpían. En varias ocasiones tuvo que pedir que le dejaran expresar su opinión sin interrupciones (Entrevista a Belén, 29 de julio, 2019). Incluso, Belén menciona que siente

que como mujer ha tenido que posicionarse y en varias ocasiones alzar la voz para ser escuchada. La violencia simbólica se manifiesta de estas formas, con la interrupción y el silenciamiento a las mujeres, para negar su libre expresión. Och (2019) dice que la interrupción continua se hace para dominar en una conversación, para obtener más reconocimiento o para denigrar opiniones de compañeras. Otra manifestación de violencia simbólica en cuanto a la minimización es el uso de lenguaje peyorativo. Todas las mujeres entrevistadas mencionaron que les han dicho “mija”, “niña” o hasta “mi reina” y “mi amor”, mientras que a otros colegas se les llama por el nombre o el título profesional. En el análisis de violencia simbólica, el uso del lenguaje y la forma de comunicación son factores importantes. Usar esas palabras en un ámbito laboral, las coloca en una situación de infantilización o de propiedad masculina.

De la misma manera, el *bropropriating* es otra manifestación de violencia simbólica laboral que se refiere al momento en el cual un hombre se apropia de ideas de una mujer para tomar el crédito (Maeztu y García, 2017). Sin embargo, según las participantes, los casos de apropiación de las ideas o trabajo estaban enmarcadas en relaciones de poder jerárquicas, indistintamente del sexo y sin diferencia del sector sea público, privado o en osc.

Acoso moral

Según Hirigoyen (1999) el acoso laboral se ejecuta “desde una posición de poder contra una persona jerárquicamente más débil” (p. 59) y lo experimentan con más frecuencia las mujeres. Carmen comentó que constantemente su jefe le hacía comentarios respecto a su situación civil. Ella había comentado en su oficina que se había divorciado hace varios años y tiempo más tarde comentó que la relación sentimental que mantenía se había terminado luego de haber convivido por un tiempo. A partir de este acontecimiento surgió el acoso, él le hacía comentarios sobre su nula capacidad para mantener un hogar y que algo de malo debía tener como mujer (Entrevista a Carmen, 12 de septiembre, 2019). Los repetidos comentarios y el acoso sexual que recibió fueron las razones por las que Carmen decidió renunciar a su trabajo. Ella manifiesta

que esos comentarios le afectaron durante bastante tiempo en su vida personal. Respecto a situaciones similares, Sofía contó la historia de Gabriela, una amiga cercana sobre quien habían iniciado rumores de que mantenía una relación amorosa con su jefe. Una de las compañeras de ella había iniciado aquellos rumores con el objetivo de perseguirla, porque temía que le quitase su puesto laboral (Entrevista a Sofía, 6 de agosto, 2019). Los rumores escalaron tanto que llegaron a oídos de la persona con la que le estaban vinculando y le exigió la renuncia. Esta persona era uno de los jefes en escala superior jerárquica y a pesar de que las acusaciones personales provenían de otro par laboral, solo Gabriela se vio afectada. Aquella compañera, había insistido reiteradamente con comentarios sobre la vida personal de Gabriela, que ella ignoraba pensando que eran niñerías. Sin embargo, tuvieron consecuencias que no pudo revertir (Entrevista a Sofía, 6 de agosto, 2019).

En ambas situaciones el hostigamiento fue constante y sufrido por personas en condiciones de mayor vulnerabilidad en el ámbito profesional. Esta situación las puso en mayor vulnerabilidad al tener que renunciar al trabajo y al ser despedidas. El acoso moral tiene gran influencia en las decisiones o consecuencias sobre otras mujeres.

Acoso sexual

Borrás, Romero y Torns (1999) explican que muchos hombres interpretan el acoso sexual como una suerte de llamado biológico natural. Es decir, se pretende justificar estas conductas inapropiadas como si fueran características propias de los hombres y su cambio fuera impensable. Facio y Fries (2005) se refieren a este como “la forma de reconocer nuestro entorno que responde a distinciones y categorías que se ordenan en pares opuestos y a la vez irreconciliables” (p. 278). La construcción del género conduce a pensar que estos comportamientos son propios de lo masculino, y de acuerdo con lo esperado, las mujeres deben ser sumisas. Por ello, la forma en que las mujeres han podido asumir el acoso sexual es con temor porque según Pearson, Turner y Todd-Mancillas (1993) sus quejas pueden acarrear mayores problemas laborales.

Belén comenta que cuando inició su carrera laboral en una institución del sector público, recibió acoso sexual de un compañero de trabajo en contra de ella. Él aprovechaba para saludarla de manera inapropiada cuando se encontraba sola en su oficina. Como Belén lo expresa: “Me cogía la cara y me daba el beso baboso, ese que sabes que es invasivo a la privacidad”. Esas conductas duraron un año y por su posición en la jerarquía laboral y por la edad, no supo qué acciones tomar (Entrevista a Belén, 29 de julio, 2019). Carla también comentó haber vivido una situación similar con uno de los jefes de piso donde ella hizo sus prácticas profesionales. Ella tomó otras medidas, se iba a la oficina de compañeros y esperaba en otra oficina hasta que él se fuera, llegó a sentirse perseguida (Entrevista a Carla, 7 de agosto, 2019). De la misma manera, por su posición, no puso una denuncia formal en ninguna instancia interna, ni externa.

McCann (2005) expresa que la violencia sexual puede variar de acuerdo con el contexto y puede incluir comportamientos diversos como comentarios, gestos, chistes, contacto físico breve o agresión sexual. Fernanda expresó haber recibido una propuesta sexual del jefe del departamento de recursos humanos. Este aprovechaba su posición de poder para tener comportamientos de carácter sexual contra algunas mujeres. Fernanda contó a sus familiares y ellos comenzaron a esperarla cuando saliera del trabajo. Era su primer trabajo, recuerda que la situación la hizo llorar en varias ocasiones, sentía miedo y a partir de ese momento, siempre intentaba pasar acompañada. El área a la que el jefe pertenecía era la encargada de recibir las denuncias, por lo cual nunca pudo presentar una queja por acoso sexual. Sin embargo, cuando consiguió otro trabajo (en el que le pagarían menos), conversó con la presidencia y expuso que su renuncia era por acoso laboral que recibió del jefe de recursos humanos (Entrevista a Fernanda, 10 de septiembre, 2019).

En la cultura se mantiene el imaginario social de que el hombre es el portador e iniciador del acto sexual, aun cuando no han tenido relaciones sexuales. Los hombres buscan mecanismos que les permitan demostrar su papel activo en la sexualidad, mientras que las mujeres pudieran utilizar estrategias de rechazo, las mismas que se relacionan con la construcción social del género femenino y ejercen un rol pasivo en estas situaciones (Pearson *et al.*, 1993).

Carmen también recordó un caso específico, en el que su jefe le hacía preguntas como “¿Si se encuentra bien sola? ¿Se da sus escapaditas?” o hacía afirmaciones al respecto: “¡Ya se debe estar oxidando!” Carmen comenta que en un evento social la misma persona había ingerido alcohol y en tono sugerente se había acercado a ella a decirle “de aquí vayámonos de farra”, por lo cual ella decidió retirarse del lugar (Entrevista a Carmen, 12 de septiembre, 2019). Debido a estos sucesos y al acoso moral, decidió renunciar. Carmen no tenía otra opción, puesto que era el jefe quien la acosaba. En estos escenarios se observan las distintas formas de acoso con fines sexuales por otros compañeros en sus primeras experiencias de trabajo. Fernanda también comentó que en aquella área en la que recibió el acoso sexual, solo contrataban mujeres pasantes, sin ser una coincidencia. Las cuatro mujeres sabían que eso era acoso sexual. Sin embargo, ninguna pensó en establecer una denuncia formal y escrita. Todas se sintieron afectadas por esta situación en otros espacios laborales posteriores. Carmen y Fernanda tuvieron que renunciar a su trabajo. Las relaciones de poder son más visibles en esos dos casos, en los que el acoso sexual fue ejercido por sus jefes directos. Comentan que no eran las únicas con las que se comportan de esta manera, justamente ellos aprovechaban de su posición para no recibir ninguna sanción interna, ni externa.

El control de los cuerpos ocurre de forma explícita. Se imparte miedo y temor a través de apariciones en otros espacios que no son necesariamente laborales, como a Carmen cuando en el evento social hubo insinuaciones de carácter personal que sugerían movilizarse a otro lugar privado. Según Borrás *et al.* (1999) “las mujeres reaccionan ante el acoso sexual de manera defensiva y con ello no hacen más que reafirmar el papel que se espera de ellas, consolidándose así, un imaginario que las ve y las trata como pasivas” (p. 75). Sin embargo, son otras las razones que las impulsan a soportar estas condiciones u optar por terminar un contrato laboral. Para que exista acoso sexual no se necesita de contacto físico, se presenta de distintas maneras. En estas situaciones se debe considerar la situación de vulnerabilidad que limita a las mujeres a tomar medidas que puedan poner fin a esos comportamientos como denunciar o renunciar. La necesidad de empleo e ingresos evidencia la

vulnerabilidad que permite que personas en situación de poder ejerzan violencia contra ellas. Existe mucho temor de próximas referencias profesionales, desconfianza en la justicia o incluso piensan que otras personas creerán que ellas exageran, que no es para tanto. El camino legal suele ser una última opción. Daniela me comentó que ese camino tampoco le dio resultados favorables. Ella se atrevió a denunciar una situación de acoso sexual que le ocurrió en una organización que trabaja directamente con poblaciones en situación de vulnerabilidad (Entrevista a Daniela, 21 de agosto, 2019). Daniela expresó que el jefe superior era un sacerdote y que él ignoró por completo las quejas que junto con otra compañera le expresaron. Ambas pusieron una queja por escrito al sacerdote que lideraba la organización. No obstante, nunca hubo un pronunciamiento para poner fin al acoso. Por el contrario, se le dio el respaldo al agresor (Entrevista a Daniela, 21 de agosto, 2019).

De acuerdo con Facio y Fries (2005) todo sistema de dominación requiere de la aplicación de fuerza y temor, para fortalecer los privilegios que poseen. De las seis mujeres entrevistadas, cinco contaron experiencias que catalogaron como acoso sexual laboral. Belén y Fernanda experimentaron este tipo de violencia en su primera experiencia laboral. Carla lo experimentó antes, en sus prácticas profesionales. Tres de ellas, tuvieron que abandonar su trabajo y buscar otras oportunidades laborales y solamente una puso una queja formal escrita, con la cual no tuvo éxito.

Actualmente todas mencionan tener mayor conciencia sobre estos comportamientos y piensan que no permitirían que les vuelva a pasar. Sin embargo, no tienen muy claro cuál debe ser el proceso a seguir en el caso de que ocurra nuevamente. La violencia institucional también juega un rol importante. El hecho de que dos mujeres hayan puesto una denuncia verbal y otra escrita no les aseguró el acceso a la justicia. Aquella violencia institucional fue ejercida por una empresa y por una fundación en la que la verdad, la reparación y la no repetición se ven ausentes. Cómo Ceja *et al.* (2017) mencionan cuando no se crean las condiciones de acceso a la justicia, se reproduce la violencia. En definitiva, las personas que ejercen acoso sexual suelen lograr dos objetivos principales, han

ejercido control sobre los cuerpos de las mujeres y han logrado alejar a algunas del espacio laboral.

Conclusiones

La presente investigación se hizo con el objetivo de responder cómo viven las mujeres la violencia laboral en organizaciones de la sociedad civil en Quito. El análisis se hizo comparando algunas situaciones de discriminación y violencia laboral en otros espacios laborales experimentados en el sector público y privado con el fin de contrastar o matizar las experiencias. De tal forma se presentó un breve análisis de la participación laboral femenina partiendo desde la división sexual del trabajo. Concepto que permite entender que la subordinación femenina se relaciona con las funciones biológicas y reproductivas del cuerpo femenino, lo que ha colocado a las mujeres más cerca de la naturaleza (Ortner, 1979). La evidencia histórica permite concluir que persistencia de la división sexual del trabajo es fundamental para explicar la desigualdad entre ambos sexos (Saltzman, 1989).

La participación femenina en el mercado laboral remunerado se percibe como un mensaje de rebeldía en contra de la sociedad en la que se impone un único rol reproductivo en el mundo privado. Para mantener el *statu quo*, se ha recurrido a mecanismos de violencia estructural para sostener las desigualdades y de violencia directa para causar miedo y silenciar a las mujeres.

Como violencia directa consideré el acoso moral y el acoso sexual. Ambas se analizan siguiendo lo mencionado por Lagarde (2012) “la finalidad de la violencia de género cumple funciones políticas para lograr la dominación de las mujeres y mantenerla cada día, al debilitar a las mujeres y menguar así su capacidad de respuesta, de defensa y de acción” (p. 13).

Con los testimonios recogidos de las seis mujeres entrevistadas, en edades comprendidas entre los veinticuatro y treinta y ocho años de edad que

han trabajado en organizaciones de la sociedad civil y en otros sectores laborales con anterioridad, pude contrastar la teoría existente sobre las manifestaciones de violencia laboral. Sus experiencias permitieron analizar la violencia estructural expresada a través de la discriminación de las mujeres en procesos de selección de personal. En esta sección se determinó que la situación de reproducción o el estado civil son variables claves para la decisión de selección en el sector privado principalmente, en el que se percibe de forma negativa la maternidad; porque en el imaginario social colectivo considera a las responsabilidades del trabajo reproductivo y de cuidado como exclusivas de las mujeres y, por lo tanto, no ve adecuada la dedicación de su tiempo al trabajo remunerado, o la ve como un peligro al orden establecido. Mientras que en OSC, el estado civil es poco relevante y la situación de maternidad podría incluso influir positivamente. Las diferencias entre ambos sectores se dan principalmente por los intereses y actividades a los que usualmente se dedican. Además, se percibió la existencia de segregación vertical de forma más evidente en el sector público y privado a través de la brecha salarial o los techos de cristal; mientras que se evidenció la persistencia de la segregación horizontal en osc. Esta última segregación se da principalmente por la alta concentración de mujeres en este sector y por una valoración social inferior a lo considerado como femenino.

La violencia simbólica estuvo presente en situaciones como el *mansplaining* o el *bropropriating* que son las formas simbólicas para silenciar a las mujeres o invisibilizarlas. Este comportamiento se percibe en todos los sectores laborales. Sin embargo, una variable importante fue las relaciones de poder por la jerarquización de los espacios laborales. Ambas conductas (el *mansplaining* o el *bropropriating*) eran más evidentes cuando las ejercían personas en un orden superior jerárquico. El acoso moral se encontró en dos situaciones específicas que dieron como resultado la renuncia voluntaria u obligatoria. Hechos que ponen en evidencia una vez más la distribución de las relaciones de poder y dominio como causantes de las desigualdades estructurales entre géneros. El acoso sexual tuvo las mismas consecuencias. Colocó a varias mujeres en una situación de vulnerabilidad que afectó su desarrollo profesional posterior, lo que les causó miedo o confusión en otros escenarios laborales.

En definitiva, se evidencian varios tipos de violencia laboral en el desarrollo del análisis. No obstante, según las experiencias de las mujeres que han trabajado tanto en empresas públicas, privadas o en organizaciones de la sociedad civil, sugieren que estas últimas cuentan con mayor conciencia sobre los problemas de género, y por lo tanto, han recibido con menor frecuencia la violencia laboral de género. Por ello, de acuerdo con Barberá *et al.* (2002) sobre que “la educación de la sociedad en valores de género, coeducación, se vislumbra como la vía más provechosa en el proceso de transformación de la cultura organizacional” (p. 61) concluyo que el conocimiento y la conciencia sobre los problemas de género en cualquier contexto, contribuirán de manera significativa a la erradicación de las desigualdades y las violencias de género.

Bibliografía

- Anker, Richard. (1998). *Gender and Jobs: Sex Segregation of Occupations in the World*. Genova, Italia: International Labour Office.
- Armstrong, P., Armstrong, H., Banerjee, A., Daly, T., LaFrance, S. y Szebeheily, M. (2012). Structural violence in long-term, residential care for older people: Comparing Canada and Scandinavia. En: *Social Science and Medicine* 74: 390-398.
- Banco Mundial. (2019). *Tasa de participación en la fuerza laboral, mujeres 1990-2018*. Recuperado de: <https://datos.bancomundial.org/indicador/SL.TLF.ACTI.ZS>
- Barberá, Ester., Sarrió, Maite., Ramos, Amparo. y Candela, Carlos. (2002). “Más allá del «techo de cristal»” *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración* (40): 55-68.
- Bard, C. (2000). *Un siglo de antifeminismo*. Madrid, España: Editorial Biblioteca Nueva.
- Borrás, V., Romero, A. y Torns, T. (1999). El acoso sexual en el mundo laboral: un indicador patriarcal. *Sociología del Trabajo*, (36): 57-78.

- Bourdieu, P. (2000). *Dominación masculina*. Barcelona, España: Anagrama.
- Bowie, V. (2002). Workplace violence: A second look. *Conferencia sobre la Prevención de Delitos*. Instituto Australiano de Criminología y el Servicio de Prevención de Delitos del Departamento del Fiscal General de la Commonwealth, Sidney.
- Carrasquer, P. y Torns, T. (1994). Absentismo laboral femenino: Mito o realidad. *Abaco: Revista de cultura y ciencias sociales*, 4, 90-96.
- Ceja, I., Viteri, M. A., y Yépez, C. (2017). Corpografías: género y fronteras en América Latina. Quito, Ecuador: FLACSO.
- Domenach, J. M. (1980). *La violence et ses causes*, París, Francia: UNESCO.
- Facio, Alda. y Fries, Lorena. (2005). Feminismo, género y patriarcado. En: *Revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires*, 3(6): 259-294.
- Friedan, B. (1963). *La mística de la feminidad*. Trad. M. Martínez. Madrid, España: Cátedra.
- Gaete, R. (2015). El techo de cristal en las universidades estatales chilenas. Un análisis exploratorio. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 6(17): 3-20.
- Guil, A. (2007). Docentes e investigadoras en las universidades españolas: visualizando techos de cristal. *Revista de Investigación Educativa*, 25(1): 111-131.
- Heiskanen, M. (2007). Violence at work in Finland; Trends, contents, and prevention. *Journal of Scandinavian Studies in Criminology and Crime Prevention*, 8(1): 22-40.
- Hernández, T. (2002). Des-cubriendo la violencia. En: R. Briceño (coomp.), *Violencia, sociedad y justicia en América Latina* (57-81). Buenos Aires, Argentina: Clacso y Asdi.
- Hirigoyen, M. *El acoso moral. El maltrato psicológico en la vida cotidiana*. Barcelona: Paidós, 1999.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2019). *Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU): Indicadores laborales marzo*

2019 (2). Recuperado de: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2019/Marzo/Boletin_mar2019.pdf

- Kraus, V. y Yonay, Y.** (2000). The Effect of Occupational Sex Composition on the Gender Gap in Workplace Authority. *Social Science Research*, 29. 583-605. 10.1006/ssre.2000.0683.
- Lagarde, M.** (2008). Antropología, feminismo y política: Violencia femicida y derechos humanos de las mujeres. En: M. Bullen y C. Díez (coords.), *Retos teóricos y nuevas prácticas* (209-239). País Vasco, España: Ankulegi.
- Lagarde, M.** (2012). Identidad de género y derechos humanos. La construcción de las humanas. En: *El feminismo en mi vida: hitos, claves y topías* (15-41). México D.F., México: Inmujeres.
- Leymann, H.** (1996). Mobbing and psychological terror at workplace. En: *Violence and Victims* (3-14). México D.F.: México.
- Louis, M.V.** (2000). Acoso sexual y dominación masculina. En: C. Bard (Ed.), *Un siglo de antifeminismo*. (335-348). Madrid, España: Editorial Biblioteca Nueva.
- McCann, D.** (2005). *Sexual harassment at work: National and international responses. Conditions of Work and Employment*. Genova, Italia: ILO.
- Maeztu, C. y García, J.** (2017). *Un mundo de encuentros*. Málaga, España: Fundación Entreculturas.
- Matus, M. y Gallego, N.** (2015). Techo de cristal en la Universidad. Si no lo veo no lo creo. *Revista Complutense de Educación*, 26(3), 611-626.
- Och, M.** (2019). Maninterrupting in the German Bundestag: Gendered opposition to female members of parliament? *Politics & Gender*, 16(2), 388-408.
- Ortner, S.** (1979). ¿Es la mujer con respecto al hombre lo que la naturaleza con respecto a la cultura? En: O. Harris y K. Young (cooms.), *Antropología y feminismo* (109-132). Barcelona, España: Anagrama.
- Parra, D. y Tortosa, J. M.** (2003). Violencia estructural: una ilustración del concepto. *Revista Documentación Social*, (131), 57-72.
- Pateman, C.** (1995). *El contrato sexual*. Barcelona, España: Anthropos.

- Pearson, J. Turner, L. y Todd-Mancillas, W. (1993). *Comunicación y género*. España, Barcelona: Paidós Ibérica.
- Saltzman, J. (1989). *Equidad y género. Una teoría integrada de estabilidad y cambio*. Madrid, España: Cátedra.
- Scott, J. (1997). *El género: Una Categoría útil para el análisis histórico*. Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Sémelin, J. (1983). *Para salir de la violencia*. Madrid, España: Edición de los trabajadores.
- Solnit, R. (2016). *Los hombres me explican cosas*. Trad. P. Martín. Madrid, España: Capitán Swing.
- Wainerman, C. (1996). ¿Segregación o discriminación? El mito de la igualdad de oportunidades. *Boletín Informativo Techint* (285), 59-75.

Entrevistas

- Entrevista a Carmen, trabajadora, 12 de septiembre, 2019.
- Entrevista a Fernanda, trabajadora, 10 de septiembre, 2019.
- Entrevista a Sofía, trabajadora, 6 de agosto, 2019.
- Entrevista a Carla, trabajadora, 7 de agosto, 2019.
- Entrevista a Daniela, trabajadora, 21 de agosto, 2019.
- Entrevista a Belén, trabajadora, 29 de julio, 2019.

Resarcir el dolor: reinterpretación feminista de las violaciones sexuales grupales en Ecuador

Ana María Triana Melo¹

*El unirnos, el romper el silencio ahora, ayuda a las mujeres
que fueron violentadas antes, por siglos.*

*En algo podemos resarcir nuestro dolor, porque pensamos
y sentimos que: ¡Ya no se están dejando, ya hay leyes, ya exigen!*

(Entrevista a Verónica, 5 de agosto, 2020).²

1. Socióloga con énfasis en investigación social de la Universidad Externado de Bogotá, Colombia. Especialista en Género, Violencia y Derechos Humanos de FLACSO Ecuador. Actualmente activista feminista, maestrante en Género y Desarrollo de FLACSO Ecuador e investigadora sobre violaciones sexuales grupales y masculinidades violentas. Correo electrónico: anatrianamelo@gmail.com

2. Verónica es una mujer quiteña de 38 años de edad, servidora pública y activista en procesos organizativos feministas y LGBTQ de Ecuador. Actualmente, trabaja en un colegio del Sur de Quito. Sobreviviente de una vsq perpetrada por tres agresores, incluidos entre estos su pareja sexoafectiva en febrero del año 2017, posterior a una “fiesta de amigos”

En Ecuador, el día 13 de enero del año 2019 tres jóvenes llevan a cabo una brutal violación sexual grupal (vsg), en contra de una mujer quiteña de 35 años de edad y reconocida en el país bajo el seudónimo de Martha. El hecho violento ocurrió durante una reunión de amigos, quienes se encontraban celebrando un cumpleaños en un bar-restaurante en el norte de la ciudad de Quito; a su vez, como en otras tantas vsg, los agresores grabaron videos y fotografías del acto delictivo. Por lo tanto, las organizaciones de mujeres y feministas empezaron a enunciar y denunciar estos delitos sexuales, por medio de las redes sociales y la movilización social. Asimismo, las publicaciones noticiosas sobre este crimen sexual causaron conmoción nacional. Sin embargo, los discursos en los medios de comunicación sobre el caso de Martha se sustentan, principalmente, en que la sobreviviente se expuso ante un peligro social inédito. Por consiguiente, se enuncia de trasfondo y en definitiva que “la violación es un castigo y los violadores unos moralizadores” (Segato, 2003, p. 31). A su vez, la descalificación que hacen los medios de información con relación a los lugares donde se cometen las vsg, tienden a convertir a las sobrevivientes y las víctimas³ en las únicas responsables de la agresión sexual por concurrir lugares peligrosos para los cuerpos feminizados y de las mujeres. Esto es un obstáculo relevante que no permite comprender este hecho violento, debido a que se centra la atención en los lugares donde se ejecutan las violaciones más no en la violencia misma. Adicionalmente, después de la sentencia a los victimarios del caso Martha, los medios de comunicación nacionales dejaron de transmitir noticias y reportajes con vehemencia, acerca de otras vsg perpetradas en el país. Las publicaciones noticiosas sobre la vsg en contra de Martha, durante los primeros cuatro meses del año 2019, se caracterizaron por un desbor-

en la ciudad de Quito. El hecho violento se hizo público y fue mediatizado. Para el día de hoy el caso delictivo frente a la justicia ecuatoriana se encuentra en la tercera instancia, a la espera de la audiencia de casación. La entrevista a Verónica se concretó el día 5 de agosto del año 2020 a las 07:00 p.m., vía Skype debido a la coyuntura que atravesamos por la pandemia a causa de la covid-19.

3. Se realiza la distinción de víctimas y sobrevivientes, con el objetivo de enunciar como víctimas a aquellas mujeres, niñas, adolescentes y jóvenes que han sido asesinadas o han sido inducidas al suicidio durante o después de la vsg. Y por sobrevivientes se hace alusión a aquellas mujeres que han sobrevivido a los hechos violentos.

damiento de producción y reproducción, lo que situó esta agresión sexual como una violencia excepcional, anacrónica y desimbolizada, a través de episodios puntuales, relatos fragmentados y repetitivos (Imbert, 2004). Como bien lo expone Imbert (2004), la hipervisibilización de este crimen sexual, representado como espectáculo, ha traído consigo la invisibilización de este tipo de violencia como una problemática social y sexual, puesto que, “el acontecer, interesa más que el acontecimiento” (p. 107).

Los medios de comunicación no muestran mayor interés por comprender e informar sobre los hechos violentos, más bien sus intereses están en exponer detalles explícitos de dichos sucesos. La fascinación por los escenarios de violencia de estos termina por domesticar a las vsg, que se sustentan en la lógica de lo espectacular; lo cual produce efectos perdurables y nocivos en la realidad social ecuatoriana y que con seguridad han suscitado que la mayoría de la población normalice y justifique los crímenes sexuales y promueva el imaginario del miedo sobre los cuerpos feminizados y de las mujeres. Finalmente, los discursos de los medios de comunicación en Ecuador acerca de las vsg se caracterizan por usar estereotipos sexistas y descalificaciones de todo tipo respecto a las víctimas y sobrevivientes, lo que deslegitima la participación de ellas en la discusión pública como en los espacios públicos, le resta importancia al crimen sexual y promulga acciones correctivas que amenazan directamente a las personas en singular, no al orden social, económico y simbólico imperante en el país. Ello ocurre porque “los medios sobre representan las preocupaciones y la manera de ver las cosas de los sectores hegemónicos” (Tajahuerce, 2017, p. 1851).

Es importante subrayar que en la mayoría de los casos contemporáneos de vsg, además de haberse cometido la agresión, los victimarios graban videos y fotografías en el momento de ejecutar el delito sexual. El interés de los agresores probablemente es visibilizar el hecho trágico, exhibir y conservar el acto de violación y es entonces cuando es evidente la intersubjetividad de las vsg, ya que participan tanto otros reales como otros imaginados (Segato, 2003). Así, los medios de comunicación figuran como entidades que aseguran la viralización de este enunciado viril e infringen y divulgan violencia a su vez. En vista

de que las instituciones nacionales o internacionales no sacaron un comunicado oficial acerca de esta inverosímil realidad social, la única fuente de información sobre las vsg en la región latinoamericana son los discursos desinformados, estigmatizados y estereotipados de las publicaciones noticiosas. Además del limitado trabajo gubernamental, las investigaciones académicas son exiguas sobre vsg en América Latina y el Caribe. Por esta razón, el problema de investigación en el que me interesé por profundizar es en el gran desconocimiento que existe en Ecuador sobre las condiciones y consecuencias de las vsg. Esto se manifiesta en la ausencia de un marco legal y de políticas públicas que contrarresten este tipo de delitos sexuales en el país. De este modo, existió el interés de dar respuesta y profundizar en la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo se diferencian las vsg de las violaciones sexuales individuales (vsi) en Ecuador?

El objetivo principal de esta primera aproximación investigativa fue suscitar un debate académico sobre las significaciones y tipificación de las vsg a diferencia de las vsi, que evidencie y denuncie las características y consecuencias con las que se ejecutan y reproducen las vsg en el país. Por consiguiente, primero visibilicé la existencia de estos delitos sexuales a través del rastreo y análisis mediático de estos hechos violentos, para así iniciar un estudio sobre las vsg. Segundo, al incursionar en la caracterización de las vsg debele condiciones económicas, políticas y simbólicas que determinan este tipo de violencias y distorsionan sistemáticamente los vínculos sociales y sexuales en Ecuador. Tercero, al comprender los significados de las vsg dentro del orden social ecuatoriano, revelé los tipos de control territorial que se configuran y naturalizan, puesto que tanto los poderes locales como nacionales centran su violencia particularmente en los cuerpos de las mujeres, considerados territorios, a conquistar, vigilar y mercantilizar (Cabnal, 2010). Así pues, es preciso analizar este hecho en su particularidad, para irrumpir en los estigmas y estereotipos que se reproducen en el saber popular e investigativo, las instituciones sociales y los medios de comunicación sobre las violaciones sexuales y acometer el silencio acerca de las vsg en el país. En síntesis, la impunidad que caracteriza a estas violaciones en contra de mujeres motivó mi interés

investigativo de develar estos hechos violentos que se interiorizan como sucesos mercantiles y de consumo; para resignificarlos, a su vez, como una realidad cruel y actual que se encarga de violentar, torturar, atemorizar y precarizar la vida de las mujeres.

Aproximaciones teóricas feministas sobre las vsg

Consecuentemente, las líneas teóricas de la investigación se sustentan en principios feministas. Durante la investigación comprendí, con principios feministas, las posturas que controvierten epistemologías y ontologías racionalmente opresivas a partir de la defensa de la emancipación en contra de cualquier tipo de explotación y opresión. Cuestioné y reflexioné críticamente sobre supuestos naturales y biológicos legitimados por los sistemas socioeconómicos y simbólicos dominantes y sobre las afirmaciones en torno a sectores poblacionales históricamente excluidos, para generar un contradiscurso acerca de los hechos y las relaciones violentas normalizadas o silenciadas, como lo han sido las violaciones sexuales y las desigualdades sexogenéricas. De esta manera, profundicé en categorías como la heteronormatividad, la cultura de la violación, las violaciones sexuales y el peligro sexual. Asimismo, sostuve mi argumentación en posturas teóricas que evidencian las relaciones entrecruzadas entre los sistemas capitalistas, neoliberales y patriarcales, que han moldeado los vínculos sociales y sexuales en Ecuador y me aproximé a los conceptos de cuerpos-territorios, patriarcado, nuda vida y capitalismo *gore*. Finalmente, me es preciso destacar que la argumentación teórica la sustenté principalmente en el diálogo continuo con las premisas de la antropóloga y feminista latinoamericana Rita Laura Segato, quien me brindó luces relevantes para comprender la estructuración de las masculinidades contemporáneas, definir y caracterizar las vsg a partir de sus estudios acerca de las violaciones sexuales cruentas, profundizar en categorías analíticas importantes para así entender el porqué de la sistematicidad y cotidianidad de las vsg, como son: la virilidad, el estatus masculino, las pedagogías de la crueldad y la violación.

Metodología

El propósito del hacer sociología, como bien argumentan Bourdieu y Passeron (2008), es develar y dar a conocer lo no reconocido e invisibilizado, una labor simbólica necesaria para liberarse de la evidencia silenciosa de la *doxa*⁴ y enunciar y denunciar la arbitrariedad. Por consiguiente, la investigación se sustentó en metodologías feministas que no solo intentan develar una realidad antes ignorada, sino también tienen el propósito de cambiarla (Lagarde, 2005). Además, como mujer feminista he tratado de profundizar en la comprensión de las vsG en Ecuador. Por ello, direccioné la investigación desde un sentipensar particular “la distancia no hace ajena a quien investiga. En cambio, considero que influye en el hecho de investigación, con su sola presencia, con su decir y acciones, y que simultáneamente una parte del conocimiento es elaborado en este diálogo” (Lagarde, 2005, p. 55). Asimismo, partiendo de la premisa que las vsG en Ecuador son prácticas racionales e intersubjetivas que producen y reproducen significados, y con el interés por comprender las condiciones, consecuencias y características específicas de este hecho violento, la investigación cualitativa ha sido oportuna, porque me permitió profundizar y comprender analítica, crítica y reflexivamente las dinámicas que encierran este tipo de violencia sexual. De acuerdo con Santillán (2009), es fundamental para los estudios de la violencia la investigación cualitativa, ya que evidencia que el comportamiento violento tiene una lógica y una racionalidad.

Las técnicas e instrumentos que empleé en el proceso investigativo son las siguientes: principalmente a través del análisis, rastreo y monitoreo acerca de las vsG en publicaciones escritas *online* de los periódicos nacionales *La Hora* y *El Universo*, pude recopilar datos, detalles y ca-

4. Por *doxa* Bourdieu y Passeron (2008) entienden el conjunto de creencias y de prácticas sociales que son consideradas normales en un contexto social, las cuales son aceptadas sin cuestionamientos. Los orígenes sociales de estas creencias y prácticas, y sus principios de funcionamiento son desconocidos y, sin embargo, se les reconoce habitualmente como criterios y formas de proceder socialmente válidos. Allí reside su eficacia simbólica: la *doxa* es una condición para mantener el estado de cosas existente en una sociedad.

racterísticas de diferentes vsg perpetradas en Ecuador. Hice esta labor a sabiendas de que en los contenidos se interpelan graves problemas sociales como temas aislados, se estigmatizan a sectores de la población y se aborda el tema de la violencia de género, fundamentalmente, en las secciones de crónica roja, de manera descontextualizada, estereotipada, personalista, y, por lo tanto, sensacionalista (Pontón, 2010).

Es preciso aclarar que, el interés en estos dos diarios fue debido a la apertura territorial acerca de lo que acontece en el país y a que la búsqueda de publicaciones en línea sobre vsg no se limitó a un período de tiempo, sino que se tuvieron en cuenta las noticias sobre violaciones sexuales que arrojaban las bases de datos de cada uno de estos periódicos en su versión digital desde la década del 2000. Además, es relevante destacar que, durante el proceso investigativo, no encontré registro alguno sobre vsg perpetradas por un grupo de mujeres, ni en Ecuador ni en América Latina y el Caribe. Con el propósito de construir en colectivo conocimiento sobre estos hechos violentos, se hicieron, entrevistas a profundidad a dos mujeres sobrevivientes de vsg y a dos mujeres activistas y defensoras de víctimas de estos crímenes truculentos. Con ellas entablé diálogos virtuales, debido a que la coyuntura actual por la pandemia producto del Covid-19 impidió hacerlo de manera presencial. Esto resulta de gran importancia porque hacer uso de las plataformas digitales me permitió reconocer lo que implica la comunicación digital sobre problemáticas sociales como son las violaciones sexuales, que dificulta asimilar el sinnúmero de emociones y fortalecer algún tipo de vínculo con las participantes. Asimismo, esto significó un desafío, puesto que, por un lado, existía la incertidumbre y el miedo que genera el contacto virtual con relación a los testimonios y relatos sobre vsg, y, por otro, esta crisis sanitaria globalizada obligó a las mujeres participantes del proceso investigativo a hacerse cargo de diferentes cuidados familiares y sociales; lo que dificultó el encuentro y el diálogo. Aunque esta situación me permitió reconocer otros lugares de enunciación. Por ende, en el primer segmento de este artículo describo la construcción de los sujetos masculinos, desde edades tempranas entre discursos y simbolismos violentos, dominantes y viriles, que con base en Segato (2003), no son hombres ni mujeres:

Porque a decir verdad la violación en cuanto uso y abuso del cuerpo del otro, no es una práctica exclusiva de los hombres ni son siempre las mujeres quienes la padecen. Sin embargo, este sujeto masculino suele ser un hombre, también estadísticamente es más probable que los significantes de la feminidad estén asociados a la mujer (p. 23).

En el segundo, profundizo en el miedo como una herramienta primordial para precarizar la vida de las mujeres, en un orden social patriarcal heteronormado. En el tercero, analizo la exhibición del dolor sobreespecializado como un mecanismo determinante en la época capitalista *gore*, globalizada y transnacional y, finalmente, concluyo y me aproximo a una definición de VSG y una primera clasificación de dicho tipo de violencias, desde una reinterpretación y reflexión feminista sobre estos crímenes sexuales; debido a que reinterpreto y contrarresto a partir de experiencias y estudios feministas, los argumentos violentos que generan los discursos fabricados por los medios de comunicación sobre las VSG y en contra de los cuerpos de las mujeres y los feminizados desde un análisis crítico, reflexivo y político.

Masculinidades trastornadas: fraternidades jóvenes, viriles y dominantes

Como mencioné con anterioridad, el sensacionalismo es un propósito de los medios de comunicación contemporáneos, que hacen de la brutalidad un espectáculo que el suceso de la VSG representa, para probablemente lograr la atención de personas receptoras, atravesadas por lo que Imbert (2004), reconoce como el voyerismo informativo.⁵ En la mayoría de las ocasiones los medios culpan de estos crímenes a las sobrevivientes; en algunos casos, por ejemplo, culpan a la víctima del hecho bajo el argumento de que consumían sustancias psicotrópicas, se encontraban solas aun estando en compañía de conocidos o amigos o que murieron,

5. Gerard Imbert (2004), entiende por voyerismo informativo como el régimen del querer ver excesivamente, que conduce a una pornografía generalizada de la cultura.

cuando realmente fueron víctimas de femicidio a causa de vsg. Así, los agresores suelen aparecer como víctimas y las sobrevivientes como responsables de las agresiones.

Tabla 1

Características de vsg halladas en los periódicos nacionales digitales El Universo y La Hora

| Variables de análisis | El universo | La hora |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Total de vsg publicadas | 22 | 10 |
| Número de sobrevivientes de vsg | 18 | 10 |
| Número de víctimas de vsg | 4 | 0 |
| Número de vsg Sociales | 11 | 7 |
| Número de vsg Cruentas | 7 | 3 |
| Número de vsg perpetradas en festividades | 9 | 4 |
| Número de vsg filmadas y fotografiadas por los agresores | 8 | 4 |
| Número de vsg impunes | 12 | 8 |
| Número de agresores y victimarios | 117 | 45 |
| vsg Nacionales | Pichincha, Manabí, Guayas, Santo Domingo de los Tsáchilas, Santa Elena Cotopaxi y Azuay | Santa Elena, Imbabura, Loja, Tungurahua, Carchi y Pichincha. |
| vsg Internacionales | Brasil, España e India. | |

Fuente: elaboración propia.

entre las vs1 y las vsg que llama la atención es que las vsg representan tácitamente una práctica cultural de violación actual (Vega, 2019), implícita en el crecimiento de los sujetos masculinos pues estos hechos violentos personifican y enuncian directamente el consenso, la complicidad y la normalización que tienen los victimarios desde edades tempranas a la hora de cometer dichos delitos sexuales, y las formas en que ellos construyen sentido sobre la sexualidad y la violencia.

Así que, a diferencia de las vs1, que se han justificado históricamente, como bien lo expone Reguillo (2003), en el “distanciamiento moral frente a la víctima y victimario que no son uno de nosotros se trata de herejes, enfermos, transgresores, cuya naturaleza diferente autoriza a reducir su humanidad conjunto el debilitamiento de la credibilidad de la víctima” (p. 16), las vsg develan consensos sexuales incuestionables en el desarrollo de los sujetos masculinos en las sociedades contemporáneas, la naturalización de las violencias sexuales y la feminización de estas en la sociedad ecuatoriana. Asimismo, como se informa en los artículos divulgados en los periódicos nacionales analizados y según los testimonios de las participantes en el proceso investigativo, las vsg en Ecuador se caracterizan por ser perpetradas por fraternidades letales masculinas jóvenes, cercanas a las víctimas y sobrevivientes. Tal categoría, de acuerdo con Gutiérrez (2013), ha significado para el proceso investigativo la complicidad entre sujetos masculinos de dieciséis a veintinueve años con algún tipo de vínculo primario, que cometen crímenes truculentos en contra de mujeres y cuerpos feminizados.⁶ Asimismo, este consenso sexual incuestionable es incorporado por las sobrevivientes, que en un principio dudan que hayan sido violentadas sexualmente, como lo relataba Estefanía.⁷ Es entonces cuando la condición perversa y oculta de

6. Con vínculo primario hago referencia a las relaciones entre familiares, amigas y amigos, parejas sexoafectivas, compañeros y compañeras de estudios, trabajo, iglesia y deportes.

7. Estefanía es una mujer de 30 años de edad, quiteña, casada, trabaja en publicidad y es madre de una menor de 1 año y cuatro meses. Sobreviviente de una vsg perpetrada por tres agresores, incluidos entre estos su pareja sexoafectiva del momento, en una “fiesta de amigos” en Quito Ecuador, el día 25 de diciembre del año 2014. Actualmente, uno de los perpetradores tiene una orden de captura, pero se encuentra fuera del país —España—,

la dominación simbólica, que explicita Bourdieu (2000), se materializa y se evidencia en prácticas violatorias implícitas en la heterosexualidad asignada y asumida como propia, por quienes son agredidas sexualmente.

En concordancia con Rich (1996), Lorde (2003), Segato (2003), Aguilar (2016) y Barjola (2018), las vsg como las vsi son indiscutiblemente mecanismos de control y disciplinamiento sobre cuerpos específicos dentro de un orden social patriarcal heteronormado que ha regulado violentamente la heterosexualidad. Es decir, este último ha culturizado la violación con el propósito de restringir y disciplinar la autonomía y el deseo de los cuerpos desde edades tempranas. Ahora bien, las vsg a diferencia de las vsi representan explícitamente la dominación masculina (Bourdieu, 2000), implícita en la heterosexualidad obligatoria (Rich, 1996).

Por otro lado, la masculinidad, en su vínculo inexorable con la virilidad, se construye en las sociedades modernas de acuerdo con las percepciones sobre el sexo, que según Preciado (2000), es una tecnología de dominación heterosocial, que figura en el momento de perpetrar una vsg. Es decir, la subordinación sexual de las mujeres a un grupo de cuerpos que se quieren reconocer entre sí, como masculinos, viriles y fuertes, legitima la sexualidad socialmente normalizada. Las vsg, entonces, se erigen como tecnologías violentas que, en la actualidad, determinan la capacidad sexual y de dominación de los sujetos masculinos. Por consiguiente, hoy en día para adquirir el estatus masculino, como un valor en un sistema de relaciones de dominación masculina en relación con la subordinación femenina (Segato, 2003), las vsg se sitúan como prácticas y mandatos determinantes respecto a otros tipos de violencia sexual; en vista de que simbolizan y exhiben en el acto mismo y frente a otros presentes físicamente, la capacidad sexual (virilidad) y el grado de masculinidad (dominación) de los perpetradores. Por estas razones, las vsg expresan directamente el modelo interpretativo de la violación que propone Segato (2016). El cruce tenso entre la consumición sexual de la

por lo que no ha sido encarcelado. La entrevista a Estefanía se concretó el día 5 de agosto del año 2020 a las 11:00 a.m., vía Skype debido a la coyuntura que atravesamos por la pandemia a causa de la covid-19.

víctima y la obtención del estatus masculino es atestiguado y aprobado por otros físicamente presentes, quienes conciben las vsg como prácticas sexuales necesarias, para atribuirse como cuerpos dominantes y sexuales frente a sus fraternidades letales masculinas. Estefanía profundiza en este principio al afirmar que: “Tienes la reacción de los agresores que como que se sienten mucho más fuertes mientras está pasando, y la reacción de la víctima que, obviamente, hace lo que te dije: callar, ponerse dura o suicidarse” (Entrevista a Estefanía, 5 de agosto, 2020).

Otra de las diferencias entre las vsg y las vsi radica en la impunidad. Las vsg al parecer son tan comunes tanto en escenarios en los que prevalecen los conflictos territoriales y armados —así lo han develado diversas autoras en América Latina y el Caribe, Despentes (2009), Wood (2009), Gutiérrez (2013), Torres (2015) y Marchese (2019)— como en fiestas de amigos en las ciudades de la región. En este último escenario, la credibilidad de las sobrevivientes se disipa, porque aún en el imaginario social, las violaciones sexuales en contra de mujeres jóvenes que concurren en espacios públicos son prácticas disciplinantes para quienes desafían los roles y funciones sociales decretados. Pero, además, de acuerdo con Mayra Lucía Tirira⁸ sobre las vsg en fiestas de amigos se parte del imaginario que los agresores son posibles testigos, ya que representan más de un testimonio sobre el comportamiento social y sexual de las sobrevivientes en estos escenarios. De ahí que las vsg se juzguen como prácticas sexuales acordadas en un momento de euforia y celebración, más no como hechos violentos y aunque probablemente no son premeditados, sí están motivados socialmente. Así, la credibilidad se adjudica solamente si las mujeres son víctimas de femicidio a causa de vsg, o si existió extrema violencia y hubo testigos que no participaron en el acto delictivo, como en el caso Martha.

8. Mayra Lucía Tirira Rubio es una abogada quiteña del Centro de Apoyo y Protección a los Derechos Humanos de Quito Ecuador, Surkuna. Se encarga de la defensa judicial y el acompañamiento a víctimas de violencia sexual, con el objetivo de lograr una reparación integral y una sentencia condenatoria. Ha acompañado judicial y emocionalmente a sobrevivientes de vsg. La entrevista a Mayra Tirira se concretó el día 5 de agosto de 2020 a las 3:30 p.m., vía Skype debido a la coyuntura que atravesamos por la pandemia a causa de la Covid-19.

En conclusión, la impunidad es una característica significativa de las vsg, dado que probablemente la mayoría de estos hechos violentos no son denunciados, los agresores no son judicializados, o no todos los son, en el mejor de los casos. Asimismo, los testimonios de las sobrevivientes son invalidados, debido a que se parte del principio de que estos crímenes truculentos en contra de mujeres en estado de inconsciencia son perpetrados en su mayoría en celebraciones.⁹ Esto en el imaginario social supone que hubo consentimiento y no existió violación; algo en lo que concuerdan las cuatro jóvenes participantes del proceso investigativo a quienes las atraviesan experiencias de impunidad. Al respecto, María Cecilia afirma que: “La mayor diferencia entre las vs1 y las vsg es la impunidad” (Entrevista a María Cecilia Riveros, 7 de agosto, 2020).¹⁰

El miedo por las vsg: precarización de la vida de las mujeres que habitan Ecuador

La inseguridad que ha inyectado en la cotidianidad los discursos comunicativos sobre vsg, particularmente a partir del caso Martha, recae en el uso de los sitios públicos; debido a que las violencias sexuales como violencias estructurales se perciben aún como violencias cruentas, aunque la realidad demuestre lo contrario (Parra y Tortosa, 2003). Vale recordar que probablemente las vsg, en su mayoría son perpetradas por fraternidades letales cercanas a las sobrevivientes y víctimas. De este modo, la inseguridad que promueven los artículos noticiosos de los periódicos analizados se sustenta en la inseguridad ciudadana

9. Me es preciso aclarar que con este adjetivo me refiero a que las sobrevivientes y víctimas han perdido la consciencia o facultad de reconocer la realidad, o se hallan privadas de la razón y el sentido.

10. María Cecilia Riveros abogada, defensora de víctimas de violencia sexual y madre. Actualmente está a cargo del caso de vsg perpetrado a Estefanía, y es asesora jurídica del Consulado de Colombia. La entrevista a María Cecilia se concretó el día 7 de agosto del año 2020 a las 09:00 a.m., vía Zoom debido a la coyuntura que atravesamos por la pandemia a causa de la Covid-19.

masculinizada. Con esto quiero decir que los hechos violentos se exhiben como afectaciones del orden social establecido, más no en contra de la dignidad, los derechos y la vida de las mujeres. Por esta razón, se reproducen reiterativamente imágenes y comentarios sobre el consumo de sustancias psicotrópicas y celebraciones juveniles, que se traduce socialmente en inseguridad.

Empero, los sentipensares que nos atraviesan a las mujeres son abismalmente diferentes. En primer lugar, la violación no se trata de un mero peligro social, como lo expone Del Olmo (2000), sino, se trata principalmente de un peligro sexual (Barjola, 2018). Dicha enunciación protagónica de las vsg nos reafirma el principio que asegura que ejercer violencia sexual es un derecho masculino y ciudadano, y como tecnología disciplinante dociliza nuestros cuerpos y nos incorpora en el proyecto político de la violación a través del miedo.

Además, una de las diferencias reveladoras entre los testimonios de las sobrevivientes de vsg que han participado en el proceso investigativo y los artículos *online* sobre estos hechos violentos, publicados en los periódicos nacionales *El Universo* y *La Hora*, es que más que un problema de inseguridad social excepcional, como lo quieren hacer ver estos diarios, las vsg representan para las sobrevivientes una problemática cotidiana, que promueve e intensifica de manera inhumana el miedo (Bourgois, 2002). El miedo es un mecanismo que, más que el acto mismo de la violación, precariza no solo la vida de las sobrevivientes de vsg, sino de las mujeres que habitamos Ecuador. Asimismo, otro de los hallazgos, de acuerdo con las sobrevivientes y estudiosas de las violencias sexuales, que no se vislumbra en los periódicos analizados, es que el acto de la violación representa una afectación mínima respecto a los perjuicios que atraviesan las sobrevivientes después de este. Es el miedo posterior a, el que irrumpe con sus proyectos de vida y nos incorpora el terror paradójicamente no por los varones, sino por el temor de ser mujeres.

De este modo, las vsg y las vsi no son violencias aisladas, sino hacen parte de un sistema diseñado para precarizar la vida de las mujeres que actúa después del momento en el que se comete el delito. Sin embargo,

las vsg a diferencia de las vsi son instrumentos cruelmente pedagógicos (Segato, 2014), que quebrantan particularmente con los grupos primarios¹¹ de las sobrevivientes. Estos son decisivos en la formación de los seres humanos, ya que permean de manera profunda y significativa varias esferas de la existencia, o en palabras de Durkheim (1984) “el poder imperativo y coactivo de lo social, sobre las conciencias individuales es trascendental” (p. 30), debido a que, las vsg se caracterizan por los perjuicios físicos como se evidenció en varios de los artículos *online* publicados tanto en *La Hora* como en *El Universo*. Pero también los daños sociales son propios de las vsg, dada la ruptura abrupta con los círculos de confianza o grupos primarios que muchas veces impulsan al suicidio de las sobrevivientes como ocurrió con Gabriela Díaz.¹²

Por otro lado, en la sociedad moderna y post colonial de Ecuador se ha logrado que las violaciones sexuales se tipifiquen como delitos, gracias a las acciones históricas de los movimientos de mujeres y feministas. Sin embargo, se mantiene la idea del delito en contra de las costumbres y no en contra de las mujeres; en vista de que prevalece aún la percepción social del delito por honra, en el que los varones son alcanzados y afectados por las agresiones sexuales (Segato, 2003). No obstante, sobre las vsg en fiestas de amigos todavía se duda de su carácter delictivo y la estigmatización social en relación con la pérdida del honor a causa de que la violación se perpetró por más de un agresor (Aguilar, 2016), son manifestaciones simbólicas sobre las sobrevivientes participantes del proceso investigativo que pesan más que la propia experiencia truculenta. La estigmatización social se materializa en la culpa y la discriminación

11. Los grupos primarios son pequeños, desarrollan sus propias normas y costumbres y en ellos la interacción es intensa y directa o cara a cara, dando lugar a un sentimiento de pertenencia al grupo. También se habla de grupos de iguales, a veces, como sinónimo de grupos primarios y otras veces para referirse exclusivamente a compañeros de estudio o agrupaciones de jóvenes que junto con la familia y la escuela son importantes agentes de socialización.

12. Gabriela Díaz una joven de 19 años, de Riobamba, fue víctima de una vsg por dos agresores cercanos, a quienes consideraba sus amigos, en el año 2013. El estrés posttraumático y la depresión que había desarrollado tras ser agredida sexualmente por los dos victimarios causó el suicidio.

vivida por las sobrevivientes de vsg que se enfrentan al *continuum* de la violencia, transitan por la vergüenza y la humillación constantemente, es decir:

La inercia y prolongación de la violencia en la vida de las mujeres sobrevivientes de vsg hacen que sus historias de vida transcurran en un continuo donde la norma y la constante es la violencia en su contra, siempre y en todo lugar (Molina, 2017, p. 24).

De este modo, la sociedad ecuatoriana señala y cuestiona ferozmente el comportamiento de las sobrevivientes de vsg, no sólo antes sino después de perpetrado el delito, más aún si sus orientaciones sexuales disienten con la heteronormatividad ecuatoriana, como lo ha venido vivenciando Verónica. Por consiguiente, posiblemente se espera que estas mujeres se muestren sufrientes e incapaces de continuar como seres vivientes. Finalmente, en concordancia con Agamben (2005), la nuda vida es una proyección ciudadana sobre los cuerpos de las mujeres, que se esperan sean espacios vacíos no vivientes. Esto se debe a que, además de ser vidas despojadas totalmente de derechos, se pretende que seamos vidas sufrientes, dependientes, sin expectativas, deseos y propósitos. Sin embargo, es preciso alentarnos y asegurar que, los procesos de organización, sanación y resiliencia que demuestran las sobrevivientes de vsg en defensa de la vida, controvierde el orden social actual configurado por políticas de miedo, muerte y desolación sobre nuestros cuerpos.

El dolor sobreespecializado: mercancía encarnada por el cuerpo y la vida de las sobrevivientes de vsg

De modo que, la precarización de la vida de las mujeres por medio de la ejecución de vs1 y vsg, y a través del miedo implícito posterior a los delitos sexuales, es estratégica, es decir, tiene el objetivo de que nuestros cuerpos se consoliden en un tipo de mercancía de intercambio doblegable, con un valor de uso masculinizado, útil en el orden social

heterosexual y en la reproducción de este. A su vez, el valor de cambio resulta provechoso, ya que convertir nuestros cuerpos precarizados y atemorizados en productos no demandan mayor trabajo social y las utilidades simbólicas y materiales son representativas en las sociedades capitalistas, neoliberales, patriarcales y globalizadas.

Las experiencias de las sobrevivientes de vsg quienes participaron en el proceso investigativo me permitieron reconocer que el dolor sobreespecializado, encarnado por las mujeres es una mercancía deseable en un nuevo orden social globalizado y transnacional. Dado que las mujeres dolientes históricamente han sido relevantes para producir publicidad, programas televisivos y cineastas, propaganda política, etc.; constituyen mercancías atractivas en las sociedades modernas y poscoloniales. Por esta razón, las vsg a diferencia de las vsi son violencias tecnificadas que se valen de tecnologías del dolor creativamente destructivas, para así ser rentables en el mercado contemporáneo. El dolor, de acuerdo con Mónarrez (2006), está implícito en la construcción social del sistema sexo-género y del capital. Sin embargo, las vsg contemporáneas se distinguen, porque tienden a generar dolor sobreespecializado, es decir, que la sevicia y creatividad que se ejecuta para dar muerte a las mujeres como cuerpos sacrificables y sufrientes son protagónicas. Por ello, estos crímenes truculentos representan y confirman las formas de producir dolor en contra de las mujeres, que se han ido tecnificando perversamente a lo largo de la historia de la humanidad. Según Davis (2004), la violencia de género continuará existiendo mientras la opresión global de las mujeres siga siendo un sostén esencial para el capitalismo. Me atrevería a ampliar tal principio asegurando que las violencias de género existirán hasta que nuestro dolor siga sosteniendo el capitalismo neoliberal y patriarcal, ahora globalizado y transnacional. Además, con el advenimiento de la globalización y la transnacionalización, las vsg a diferencia de la vsi son representativas del capitalismo *gore*:

Con el capitalismo *gore* nos referimos al derramamiento de sangre, explícito e injustificado, al altísimo porcentaje de vísceras y desmembramientos, frecuentemente mezclados con el crimen organizado, el género y los usos predatorios de los cuerpos, todo esto por medio de la

violencia más explícita como herramienta de necro empoderamiento¹³ (Valencia, 2010, p. 15).

Es decir, con la emergencia de la globalización que, por medio de procesos como el capitalismo *gore*, ha reorganizado las prácticas y los simbolismos de la vida y la muerte durante los últimos veinticinco años, los hechos violentos en contra de las mujeres a través de técnicas predatorias de violencia extrema toman protagonismo (Valencia, 2010). Adicionalmente, de acuerdo con Kasttrev (2010), la apropiación ilícita de los cuerpos de las mujeres, en los procesos de globalización es una forma sumamente rentable para obtener capital de manera rápida y eficaz. De este modo, no solo los cuerpos de las mujeres son rentables, sino que también actualmente la apropiación ilícita, la desposesión y el exterminio de ellos son ultrarentables para el mercado contemporáneo que se rige por la sevicia sobre el cuerpo, el sexo y la muerte; que actúa, particularmente, por medio de la exhibición y mercantilización de los hechos violentos en los medios de comunicación. Por consiguiente, las vsg en contraste con las vsi parecen ser fenómenos sociales capitalizables actualmente por su capacidad de dar muerte a otro ser humano (Kasttrev, 2010) y, como bien lo expone Imbert (2004), por ser crímenes sustentados en las tres eses (sexo, sangre y sensacionalismo). La muerte es el colmo de lo inefable, la tentación suprema de lo indecible que lleva a las personas a complacerse con el espectáculo del hecho violento por su alto componente figurativo y su poder de visibilización (Imbert, 2004). El secuestro, la tortura y el asesinato son enunciados característicos de las vsg contemporáneas, que no solo se replican, sino que se consumen de manera transnacional y digital; ya que de acuerdo con Pontón (2019) “esta noción permite comprender el capitalismo y el mercado más allá de lo financiero, pues estos se vinculan con la subjetividad de las personas” (p. 141). Por ejemplo, en los veintiocho hechos violentos que constan en la prensa escrita *online* de los periódicos nacionales *La Hora* y *El Universo*, en el 42 % los perpetradores filmaron y fotografiaron los sucesos. Así que,

13. Denomina Valencia (2010), necro empoderamiento a los procesos que transforman contextos y/o situaciones de vulnerabilidad y/o subalternidad en posibilidad de acción y autopoder, pero que los reconfiguran desde prácticas distópicas y autoafirmación perversa lograda por medio de prácticas violentas.

la producción de fotografías y videos en la que se torturan, amenazan y violan en grupo a las mujeres, se establece no solo como una violencia digital, sino como un producto de consumo perverso y transnacional (Pedraza, 2019). Asimismo, la producción, venta y consumo de videos de vsg por medio de la *web*, *DVD's* y demás son parte de un mercado masculino apetecible y ultra rentable que se sostiene y abastece y en el que habría que profundizar. Pero sin duda, son expresiones de un mercado moderno y poscolonial que se ha solventado en la explotación y dolor de los cuerpos de las mujeres, con conocimiento de los Estados y las sociedades latinoamericanas.

Por otro lado, es importante subrayar las apreciaciones de las participantes del proceso investigativo sobre cómo las realidades situadas de las sobrevivientes de vsg son significativas para exigir justicia y reparación. Considero preciso acentuar que quienes contribuyeron al proceso investigativo se reconocen como mujeres privilegiadas, mestizas y pertenecientes a una clase media ecuatoriana, con la posibilidad de adquirir capital cultural y social. Ellas se cuestionan específicamente cómo las mujeres empobrecidas pueden costear el proceso judicial que acarrea denunciar hechos violentos desconocidos o convertidos en espectáculo del dolor infringido. Es decir, el orden social sobre las desigualdades en Ecuador, característico del capitalismo neoliberal y patriarcal, violenta de manera diferenciada a las sobrevivientes de vsg, según su clase social, identidad histórica, sexual o política. Finalmente, las sobrevivientes de vsg asumieron emocional y económicamente la incredibilidad del sistema judicial sobre estos hechos violentos, además del desconocimiento y señalamiento social. De este modo, la interseccionalidad como concepto teórico y metodológico que describe la interacción entre sistemas de opresión es necesaria para poder profundizar en el silenciamiento histórico de este tipo de delitos sexuales (AWID, 2014). En virtud de que, probablemente, las vsg en contra de mujeres con condiciones socioculturales distintas a las de las participantes en este proceso investigativo no son denunciadas, ni publicadas en medios de comunicación. Por lo tanto, se invisibiliza su existencia tanto en el sistema judicial como en la sociedad ecuatoriana. Así lo expresa María Cecilia: “la justicia tiene precio incluso la verdad” (Entrevista a María Cecilia Riveros, 7 de agosto, 2020).

Conclusiones

Aquí se abarca a grandes rasgos el proceso investigativo sobre las condiciones y consecuencias de las vsg en Ecuador con el principal propósito de enunciar, denunciar y en lo posible contribuir en la tipificación de estos crímenes sexuales. De este modo, se espera desnaturalizarlos como sucesos excepcionales que han sido solamente visibilizados y convertidos en espectáculo por los medios de comunicación tradicionales del país, quienes se han encargado de promover discursos discriminatorios, en contra de los derechos humanos de las mujeres y los cuerpos feminizados. De manera que el proceso investigativo ha sido un esfuerzo por abrir el camino a una reinterpretación feminista de las vsg con la intención de examinar los fundamentos heteronormados y las prácticas sexuales en épocas del capitalismo neoliberal, patriarcal y globalizado, para así aportar a la "(re)construcción de una narrativa que nos identifique y promueva la gener(a)cción de lucha" (Barjola, 2013, p. 278).

Como evidencié, se han logrado avances significativos tanto teóricos y metodológicos como normativos y legislativos para contrarrestar las violencias sexuales en contra de las mujeres en Ecuador, particularmente en la última década, gracias en gran medida a los procesos organizativos de mujeres y feministas. Sin embargo, por la poca —por no decir inexistente— información cuantitativa y cualitativa sobre vsg, es necesario que el Estado ecuatoriano considere la elaboración de diagnósticos situacionales, y que desde las investigaciones académicas y la sociedad en general se preste una mayor atención al tema. Cuando me propuse profundizar en las características de las vsg en Ecuador, asumía que son hechos violentos confusos e invisibilizados que van más allá de las vsi; distorsionan sistemáticamente los vínculos sociales para conservar y propagar el orden social jerárquicamente masculinizado, se relacionan directamente con las formas de control territorial y con prácticas guerreristas, en las que los cuerpos de las mujeres y feminizados son considerados territorios a usurpar, vigilar y docilizar; finalmente, son hechos violentos impunes que se han incorporado como productos mercantiles, alegorías de un sistema capitalista, neoliberal y patriarcal, predominante en el Ecuador.

En consecuencia, someter a revisión las vsg, primero me ha permitido comprender que estos crímenes sexuales mutan histórica y simbólicamente. Según Segato (2003), las vsg en las sociedades tribales son actos punitivos y disciplinadores en contra de las mujeres que no acatan las reglas de sus comunidades; en las sociedades indígenas, cuando los grupos o clanes rivales secuestraban y violaban a las mujeres de sus oponentes significaba la apropiación de parte del territorio de las comunidades enemigas. Monárrez (2005), Cabnal (2010), Gutiérrez (2013), Hernández (2015) y Torres (2015) argumentan que, durante los conflictos armados y territoriales desde los procesos de invasión y colonización, las violaciones sexuales, incluyendo las grupales, son estrategias protagónicas y mecanismos de desplazamiento y desposesión que toman el cuerpo de las mujeres como un símbolo de un arma particularmente eficaz. Para Despentes (2012), la vida militar moderna es “una ocasión regular para practicar la violación colectiva, por una buena causa” (p. 21).

En definitiva, las vsg, desde los procesos de invasión y civilización hasta la actualidad, son significativos en la configuración y reproducción de las masculinidades bélicas. Empero, un hallazgo importante en este proceso investigativo ha sido que las vsg, en Ecuador, son perpetradas sistemática y cotidianamente en escenarios urbanos y encuentros sociales, por sujetos masculinos jóvenes entre los dieciséis y veintinueve años de edad. De este modo, situar en el centro del debate a la juventud permitirá reconocer elementos en la construcción de sentido de las nuevas generaciones sobre las prácticas sexuales.

Es probable que las vsg se asuman actualmente en Ecuador como prácticas sexuales por fraternidades letales masculinas jóvenes cercanas a las víctimas y sobrevivientes que quieren demostrar frente a otros presentes físicamente, su capacidad sexual (virilidad) y su grado de masculinidad (dominación). Además, este tipo de crímenes sexuales son representativos de los cambios estructurales en el país y las formas de violencias directas que se cometen en condiciones neoliberales y patriarcales, *gore* y globalizadas. Así, el dolor sobreespecializado infringido en las vsg es una mercancía apetecible y ultra rentable para los medios de comunicación, el mercado *gore*, y hasta para el sistema de justicia;

debido a que la ley también conduce a hacer del dolor un espectáculo. Por otra parte, el miedo que representan las vsg es un mecanismo que irrumpe con nuestro proyecto de vida y nos incorpora el terror no hacia los varones sino por ser mujeres, en todo momento y en cualquier lugar, para finalmente someterse a la nuda vida (Agamben, 2005). Las vsg y las vsi no son violencias aisladas, hacen parte de un sistema diseñado para precarizar la vida de las mujeres. Sin duda alguna, exhiben la sexualidad como capacidad viril y violenta y legitiman la sumisión de las mujeres a través del dolor, el miedo, la culpa y la estigmatización social. De este modo, la tendencia a justificar las vsg culpando a las sobrevivientes, sobreexponiéndolas como violencias difusas, patológicas y excepcionales, resulta irrelevante cuando son ciento diecisiete los agresores que deben llegar al consenso de violar en grupo a una mujer y generalmente ninguno de ellos controvierte esto, tanto en la ejecución del delito como en los testimonios posteriores a este. Sin embargo, la sobre especialización de las violencias, los usos de las tecnologías del dolor —probablemente improntas de los conflictos armados y territoriales— las violencias digitales, la exacerbación de la virilidad y la dominación, las violencias directas perpetradas en grupo, la feminización y transnacionalización de las violencias sexuales constituyen características específicas de las vsg. Estas representan tácitamente una práctica cultural de la violación implícita en el desarrollo de las masculinidades en Ecuador (Vega, 2019). A modo de ceremonias masculinas, los sujetos masculinos personifican y enuncian directamente los consensos, la complicidad y la normalización de los delitos sexuales por parte no solo de los victimarios, sino de las sobrevivientes y de las mujeres desde edades tempranas (Huertas y Garda Salas, 2007). Ello incide, sin lugar a dudas, en las formas en que tanto mujeres como hombres construyen sentido sobre la sexualidad, la violencia y la heterosexualidad.

Con base en el análisis realizado, propongo la siguiente definición de vsg: El uso y abuso hacia el cuerpo de otra persona en compañía, con la intención de infligir dolor sobreespecializado, sin que la persona agredida participe con intención o voluntad comparables. Asimismo, es una demostración exacerbada de dominación y virilidad ante una comunidad de pares presentes físicamente, con el objetivo de garantizar o preservar un

lugar entre ellos, probándose que tienen competencia sexual y masculina, es decir, comprobando su heterosexualidad construida (Segato, 2003). A partir de las condiciones y los contextos en que se perpetran clasifiqué las vsG; vale aclarar que la tipología que a continuación propongo es un referente móvil, que permiten situar y nombrar este tipo de crímenes sexuales. *Las vsG armadas* son mecanismos sexuales objetivos y estratégicos en escenarios de desposesión, usurpación, invasión y desplazamiento colectivo que se manifiestan a través de la coacción de masculinidades bélicas, quienes necesitan reafirmar la unidad, fuerza guerrera, lealtad interna del grupo y sentido de pertenencia. *Las vsG cruentas*, siguiendo la definición de violación cruenta de Segato (2003), son cometidas en el anonimato e inesperadamente por personas desconocidas, donde la persuasión cumple un papel menor y el acto violento se realiza por medio de la fuerza o la amenaza de uso. *Las vsG sociales* son crímenes contemporáneos perpetrados en escenarios urbanos, sociales o festivos por fraternidades letales masculinas jóvenes cercanas a las víctimas, que incorporan consensos sexuales incuestionables heteronormados, en los que se asume que lo que está ocurriendo no es del todo una violación. Asimismo, la ruptura con los círculos de confianza o grupos primarios de las sobrevivientes son propios de este tipo de crímenes sexuales, como la producción y reproducción de fotografías y videos de los actos violentos. Sin embargo, comparto también un hallazgo gratamente revelador: Las organizaciones feministas, que no solo han aportado en gran medida en la teorización, conceptualización y legislación de las violencias sexuales en contra de las mujeres, históricamente en el país, se han encargado de denunciar estos crímenes truculentos. Además, con sus acciones han controvertido el uso violento y el sentido de los medios de comunicación digitales y han posicionado un lugar de enunciación de las políticas y sentipensares de las personas sobrevivientes de crímenes sexuales, activistas y defensoras de los derechos humanos y de la vida de las mujeres (Grillo, 2019). Asimismo, han apoyado a las sobrevivientes y familiares de las víctimas de vsG y particularmente han defendido la credibilidad de sus testimonios, lo cual es imprescindible en los procesos de justicia, reparación y sanación. A su vez, en el país ellas han politizado las experiencias de las sobrevivientes de vsG. De esta manera, los relatos de estos crímenes sexuales se sustentan en una perspectiva política e

histórica. Es decir, estos pasan por un proceso de organización colectiva, que contrarrestan los discursos, prácticas y simbolismos heteronormados y les abren campo a los procesos de agenciamiento y resistencia en contra de las violencias sexuales. Ello significa transgredir la noción de mujer pública y expuesta públicamente como sufriente o embustera, y fortalecer el derecho de las mujeres a su ciudadanía y autonomía.

Igualmente, las organizaciones feministas emplean estrategias para prevenir las violencias sexuales como las violencias posteriores a los actos violentos. De este modo, controvierten todo un sistema diseñado en contra de la vida de las mujeres a través de redes creativas de comunicación alternativa, la defensa jurídica feminista y la movilización social. Esto resignifica el rol político de las sobrevivientes y mujeres ecuatorianas, y crea escenarios de justicia y reparación, en ausencia de protocolos, presupuesto adecuado e implementación de acciones estatales; lo que hace que asuman el deber que tiene el Estado de llevar a cabo un debido seguimiento del estado psíquico, económico, emocional y físico de las víctimas de VSG en el país y de promover respuestas acordes en materia de prevención, protección, sanción y reparación (CIDH, 2019).

Como conclusión señaló que la problemática estudiada no se agotó, más bien, se han abierto varias aristas que son importantes para investigar y profundizar, para así promover el conocimiento sobre las VSG en el país desde diversas miradas, perspectivas y condiciones. Por ejemplo, a mi juicio, se debe insistir en que las participantes en este proceso investigativo han sido mujeres mestizas, quiteñas, organizadas colectivamente, de clase media con el privilegio de adquirir capital social y político, desde donde parte también mi lugar de enunciación. Es relevante hacer una exploración de las VSG perpetradas en circunstancias diferentes, desde un estudio interseccional que exhiba los tipos de discursos, los diferentes lugares de enunciación y las diversas situaciones que hacen posibles las VSG; ahondar en cómo las nuevas generaciones construyen sentido sobre la vida, la muerte, el dolor y el sexo; llevar a cabo un seguimiento sobre cómo actúa la legislación y normativa nacional y las personas administradoras de la justicia frente a casos de VSG; aportar en la implementación de un registro adecuado acerca de las VSG y las VSI;

profundizar en la mercantilización, globalización, transnacionalización y digitalización de las vsG; explorar las nuevas formas de tortura sexual sobre el cuerpo y la vida de la mujeres así como en las configuraciones masculinas, e indagar el vínculo entre las pedagogías bélicas y las violencias sexuales en el país.

Por último, es realmente importante transgredir patrones ontológicos y epistémicos, configurados por procesos sociohistóricos, culturales, políticos y económicos racionalmente opresivos que, hasta el día de hoy, atraviesan nuestros cuerpos-territorios, sentipensares y prácticas sexuales. La humanidad erotizó la dominación, el dolor, la apropiación y la explotación “las mujeres fueron despojadas de su deseo y se estableció el deseo patriarcal como anhelo de consumir, de absorber, devorar, ingerir, digerir, aniquilar. Se estableció el deseo como impulso de autodestrucción” (Aguilar, 2019, p. 57). Para culminar me es preciso señalar que, recuperar colectivamente el deseo significa reconstruir el sentido por el cuerpo, el erotismo y la convivencia social. “Un cuerpo deseoso, siente, opina, crea, reflexiona, construye, propone, ama, disfruta. Un cuerpo que es sujeto de su existencia, sana sus heridas, transforma, revoluciona, un cuerpo así, no conviene al sistema” (Aguilar, 2019, p. 76).

Bibliografía

- Agamben, G. (2005). *Estado de excepción, Homo sacer, II, I*. Buenos Aires, Argentina: Adriana Hidalgo.
- Aguilar, Y. (2016). La violencia sexual como genocidio. Memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado en Guatemala. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 61, 391-422.
- Aguilar, Y. (2019). Primera Parte: Cuerpos, sexualidades y erótica del deseo racializados. En: Y. Aguilar (Coord.), *Femestizajes: Cuerpos y sexualidades racializados de ladinás- mestizajes* (23-81). Ciudad de Guatemala, Guatemala: F&G Editores.

- Association for Women's Rights in Development [AWID]. (2004). Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. *Derechos de las mujeres y cambio económico*, 12(9), 10-50.
- Barjola, N. (2018). *Microfísica sexista del poder. El caso Alcázar y la construcción del terror sexual*. Barcelona, España: Virus Editorial.
- Bourdieu, P. y Passeron, J. C. (2008). *Los Herederos. Los estudiantes y la cultura*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI Editores.
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona, España: Anagrama.
- Bourgois, P. (2002). El poder de violencia en la guerra y en la paz. *Apuntes de Investigación, Cecyp*, (8), 73-98.
- Cabnal, L. (2010). Acercamiento a la construcción de la propuesta de pensamiento epistémico de las mujeres indígenas feministas comunitarias de Abya Yala. En: L. Cabnal, *Feminista siempre. Feminismos diversos: el feminismo comunitario* (3-19). Ciudad de Guatemala, Guatemala: ACSUR, las Segovias.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. (2019). *Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y el Caribe*. Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf>
- Davis, Á. (2004). *Mujeres, raza y clase*. Madrid, España: Akal.
- Del Olmo, R. (2000). Ciudades duras y violencia urbana. *Revista Nueva Sociedad*, 167, 74-86.
- Despentes, V. (2007). *Teoría King Kong*. Barcelona, España: Melusina.
- Durkheim, É. (1984). *Las reglas del método sociológico*: Buenos Aires, Argentina: La Pléyade.
- Gutiérrez, F. (2013). *Estrategias locales de las fuerzas del orden en la producción de violaciones sexuales a mujeres, a propósito del caso de Víctor Fajardo durante el conflicto armado interno entre 1980 y 1998* (tesis pregrado). Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.

- Grillo, O. (2019). Etnografía multisituada, etnografía digital: reflexiones acerca de la extensión del campo y la reflexividad. *Revista Etnografías Contemporáneas*, 5(9), 73-93.
- Hernández, R. A. (2015). Cuerpos femeninos, violencia y acumulación por desposesión. En: M. Belasteguigoitia y M. Saldaña (Comp.), *Desposesión. Género, territorio y luchas por la autodeterminación* (79-100). México D.F., México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Huertas, F. y Garda Salas, R. (2007). *Estudios sobre la violencia masculina*. México D.F., México: Indensol/Hombres por la Equidad A.C.
- Imbert, G. (2004). *La tentación del suicidio: representaciones de la violencia e imaginarios de muerte en la cultura de la posmodernidad*. Madrid, España: Tecnos.
- Kastrev, I. (2010). La nueva mafia. En: S. Valencia (Coord.) *El capitalismo gore* (95-172). Madrid, España: Melusina.
- Lagarde, M. (2005). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México D.F., México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Lorde, A. (2003). *La hermana, la extranjera, artículos y conferencias*. Madrid, España: Horas y Horas.
- Marchese, G. (2019). Del cuerpo en el territorio al cuerpo-territorio: elementos para una genealogía feminista latinoamericana de la crítica a la violencia. *Entre diversidades*, 6, 9-42.
- Molina, N. (2017). *El continuum de la violencia contra las mujeres en la región centroamericana*. México D. F., México: PNUD y USAID.
- Mónarrez, J. (2006). *Las víctimas del feminicidio juarense: mercancías sexualmente fetichizadas*. Caracas, Venezuela: Fermetum, Mérida.
- Parra, D. y Tortosa, J. M. (2003). Violencia estructural: una ilustración del concepto. *Revista Documentación Social*, 131, 57-72.
- Pedraza, C. (2019). Cibermisoginia en las redes sociodigitales: claves para el análisis desde la masculinidad. *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*, 14, 51-66.

- Pontón, J. (2010). Género, violencia y prensa escrita: la despolitización de un problema estructural. En: *Hacia una vida sin Violencia de género: visiones y propuestas. Memorias del Seminario Internacional Mujeres Seguras en las Ciudades Futuras*. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, México D.F., México.
- Pontón, J. (2019). *Mujeres en la publicidad de Ecuador: de las imágenes a los cuerpos*. Quito, Ecuador: FLACSO.
- Preciado, P. (2000). *Manifiesto contrasexual*. Barcelona, España: Anagrama.
- Reguillo, R. (2003). *Violencias y después culturas en reconfiguración*. Guadalajara, México: ITESO.
- Rich, A. (1996). Heterosexualidad obligatoria y existencia lesbiana. *Duoda*, 10, 15-42.
- Santillán, A. (2009). El uso de métodos cualitativos para comprender la violencia. En: F. Carrión y Espín, J. (Coomps.), *Un lenguaje colectivo en construcción: el diagnóstico de la violencia (73-88)*. Quito, Ecuador: FLACSO.
- Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires, Argentina: Universidad Nacional de Quilmes.
- Segato, R. (2014). Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres. *Sociedades e Estado*, 29, 341-371.
- Segato, R. (2016). La escritura en el cuerpo de las mujeres en Ciudad Juárez. Territorio, soberanía y crímenes de segundo Estado. En: R. Segato (Coord.), *La guerra contra las mujeres (33-56)*. Madrid, España: Traficantes de sueños.
- Tajahuerce Á., Yanna, I., Franco, G y Juárez Rodríguez, J. (2018). Cyberbullying y género: nuevos referentes en la ocupación de los espacios virtuales. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 24(2), 1845-1859.
- Torres, M. (2015). Entre el silencio y la impunidad: violencia sexual en escenarios de conflicto. *Revistas estudio de género. La ventana*, 41, 73-112.
- Valencia, S. (2010). *El capitalismo gore*. Madrid, España: Melusina.

Vega, C. (Enero, 2019). Reflexiones sobre impunidad, punitivismo y justicia en los feminismos en movimiento. *Sin Permiso*. Recuperado de: <http://www.sinpermiso.info/textos/reflexiones-sobre-impunidad-punitivismo-y-justicia-en-los-feminismos-en-movimiento>

Wood, E. J. (2009). Violencia sexual durante la guerra: hacía un entendimiento de la variación. *Análisis político*, 22(66), 3-27.

Entrevistas

Verónica, sobreviviente de vsg, 5 de agosto, 2020.

Estefanía, sobreviviente de vsg, 5 de agosto, 2020.

Mayra Tirira, lideresa de Surkuna, 5 de agosto, 2020.

María Cecilia Riveros, defensora de sobrevivientes de vsg, 7 de agosto, 2020.

Acceso a la justicia y tentativa de femicidio: Experiencias de las mujeres sobrevivientes en Ecuador

Ana Gabriela Anda Jiménez¹

Una de las principales luchas feministas a lo largo de su historia ha sido el hacer que se reconozcan y visibilicen los tipos de violencia diferenciados que sufrimos las mujeres por nuestra condición de género. Estos tipos de violencia con sus significaciones y trasfondos diversos, que los separan de la delincuencia común, ponen en manifiesto la existencia de

1. Abogada por la Universidad de los Hemisferios. Especialista en Género, Violencia y Derechos Humanos de FLACSO Ecuador. Maestrante en Derechos Humanos y Sistemas de Protección por la Universidad de la Rioja. Actualmente es Abogada en protección de derechos de niños, niñas y adolescentes y mujeres en situación de violencia en la Fundación Idea Dignidad.

un sistema patriarcal de dominación que ha naturalizado dicha violencia. A pesar del reconocimiento legal del femicidio como delito en Ecuador en el año 2014 y de la inclusión en el Código Orgánico Integral Penal de un párrafo de delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, es necesario hacer un análisis legislativo que rinda cuenta si, en efecto, en Ecuador existe un sistema judicial en el cual se esté tratando de manera diferenciada la violencia de género.

El problema que estudia este trabajo es que existen varios casos en Ecuador de mujeres que han sido agredidas hasta ser casi asesinadas y cuyo contexto nos permite entender que dichos ataques son producto de violencia de género. Sin embargo, estos hechos inexplicablemente no han sido juzgados como tentativas de femicidio. Estos errores de interpretación de la normativa legal vigente en materia penal derivan en mala aplicación de justicia en casos de violencia de género. Es necesario, por tanto, indagar cuáles son los factores que influyen para que en varios casos los operadores de justicia no apliquen el tipo penal de tentativa de femicidio. En el presente trabajo, si bien se analiza esta interrelación, se otorga relevancia principalmente al componente estructural de la norma, el cual se refiere al contenido que los operadores de justicia y las instituciones le dan al componente formal normativo. En el caso en concreto, nos importa la aplicación que se le da al tipo penal de femicidio (o la falta de aplicación de este), porque esta aplicación le da significado al tipo penal. La mala aplicación puede degenerar el importante alcance que significa o significó en su momento, la tipificación del feminicidio para las activistas feministas y para la sociedad en general. En consecuencia, es necesario el trabajo investigativo crítico sobre el componente estructural de la ley, es decir, sobre la aplicación que las instituciones le dan al femicidio en su variante de tentativa y que es lo que funda el juzgamiento erróneo de varios casos.

La falta de aplicación de la tentativa de femicidio en procesos judiciales trae consigo varias consecuencias. En primer término, para las mujeres víctimas se da una violación a su derecho de un acceso judicial que genere resultados, en el cual el Estado culpabilice efectivamente a los infractores y reconozca la violencia que ellas han vivido por el hecho de

ser mujeres. En segundo término, está la inexistencia de una reparación integral en lo relacionado con la justicia de género. Finalmente, los juzgamientos erróneos generan la percepción de injusticia, que es advertida por las víctimas de distintas violencias de género y sus agresores. Estos procesos marcan el paradigma del acceso a la justicia de las mujeres y crean desconfianza en el sistema judicial.

Aproximaciones teóricas a la tentativa de femicidio en el Ecuador

Hablar de tentativa de femicidio y su tratamiento judicial implica tratar conceptos centrales que atraviesan la problemática, esto es, el femicidio y la justicia de género. Además, ahonda en los estudios y análisis existentes sobre el femicidio como concepto jurídico en la jurisprudencia y en la doctrina. Este capítulo brinda una contextualización teórica al presente estudio y explica los avances previos de estudios en violencia de género y su judicialización.

Femicidio: acercamiento teórico, político y jurídico

En 1976 Diana Russell fue la primera autora en utilizar el término femicidio en el Tribunal Internacional de Crímenes contra las Mujeres en Bruselas. Sin embargo, no es hasta 1992 cuando la misma Diana Russell junto con Jill Radford desarrollan el concepto del femicidio en su trabajo titulado: *Femicide: The politics of woman killing*. En dicho trabajo, las autoras exponen la existencia de asesinatos sistemáticos de mujeres que hasta el momento constituía una problemática no analizada desde los feminismos, la cual necesitaba un urgente cuestionamiento. En su libro definen el feminicidio como “el asesinato misógino de mujeres por hombres” (Russell y Radford, 1992, p. 7) y destacan que no se trata de casos aislados sino de casos existentes desde hace tanto tiempo como el mismo patriarcado. Ya desde este primer trabajo, Russell y Radford (1992) identifican la existencia de un deficiente tratamiento judicial de este tipo

de procesos marcado por la culpabilización de las víctimas, tanto en los medios de comunicación como en los juzgados. Las autoras retoman el concepto de Liz Kelly, quien en 1988 habló de la existencia de un *continuum* de violencia contra las mujeres ligándola a la violencia sexual. Russell y Radford proponen que el femicidio es el resultado extremo del *continuum* de violencia misógina, así como las distintas manifestaciones de violencia de género contra las mujeres como: La mutilación genital, la maternidad forzada, las operaciones ginecológicas innecesarias, entre otros; cuando estas derivan en femicidios provocando la muerte de una mujer. Este término es posteriormente retomado y traducido del inglés *femicide* al español femicidio por activistas, especialmente de Centro América, para exigir la erradicación de la violencia contra las mujeres. Las organizaciones sociales empezaron a hacer distintas investigaciones para recabar datos sobre femicidio en distintos países y los datos revelaron una realidad alarmante.

Entre los casos que más se destacan se encuentra el caso mexicano. A partir de 1993 empiezan a darse una serie de desapariciones y muertes a mujeres y niñas en las zonas fronterizas de México, especialmente en Ciudad Juárez. Estos casos llamaron la atención por ser numerosos, desatendidos y minorizados por el gobierno. En 1994, empiezan las manifestaciones por la justicia de Juárez. Esta ciudad, se conoce por la defensa civil en contra de la impunidad. Desde las calles, las agrupaciones de mujeres se manifestaban por la necesidad de justicia mientras que las autoridades actuaron con negligencia en la protección e investigación de los derechos de las mujeres. Marcela Lagarde, teórica feminista, antropóloga, investigadora y exdiputada mexicana, es invitada por colegas feministas a contribuir en el análisis y clarificación de los casos de desapariciones, en el Congreso de México para hablar sobre la creciente desaparición y asesinato de mujeres en las zonas fronterizas. En la construcción de su ponencia se apoya en el libro de Diana Russell y Jill Radford. Sin embargo, se percata de que, en su antología, las autoras sólo recogen la participación de los actores: la víctima y el victimario con la motivación de odio, poder misoginia y placer. Lagarde, además, se percata de que el asesinato de mujeres existe en sociedades con alta tolerancia a la violencia misógina, en las que el Estado es el que reproduce el orden patriarcal. En este sentido, en el feminicidio

hay participación del Estado y, por tanto, el femicidio es un acto violento tripartito. Para Lagarde, el Estado es parte del problema, por lo cual no quiere que el concepto de femicidio se reduzca o entienda como homicidio, pero en femenino. La autora desea visibilizar que existe un factor sistémico y estructural de este tipo de violencia.

En castellano femicidio es una voz homóloga a homicidio y sólo significa homicidio de mujeres. Por eso, para diferenciarlo, preferí la voz feminicidio y denominar así al conjunto de violaciones de los derechos humanos de las mujeres que contienen los crímenes y las desapariciones de mujeres y que estos fuesen identificados como crímenes de lesa humanidad (...). El feminicidio es el genocidio contra mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados violentos contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de niñas y mujeres (Lagarde 2008, pp. 215-216).

Dentro de todos los feminicidios violentos que suceden en Juárez el caso que más llama la atención por la negligencia con la que se llevó a cabo el proceso judicial, la entrega errónea de cuerpos, la incredulidad de la ciudadanía ante la confesión de los supuestos culpables y por su llegada a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) es el llamado *Caso campo algodono*² en el cual Lagarde actuó como perito experta y utilizó el término feminicidio con la finalidad de problematizar el rol del Estado y su responsabilidad en las muertes de las mujeres, de este modo, llevó el concepto por primera vez a las instituciones internacionales.

2. *Caso campo algodono*: Caso sentenciado en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el cual se responsabiliza al Estado de México por la negligencia en la investigación de los femicidios de Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez. El caso en cuestión se dio en el contexto de las múltiples desapariciones de mujeres en la ciudad de Juárez. Se encontraron 8 cuerpos enterrados en un campo algodono de Ciudad Juárez el día 6 de noviembre de 2001, desde el hallazgo la investigación no tuvo las diligencias debidas, los cuerpos fueron entregados erróneamente y sin pruebas de ADN, se responsabilizó a Edgar Ernesto Álvarez Cruz y José Francisco Granados de la Paz quienes en la opinión popular no parecían ser los culpables. Tres de las familias de las 8 víctimas interpusieron la demanda en la Corte IDH (Corte IDH, 2009).

Ahora bien, no todas las autoras latinoamericanas incorporan dentro de sus trabajos el término feminicidio, algunas reivindican la noción de femicidio propuesta por Radford y Russell. Ana Carcedo y Monserrat Sagot (2000), en su investigación sobre femicidio en Costa Rica de 1990 al 1999 utilizan el término femicidio y lo definen como la punta del *iceberg* y a la vez el resultado extremo del *continuum* de violencia contra las mujeres. La conceptualización de las autoras no desconoce el papel del Estado en las muertes de las mujeres, sino que “abre un extenso panorama de posibilidades en las que la muerte de las mujeres aparece como consecuencia de la posición de subordinación de éstas en las sociedades patriarcales” (Carcedo y Ordóñez Laclé, 2011, p. 32).

Las autoras clasifican el femicidio en tres tipos desde sus estudios desarrollados en Costa Rica:

Femicidio íntimo: son aquellos asesinatos cometidos por hombres con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia, o afines a estas.

Femicidio no íntimo: son aquellos asesinatos cometidos por hombres con quienes la víctima no tenía relaciones íntimas, familiares, de convivencia, o afines a estas. Frecuentemente, el femicidio no íntimo involucra el ataque sexual de la víctima.

Femicidio por conexión: con esta categoría se hace referencia a las mujeres que fueron asesinadas “en la línea de fuego” de un hombre tratando de matar a una mujer. Este es el caso de mujeres parientes, niñas u otras mujeres que trataron de intervenir o que simplemente fueron atrapadas en la acción del femicida (Carcedo citado en Albarán, 2015, p. 77).

Estos desarrollos teóricos fueron a su vez acompañados por investigaciones que daban cuenta de la inexistencia de datos desagregados por género en los reportes de muertes violentas de las instituciones de cada país. En toda América Latina las organizaciones civiles empezaron a demandar a los Estados con el fin de que reconozcan y tomen acciones respecto de este grave delito. Los debates dejaron de centrarse en la utilización del término femicidio o feminicidio para abordar la importancia

de su tipificación (Medina, 2015). Es así como el término femicidio pasó de ser un concepto teórico a un concepto político y fue posteriormente reconocido en las legislaciones como un concepto legal en materia penal. “Durante los últimos años, Latinoamérica ha presenciado el proceso de transformación de los conceptos teóricos y políticos de femicidio y feminicidio en conceptos jurídicos, y en particular, jurídico-penales” (Toledo, 2009, p. 91). De los países latinoamericanos hasta 2014, apenas siete de estos han incluido al femicidio como tipo penal (Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Chile, Costa Rica y Ecuador), mientras cuatro países reconocieron este delito en su normativa penal como feminicidio (Bolivia, El Salvador, México y Perú). Otros países han reconocido el femicidio como una circunstancia agravante del homicidio entre ellos Argentina, Colombia, Puerto Rico y Venezuela.

De la justicia de género al acceso a la justicia para las mujeres

Hablar de justicia de género implica hablar de distintos conceptos y proyectos emancipatorios a favor del reconocimiento de la mujer como sujeta de derechos. La diversidad de estudios que necesariamente abarca la justicia de género hace que no sea posible hablar de una definición unívoca de este concepto, sino que abarca varias posturas y definiciones de justicia. Los estudios respecto de justicia de género, junto con los aportes de las críticas feministas al derecho tradicional, han dado cuenta de dos realidades patentes en la normativa, la jurisprudencia y la doctrina jurídica:

En primer lugar, se ha señalado que el derecho, como producto de sociedades patriarcales, ha sido construido desde el punto de vista masculino y por eso refleja y protege los valores y atiende a sus necesidades e intereses.

En segundo lugar, se ha mostrado que incluso cuando el derecho protege los intereses y necesidades de las mujeres e introduce su punto de vista, en su aplicación por instituciones e individuos moldeados por la ideología patriarcal, ha desfavorecido a las mujeres (Jaramillo, 2000, pp. 51-52).

En Latinoamérica las legislaciones se fundamentan bajo el paradigma del ciudadano que obedece a la tradición grecorromana en la que se fundaron los Estados coloniales. La mayor parte de la legislación civil de la región ha adoptado el Código Napoleónico traducido y compilado desde las doce tablas del derecho romano. Esta tradición jurídica era profundamente patriarcal, no únicamente porque su modelo se basó en el control que el padre de familia ejercía sobre los niños, niñas y las mujeres sino también, porque el padre de familia era el único considerado ciudadano con derechos. Las mujeres, los niños y niñas no eran considerados ciudadanos en la tradición jurídica romana y esto se trasladó durante siglos a las legislaciones y concepciones jurídicas latinoamericanas. Estas se han desarrollado alrededor de la cosmología sexuada de corte androcéntrico en la cual, todo aquello relacionado con lo masculino disfruta de un mejor reconocimiento social, mientras que todo lo identificado con lo femenino es identificado como inferior.

Se supone que el derecho es racional, objetivo, abstracto y universal, tal como los hombres se consideran a sí mismos. Por el contrario, se supone que el derecho no es irracional, subjetivo o personalizado, tal como los hombres consideran que son las mujeres (Olsen, 2009). Esta tradición legal patriarcal, no solo pasa por no reconocer a las mujeres, sus experiencias y necesidades en la normativa, sino que además respalda el control masculino sobre las mujeres. La normativa ha normalizado las violencias que sufrimos las mujeres, pues estas obedecen al orden patriarcal que construye la norma. El femicidio, que actualmente es reconocido como un delito en los códigos penales, no hace muchos años no solo no lo era, sino que era permitido y justificado. En toda Latinoamérica la normativa penal permitió durante años los asesinatos a mujeres por sus esposos bajo el argumento de la defensa del honor que se normaba de forma distinta en los distintos códigos penales, pero obedecía al mismo principio; tema que se profundizará más adelante.

Las leyes se basan en supuestos androcéntricos y patriarcales, a pesar de haber cambios legislativos en favor de las mujeres, la administración de justicia sigue basándose en estos supuestos. Aunque estos ya no sean parte de la ley, forman parte de la costumbre jurídica y de la jurisprudencia.

dencia histórica. “El testimonio de las mujeres suele valer menos que el de los hombres, y se ha visto que los tribunales se inclinan contra las mujeres sobre todo en casos de conflicto doméstico y delitos sexuales” (Molyneux, 2010, p. 185). La concepción puramente masculina del derecho, lejos de generar justicia, se constituye como generadora de injusticias. Esta concepción, por el orden patriarcal que la origina, se posiciona como injusticia cultural. Fraser (2008) sostiene que existen dos grandes tipos de injusticias: Las socioeconómicas y las sociales y culturales. La injusticia económica deviene de la mala repartición de recursos y es asociada mayormente con la desigualdad de clases sociales. La injusticia cultural se refiere a patrones sociales que generan la invisibilización y desvalorización de los grupos sociales en distintos niveles. Las respuestas a las grandes injusticias sociales son la redistribución y el reconocimiento. Estas dos respuestas son aparentemente irreconciliables. Sin embargo, Fraser (2008) rompe esta falsa antítesis y propone la existencia de colectividades bivalentes como el género. Para la autora, la justicia de género requiere de una atención de redistribución y de reconocimiento. Desde el punto de vista distributivo, el género sirve de principio organizador básico de la estructura económica de la sociedad capitalista. (...) Sin embargo, esto sólo es una parte del asunto. De hecho, el género no es sólo una división semejante a la de las clases sociales, sino una diferenciación de estatus también (...). El género codifica patrones culturales omnipresentes de interpretación y evaluación, que son fundamentales para el orden de estatus en su conjunto. En consecuencia, no sólo las mujeres, sino todos los grupos de estatus inferior corren el riesgo de la feminización y, por tanto, de la depreciación (Fraser, 2008). Desde la perspectiva de plenitud de derechos el reconocimiento cobra vital importancia, puesto que en el orden de reconocimiento de derechos ha existido una invisibilización total a las experiencias, necesidades e intereses de las mujeres. En esa falta de reconocimiento de derechos, se destaca la permisividad a la violación del derecho a vivir una vida libre de violencia. Por ende, es necesario el reconocimiento de las violencias específicas que sufren las mujeres por el hecho de serlo como es el caso del femicidio. Este reconocimiento no solo se debe dar a nivel legal formal, sino a nivel judicial.

Reconocimiento legal de la violencia de género contra las mujeres y tentativa de femicidio

Antes de las décadas de los ochenta y noventa en la región latinoamericana la violencia basada en género contra las mujeres se consideraba un tema doméstico privado y, por tanto, parecía lejos de ser considerado un problema público. La legislación ecuatoriana tampoco penalizaba ni reprochaba la conducta agresiva hacia las mujeres y mucho menos el femicidio. Los llamados eximentes de responsabilidad por defensa de honor existían en toda Latinoamérica, igualmente en el Ecuador. El Código Penal de 1971 en su capítulo segundo, referente a las circunstancias de la infracción, señalaba que no se consideraba una infracción cuando un cónyuge asesina o golpea a otro si lo sorprende en adulterio. En concordancia con el Artículo 503 de este código, el adulterio solamente lo podía cometer una mujer. Dicha permisividad a la violencia doméstica legalmente prevista quedó sin efecto en 1983 con la Ley 143 que derogó el tipo penal de adulterio. Sin embargo, no fue hasta 2005 que fue eliminada y reformada totalmente.

Entre las décadas de los ochenta y los noventa del siglo pasado hasta comienzos de este siglo, se han dado varios factores productores de cambios en la forma de tratar la violencia contra las mujeres en Ecuador. Se destaca la adquisición de compromisos internacionales, como la suscripción en 1980 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979, (CEDAW, por sus siglas en inglés); asimismo, está la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también conocida como la Convención Belém do Pará de 1994; encontramos la Plataforma de Acción de Beijing (PAB) de 1996. De la misma manera, está la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad y sus seis resoluciones adicionales sobre mujeres, paz y seguridad y la Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2000. Las convenciones internacionales mencionadas (CEDAW y la Belém do Pará) imponen a los Estados parte (y con ello al Ecuador) la obligación de adoptar medidas preventivas contra la violencia hacia la mujer. Así también la sentencia del caso Campo Algodonero emitida el

19 de noviembre de 2009 reitera que el Estado debe actuar con la debida diligencia en la prevención de la violencia contra la mujer puesto que la falta de prevención favorece la impunidad:

los Estados deben adoptar medidas integrales para cumplir con la debida diligencia en casos de violencia contra las mujeres. En particular, deben contar con un adecuado marco jurídico de protección, con una aplicación efectiva del mismo y con políticas de prevención y prácticas que permitan actuar de una manera eficaz ante las denuncias. La estrategia de prevención debe ser integral, es decir, debe prevenir los factores de riesgo y a la vez fortalecer las instituciones para que puedan proporcionar una respuesta efectiva a los casos de violencia contra la mujer (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009, p. 7).

Estos compromisos internacionales adquiridos por el Estado ecuatoriano, junto con las peticiones de la sociedad civil organizada, dan como resultado la publicación en el Registro Oficial del 30 de marzo de 1994 del Acuerdo Ministerial No. 3548 mediante el cual se transforman algunas comisarías policiales en Comisarías de la Mujer y la Familia. Tomando en cuenta este contexto se puede decir que claramente estas comisarías carecían de personal capacitado para el tratamiento de violencia contra las mujeres. Además de ello carecían de un ordenamiento jurídico para el tratamiento de casos de violencia contra la mujer, puesto que la primera legislación promulgada al respecto fue la Ley 103 (Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia en 1995). La Ley 103 se refería a la violencia contra la mujer como violencia intrafamiliar con lo cual se dejaba en la indefensión a mujeres sobrevivientes de violencia de género en otros ámbitos ajenos a lo familiar. Sin embargo, se puede entender la creación de las comisarías de la mujer y la familia, y la promulgación de la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia como los primeros pasos en el reconocimiento de la existencia de la violencia contra las mujeres como un problema público en el Ecuador.

En el año 2007, el entonces presidente Rafael Correa Delgado promulgó el Decreto Ejecutivo N.º 620 en el cual declara política de Estado, con enfoque de derechos humanos, la erradicación de la violencia de género. En este instrumento se ordena la elaboración del Plan Nacional para la

Erradicación de la Violencia contra la Niñez, Adolescencia y Mujeres. A pesar de esto, la legislación específica sobre violencia contra la mujer se mantuvo sin cambios. La promulgación de la Constitución de la República en 2008 supone nuevos reconocimientos en términos de derechos de las mujeres. En primer lugar, se reconocen los derechos de igualdad y no discriminación, se reconoce textualmente el derecho a una vida libre de violencia en el Artículo 66 numeral 3 literal b. En el Artículo 70 también se dispone la obligación del Estado de generar políticas públicas a favor de la igualdad. También dispone la generación de un Consejo para la Igualdad en materia de género. Además, el Artículo 81 de la Constitución demanda la existencia de justicia especializada para temas de violencia de género. En concordancia con ello, en el 2009 se promulga el Código Orgánico de la Función Judicial (en adelante COFJ) en el que se establece que es competencia exclusiva de los organismos judiciales la administración de justicia y en 2014 se emite el nuevo Código Orgánico Integral Penal (COIP), que tiene como finalidad recoger toda la normativa penal y ser la única ley que puede proveer un régimen sancionatorio penal.

En primer lugar, el COIP dispone un tratamiento especial de los casos de violencia de género contra las mujeres. Reconoce en su Artículo 11 los derechos de las víctimas entre los principales: Derecho a la intimidad, a no participar del proceso judicial, a no comparecer a audiencias, a recibir una reparación, a no ser revictimizada, entre otras. En segundo lugar, dicho código prevé un párrafo específico referente a los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar en cuyo articulado define la violencia contra la mujer. Los delitos de violencia contra la mujer tipificados incluyen violencia sexual y física. Además, incluye el delito de violencia psicológica contra la mujer y establece una contravención para los casos en los que la violencia física no haya causado daños graves. Finalmente, uno de los avances más importantes es la tipificación del femicidio en su Artículo 141 de la siguiente forma:

La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años (COIP, 2014, Art. 141).

Esta tipificación es importante debido a que con anterioridad se juzgaba a este delito como asesinato e incluso como homicidio preterintencional que más allá de significar una pena menor, significaba desconocer las raíces de la violencia de género contra las mujeres y el culmen de un sistema de discriminación y misoginia que supone el femicidio. Los agravantes del tipo penal se encuentran en su artículo subsecuente e incluyen: El haber tenido una relación de pareja o familiar con la víctima, que el suceso se haya dado frente a hijos o familiares de la víctima y haber dejado el cuerpo de la mujer expuesto. La tentativa de femicidio no se encuentra legalmente prevista como tal, sino que la tentativa se encuentra en la parte general de nuestro COIP. Para entender si es posible que se aplique el femicidio en el grado de tentativa debemos entender que los delitos tienden a tener distintas clasificaciones según el momento de consumación. Por un lado, están los delitos de consumación anticipada que se consuman antes de que se produzca el hecho lesivo de bienes jurídicos³ (delitos de intención o de peligro). Por otro lado, están los delitos de resultado, que se consuman con la lesión del bien jurídico protegido. El femicidio es un delito de resultado puesto que se consuma con la muerte de la mujer, esto es, la lesión del bien jurídico que constituye la vida. Los delitos de resultado pueden ser interrumpidos o no llegar a consumarse y es en este contexto que existe la figura penal llamada tentativa. La tentativa no es un tipo penal por sí mismo, sino que es una forma de extender la pena a los actos penalmente relevantes que no han logrado consumarse:

La tentativa no es más que una causa de extensión de la pena, que responde a la necesidad político-criminal de extender la amenaza o conminación penal prevista para los tipos delictivos para el caso de consumación de los mismos a conductas que ciertamente no consuman el delito, pero que están muy próximas a la consumación y se realizan con voluntad de conseguirla (Muñoz Conde, 2014, p. 414).

Debemos entender que la tentativa es una figura la cual permite a la legislación penar a los delitos incompletos y como muchos autores lo

3. Valores que el Estado considera que tienen una gran importancia con lo cual merecen una fuerte protección del derecho y por tanto dañarlos o ponerlos en peligro es castigado.

dicen es un amplificador de la tipicidad de los delitos pues a diferencia de otros países la tentativa se encuentra en la parte general del COIP mas no en la especial como delito independiente. Esto quiere decir que en el Ecuador quien intenta matar a una mujer en el contexto de una relación de poder incurre en el delito de femicidio en el grado de tentativa y es juzgado por el delito de femicidio; en consecuencia, se deben seguir los protocolos de un femicidio.

Ecuador no tiene un protocolo nacional de manejo de casos de femicidio. Sin embargo, la Oficina para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con el apoyo de ONU Mujeres dictó un Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por razones de Género. Este protocolo es el que se usa en las fiscalías ecuatorianas para el tratamiento de casos de femicidios. El protocolo tiene como objetivo generar buenas prácticas en la judicialización del femicidio, promover la perspectiva de género en la investigación y garantizar los derechos de las víctimas. Entre los elementos importantes de este protocolo está la necesidad de probar las razones de género que causaron el femicidio. El femicidio al ser un delito de resultado doloso es un tipo penal al cual se le puede aplicar la tentativa. El femicidio como ya se estudió anteriormente es el resultado y culmen de varias violencias sufridas por las mujeres de manera sistémica. El femicidio íntimo está precedido en la mayoría de las ocasiones por varios actos violentos previos ya sea de violencia física, sexual, psicológica o económica. En consecuencia, los casos de tentativa de femicidio pueden ser confundidos con un ataque de violencia física como los ocurridos previamente.

Es importante en este contexto tomar en cuenta los supuestos arriba descritos sobre la valoración de la tentativa de femicidio. En el ámbito subjetivo el deseo de causar la muerte, y en el ámbito objetivo la idoneidad de los medios implementados. En este segundo punto es relevante mencionar que la doctrina y la legislación no mencionan nada respecto de la gravedad del daño que se puede producir sino más bien del comportamiento y la idoneidad de los medios utilizados. Desde esta perspectiva los operadores de justicia no podrían argumentar la sola valoración de la prueba

médica en aras de determinar la existencia de tentativa de femicidio, sino que deberían tomar en cuenta y valorar otras pruebas relacionadas a la intencionalidad del autor y la relación de poder existente.

Judicialización de la tentativa de femicidio en el Ecuador

El tipo penal de femicidio es reconocido por el Estado ecuatoriano desde 2014 y su aplicación en el grado de tentativa es teórica y prácticamente posible. La aplicación del tipo penal, sin embargo, debe ser de estudio y monitoreo constante. En la primera parte de este capítulo se exponen experiencias reales de mujeres sobrevivientes de tentativa de femicidio en cuyos casos no se ha aplicado la tentativa de femicidio. Estos casos permiten visibilizar las falencias del sistema judicial al tratar la violencia contra las mujeres y recibir justicia especializada y eficaz. En la segunda parte de este capítulo, se expone la calidad de la justicia especializada que reciben las mujeres sobrevivientes de violencia y cómo esta influye en los criterios que usan los operadores de justicia para perseguir un delito por lesiones o por tentativa de femicidio. Este estudio en concreto se hizo con fiscales especializados en violencia de género, debido a que la decisión de formular cargos por un delito o por otro recae, en la mayoría de los casos, en los fiscales.

Vivencias y percepciones de las mujeres sobrevivientes a tentativa de femicidio

En Ecuador, la Fiscalía es la titular de la acción penal. Esto quiere decir que quienes resultan ser víctimas de delitos, no son propiamente parte de los procesos penales lo cual deriva en que las víctimas no tienen una posición activa dentro de la judicialización de los delitos y, por tanto, no deciden cómo se juzgan los mismos. Las víctimas tienen derecho a ser escuchadas, pero sus deseos u opiniones no son traducidos en acciones procesales que hagan oír su voz en el juzgamiento de delitos en los cuales ellas son las principales afectadas. El resultado de llevar a cabo procesos judiciales en los cuales ellas están siendo relegadas, sin que esto derive de su propia decisión informada, es un proceso penal

que resulta ser traumático y arbitrario. Las mujeres sobrevivientes de violencia de género en un nivel casi extremo como es el femicidio en el grado de tentativa son testimonios vivos de la violencia perpetrada, no solo por el agresor, sino también por el sistema de justicia que es históricamente patriarcal. El derecho es un instrumento de articulación del sistema patriarcal.

(...) El derecho se entrama con otros sistemas normativos (social y moral) que, al igual que éste, contribuyen al disciplinamiento de género. Sin embargo, el poder del derecho es más fuerte que el de cualquiera de estos sistemas, en tanto hace recaer sobre sus regulados la amenaza de la fuerza y el temor ante su incumplimiento. Además, este sistema de normas contiene en sí misma sus propias reglas de legitimación, las que consolidan el poder de quienes son, en definitiva, los sujetos creadores del derecho, los hombres (Facio y Fries, 2005, pp. 290-291).

Si bien es cierto que la estructura judicial se ha ido adaptando para cumplir con el requisito de especialidad en la justicia a la que tienen derecho las mujeres que han sufrido violencia de género. Sin embargo, ésta continúa llevando consigo el peso del poder jerarquizante para el cual fue creado. En la presente investigación se han recopilado algunas de las voces de mujeres que han sobrevivido a violencia de género y en cuyos procesos judiciales no han encontrado justicia para ellas, ni castigo para sus agresores. Sus relatos evidencian un sistema judicial violento que no brinda herramientas para el correcto acompañamiento a sobrevivientes. Este además legitima las agresiones sufridas por ellas al minorizar sus experiencias y culpabilizarlas por las mismas. A continuación, presentaré brevemente los casos de las tres entrevistas realizadas a mujeres sobrevivientes de femicidios con el fin de mostrar evidencias empíricas de lo dicho hasta este punto.

Priscila es sobreviviente de tentativa de femicidio. El hecho violento en su contra fue perpetrado por quien era su pareja cuando salían de un bar en Quito. Su agresor la golpeó en repetidas ocasiones en una transitada calle de la ciudad e intentó asfixiarla. Al momento del altercado ella estaba embarazada y producto de ello tuvo un aborto espontáneo. Su agresor recibió seis meses de cárcel y fue condenado al pago de cinco

mil dólares como reparación integral, los cuales no ha pagado hasta la fecha: “Él me decía ‘no vas a llegar a la casa’ o sea me dijo clarito que me iba a matar y luego tenía el cuello negro y yo sé que me quería matar” (Entrevista a Priscila, 5 de agosto, 2020).

En el caso de Daniela, su pareja la atacó mientras ella dormía, la golpeó en repetidas ocasiones e intentó asfixiarla. Su caso se popularizó en redes sociales debido al apoyo de organizaciones feministas que solicitaban justicia para ella. La expareja de su agresor denunció en redes sociales haber vivido episodios de agresión similares que estuvieron a punto de costarle la vida. Tras haber sido llevada al hospital, Daniela decidió denunciarlo a pesar de que él la amenazó con matarla si lo hacía. Su agresor recibió dos meses de prisión: “me rompió la nariz, me ahorcó, una persona que te hace todo esto no te quiere lastimar ¡te quiere matar! Eso no solo es un delito de agresión” (Entrevista a Daniela, 19 de julio, 2020).

Michelle antes de haber sido agredida por su expareja, era deportista extrema. Sin embargo, debido a las agresiones sufridas en julio de 2019 no ha podido volver a hacer deporte. Su agresor la golpeó y la dejó abandonada en un departamento en Esmeraldas, se llevó su dinero y sus pertenencias creyéndola muerta. Hasta la fecha, el fiscal encargado de su proceso no ha formulado cargos contra su agresor: “él a mí me quiso matar, (...) pero yo gracias a Dios me levanté después de siete horas de haber estado prácticamente muerta. Él se había bañado y se había ido llevándose mis cosas, creyó que yo ya estaba muerta” (Entrevista a Michelle, 19 de julio, 2020).

Aun cuando el marco legal ecuatoriano exige que los procesos judiciales referentes a violencia de género sean manejados de forma en que se evite la revictimización de los mismos, los casos expuestos son una evidencia de que no es así. Por lo tanto, la violencia que estas mujeres tuvieron que atravesar no solo fue perpetrada por sus agresores, sino también por el sistema judicial, el cual terminó siendo igual o más violento.

Vives la violencia y piensas que va a ser la peor parte y luego como ya viene la parte del juicio y piensas yo tengo la verdad, me hizo mierda, yo tengo la cara hecha mierda, voy a ganar y se va todo el mundo

contra ti, te tratan hecho pedazos. La parte judicial es lo peor, o sea es como que piensas que ya viviste lo peor pero no, la parte judicial es lo peor (Entrevista a Priscila, 5 agosto, 2020).

Todas ellas relatan haber sufrido violencia institucional ejercida por los miembros investigadores y fiscales a cargo de sus procesos judiciales. Señalan haberse visto obligadas a repetir en más de una ocasión su versión de los hechos, haber sido cuestionadas en sus declaraciones e incluso sufrir retardos injustificados en los procesos judiciales. Nuestro sistema de justicia está creado para aplicar un tipo de derecho cuyas raíces son androcéntricas con lo cual sus procesos son violentos y generan impunidad. Esta impunidad favorece a la naturalización de la dominación masculina y genera en el imaginario social la idea de una cierta tolerancia hacia ella y, por ende, la prolifera hasta sus últimas consecuencias. Contribuye a la violencia feminicida la impunidad derivada de la inacción, insuficiencia o complicidad de instituciones del Estado con la desigualdad genérica y, por ende, con la violencia contra las niñas y las mujeres, lo que constituye violencia institucional de género por omisión, negligencia o complicidad de las autoridades con los agresores, cuando se trata de violencia infligida a las mujeres por las personas o grupos, o la que se debe a la normalización de las desigualdades, la discriminación y la violencia, que refuerza la permanencia de estructuras estatales que perpetúan la desigualdad entre los géneros y no reconocen ni garantizan los derechos de las mujeres. Por el contrario, actúan en defensa del patriarcalismo tanto en la sociedad como en el Estado mismo (Lagarde, 2008).

Estos tres casos responden a situaciones de tentativa de femicidio en el ámbito íntimo. En los tres casos hubo ciclos de violencia que antecedieron a las agresiones físicas y casi causaron sus muertes. La violencia tanto física como psicológica era usada por sus agresores como medio de control y dominio sobre ellas.

Nuestra relación al principio era supuestamente buena, porque no se está tan normalizada la violencia en el mundo que uno cree que los celos no son violencia, que te persigan no es violencia, o sea que no es violencia hasta que no te pega, pero hay un montón de cosas

que son violencia y solo va creciendo y tú al principio piensas que está bien y luego estás metida en un lugar donde te están golpeando.

Siempre violaba mi privacidad porque él tenía instalada una aplicación en el celular para ver cuando entraba y salía de la casa entonces todo ese abuso psicológico, el abuso previo a la agresión no se tomó en cuenta para dar el veredicto creo yo, ¿y todo lo que yo sufrí antes? Que no fue solo el golpe ¿y toda la manipulación y el control que tenía sobre mí? Eso no lo ven, solo dicen “ah solo tiene 30 días de incapacidad física” ¿y la incapacidad sentimental y emocional dónde queda? Solo somos números no nos ven como personas (Entrevista a Daniela, 19 de julio, 2020).

Como en el caso de Daniela, estos ciclos de violencia previa no fueron tomados en consideración dentro de ninguno de los juicios mencionados aun cuando en la mayoría de los casos de femicidio este es uno de los elementos centrales con los cuales se prueba una relación de poder. La naturalización de la posición inferior de las mujeres está presente en el orden social de las culturas occidentales. En virtud de la naturalización de la dominación masculina y de sus raíces en procesos de socialización temprana que se encuentran presentes en todos los elementos simbólicos de nuestra cultura, quienes administran justicia continúan perpetuando los roles de género al haber sido socializados de esta forma. Las sobrevivientes entrevistadas en esta investigación señalan que quienes se encargaban de defender sus procesos cuestionan constantemente su actuación y sugirieron que ellas fueron las causantes de la tentativa de femicidio:

Si tú lees mi sentencia, parece que le están defendiendo a él, porque literalmente dice: “*no debió pegarle a pesar de la personalidad de la víctima*”, literalmente dice que yo tengo trastorno de personalidad múltiple y eso es mentira, tenía depresión y que, por poco, no debió pegarme, pero hay que tomar en cuenta que yo estuve en una discoteca tomando, en tacos, a pesar de estar embarazada (Entrevista a Priscila, 5 de agosto, 2020).

Aun cuando el derecho penal ha pasado de la extrema permisividad de la violencia contra las mujeres a una penalización que continúa en

evolución, los presupuestos que originaban esta permisividad no han cambiado en gran medida. Esto quiere decir que un conjunto de la sociedad considera que la violencia de género en contra de las mujeres está justificada debido al desajuste del comportamiento de ellas a ciertas normas sociales. Una de las consecuencias de este tipo de prácticas es que se continúe justificando a los agresores y trasladando la culpa a las víctimas en los ámbitos legales, puesto que son las sobrevivientes quienes son realmente sujetas a un examen judicial respecto de la moralidad de su conducta.

De estos tres procesos judiciales, llama la atención el de Priscila por la ambivalencia de la valoración de los bienes jurídicos protegidos llevada a cabo por el Estado. Esto es, que en Ecuador el aborto voluntario es penalizado con privación de libertad de uno a tres años, puesto que el legislador ha considerado que la vida se da desde la concepción. Sin perjuicio de ello, en el caso de Priscila el aborto provocado por la violencia extrema perpetrada por su expareja no fue considerado como penalmente relevante. Priscila señala que a pesar de sostener durante todo el proceso, que su aborto se debió a las agresiones físicas casi letales provocadas por su expareja, su testimonio fue cuestionado incluso por su propio abogado defensor y por la fiscal encargada de llevar su proceso.

[La fiscal] no me creía nada, todo me culpaba a mí, por ejemplo, en cuanto al tema del aborto intentó culparme a mí, todo el tiempo sacaba y decía eso y que yo era una paciente psiquiátrica (...) una cosa que me dejó loca es que le dijo a mi psicóloga: “ay no sé cómo vienen con esto de violencia psicológica, ahora todas traumatadas, yo sí, no creo en esas tonteras”. La fiscal continuó diciendo que yo había abortado, sin saber nada del tema de abortos a tal punto de mencionar incorrectamente que yo había estado tomando pastillas para abortar desde un mes antes de mi aborto; me parece terrible (Entrevista a Priscila, 5 de agosto, 2020).

Situación similar ocurre en la vida de Michelle, quien además de no haber recibido una sentencia a pesar de que ha transcurrido más de un año del suceso violento, expone que recibió amenazas de su expareja, quien fue notificado dos meses después de haber sido emitida la boleta

de auxilio. Una boleta de auxilio no surte efecto hasta que es notificada, esto quiere decir que Michelle no tuvo medidas de protección durante dos meses. Ella manifiesta que no se le ha dado la credibilidad debida en el proceso judicial, a pesar de haber hablado directamente con el fiscal. Este último, ha reaccionado minimizando la violencia que ella ha sufrido:

El fiscal dijo que solamente son golpes. Cuando yo me fui a hablar directamente con el fiscal en Atacames y yo le dije: “tú sabes que él me quiso matar” (...) entonces él me dijo yo vi que él te golpeó, pero no te quiso matar. Le dije: “cómo no me quiso matar, si sigo yo en tratamiento” y entonces la secretaria de él me dijo “uh pero si acá llegan apuñalados” entonces ¿qué está pasando en este país? es increíble o sea, es nada, te fuiste seis meses al hospital, casi te dejô ciega y no pasa nada (Entrevista a Michelle, 19 de julio, 2020).

No ha existido justicia para las sobrevivientes de femicidio en el grado de tentativa. Las situaciones que vivieron, sus experiencias y las consecuencias que siguen afrontando a diario fueron subestimadas por el sistema de justicia ecuatoriano que les negó su derecho a una sentencia justa, que las trata como menores y que arrincona sus temas al ámbito de lo íntimo, lo que le resta trascendencia en lo público (Segato, 2016). El acceso a la justicia no se limita al hecho de poder presentar la denuncia o recibir una sentencia. El acceso a la justicia conlleva garantías de debido proceso, de no revictimización, de ser parte dentro del proceso judicial, de tener asistencia jurídica y, por supuesto, de una sentencia justa.

La gente hace sentir tan inválido lo que tú dices, lo que tú denuncias, porque no hay justicia de verdad o sea no siento que haya pasado justicia con mi caso. Me vieron súper mal porque han visto mi proceso psicológico y lo duro que ha sido para mí también y a pesar de eso solo le dan dos meses de cárcel (Entrevista a Daniela, 19 de julio, 2020).

Tal como evidencian los testimonios recogidos en esta investigación el derecho al acceso a la justicia de las sobrevivientes de violencia de género no se está garantizando por el Estado, ya que este no falla únicamente en temas pragmáticos como la celeridad, sino que falla en las cuestiones medulares de dicho derecho. Esto se refiere a que falla en tutelar los derechos de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. El obstáculo más

importante es la impunidad sistemática con relación a las violaciones. Esta situación no sólo propicia la repetición crónica de los hechos y una sensación de inseguridad e indefensión, sino una gran desconfianza de las mujeres en la administración de justicia por las víctimas (Villarán, 2009).

Daniela habla sobre cómo su caso le deja un mal mensaje a las mujeres que sufren violencia, señala que el proceso judicial la hizo sentir como si su vida no importara:

Es súper difícil lograr que las personas empecemos a denunciar si se dejan este tipo de mensajes como el que se me dio a mí. Yo llegué súper mal al hospital, tenía rota la nariz, me ahorcaron, me asfixiaron, me golpearon varias veces (...) pero el tiempo de condena que se le da me parece una burla para las víctimas, porque aquí no importa si te pegan, si casi te matan, porque igual pueden hacerlo y se van presos dos meses (Entrevista a Daniela, 19 de julio, 2020).

De igual forma, Priscila indica que el sistema judicial ecuatoriano realmente no administra justicia. Su percepción deja en claro que la violencia de género es un *continuum* que se extiende a las instituciones del Estado que imparten justicia, pero una justicia patriarcal, violenta y carente de empatía.

No confío en el sistema judicial, cuando una persona llega y te pregunta si debería denunciar, mi respuesta es sí, deberías denunciar y llegar hasta última instancia y saber que tomaste tu decisión; antes lo decía de una forma muy idealista: “haz que sufra”, pero ahora no. Les diría que tienen que estar muy listas para que no te tome por sorpresa que te insulten, te molesten, te cuestionen y no te crean, deben estar listas para que le declaren inocente o le den una sentencia inservible (Entrevista a Priscila, 5 de agosto, 2020). [Fin de cita]

Debido a este tipo de acciones, las sobrevivientes asumen que el mensaje del Estado es que el sistema de justicia está lejos de tutelar sus derechos, pues termina por vulnerarlos y lo mejor que pueden esperar es una sentencia injusta que deje en la impunidad las graves violaciones a sus derechos, sin reconocer siquiera la violencia sufrida por las víctimas. Este tipo de justicia, que favorece la impunidad profundiza el

androcentrismo del derecho y crea las condiciones apropiadas para que la violencia contra las mujeres se recrudezca. El Estado ecuatoriano, al no emitir sentencias justas que reconozcan la igualdad de las mujeres en la esfera pública, que no minoricen sus experiencias y que les de credibilidad, está perpetrando violencia feminicida.

Tentativa de femicidio vs. lesiones: su judicialización

El Derecho no se limita a la mera normatividad, existen diversas fuentes del derecho que en su conjunto generan un sistema jurídico. Como se mencionó brevemente en el primer capítulo de este trabajo, Facio (1992) en su metodología para el análisis de género en el fenómeno legal establece tres componentes de los marcos jurídicos que pueden permitir el análisis del enfoque de género de un sistema normativo de manera integral. Estos tres componentes son: El componente formal normativo, trata de la norma en sí misma debidamente promulgada; el componente político-cultural, aborda la aplicación que las personas le dan a la ley mediante la costumbre o doctrina jurídica y el componente estructural, se refiere al contenido que los administradores de justicia y funcionarios encargados de la aplicación de la ley le dan a la misma. De tal manera que:

Estos componentes están dialécticamente relacionados entre sí de tal manera que constantemente uno es influido, limitado y/o definido por el otro al tiempo que influye, limita y/o define al otro, a tal grado que no se puede conocer el contenido y efectos que pueda tener una determinada ley, un principio legal, una doctrina jurídica, si no se toman en cuenta estos tres componentes (Facio, 1992, p. 65).

Es decir, que la normativa no se puede abstraer de la realidad, ya que su aplicación y aplicabilidad está dada por el resto de los componentes de la estructura jurídica. En el caso del femicidio, la ardua lucha de las organizaciones de mujeres ha traído como resultado que tengamos un componente formal normativo que, de cierto modo, abarca el reconocimiento de la violencia de género. Sin embargo, la diferencia de las cifras presentadas por las organizaciones sociales y por el Estado nos lleva a preguntarnos cómo se está aplicando el tipo penal de femicidio.

Como se mencionó en el apartado anterior la experiencia de las mujeres sobrevivientes de tentativa de femicidio señalan a un sistema judicial violento. Esto da cuenta que el componente estructural del fenómeno legal en Ecuador está fallando. En esta investigación se entrevistaron a fiscales especializados de las dos principales ciudades del país, con la finalidad de evidenciar cuáles son las dificultades que se afrontan en el sistema de justicia en el juzgamiento de casos de tentativa de femicidio. En consecuencia, la presente investigación ha abarcado dos temas en específico referentes al tema en discusión. Primero, un cuestionamiento esencial es si los fiscales tienen o no las herramientas necesarias para tratar de forma adecuada temas de género, esto es, si están capacitados y verdaderamente constituyen una justicia especializada. En segundo lugar, qué criterio legal se utiliza en las actuales investigaciones para diferenciar la tentativa de femicidio de las lesiones.

En primer término, la violencia de género debe ser tratada por justicia especializada. Como se trató brevemente en el subtítulo anterior, debido a la existencia de un orden social androcéntrico que interioriza la dominación masculina desde la socialización temprana, es de esperarse que existan operadores de justicia que intervengan sin perspectiva de género. En un patriarcado androcéntrico no es de extrañar que el legislador, el jurista y el juez tengan en mente al hombre, varón, cuando elaboran, promulgan, utilizan y aplican las leyes o cuando elaboran las teorías, doctrinas y principios que sirven de fundamento a su interpretación y aplicación (Facio, 1992).

En las entrevistas realizadas a fiscales especializados se evidencia que, debido a la naturaleza rotativa de los fiscales en distintas unidades especializadas, los mismos no permanecen demasiado tiempo en una sola unidad. Esto implica que el Estado, al momento de decidir quienes se encargan de los procesos judiciales de violencia contra las mujeres, no selecciona al personal que tenga conocimiento en temas de género. Al contrario, puede ser designado a cualquier unidad el personal contratado en fiscalía sin importar el área de conocimiento u experiencia cualquiera, incluyendo la unidad de violencia de género. La perspectiva de las fiscales entrevistadas es que el ser colocado en una unidad especializada en género es incluso un castigo:

Más allá de ese enfoque de que debemos tener unidades especializadas, es que uno como funcionario público se debe quitar sus prejuicios (...) lo digo porque a veces hay compañeros, no todos, pero sí la mayoría, consideran que el que sean asignados a las unidades especializadas de género es un castigo, debido a la recarga laboral, porque es un trabajo más minucioso, creo yo, y más canalizado con nuestras víctimas (Entrevista a Yoli, 11 de agosto, 2020).

Esta perspectiva, de ver a las unidades de violencia de género como un castigo, se repite en las entrevistas realizadas. Dicha forma de ver la unidad especializada de género que tienen los fiscales deja entrever cómo el Estado desde sus mismas instituciones permite que se reproduzca la normalización de los órdenes de género que favorecen el florecimiento de la violencia feminicida. A pesar de la penalización de los delitos contra las mujeres la percepción de los operadores de justicia es que no es delito violentar a las mujeres (Lagarde, 2008).

Hay fiscales muy comprometidos, conozco a varios muy comprometidos que se han preparado por ellos mismos, que se han sensibilizado ellos mismos, en la práctica han aprendido maneras de investigar y están bien en la unidad y hay otra gran parte que es la mayoría que cae de manera residual a la unidad que es como un castigo, que se sienten obligados a estar ahí y he escuchado incluso comentarios de fiscales muy fuera de lugar, que mencionan cuando van víctimas, casa dentro, "vienen a molestarme a quitarme el tiempo ya no lo soporto" (Entrevista a Eduardo, 26 de julio, 2020).

Se percibe la falta de sensibilización y capacitación adecuada sobre perspectiva de género en la fiscalía que propenda a que todo el personal sea efectivamente apto para el tratamiento de los delitos de violencia contra las mujeres. Esta problemática tiene un trasfondo social y cultural que debe ser deconstruido en los individuos encargados de administrar justicia en aras de garantizar una investigación y judicialización que no conserve y perpetúe sesgos androcéntricos. Así, también la perspectiva de género debe ser transversalizada en todas las etapas de los procesos judiciales, lo cual incluye el equipo de trabajo de la fiscalía y miembros del equipo investigador. Sin embargo, en las entrevistas hechas a los funcionarios se puede evidenciar que no es así:

(...) la capacitación debe ser integral, a pesar de que nosotros como fiscales realicemos las disposiciones, solicitemos la intervención de todos los miembros auxiliares de la administración de justicia y llámese esto perito médico legal, médico psicólogo, el agente investigador de la policía especializada, muchas de las veces, estos miembros que sirven para la administración y para la investigación o no lo toman en serio o no se dan cuenta de la necesidad de acercarle a la víctima para que tenga un acceso a la justicia pronta y oportuna (Entrevista a Iván, 1 de agosto, 2020).

En consecuencia, no todos los fiscales que trabajan en las unidades especializadas en género tienen un enfoque de género ya que puede que hayan llegado a la unidad de manera incidental debido a la rotación constante de personal en la institución. Además de ello, el equipo de trabajo de los fiscales tampoco maneja una perspectiva de género con lo cual la labor de las fiscales más comprometidas se ve afectada. Para llevar un proceso por femicidio en el grado de tentativa se requiere una investigación más compleja. Dentro de las entrevistas llevadas a cabo se puede resumir que para la existencia de una tentativa de femicidio deben probarse tres cuestiones: En primer lugar, se requiere que el examen médico legal señale si existe o no daños a órganos vitales o heridas defensivas. En segundo lugar, la intencionalidad del agresor de causar la muerte y, como tercer punto, se debe probar la relación de poder entre la víctima y el agresor.

Estos tres elementos imponen al fiscal una responsabilidad mayor para asegurar que se llegue a una sentencia justa. Sin embargo, esto resulta difícil de lograr debido al trabajo que desempeñan ciertos funcionarios que se encargan de administrar la justicia, que lo hacen desde la minimización, el desconocimiento y el facilismo.

La mayoría de los compañeros lo que van a hacer es siempre ir a la segura, a la fiscalía no le gusta perder, (...) si tengo un caso de lesiones con el examen médico legal, no necesito nada más, el contexto no me importa y si me dicen que está en riesgo la vida pongo una boleta. Como fiscal si veo que es tan compleja la investigación, si veo que es tan difícil de demostrar la relación de poder, si yo veo que necesito de expertos, que no están calificados por el Consejo de la judicatura

y tengo que buscar en otras áreas, si necesito alguien que me haga algo más de lo jurídico y yo no tengo una preparación para tener una visión de eso, es más fácil para mi reformular el caso y hacerlo por lesiones. En un caso de lesiones solo hablo con un médico y ya tengo todo prácticamente, entonces si quieres que te de mi apreciación sobre por qué los casos de tentativa de femicidio son juzgados por lesiones, tiene que ver mucho con un facilismo y una falta de conocimiento. En algunos casos puede ser facilismo y en otros tengo que decirlo con todas las palabras, es falta de conocimiento de algún fiscal compañero y su equipo de trabajo que no comprenden el contexto que es importantísimo en un caso de femicidio (Entrevista a Eduardo, 26 de julio, 2020).

En lo referente al primer requisito y ligado a la falta de un enfoque de género transversal en todas las áreas de la administración de justicia, está el hecho de que los exámenes médicos legales no indagan más allá de los días de incapacidad que causa la agresión en concreto, sin determinar claramente si las heridas estuvieron orientadas a causar la muerte. Ahora bien, es el rol del fiscal interpretar el examen médico legal, pedir su ampliación o solicitar otras diligencias probatorias.

Yo pienso que esto es un reto procesal pero no es una limitante porque te voy a contar una experiencia justo personal de un caso de tentativa de femicidio que lo llevé y lo acusé, los jueces del tribunal lo sentenciaron por lesiones, pero en la apelación ganamos y se sentenció por tentativa de femicidio. Cual era aquí el problema, justamente tuve problemas con el examen médico legal. Resulta que el agresor entra a la casa, primero que quién era el agresor: policía, entonces no era cualquiera, a lo que voy es que también toca valorar todos estos elementos. Era un policía, le agrede a la esposa, saca un arma blanca y le apuñala en el corazón; entonces la lesión por suerte que el papá mete la mano, no logra meterle o clavarle el cuchillo, sino que lo único que hace es meterle la punta (...) esto le genera claro una lesión de varios centímetros afuera pero internamente muy poco, el juez valoro que la incapacidad fue de cuatro a ocho días, y que efectivamente el hecho de que haya sido en el corazón o cerca del corazón tendría que haber sido más profundo para considerar una tentativa de femicidio (...). Pasan esta clase de cosas, pero como digo los fiscales no tenemos que dejarnos ganar, en la apelación se ganó porque el tribunal valoró

justamente lo que estamos diciendo que fue el contexto (Entrevista a Mayra, 31 de julio, 2020).

Los exámenes de los médicos legistas no siempre dan una apreciación completa de las agresiones causadas, el fiscal es quien debe asumir la responsabilidad de llevar a juicio ese material probatorio y de darle mayor contenido e interpretación al mismo, con la contextualización del caso que se liga al segundo elemento. El segundo elemento que se debe probar es la intención de causar la muerte, este elemento, se prueba con la contextualización del caso. En consecuencia, la denuncia y la voz de las sobrevivientes son esenciales. Uno de los fiscales entrevistados lo ejemplifica con un caso en concreto. Este describe un caso en el que una mujer fue apuñalada en la pierna por su pareja con la finalidad de inmovilizarla y secuestrarla. La subió a su vehículo y en el camino le comentó que la iba a llevar a un sector peligroso de Guayaquil para matarla, posterior a lo cual mataría al hijo que tienen en común y se suicidaría. La mujer logró salvarse debido a que saltó del vehículo en movimiento:

Se probó en el tribunal que no es necesario que se haya escrito un informe médico legal que diga que la víctima sufrió una lesión en un órgano vital. Nosotros como fiscalía probamos la materialidad de la infracción con la reproducción del contenido del testimonio anticipado,⁴ el contenido del testimonio anticipado me afectó mucho (...) la víctima recuerdo en sus relatos lo hacía llorando luego de ello decía: “sino me lanzaba yo, no había quien vea por mi hijo, mi madre ya es una persona de la tercera edad; al señor yo le decía que ya no me siga, porque él me decía regresa conmigo y si no eres para mí, no eres para nadie” (Entrevista a Iván, 1 de agosto, 2020).

En el mismo sentido, se resalta la importancia de trabajar con un enfoque de género para darle más atención a las sobrevivientes. Los procesos judiciales deben propender a empoderar a la mujer y darle voz:

4. Testimonio anticipado: testimonios recibidos por el juez antes de la audiencia de juzgamiento, personas gravemente enfermas, de las físicamente imposibilitadas, de quienes van a salir del país, de las víctimas o testigos protegidos, informantes, agentes encubiertos y de todas aquellas que demuestren que no pueden comparecer a la audiencia de juicio. En el caso de las víctimas de violencia basada en género los testimonios se toman de forma anticipada para evitar que la víctima deba enfrentar a su agresor en audiencia.

La mayoría de los fiscales lo primero que ven es el resultado basado en la teoría del resultado, pero esta teoría de resultado es incompleta. El médico le dio ocho días de incapacidad, como son ocho días de incapacidad es violencia física, porque se enmarca en las lesiones de hasta ocho días de incapacidad, pero no se analiza cuáles son las circunstancias que dieron esa incapacidad de ocho días (...) hay que analizar cuál era la finalidad que tenía el agresor que tal vez era terminar con su vida. Entonces lo que falta es la perspectiva de género, que insisto debemos tener un enfoque de género para saber diferenciar qué hechos presumiblemente punibles se adecúan a la conducta del femicidio en una tentativa o en una violencia física como tal, y ahí es donde la víctima dice “él quería matarme, me cogió del cuello pero por defenderme le empecé a pegar, me cogió por la espalda” entonces estos hechos que ella me narra acompañados de las otras manifestaciones o antecedentes de violencia eso es lo que debemos valorar (Entrevista a Yoli, 11 de agosto, 2020). [Fin de cita]

El hecho es que en muchos de los casos de tentativa de femicidio se le da más peso al informe médico legal que al testimonio de la víctima, cuando los dos deben ser complementados e interpretados por quienes se encargan de buscar justicia para las sobrevivientes. Los testimonios narrados anteriormente señalan precisamente la falta de credibilidad que se les da a las sobrevivientes y la minimización de la violencia como una de las falencias principales de los operadores judiciales. Las víctimas son descalificadas, falta diligencia en la etapa de recaudo de pruebas que resultan clave para el esclarecimiento de los responsables, se coloca un énfasis excesivo y exclusivo a las pruebas físicas y testimoniales y se otorga poca credibilidad a las aseveraciones de las víctimas; en general, se brinda un tratamiento inadecuado a estas y a sus familiares cuando intentan colaborar en la investigación de los hechos (Villarán 2009).

El último elemento, es el de la relación de poder. La tentativa es un grado de consumación del delito de femicidio y, en consecuencia, no se pueden obviar los elementos del tipo de femicidio como es la comprobación de que el delito se ha dado como producto de una relación de poder.

Uno de los elementos principales en una tentativa de femicidio creo que es básico el tema de la historia de violencia (...). Sí, creo que

siempre es importante y pese al tema de la historia de violencia, para los jueces es necesario que exista al menos uno o dos eventos en donde se haya verificado que efectivamente hubo este círculo de violencia ¿Sí? En cierto modo yo también creo que debe ser así porque el femicidio como conocemos es la historia final de una historia de violencias y como hemos visto y conocido el círculo de violencia y la espiral de violencia. Efectivamente, sabemos que el femicidio a veces es el resultado de muchos o de varios eventos al menos y en varios periodos de tiempo, entonces la ausencia de esto impediría un poco de alguna manera el juzgamiento por este delito (Entrevista a Mayra, 31 de julio, 2020).

Como se expuso en los testimonios señalados en el apartado anterior, los fiscales a cargo de procesos de tentativa de femicidio que han sido juzgados por lesiones, no le prestan atención al historial de violencia previo que expone la existencia de una relación de poder entre la sobreviviente y el agresor.

Además de todos los elementos señalados anteriormente, otra cuestión que entorpece los procesos judiciales y ocasiona denegación de justicia a las mujeres es que la atención que reciben las sobrevivientes de tentativa de femicidio en la primera ventanilla de denuncia no es una atención empática e integral que les informe adecuadamente del proceso judicial y de las alternativas al mismo. En los casos de tentativa de femicidio íntimo, este tema es esencial puesto que previene que las sobrevivientes retomen la relación con su agresor y se perpetúen los círculos de violencia. Asimismo, en los delitos que se dan en flagrancia, esto es, cuando los agresores cometen el delito en presencia de una o más personas y son aprehendidos inmediatamente, las mujeres sobrevivientes son atendidas por un fiscal de turno⁵ que muchas veces no es especializado y, en consecuencia, no ordena las diligencias pertinentes ni formula cargos por lesiones por una tentativa de femicidio.

Tú no puedes prevenir cuándo va a pasar un femicidio, imaginémosnos que pasa el día de hoy, lastimosamente de madrugada está un fiscal que

5. Fiscal designado para atender los procesos flagrantes que se den en horarios posteriores a los horarios de atención.

digamos se dedica a lavado de activos, que no tiene ni la menor idea de femicidios o tentativa y llega la víctima y en lugar de mandar al psicólogo lo que hace directamente es tomarle la denuncia. Entonces directamente la víctima se enoja y se va y ya decide no continuar con el proceso y queda ahí. Entonces eso es lo que generalmente pasa, no hay una atención como muy especializada en los turnos y sí te sortean, después de que pasa el turno y pasa la flagrancia te sortean, pero a veces nos ha pasado y te digo personalmente que nos toca corregir errores que han cometido. Entonces el compañero de turno de flagrancia formuló cargo por lesiones siendo tentativa de femicidio, porque no vio el contexto de cómo se dieron los hechos y dice “le ha realizado una lesión con un cuchillo a la altura del hombro” entonces es lesión y cuando te llega el caso, llega ya con una visión jurídica muy compleja donde tienes que cambiar totalmente (Entrevista a Eduardo, 26 de julio, 2020).

Este particular ocasiona demoras injustificadas en los procesos judiciales y hace que las víctimas sean minorizadas en sus relatos. Es por esta razón, y por la ausencia de protocolos de manejo adecuado a sobrevivientes de violencia, que muchas de ellas desisten de la acción penal y deciden retornar a sus hogares junto con sus agresores. La judicialización de la tentativa de femicidio en Ecuador requiere que los operadores de justicia y su equipo de trabajo tengan una perspectiva de género. Las tentativas de femicidio a diferencia de otras tentativas como la de asesinato, requieren que se escuche y se de relevancia a los relatos y experiencias de las mujeres en los procesos judiciales. El esquema actual de administración de justicia al obedecer a un derecho patriarcal es vertical y, en consecuencia, no puede servir para hacer justicia a las mujeres en igualdad de condiciones. Es desde ahí que el feminismo se plantea una reestructuración del derecho y de la forma de administrar justicia llamado el derecho de la mujer.

Este derecho de la mujer también exige una práctica alternativa del mismo. Esta disciplina no sólo es autocrítica y desmitificadora del derecho, sino que además, exige que las y los abogados lo practiquen en forma diferente a la tradicional. Se insiste en que las relaciones entre abogada/o y cliente, juez/a y abogado/a, administrador/a y administrada/o sean más horizontales y que el proceso sirva para el empoderamiento de las mujeres. Se insiste en que toda la actividad

esté centrada en la persona y no en principios abstractos. Se busca la justicia más que la “seguridad jurídica” (Facio, 2002, p. 101).

Desde el derecho de la mujer se insiste en que el acceso a la justicia sea apropiado y efectivo. Esto quiere decir que el Estado tendrá que garantizar un servicio que esté siempre al alcance de todas las personas en términos espaciales y temporales, lingüísticos y culturales, simbólicos y psicológicos, económicos y políticos, así como en cualquier otro término (Facio, 2002, p. 101).

Para lograr que las sobrevivientes de tentativa de femicidio logren tener una sentencia justa, el sistema de justicia debe tener una perspectiva transversal de género que lleve a reestructurar el trato que reciben las mujeres. Una sentencia justa reconoce: la violencia que sufren las mujeres por el hecho de ser mujeres, que la conducta del agresor es reprochable y no permisible; a las mujeres como sujetas de derecho y además la validez de sus vidas.

Conclusiones

Como abogada, mi preocupación principal en lo referente a la problemática de la violencia de género ha sido precisamente la falta de justicia y reconocimiento con relación a los actos de violencia más atroces. El aparataje jurídico actual ha incluido tipos penales específicos que condenan la violencia contra las mujeres. Sin embargo, en la práctica judicial estos tipos penales no son aplicados de la forma adecuada. El femicidio que fue reconocido en el Ecuador en 2014 como un delito, no es aplicado en todos sus casos. Mi investigación se direccionó al femicidio en el grado de tentativa que muchas veces es confundido con el tipo penal de lesiones por los operadores de justicia y en tal virtud me interesé por saber cuáles son los requisitos que los fiscales consideran necesarios para una real tentativa de femicidio y cuáles son las perspectivas sobre justicia de las mujeres sobrevivientes. En este sentido, la investigación quería dar cuenta de qué es lo que está pasando en los procesos judiciales por tentativa de femicidio tanto desde las perspectivas de las

mujeres sobrevivientes del delito como de los operadores de justicia. Las mujeres sobrevivientes de tentativa de femicidio han sido violentadas en el sistema de justicia ecuatoriano que tiene una gran deuda en lo referente a la creación de rutas de apoyo a las mujeres. Sus historias son historias de revictimización, culpabilización, falta de credibilidad y minimización. Los operadores de justicia cuestionaron los testimonios de estas mujeres constantemente y no se consideran como pruebas reales dentro de los procesos judiciales.

Las mujeres tenemos derecho al acceso a la justicia, pero este derecho no se limita únicamente a poder denunciar y obtener una sentencia, sino que requiere que la sentencia reconozca y reproche la conducta de los agresores. Las mujeres que entrevisté manifestaron que sintieron durante todo el proceso que su vida no era importante para el Estado, que se ignoraron sus voces puesto que no se habló en ningún momento del círculo de violencia al que fueron sometidas y que no obtuvieron justicia. El Estado a través de sus actuaciones carentes de empatía y de un enfoque de género, genera violencia feminicida ya que perpetúa la impunidad y, por ende, participa en el *continuum* de violencia que sufrimos las mujeres.

En lo referente a los operadores de justicia era importante analizar si los mismos tienen las herramientas suficientes para tratar la violencia de género contra las mujeres. Esta forma de violencia ha pasado por un proceso de naturalización histórica, por lo cual es importante que quienes se encarguen de judicializar la tentativa de femicidio tengan perspectiva de género.

Las entrevistas hechas a los funcionarios dan cuenta de que existe una falta de especialización en los problemas de género dentro de las fiscalías. La Fiscalía gestiona capacitaciones, pero estas son meramente teóricas, los entrevistados que trabajan en esta institución señalan que han adquirido perspectiva de género mediante la autoenseñanza y el interés propio. Las fiscalías especializadas rotan su personal siempre por lo que el personal que ha adquirido algún tipo de conocimiento o perspectiva de género es movido y reemplazado por personal que no cuenta con

sensibilización. A consideración de los fiscales entrevistados gran parte del personal asignado considera que estar en una fiscalía de género es un castigo por la carga de procesos y la complejidad de incluso las circunstancias sociales de las personas involucradas. Las investigaciones de femicidio en el grado de tentativa suponen más carga investigativa para el fiscal a cargo del proceso. Por el contrario, un proceso judicial por lesiones requiere simplemente de un examen médico legal que señale los días de incapacidad que corresponden a las lesiones de la víctima. En consecuencia, para fiscales menos experimentados y con escasos conocimientos sobre perspectiva de género resulta más fácil procesar los delitos por lesiones ignorando casi completamente las versiones de las mujeres en que ellas señalan la intencionalidad del agresor de causar la muerte. El resultado de esta situación es la existencia de sentencias violatorias del derecho al acceso a la justicia de las mujeres sobrevivientes de tentativa de femicidio.

Los requisitos necesarios para que exista una tentativa de femicidio en la realidad jurídica implican que el testimonio de la víctima sea la pieza central que guíe la labor investigativa del fiscal. El examen médico legal que es muchas veces el instrumento con el que los fiscales se escudan para no procesar un caso por tentativa de femicidio no requiere necesariamente que exista un daño grave a un órgano vital, sino que las heridas sean consistentes con el relato de la víctima, como se expuso en este trabajo investigativo, el fiscal es el que guía esa interpretación de la prueba. En las entrevistas algunos fiscales señalaron haberse visto en situaciones en las que el examen médico legal no señalaba un daño severo en órganos vitales. Sin embargo, sí señalaba lesiones atribuibles a heridas defensivas o incluso heridas no tan graves que eran consistentes con el plan del autor de causar la muerte de la mujer.

El sistema de justicia ecuatoriano sigue siendo patriarcal y jerarquizante. Este sistema da poca participación e información a las mujeres víctimas de cualquier delito de manera que puedan ser ellas quienes se empoderen de sus procesos judiciales y defiendan sus derechos con sus voces y desde sus historias. La verticalidad del sistema trae como consecuencia que las mujeres sean víctimas por doble partida, primero

víctimas de la tentativa de femicidio y luego víctimas del Estado, que mediante sus operadores, no les otorga voz, no cree en sus testimonios y les niega justicia.

La hipótesis inicial de este trabajo fue que el juzgamiento erróneo de los casos de tentativa de femicidio se da porque las personas encargadas de perseguir y juzgar estos casos no han tenido una educación real en violencia de género que les permita deconstruir las estructuras de género. En consecuencia, la subsunción que se debe hacer de la norma al suceso en concreto se les dificulta y, por ende, deciden aplicar tipos penales que requieren menos análisis, pero que no se ajustan a la realidad. En esta investigación he constatado que los fiscales carecen de las herramientas necesarias para tratar la problemática de la violencia de género, su falta de sensibilización hace que resten importancia a los testimonios de las mujeres víctimas y no concedan relevancia probatoria a sus historias. La investigación por lesiones es más corta y no requiere largas interpretaciones para quienes no están capacitados, por lo cual prefieren acusar por este delito.

Las mujeres sobrevivientes perciben al sistema judicial como violento y revictimizante, señalan que sus historias no dejan un buen mensaje para otras mujeres que están viviendo situaciones de violencia. En consecuencia, se puede afirmar que el Estado falla en su rol preventivo de la violencia, puesto que se convierte en perpetrador de la misma. La impunidad de estos casos le resta importancia a la violencia contra las mujeres no solo porque otorga penas mínimas, sino porque no reconoce su existencia; las sentencias injustas convierten al Estado en cómplice del recrudecimiento de la violencia hacia las mujeres. Es necesario que el sistema de justicia se especialice, pero, además de ello, es necesario que se reestructure para que pueda brindar a las mujeres una justicia que sea más participativa, que permita que las mujeres pasen de esa posición desempoderada en la que quedan como consecuencia de la violación de sus derechos a una situación de empoderamiento y ejercicio de sus derechos.

Bibliografía

- Albarrán, J. (2015). Referentes conceptuales sobre femicidio y feminicidio. Su incorporación en la normativa jurídica venezolana. *Comunidad y Salud*, 2(13), 75-80.
- Carcedo, A. y Ordóñez Laclé, C. (2011). *Femicidio en Ecuador*. Quito, Ecuador: Comisión de transición hacia el consejo de las mujeres y la igualdad de género.
- Carcedo, A. y Sagot, M. (2000). *Femicidio en Costa Rica 1990-1999*. San José, Costa Rica: Organización panamericana de la salud programa mujer, salud y desarrollo.
- Facio, A. (1992). *Cuando el género suena, cambios trae*. San José, Costa Rica: Ilanud.
- Facio, A. (2002). Otras miradas de la justicia. *El Otro Derecho* 8, 85-102.
- Facio, A. y Fries, L. 2005. Feminismo, Género y Patriarcado. *Academia Revisita sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, 6, 256-294.
- Fraser, N. (2008). La justicia social en la era de la política de identidad: redistribución, reconocimiento y participación. *Revista de Trabajo*, 6, 83-99.
- Jaramillo, I. C. (2000). La crítica feminista al derecho, estudio preliminar. En: R. West (Ed.), *Género y teoría del derecho* (27-66). Bogotá, Colombia: Siglo de Hombres editores, Uniandes e Instituto Pensar.
- Lagarde, M. (2008). Antropología, feminismo y política: Violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres. En: M. L. Bullen y M. C. Díez Mintegui (Coords.), *Retos teóricos y nuevas prácticas* (209-240). País Vasco, España: Ankulegi.
- Medina, T. (2015). *Evolución histórica del concepto de Femicidio en las organizaciones internacionales de derechos humanos* (tesis de maestría). Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, España.
- Molyneux, M. (2010). Justicia de género, ciudadanía y diferencia en América Latina. *Studia historica. Historia contemporánea*, 28, 181-211.

Muñoz Conde, F. 2014. *Derecho Penal. Parte General*. Valencia, España: Tirant lo Blanch.

Oficina para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [OACNUDH]. (2013). *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género*. Ciudad de Panamá, Panamá: OACNUDH y ONU.

Olsen, F. (2009). El género del derecho. En: R. Ávila Santamaría, J. Salgado y L. Valladares (Coomp.). *El género en el derecho. Ensayos críticos* (137-156). Quito, Ecuador: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Radford, J. y Russell, D. (1992). *Femicide: The Politics of woman killing*. Nueva York, Estados Unidos: Twayne Publishers.

Segato, R. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Madrid, España: Traficantes de Sueños.

Toledo, P. (2009). *Femicidio, consultoría para la oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. México D.F., México: OACNUDH.

Villarán, S. (2009). El acceso a la justicia para las mujeres. *Revista IIDH*, 51, 261-278.

Documentos legales

CEDAW (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer) (1979). *Diario Oficial*, N.º105, 9 de julio de 1981.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra La Mujer (Convención De Bélem Do Pará) (A-61, 1994). 6 de septiembre de 1994.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (Sentencia Caso Gonzáles y otras, Campo Algodonero) (2009). 16 de noviembre de 2009.

Código Orgánico Integral Penal (COIP) (2014). *Registro Oficial No. 180 del 10 de febrero de 2014. Modificación de 24 de diciembre de 2019.*

Constitución de la República del Ecuador (2008). *Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre de 2008. Modificación de 12 de marzo de 2020.*

Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018). *Registro Oficial Suplemento 174 del 05 de febrero de 2018.*

Entrevistas

Entrevista a Daniela, sobreviviente de violencia de género, 19 de julio, 2020.

Entrevista a Eduardo, Fiscal de género de la ciudad de Quito, 26 de julio, 2020.

Entrevista a Iván, Fiscal especializado de la ciudad de Guayaquil, 1 de agosto, 2020.

Entrevista a Mayra, Fiscal de género de la ciudad de Quito, 31 de julio, 2020.

Entrevista a Michelle, sobreviviente de violencia de género, 16 de julio, 2020.

Entrevista a Priscila, sobreviviente de violencia de género, 5 de agosto, 2020.

Entrevista a Yoli, Fiscal de género en la ciudad de Guayaquil, 11 de agosto, 2020.

¿Cómo son entendidas las relaciones de poder por operadores y operadoras de justicia en los delitos de femicidio en Ecuador?

Soledad Espinoza Girón¹

Para Maribel y todas las víctimas de femicidio no íntimo que no fueron nombradas

1. Abogada por la Universidad del Azuay, Cuenca, Ecuador. Especialista en Género, Violencia y Derechos Humanos por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO-sede Ecuador. Activista feminista.

En este artículo haré una síntesis de los hallazgos que arrojó la investigación *Femicidio no íntimo en Ecuador: violencias invisibilizadas*, este fue el trabajo de tesina en la especialización en género, violencia y derechos humanos de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO, sede Ecuador. Dicho trabajo nace del planteamiento de la hipótesis de que gran parte de los femicidios² que han sido investigados, judicializados y sancionados en el país corresponden a femicidios íntimos³ y que muchas muertes violentas de mujeres que ocurren en Ecuador no son catalogadas como femicidios por ocurrir a manos de hombres desconocidos por las víctimas (Espinoza Girón, 2020, p. 25). Esta hipótesis se basó en el supuesto de que las relaciones de poder existentes en una relación de pareja son evidentes para las operadoras y los operadores de justicia encargados de la investigación y sanción de estos delitos. A su vez, que estos reconozcan la existencia de relaciones de poder se debe a que aún prima la creencia de que la violencia contra las mujeres en un sinónimo de violencia doméstica, es decir, que se da solamente dentro del entorno familiar de las mujeres. Este imaginario social parte de los roles de género, la división sexual del trabajo y los espacios que nos han sido asignados culturalmente a las mujeres.

Es importante mencionar que con la mentada investigación no se pretende minimizar el índice de violencia contra las mujeres que existe en

2. A pesar de que varias teóricas feministas utilizan el término feminicidio (Solyzko Gómez, 2013), especialmente en México y el Caribe, a lo largo de este artículo se utilizará el término femicidio, pues esta es la forma en la que está tipificada el delito en Ecuador. La utilización del término femicidio no desconoce la relación del Estado ecuatoriano en las muertes de mujeres por la impunidad de la que gozan estos delitos, falta de enfoque de género en las investigaciones y nula prevención de la violencia contra las mujeres y su manifestación letal.

3. Se parte de la división de femicidios que hacen Jill Radford y Diane Russell (1992) y que ha sido aceptada y difundida por teóricas feministas latinoamericanas como Carcedo y Sagot (2000). Los femicidios íntimos corresponden a los asesinatos cometidos por hombres con quien la víctima tuvo una relación de convivencia o relación íntima, femicidios no íntimos son las muertes de mujeres cometidas con alguien con quien la víctima no tuvo una relación íntima previa y el femicidio por conexión se refiere a la muerte de mujeres que asesinadas en la línea de fuego de un hombre que trataba de asesinar a otra mujer (Carcedo y Sagot, 2000).

el ámbito privado o familiar, sino que ésta parte de reconocer que el mayor porcentaje de violencia de género, en todas sus formas, es ejercido por las personas más cercanas a las víctimas.⁴ Sin embargo, este trabajo trata de evidenciar que también existe violencia basada en género en los espacios públicos y este es ejercida por personas que no son cercanas o conocen a las víctimas. Asimismo, se muestra que estas formas de violencia continúan siendo invisibilizadas y, en consecuencia, no existe política de Estado alguna para prevenir y erradicar las mismas.

Los hallazgos de esta investigación se originan de entrevistas semiestructuradas realizadas a fiscales multicompetentes y fiscales especializadas en género, y del análisis de sentencias de muertes violentas de mujeres que fueron sancionadas por otros delitos contra la vida, distintos al femicidio. Los y las fiscales multicompetentes investigan todo tipo de delito dentro de su circunscripción territorial; las fiscales de género, por otro lado, investigan los delitos relacionados con violencia de género. Es decir, las dos clases de fiscales pueden investigar muertes violentas de mujeres según sus competencias territoriales. Las entrevistas y análisis de sentencias permitieron comprender cuál es la interpretación que dan las operadoras y los operadores de justicia encargados de la investigación y sanción de delitos contra la vida a las relaciones de poder, elemento necesario⁵ del tipo penal para que

4. En el estudio se tomaron en cuenta las estadísticas que estaban disponibles a la fecha de realización de este. Estas cifras fueron tomadas de la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres hecha por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (inec) en el año 2011. Dicha encuesta arroja como resultados que seis de cada diez mujeres han sido víctimas de violencia de género dentro del ámbito familiar (se entiende este como núcleo familiar o relaciones de pareja).

En el año de realización del presente artículo (2021) existen datos estadísticos del año 2019, obtenidos mediante la Encuesta de Violencia contra las Mujeres hecha por el inec en el mismo año. Los resultados de esta última detallan que veinte de cada cien mujeres mayores a quince años han sufrido violencia en el ámbito familiar; cuarenta y tres de cada cien mujeres han sido víctimas de violencia por parte de su pareja; sesenta y seis de cada cien mujeres separadas, divorciadas o viudas sufrieron algún tipo de violencia ejercida por su expareja.

5. La relación de poder debe existir necesariamente para que la muerte de una mujer pueda ser sentenciada como femicidio en los términos de la legislación ecuatoriana.

se configure el delito de femicidio, tal como está determinado en el Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Como mencioné anteriormente, se hicieron entrevistas tanto a fiscales multicompetentes como a fiscales especializadas en género, lo que evidenció la diferencia de criterios que brinda el enfoque de género al momento de investigar un delito y en la interpretación de la normativa. De la misma forma, el análisis de sentencias sugiere la falta de perspectiva de género con el que actúan los tribunales de justicia del país al momento de sancionar muertes violentas de mujeres. El objetivo de este análisis es evidenciar y visibilizar que se siguen investigando y sancionando muertes violentas de mujeres como otros delitos contra la vida, lo que implica la invisibilización de la violencia feminicida como un asunto estructural y el subregistro de las cifras oficiales de femicidios, por lo que el Estado y la sociedad no brindan la importancia que merece la violencia contra las mujeres en todos los entornos en los que nos desenvolvemos.

Contextos de la violencia feminicida: aproximaciones teóricas

El trabajo de investigación se basó en varias categorías teóricas que sirvieron como marco de análisis. Estas últimas, sobre todo, pretenden identificar que la violencia contra las mujeres no se circunscribe únicamente al contexto intrafamiliar, sino que proviene de la subordinación del género femenino y de los roles asignados socialmente a las mujeres. Es decir, no se trata de casos aislados, sino que corresponde a una situación cultural y estructural. En primer lugar, se analiza el concepto de violencia feminicida de la autora mexicana Marcela Lagarde (2008) que afirma que los femicidios son parte de un *continuum* de violencia contra las mujeres que puede desarrollarse en cualquier espacio, sea público o privado y el victimario no necesariamente debe ser una persona conocida por la víctima. Es así que los femicidios evidencian la violencia letal contra las

mujeres que finaliza una cadena de violencias perpetrada en contra de las víctimas (Espinoza Girón, 2020).

Violencia feminicida es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos en los ámbitos público y privado, está conformada por el conjunto de conductas misóginas —maltrato y violencia física, psicológica, sexual, educativa, laboral, económica, patrimonial, familiar, comunitaria, institucional— que conllevan la impunidad social y del Estado y, al colocar a las mujeres en riesgo e indefensión, pueden culminar en el homicidio o su tentativa, es decir un feminicidio, y en otras formas de muerte violenta de las niñas y mujeres: por accidentes, suicidios y muertes evitables derivadas de la desatención y la exclusión del desarrollo y la democracia (Lagarde, 2008, pp.237-238).

El desarrollo de Lagarde incluye un abordaje sobre además de las muertes violentas perpetradas en contra de mujeres, todas aquellas que pudieron ser evitadas mediante correctas políticas de Estado⁶ (Espinoza Girón, 2020, p. 17). Es importante también detallar que la violencia feminicida se alimenta en gran medida de la tolerancia de la sociedad y los Estados sobre el ejercicio de las múltiples violencias contra las mujeres, además de su complicidad e impunidad (Lagarde, 2008). Otra categoría teórica analizada es el concepto de escenarios del femicidio de Ana Carcedo (2010), que han sido definidos como:

Los contextos socioeconómicos, políticos y culturales en los que se producen o propician relaciones de poder entre hombres y mujeres particularmente desiguales, y que generan dinámicas de control, violencia contra las mujeres y femicidio que adoptan o incluyen características propias (p. 15).

6. A la luz del concepto teórico de Lagarde, todas las muertes por abortos clandestinos y que ponen en riesgo la salud y la vida de las mujeres pueden ser considerados como femicidios, pues son muertes que el Estado puede evitar con la despenalización y legalización del aborto como un asunto de salud pública y garantía del derecho a decidir y a la autonomía de las mujeres y personas con capacidad de gestar en sus vidas sexuales y reproductivas.

La autora hace una clasificación de varios escenarios en los que se pueden dar los femicidios, entre ellos, espacios intrafamiliares, relaciones de pareja, escenarios de ataque sexual, escenarios que se desarrollan por pandillas o redes delictivas, entre otros. Para Carcedo estos escenarios no necesariamente deben ser aislados, sino que se pueden cruzar unos con otros. Este concepto, así como el de violencia feminicida, evidencia la multiplicidad de contextos y espacios en los que se desarrolla la violencia de género y descarta el imaginario de que es un fenómeno que se da únicamente en el ámbito privado. Por otra parte, Julia Monárrez (2015) detalla varios contextos en los que se dan muertes violentas de mujeres y evidencia que de ninguna manera los femicidios se dan solamente en espacios intrafamiliares ni a manos de parejas o exparejas de las mujeres, sino que una mujer puede ser víctima de femicidio en cualquier espacio y a manos de cualquier hombre, sea este conocido previamente o no.

Con el análisis de estas categorías teóricas se demuestra que el imaginario de que la violencia de género se traduce únicamente en violencia doméstica o intrafamiliar está basado en prejuicios sociales y en la tolerancia de actos violentos en los espacios públicos, lo que invisibiliza la problemática. Este imaginario se ve reflejado incluso en las legislaciones de algunos países latinoamericanos como Chile y Costa Rica, en donde se consideran femicidios solamente a las muertes de mujeres a manos de sus parejas o exparejas. Así, el espíritu de estas normas no es proteger a las mujeres como sujetas autónomas, sino como un miembro del núcleo familiar (Espinoza Girón, 2020). Esta situación se relaciona intrínsecamente con el mandato irrevocable de maternidad que ha sido impuesto por la sociedad y la cultura a las mujeres (Chodorow citada por Vera, 2020) y con la división sexual del trabajo, todas estas leyes sociales que han ubicado a mujeres en espacios privados y que hacen los espacios públicos más accesibles para los hombres, pero además han dado menor valor a todas las tareas ejecutadas por mujeres (Rosaldo, 1979; Ortner, 1979), en especial los trabajos de cuidado.

Aunque en Ecuador, el tipo penal femicidio no se limita a las muertes de mujeres por sus parejas o exparejas,⁷ para algunos operadores de justicia es la única posibilidad de que se configure una relación de poder “dentro del tipo penal habla (...) de relaciones de poder (...), en este caso hablamos de una relación de pareja, que efectivamente fueron novios, son novios o estuvieron un tiempo por lo menos relacionados con actividad de pareja” (Entrevista a Fiscal Multicompetente en Espinoza Girón, 2020, p. 48). Pese a que el femicidio como tipo penal en Ecuador no se limita a personas que hayan tenido una relación de pareja o íntima con las víctimas, en el mismo cuerpo normativo se evidencia que la protección penal a las mujeres como posibles víctimas de violencia de género se da en tanto y en cuanto sea miembro del núcleo familiar, lo que desconoce el carácter estructural de la violencia y ratifica el destino incuestionable de maternidad que ha sido impuesto a las mujeres por la sociedad. Esto se ve reflejado en el parágrafo del COIP denominado *Delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar*, que recoge delitos y contravenciones que sancionan la violencia contra las mujeres siempre que haya sido ejecutada por un miembro de la familia. Esta situación puede conllevar a que si una mujer es víctima de un ataque misógino por alguien que no pertenece a su núcleo familiar o en un espacio público, dicha agresión podría ser sancionada únicamente por el delito genérico de lesiones que no visibiliza de ninguna forma las especificidades que tiene la violencia contra las mujeres en nuestra sociedad. Esto refleja la fuerte incidencia que tienen los imaginarios sociales en la construcción del ordenamiento jurídico.

7. Art. 141. —Femicidio—. La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

Marco normativo

En el trabajo de investigación se hace un repaso sobre el avance en derechos, al menos formal, que se ha logrado con el reconocimiento de ciertas instituciones o la implementación de leyes destinadas a sancionar la violencia contra las mujeres en el ámbito internacional de derechos humanos, lo que crea un marco para que el país pueda adecuar sus normas internas a estos estándares que han sido dictados por organismos internacionales de derechos humanos y sus instrumentos. En primera instancia, es importante recalcar que los derechos humanos también deben ser considerados como derechos humanos de las mujeres. Aunque en la actualidad este parece un precepto indiscutible y elemental, ser reconocidas como sujetas de derechos humanos fue conseguido a través de las luchas de los activismos y los postulados teóricos feministas,⁸ desde los tiempos de la Revolución Francesa (Facio, 2009; Lagarde citado por Espinoza Girón, 2020; Marinelli, 2020). En 1891, Ecuador ratifica la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y se compromete internacionalmente a generar condiciones de igualdad en derechos y oportunidades para las mujeres ecuatorianas, lo que incluye una vida libre de violencias.⁹ En 1994 la ONU dicta la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y en 1995 la OEA crea la Convención Interamericana para *Prevenir, Sancionar y Erradicar* la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará.¹⁰ Todos estos instrumentos

8. Olimpia de Gouges fue degollada por su activismo, después de escribir la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana.

9. Aunque el texto de la cedaw no menciona a la vida libre de violencia de género contra las mujeres como una práctica para eliminar todas las formas de discriminación, haciendo una interpretación extensiva y que favorezca a la plena vigencia de los derechos humanos, una vida atravesada por múltiples violencias no puede ser considerada como una vida libre de discriminación. Al respecto, el Comité de la cedaw, redacta la Recomendación General 19.

10. La convención de *Bélem do Pará* reconoce por primera vez en un instrumento internacional de derechos humanos que la violencia contra las mujeres puede causarnos la muerte (Espinoza Girón, 2020).

internacionales de derechos humanos obligan a los Estados signatarios a adecuar formalmente su ordenamiento jurídico y materialmente su accionar para implementar políticas y programas que prevengan y tiendan a erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres. En los mismos se reconoce la violencia de género como estructural, que se presenta en espacios públicos y privados, y como un problema que impide el desarrollo de las naciones.

A partir de la mitad de la década de los años noventa, el Ecuador inicia una adecuación formal de su normativa interna para sancionar la violencia contra las mujeres. Sin embargo, muy poco se hace para la prevención y erradicación de esta. En un principio, el ordenamiento jurídico ecuatoriano sanciona únicamente la violencia intrafamiliar, así en 1995 entra en vigencia la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia (Ley 103). La protección de las mujeres como miembro del núcleo familiar continuó inclusive con la expedición del COIP, en el año 2014, como se mencionó en párrafos anteriores. Es evidente la interrelación de los componentes del derecho como fenómeno legal (Facio, 2009),¹¹ de esta forma los estereotipos e imaginarios sociales se han visto reflejados históricamente y han incidido en la construcción de la normativa y lo establecido en los instrumentos legales perpetúa los estereotipos e imaginarios sociales. Dicha relación se ve claramente ejemplificada en la protección legal y judicial que se ha dado a las mujeres con relación a los actos de violencia por razones de género en el país. La Ley 103 continuó vigente hasta 2018, año en que entra en vigencia la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres que hasta la fecha no tiene un presupuesto estatal para ser implementada (Morán, 2020; Pichincha Comunicaciones, 2020). Situación que demuestra también la falta de voluntad política

11. Para la autora Alda Facio (2009) los componentes del derecho: el componente formal normativo, componente estructural y componente político-cultural están plenamente interrelacionados entre sí e influyen el uno en el otro. El componente formal normativo hace referencia a los procesos formales de expedición de las normas, que corresponde al poder legislativo; el componente estructural supone las interpretaciones que pueden dar las cortes, funcionarios/as y otros/as actores al contenido de las normas; por último, el componente político-cultural tiene relación con el contenido que dan los y las ciudadanas a la normativa y las leyes no escritas que aun así se encuentran dentro de las tradiciones jurídicas de los pueblos.

para garantizar los derechos de las mujeres. La Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres reconoce la diversidad de espacios y ámbitos en los que se producen actos violentos contra las mujeres, reconoce la violencia como un problema de desigualdad estructural, es decir, como la subordinación histórica de las mujeres y las relaciones de poder existentes entre hombres y mujeres.

En el año 2014 se promulga el Código Orgánico Integral Penal en el que se tipifica el femicidio, es decir, que se sanciona a las muertes violentas de mujeres como delitos autónomos de los genéricos homicidio y asesinato. Sin duda la incorporación del tipo penal permite la visibilización de las características específicas que tienen las muertes violentas contra las mujeres (Espinoza Girón, 2020) y las diferencias sociales y estructurales con los otros delitos contra la vida; pues los femicidios son enmarcados en un contexto de subordinación de las mujeres y apropiación y control de nuestros cuerpos y nuestras vidas. El tipo penal, tal y como está establecido en la legislación ecuatoriana, no se circunscribe únicamente a las muertes violentas de mujeres cometidas a manos de sus parejas, exparejas u otros hombres conocidos o con quienes hayan tenido una relación previa, sino que reconoce todas las muertes violentas de mujeres que han sido enmarcadas en relaciones de poder, incluyendo las muertes de las mujeres *trans*. Pese a ello, como se expresó con anterioridad, muchos operadores de justicia encargados de interpretar y aplicar la norma perciben que las relaciones de poder se ubican solamente en espacios privados o familiares ocupados por las mujeres.

Principales resultados

Como se explicó al inicio del presente artículo, para hallar los resultados del estudio de investigación se hicieron entrevistas semiestructuradas a varias fiscales que tienen competencia para investigar muertes violentas de mujeres y se hizo el análisis de algunas sentencias que sancionan este tipo de muertes. Las entrevistas fueron llevadas a cabo a dos grupos de fiscales: En primer lugar, fiscales multicompetentes y,

segundo, fiscales especializadas en género. Las fiscalías multicompetentes se encuentran a lo largo del país en cantones pequeños y tienen como funciones la investigación de todos los delitos que ocurran dentro de sus circunscripciones territoriales, sin distinción de la clase de delitos que sean.¹² Por otro lado, en las ciudades más grandes, que por lo general son capitales de provincias u otras con un número de habitantes considerable, los fiscales y las fiscales tienen competencia por materia, es decir, cada fiscalía especializada está encargada de la investigación de ciertos tipos de delitos y es posible que hayan tenido formación especializada en los criterios y especificidades que enmarcan a cada tipo de delito. Las fiscalías especializadas en género son un claro ejemplo, pues es importante reconocer ciertas características que tiene la violencia basada en género para aplicar dicho enfoque en las investigaciones.

Una de ellas es la fiscalía especializada en violencia de género, la cual se encarga de la investigación de delitos sexuales, de violencia intrafamiliar y de las muertes violentas de mujeres cuando estas son consideradas femicidios. Según datos de la fiscalía general del Estado, en Ecuador existen 70 Fiscalías especializadas en violencia de género distribuidas en más o menos 18 ciudades del país. Todos los y las fiscales pertenecientes tanto a Fiscalías de género cuanto a Fiscalías multicompetentes tienen dentro de sus funciones la investigación de delitos de femicidio (Espinoza Girón, 2020, p. 46).

Para la investigación y judicialización de los femicidios es importante entender el elemento necesario para que se configure el tipo penal, que como ya se indicó es que la muerte de la mujer se enmarque en una relación de poder. Para ello, debemos comprender que las relaciones de poder se desenvuelven en la sociedad estructuralmente y están marcadas por las múltiples formas de desigualdad en las que se desarrollan las relaciones sociales y personales. Estas determinan la posición de un individuo o grupo de individuos respecto a otro. La relación entre los

12. Los tipos de delitos son clasificados en el coip según el bien jurídico que protejan: delitos contra la propiedad, delitos contra la inviolabilidad de la vida, delitos contra la integridad personal, delitos contra la integridad sexual y reproductiva, delitos contra el derecho a la igualdad, delitos contra la eficiencia de la administración pública, etc.

géneros masculino y femenino está claramente marcada por esta relación de poder, pues históricamente las mujeres han sido subordinadas a los hombres y el acceso a derechos y oportunidades ha sido claramente desigual e inequitativo (Espinoza Girón, 2020). Las relaciones de poder no solamente están presentes desde quienes ocupan los espacios de poder políticos, de gobernanza y de decisión hacia quienes no lo hacen, sino que se reflejan en todas las relaciones interpersonales, incluso en espacios micro o cotidianos.

Por lo general se observaba el poder desde la esfera pública, la política, dejando por fuera, el ejercicio de poder en otros ámbitos de la vida social, sea este la familia, las parejas, la relación entre compañeros y compañeras en distintos espacios de la vida como el trabajo, el partido político, la organización social, el movimiento, el comité, en fin, cualquier espacio de interacción socio-individual (...).

Consideramos, que la ruptura que establece Foucault con la perspectiva tradicional (en tanto el poder se genera en los espacios públicos) del análisis del poder fue fundamental para entender la interacción entre personas considerando las relaciones de poder, y cómo estas relaciones no son estáticas, pero existe y en parte determina la forma en que los unos, los otros y las otras nos relacionamos (Piedra Guillén citado por Espinoza Girón, 2020, p. 46).

La Ley orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres ya recoge esta categoría y establece que son relaciones de poder:

Acciones, omisiones y prácticas sociales, políticas, económicas, culturales o simbólicas que determinan la imposición de la voluntad de una persona o grupo por sobre la de otro, desde una relación de dominación o subordinación, que implica la distribución asimétrica del poder; y, el acceso y control a los recursos materiales e inmateriales entre los sexos o géneros (2018, Art. 6, literal O).

Sin embargo, los criterios para reconocer la existencia de relaciones de poder de los fiscales y las fiscales están claramente marcados por la capacitación y sensibilización que tengan dichos actores en el enfoque de género, aun cuando su actuación debe estar enmarcada en protocolos

internacionales para investigación de muertes violentas de mujeres,¹³ los cuales prevén que esta debe estar libre de prejuicios de género y que los operadores y las operadoras de justicia deben incorporar a su investigación una perspectiva de género (Espinoza Girón, 2020). De las entrevistas hechas a fiscales multicompetentes de distintos cantones del país se desprende que ellos y ellas comprenden a las relaciones de poder como un elemento necesario para que se configure un delito de femicidio. Sin embargo, consideran que las relaciones de poder son un sinónimo de relaciones de pareja.¹⁴ De esta forma, para que la muerte violenta de una mujer sea investigada por estos actores como femicidio debe, necesariamente, haberse dado a manos de la pareja, expareja o persona con quien la mujer tuvo una relación previa.

En una entrevista que hace Espinoza Girón a un operador de justicia se ilustra de manera más clara dicha cuestión:

Autora: ¿Para que se pueda presumir la existencia de una relación de poder es necesario que la víctima y el victimario hayan tenido una relación previa?

Andrés: Absolutamente. Si no, no podemos justificar esta relación de poder” (Entrevista a Fiscal multicompetente en Espinoza Girón, 2020, p. 49).

Esta comprensión de las relaciones de poder deja completamente fuera de la protección penal del delito femicidio a las muertes violentas de mujeres, quienes no tuvieron una relación previa con sus agresores o si estos fueron desconocidos para las víctimas. Es decir, que estas muertes serán investigadas bajo los tipos penales genéricos homicidio o asesinato

13. Uno de estos protocolos es el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por razones de Género, emitido en el año 2013 por la Oficina para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

14. En este trabajo no se trata de desconocer las relaciones de poder que existen dentro de las relaciones de pareja, estas son plenamente reconocidas por la autora. Sin embargo, se trata de demostrar que en la relación macro entre géneros también existen otras relaciones de poder aparte de las que se pueden presentar dentro de una relación de pareja.

u otros delitos que sancionan el resultado de la muerte, lo que invisibiliza las circunstancias específicas que reviste a la violencia feminicida. Esto evidencia que no existe conocimiento en enfoque de género de dichos fiscales y, por tanto, no entienden a la violencia basada en género como una situación que se puede desarrollar en todos los entornos ocupados por las mujeres, sean estos públicos o privados.

Por otro lado, tenemos los criterios que utilizan las fiscalías especializadas en género para la presunción de existencia de relaciones de poder. Incluir la perspectiva de género en la investigación de estos delitos garantiza que estas muertes sean entendidas como sucesos conectados dentro de un marco de violencia estructural (Espinoza Girón, 2020). “La relación de poder es algo histórico, algo estructural que no solamente está presente en una relación de pareja sino es estructural entre hombres y mujeres” (Entrevista a fiscal especializada en género en Espinoza Girón, 2020, p. 50). Entender el contexto en el que se dan estas relaciones de poder permite que las fiscales reconozcan los femicidios como hechos que se desarrollan dentro de un sistema violento y desigual para las mujeres en los espacios privados o familiares, pero también en espacios públicos. Asimismo, permite entender que este sistema violento no se refleja únicamente en las relaciones de pareja, sino que puede manifestarse incluso desde hombres desconocidos para las víctimas, tal es el caso del acoso callejero que es una realidad cotidiana que vivimos las mujeres en nuestro país.

Otro hallazgo importante es que aun cuando las fiscales estén capacitadas y sensibilizadas para aplicar un enfoque de género en sus investigaciones, el medio patriarcal en el que se desenvuelven provoca muchos problemas que se materializan en el quehacer mismo de los procesos judiciales. Un ejemplo claro de ello es que si el proceso de levantamiento del cadáver lo hace un fiscal que no tenga dicha sensibilización, probablemente las investigaciones inicien por un delito distinto al femicidio. De la misma forma estos inconvenientes se ven reflejados al momento en que las fiscales deben convencer a los jueces, las juezas y los tribunales de la existencia de relaciones de poder que –regresando al planteamiento de la hipótesis– no siempre es evidente para los operadores y operadoras

de justicia. Entonces, si los jueces o las juezas que integran un tribunal comprenden como única relación de poder posible a las que se dan en las relaciones de pareja, entonces muy probablemente sancionarán las muertes violentas de mujeres, cuyos agresores fueron desconocidos, como homicidio, asesinato e incluso otros delitos contra la vida como robo o violación con resultado muerte.

Esta comprensión que tienen jueces y juezas del país se pudo evidenciar con el análisis de tres resoluciones de muertes violentas de mujeres; dos de ellas fueron sentenciadas por delitos distintos al femicidio y la tercera fue sentenciada como femicidio. Esto demuestra que tal como ha sido sostenido en el trabajo de investigación el COIP incluye como femicidios a muertes violentas de mujeres, aunque hayan sido provocadas por personas con quienes la víctima no tuvo una relación previa. La primera sentencia analizada declara culpable al agresor por el delito de robo con resultado de muerte. Es necesario mencionar que dicho detalle normativo se encuentra dentro del delito robo, es decir, en el parágrafo de la normativa penal que protege el derecho de la propiedad de las personas. Este se da cuando el móvil del agresor es despojar a la persona de sus pertenencias y al momento de cometer el robo se causa la muerte. Sin embargo, esta no era su motivación inicial.¹⁵ Desde allí ya se evidencia que en la investigación y resolución del caso no se dio ninguna importancia al bien jurídico *vida*, mucho menos a las condiciones en las que fue encontrado el cadáver de la víctima. El testimonio del hijo de la mujer asesinada, que fue recogido en la sentencia, menciona que el cuerpo de su madre fue encontrado totalmente desnudo en un lugar despoblado. Situación que evidencia una agresión sexual y vejamen a la víctima. Si bien es cierto, de las investigaciones se concluye que el teléfono celular de la mujer fue encontrado en posesión del agresor, no obstante, las características en las que fue encontrado su cuerpo merecían otro tipo de análisis y pericias que, en caso de que el fiscal hubiese tenido perspectiva de género, posiblemente las hubiera solicitado. La muerte de dicha mujer se produce en un lugar despoblado, por lo que

15. El robo con resultado muerte se conoce en la doctrina penal como latrocinio y está reconocido en la normativa penal ecuatoriana en el Art. 189, último inciso.

es improbable que se hubiese resistido a un robo y las condiciones en las que fue encontrado el cuerpo sugieren que el móvil del delito no fue necesariamente apropiarse de las pertenencias de la víctima, sino que se evidencia una violencia misógina al dejar el cuerpo de la mujer desnudo. Ninguna de estas circunstancias fue analizada por la Fiscalía en su investigación ni por el Tribunal Penal al emitir la sentencia.

Otra sentencia analizada versa sobre el asesinato de dos mujeres a manos de dos hombres desconocidos. Una de ellas fue agredida sexualmente y el agresor la asesinó con el golpe de un palo en la cabeza por resistirse a la violación. La otra mujer fue obligada a ver todo lo sucedido y después acuchillada en el cuello en múltiples ocasiones. Después sus cuerpos fueron embalsamados y abandonados en terrenos baldíos. A pesar de que todas las violencias de las que fueron víctimas están plenamente detalladas en la sentencia, este caso fue sentenciado por asesinato (Espinoza Girón, 2020). El Tribunal Penal redacta un apartado en la sentencia en el que indica que las mujeres fueron víctimas de extrema violencia de género. Sin embargo, no resuelve el caso por femicidio, porque Fiscalía no formuló cargos como tal, sino como asesinato. Esto demuestra nuevamente que cuando el fiscal que está a cargo no investiga las muertes violentas de mujeres con perspectiva de género no considera las relaciones de poder existentes y, por lo tanto, investiga dichos casos como homicidios o asesinatos, sin considerar todas las especificidades que tienen las muertes de mujeres que en su gran mayoría son ocasionadas por hombres.

Una última sentencia analizada muestra un caso en el que el agresor fue sancionado por femicidio y en la motivación de la misma el Tribunal argumenta que se trata de un femicidio no íntimo, incluso cuando el hombre no fue totalmente desconocido para la víctima. Esta sentencia fue analizada con el fin de demostrar la discrecionalidad de los operadores y operadoras de justicia al momento de investigar y sancionar los femicidios, y, además de ello que la normativa penal vigente en el Ecuador no limita los femicidios a las muertes violentas de mujeres a manos de parejas o ex parejas, como sí sucede en otras legislaciones de la región. Pese a ello, si esta sana crítica de la que deben gozar los jueces y juezas competentes no está enmarcada por una perspectiva de género

es muy probable que el análisis de estas muertes se base únicamente en prejuicios y estereotipos sociales y que varias muertes de mujeres que debieron ser sancionadas como femicidios se pierdan en las cifras de otros tipos penales, como las dos sentencias detalladas en el estudio.

Conclusiones

Esta situación genera varias consecuencias. En primer lugar, está la invisibilización de las características específicas que tiene la violencia basada en género y su expresión más letal y, en segundo lugar, el subregistro de femicidios que presentan las cifras oficiales del Estado ecuatoriano.¹⁶ Al momento del desarrollo del estudio (año 2019), según cifras de la fiscalía general del Estado desde el año 2014¹⁷ hasta febrero del 2018, hubo 266 femicidios; mientras que, según las cifras levantadas por organizaciones sociales de defensa de los derechos humanos esta cifra ascendía a más del doble de lo contabilizado por el Estado, la cantidad de femicidios recogidos por estas organizaciones es de 642, desde el año 2014 hasta febrero de 2019 (Espinoza Girón, 2020).

En la fecha de redacción del presente artículo (abril de 2021), según la página web de la fiscalía general del Estado (2021), desde 2014 hasta el 4 de abril de 2021, en Ecuador ha habido 467 femicidios. Es importante contrastar con las cifras recabadas por organizaciones sociales, que aún dos años después no se iguala a la cantidad de femicidios publicada por estas en febrero de 2019. Según la Fundación Aldea y otras, desde el año 2014 hasta el 2 de marzo de 2020, en Ecuador hubo 748 muertes por violencia feminicida. En el año 2020 se ocasionaron 118 femicidios en el país y desde el 1 de enero hasta el 3 de marzo de 2021, 20 mujeres fueron asesinadas por razones de género. Lo que da un total, según

16. El subregistro de las cifras oficiales de femicidios no es un problema que está presente solamente en el Ecuador, sino también en otros como Guatemala, Perú y otros países de la región, según Alméras y Calderón (2013) y Hernández (2015).

17. El 2014 fue el año en el que se tipificó el femicidio en Ecuador.

estas organizaciones, de 870 femicidios desde el 2014 hasta marzo del presente año. Cifras que continúan duplicando la cantidad de femicidios que constan en las cifras oficiales. Este subregistro puede ocasionar que la sociedad no dimensione la problemática real que constituye la violencia contra las mujeres en nuestro país y que el Estado no destine los esfuerzos políticos y recursos económicos que requiere una verdadera política pública para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, en todos los espacios que ocupamos en la sociedad.

Sin embargo, el debate queda abierto y tenemos como reto varios análisis por delante, sobre todo, el cómo —así como los prejuicios e imaginarios han influido en el actuar de jueces y fiscales— la lucha, constancia y exhaustivo trabajo de los movimientos feministas y otros de derechos humanos son claves en la búsqueda y consecución de la justicia social. Se espera que el enfoque de género, de a poco y con varios esfuerzos conjuntos, se vaya convirtiendo en lo que debe ser según la Constitución del Ecuador, una guía en el actuar de todos los servidores públicos y las servidoras públicas. Quiero culminar mencionando lo que hace dos años me fue imposible encontrar: La muerte extremadamente violenta de una mujer en manos de un hombre totalmente desconocido y perpetrada en el espacio público, actualmente está siendo juzgada por el delito de femicidio por un tribunal penal de la ciudad de Cuenca.¹⁸

Bibliografía

Carcedo, A. y Sagot, M. (2000). *Femicidio en Costa Rica 1990-1999*. San José, Costa Rica: Instituto Nacional de las Mujeres.

Espinoza Girón, S. (2020). *Femicidio no íntimo en Ecuador: violencias invisibilizadas* (tesina de especialización). FLACSO, Quito, Ecuador.

18. Proceso No. 1571202002320. No se encuentra en el sistema del Consejo de la Judicatura al ser privado.

- Facio, A. (2009). *Metodología para el análisis de género del fenómeno legal en el género en el derecho*. Quito, Ecuador: FLACSO.
- Fiscalía General del Estado. (2021). *Estadísticas FGE, violencia de género*. Recuperado de: <https://www.fiscalia.gob.ec/estadisticas-fge/>
- Fundación Aldea. (2021). Mapa de femicidios 2014-2021. Recuperado de: <http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/8389p6yry5emnp88e-gex84kxwje5l6>
- INEC. (2019). *Encuesta de violencia contra las mujeres*. Recuperado de: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Principales%20resultados%20ENVIGMU%202019.pdf
- Lagarde, M. 2008. Antropología, feminismo y política: Violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres. En: M. Bullen y C. Diez. (Coords.), *Retos teóricos y nuevas prácticas* (209-239). País Vasco: Ankulegi.
- Pichincha comunicaciones. (2020, noviembre). Ecuador sin presupuesto para la prevención y erradicación de la violencia de género. *Pichincha comunicaciones*. Recuperado de: <http://www.pichinchacomunicaciones.com.ec/ecuador-sin-presupuesto-para-la-prevencion-y-erradicacion-de-la-violencia-de-genero/>
- Marinelli, F. (2020). La revolucionaria expropiación de los derechos de las mujeres: ¿libertad, igualdad y fraternidad para quiénes? En: *Derechos Humanos desde América Latina*. Editorial de la Universidad de Rosario. 166-177.
- Monárrez, J. (2015). Femicidio: Muertes públicas, comunidades cerradas y Estado desarticulado. En: J. Monárrez (Coord.), *Vidas y territorios en busca de justicia* (361-394). Tijuana, México: El Colegio de la Frontera Norte.
- Morán, S. (2020, noviembre). El presupuesto en huesos de Lenín Moreno para la prevención de la violencia. *Plan v*. Recuperado de: <https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/el-presupuesto-huesos-lenin-moreno-la-prevencion-la-violencia>
- Radford, J; Russell, D. (1992). *Femicide: The Politics of Woman Killing*. New York: Macmillan Publishing Company. Recuperado de: <http://www.diana-russell.com/f/femicide%28small%29.pdf>

Rosaldo, M. Z. (1979). Mujer, cultura y sociedad: Una visión teórica. En: O. Harris (Comp.), *Antropología y feminismo* (153-181). Barcelona, España: Anagrama.

Ortner, S. (1979). ¿Es la mujer con respecto al hombre lo que la naturaleza con respecto a la cultura? En: O. Harris y K. Young (Coords.), *Antropología y Feminismo* (109-132). Barcelona, España: Anagrama.

Solyzko Gómez, I. (2013). Femicidio y feminicidio: avances para nombrar la expresión letal de la violencia de género contra las mujeres. *Géneros. Revista de investigación y divulgación sobre estudios de género*, (13), 23-41.

Vera, A. (2020). *Criminalización de mujeres por aborto, parto y complicaciones obstétricas como una nueva forma de cacería de brujas*. Quito, Ecuador: Escuela Feminista de Abogadas Teodora Vásquez.

Leyes (T2)

Ley orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. (2018). *Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres*, Suplemento 175, 5 de febrero de 2018.

Código Orgánico Integral Penal. (Artículo 189-Robo) (2014). *Suplemento 180*, 10 de febrero de 2014.

Los medios de comunicación y el discurso disciplinante: Análisis del doble femicidio de turistas argentinas en Montañita, Ecuador

Camila Isabel Molina Ávila¹

1. Comunicadora con un máster en psicología de la Universidad San Francisco de Quito. Especialista en Violencia, Género y Derechos Humanos de la FLACSO Ecuador. Feminista, con experiencia en el ámbito de la comunicación digital, y activista por los derechos igualitarios. Investigadora enfocada en los medios de comunicación, las redes sociales y su rol en la formación de imaginarios sociales.

La violencia de género se encuentra consolidada en lo más profundo de nuestras estructuras, instituciones y dinámicas cotidianas; esta se ve constantemente respaldada por imaginarios populares que se evidencian en infinidad de acciones y discursos. A lo largo de los años, diversas acciones impulsadas por diferentes sectores de la sociedad han logrado que “la violencia contra las mujeres cobre una mayor relevancia en la sociedad, y los medios se han hecho eco de este fenómeno, aunque interpretado desde sus propios intereses y líneas editoriales” (Fernández López, 2017, p. 428). Actualmente, los medios de comunicación están presentes en nuestro día a día, permanentemente a través de teléfonos inteligentes, en el Internet, en las redes sociales, invadiendo nuestros momentos de estudio, trabajo, descanso, entretenimiento, entre otros. Esta omnipresencia hace posible afirmar que los medios juegan un papel clave en la sociedad y gozan de una posición privilegiada en los procesos de construcción de la realidad social a través de la información que difunden, la que no, y la forma en que lo hacen. Estos, ya sean públicos o privados, son capaces de avalar o cuestionar el orden social, cultural y político de las cosas. Como efecto, se configuran como una de las principales instituciones reproductoras de un orden y discurso social determinado.

Con base en este contexto, considero importante prestar atención al caso de doble femicidio de dos turistas argentinas ocurrido en 2016 en Montañita, Ecuador. El 28 de febrero de 2016, el Ministro del Interior del Ecuador, José Serrano (2011-2016), informó a través de su cuenta personal de Twitter que fueron hallados los cuerpos de María José Coni (veintidós años de edad) y Marina Menegazzo (veintiún años de edad), quienes se encontraban desaparecidas desde el pasado 22 de febrero. Ellas se encontraban de vacaciones en Ecuador y estuvieron once días en la playa de Montañita,² provincia de Santa Elena, previo a su desaparición. Los cuerpos fueron encontrados en un sector alejado de la playa, embalados en plástico y sacos de yute con graves signos de violencia. La búsqueda de las dos mujeres comenzó en las redes sociales de sus familiares, en las que denunciaron su desaparición al no haber tenido contacto reciente

2. Montañita es un popular balneario en Ecuador caracterizado por ser un lugar turístico que atrae a personas de todo el mundo por sus olas, comida y centros de diversión.

con ellas. Los medios de comunicación argentinos son los primeros en difundir la noticia, mientras que las primeras noticias en los medios de comunicación nacionales sobre el tema datan del 27 de febrero de 2016, que informan a la audiencia sobre el caso que continuaba aún en desarrollo. Un día después del hallazgo de los cuerpos, el Ministro del Interior ecuatoriano, en rueda de prensa, comunicó que el caso ya contaba con un autor confeso, quien en su declaración dijo que “quiso abusar de Coni por lo que al intentar huir la golpeó con un palo causándole una herida mortal. Y que al escuchar ruido en la otra habitación se acercó y observó que ‘El Rojo’ estaba apuñalando a Menegazzo. Ambos estaban en estado etílico” (Mestanza, 2016, párr. 5).

Analizar la cobertura mediática de este tipo de casos es fundamental ya que, “la representación que estos realizan de la violencia de género juega una referencia clave en la percepción social y política sobre el tema” (Pontón, 2010, p. 188). En ese sentido, cuando los medios de comunicación representan la violencia de género de forma amarillista y descontextualizada, aportan al mantenimiento de un sistema violento hacia las mujeres y, por consiguiente, a la construcción de discursos sociales que culpabilizan a las víctimas de femicidio de su propio destino.

Específicamente, esta investigación busca identificar el tratamiento informático que dos reconocidos diarios ecuatorianos (*El Comercio* y *El Universo*) dieron al hecho y determinar el impacto que sus noticias tuvieron en la opinión pública. Con base en este planteamiento propongo las siguientes preguntas de análisis: ¿qué tipo de tratamiento proporcionaron los dos medios de comunicación ecuatorianos al doble femicidio de las mujeres argentinas y los hechos de violencia de género alrededor del mismo? Y ¿Cómo influyeron sus coberturas en la opinión pública respecto al caso?

En cuanto a los medios de comunicación analizados, es importante señalar que ambos son diarios grandes, de carácter privado, con una tendencia política centro derecha conservadora, muy bien posicionados y de alcance nacional. Además, la información que difunden de manera física se ve replicada constantemente a través de sus respectivas

plataformas digitales (página web, Facebook, Twitter, YouTube, etc.). Por lo tanto, estos pueden ser considerados como hegemónicos por su alcance, trayectoria y posicionamiento como medios serios, características que tradicionalmente están ligadas a la legitimación de la información producida por los mismos.

La investigación que se relata a continuación, parte de la hipótesis de que los medios no sólo invisibiliza la violencia de género del caso a través de las narrativas escogidas para sus noticias, sino que también potencializaron la generación de discursos sociales moralizantes y disciplinantes en las redes sociales en torno a las víctimas y las acciones previas a su muerte, perpetuando así el orden social patriarcal y androcéntrico existente en el Ecuador.

Metodología

La metodología aplicada se basó en las técnicas de análisis de contenido y análisis crítico del discurso de las noticias sobre el doble femicidio difundidas por los dos medios señalados. El proceso se basó en recolectar las primeras veinte notas publicadas sobre el caso en la página web de cada uno de los medios, lo que dio una muestra total de cuarenta noticias. Para llevar a cabo el análisis de contenido se sistematizó el texto de cada noticia con el propósito de identificar el uso de palabras específicas y la recurrencia narrativa de determinados temas dentro de las mismas. En este sentido, el enfoque de lectura estuvo orientado en las siguientes categorías de análisis: Modos de nombrar a María José Coni y a Marina Menegazzo; alusiones sobre la violencia de género en el caso; alusiones al lugar de los hechos (Montañita, Ecuador); referencias a la edad de las víctimas; referencia al hecho de que viajaban solas; enfoque o encuadre utilizado en la noticia (temática principal) y la sección en la que se encuentran clasificadas las notas.

Como siguiente paso, y partiendo sobre mi interés de conocer cómo influyó el tratamiento periodístico del caso en la opinión pública, recopilé y analicé

los comentarios emitidos por los lectores de las noticias de la muestra publicadas en las cuentas de Facebook de los dos medios. Para esta parte del proceso utilicé la técnica de etnografía virtual para el análisis de la información obtenida. Las publicaciones de Facebook fueron seleccionadas con base en momentos específicos en el desarrollo del caso. En ese sentido, se escogieron para el análisis noticias que fueron publicadas en los dos medios, en las que narran los siguientes momentos: (1) la desaparición de las dos mujeres, (2) el hallazgo de los cuerpos y (3) la cobertura de la rueda de prensa en donde se revelan detalles sobre el doble femicidio tras las declaraciones del presunto autor confeso.

Una vez seleccionadas las seis publicaciones, procedí a hacer un análisis crítico de los comentarios de los usuarios. Creo necesario puntualizar que no pretendo decir que los comentarios de las redes sociales reflejan la totalidad de la opinión pública sobre el caso y tampoco pienso que los medios influyen de manera directa en las audiencias. No obstante, sí pienso que a través de los comentarios es posible visualizar y analizar la relación entre las reacciones públicas y estas olas de información que hacen de la violencia un espectáculo y un *show* mediático, asilo que propicia que los usuarios y lectores ejerzan una violencia moralista y disciplinante a causa de los discursos utilizados en un espacio masivo, de acceso público y gratuito.

Violencias, medios de comunicación y opinión pública

De la violencia estructural de género al femicidio

Para empezar este análisis es necesario concebir la violencia como un fenómeno social multidimensional, subjetivo y enmarcado en contextos socioculturales para poder entender cómo las sociedades normalizan y naturalizan ciertos tipos de violencia hacia grupos específicos. Normalizar implica muchas cosas, como el hecho de no estar conscientes de que

estamos actuando de manera violenta o también legitimar o justificar actos violentos al encontrarnos con situaciones que no calzan en esta normalidad establecida. En este sentido, podríamos afirmar que existe una transversalización de la violencia en nuestras dinámicas y estructuras sociales que produce una infinidad de efectos, de los cuales muchas veces no somos conscientes. Los autores Daniel La Parra y José María Tortosa definen este tipo de violencia como estructural:

lo que respondería al hecho de que tiene como causa los procesos de estructuración social (desde los que se producen a escala de sistema-mundo, hasta los que se producen en el interior de las familias o en las interacciones interindividuales) y no necesita de ninguna forma de violencia directa para que tenga efectos negativos sobre las oportunidades de supervivencia, bienestar, identidad y/o libertad de las personas (La Parra y Tortosa, 2003, p. 60).

Por otro lado, Johan Galtung (2016) habla sobre la violencia cultural como un efecto de la estructura.

Por violencia cultural nos referimos a aquellos aspectos de la cultura, la esfera simbólica de nuestra existencia —materializado en la religión y la ideología, en el lenguaje y el arte, en la ciencia empírica y la ciencia formal (la lógica, las matemáticas)— que puede ser utilizada para justificar o legitimar la violencia directa o la violencia estructural (p. 148).

Entonces, si entendemos la violencia de género como parte de la violencia estructural, esta se configura como una realidad constante en la vida de todas las mujeres. Esta conexión es fundamental para dar cuenta de que la violencia de género no se limita a los ámbitos privados, sino que las mujeres se encuentran, en la mayoría de los casos, en posiciones de desventaja, subordinación y alto riesgo por el simple hecho de ser mujeres en una sociedad (re)productora de un sistema androcentrista patriarcal. Paralelamente, según Carcedo y Ordóñez (2010), la violencia contra las mujeres se da como resultado de un sistema en el que las relaciones de poder entre los géneros son desiguales.

Este sistema es el causante de esta violencia; además de generarla, la anima, la tolera, la disculpa, la naturaliza, la invisibiliza y la justifi-

ca (...) [En el que, además] este tipo de violencia también puede ser ejercida por colectividades e instituciones que en su discurso, normas y prácticas ejecutan los mandatos estructurales de dominio y control sobre las mujeres (pp. 12-13).

En el marco de estas definiciones, considero apropiado profundizar en el concepto de *habitus* de Pierre Bourdieu como un elemento integrador. En palabras de Bourdieu (2000), las estructuras de dominación con las que convivimos:

Son el producto de un trabajo continuado (histórico, por lo tanto) de reproducción al que contribuyen unos agentes singulares (entre los que están los hombres, con armas como la violencia física y la violencia simbólica) y unas instituciones: Familia, Iglesia, Escuela, Estado (p. 50).

Esta constante omnipresencia de la dominación hace que muchas de las dinámicas, creencias e imaginarios sobre el mundo se internalicen y naturalizan, por lo que se posicionan como la única forma de ver y vivir en el mundo, tanto para el sujeto dominado como para el dominador. Por lo tanto, la dominación masculina estructural emerge y opera a través de la violencia simbólica, que produce efectos directos en los esquemas de percepción y acción de la sociedad, que son los mismos que constituyen para Bourdieu (2000) el *habitus*.

Dentro del ejercicio de la violencia estructural de género, los actos de femicidio o feminicidio³ se constituyen como su expresión más letal y se configuran como uno de los efectos más visibles de las culturas en los que se ha normalizado la violencia contra las mujeres. Dentro del

3. Según autoras como Carcedo y Ordóñez (2010), el “femicidio es el concepto con el que se nombra, afirma y denuncia que la violencia contra las mujeres llega a ser mortal” (p. 483). Mientras que, para autoras como Lagarde, Monárrez y otras académicas el concepto de feminicidio enfatiza, además de lo antes mencionado, en la inacción estatal frente al tema y comprende una demanda para que se detenga la impunidad. Para el propósito de esta investigación los términos femicidio y feminicidio utilizado por diversas autoras serán tomados como sinónimos y no como conceptos contrapuestos o excluyentes entre sí. Partiendo de la premisa de que, aunque existan diversas concepciones sobre los términos desde diferentes perspectivas teóricas, todas tienen en común contribuir a la comprensión de los asesinatos misóginos de mujeres por el hecho de ser mujeres.

sistema de la normalidad patriarcal, la violencia feminicida se define según Lagarde como el extremo de las violencias. “Es la culminación de múltiples formas de violencia de género contra las mujeres que atentan contra sus derechos humanos y las conducen a variadas formas de muerte violenta, y son toleradas por la sociedad y el Estado” (Lagarde, 2008, pp. 232-233).

Violencia disciplinante: de la sociedad a los medios

Aunque la violencia de género data de mucho más atrás de la existencia de los medios de comunicación, en la actualidad estos tienen un papel más importante que solo ser intermediarios entre los hechos y las audiencias. En efecto, también tienen el poder de fortalecer o cuestionar un orden social establecido. Sin embargo, como cualquier otro negocio y más allá de un código deontológico, los medios cuentan con intereses particulares y responden a las dinámicas de poder políticas y económicas establecidas. Aunque generalmente existe la tendencia a querer categorizar los medios entre serios y sensacionalistas basados en su tratamiento informativo, su contenido y estilo. Pontón (2008) afirma que:

(...) si bien en los medios que practican un periodismo considerado ‘serio’ el tratamiento de la violencia es más sofisticado, ésta no es ajena a su agenda diaria, [...] por lo que se puede afirmar que la violencia se constituye en un recurso mediático instalado en la prensa ecuatoriana, en la medida en que captura audiencia y produce réditos económicos en los dos tipos de cobertura noticiosa (pp.73-74).

El autor Gérard Imbert, dice que los medios tienden a hacer una *espectacularización* de la violencia, la cual usan como hilo conductor constante entre sus reportajes. Esta sobrerrepresentación de la violencia en los medios provoca una saturación en el lector y termina trivializando el tema. Es entonces cuando “la representación de la violencia se vuelve una violencia en la representación (...) por la manera obscena, insensible y voyerista con la que detallan (y muestran) los hechos, sin ningún tipo de reflexión” (Imbert, 2004, p. 89). Considero importante enfatizar que esta investigación no parte desde la idea de que el poder de influencia de

los medios es directo, ni que las audiencias son pasivas e influenciables. Al contrario, el punto de partida es reconocer que la sociedad en la que vivimos (en donde conviven el público y los medios) funciona a través de un sistema misógino y patriarcal. Por lo tanto:

el receptor es complejo y no pasivo, y los medios, si bien no parecen omnipotentes a la hora de influir en qué piensa la gente, sí ejercen una poderosa influencia al definir los temas en los que piensa la gente, es decir, la agenda pública (Sierra, 2005, p. 132).

En ese sentido, este enfoque teórico reconoce que los medios no influyen directamente “en la construcción de sentido que la sociedad hace de estos temas, pues en este proceso intervienen una serie de mediaciones que van más allá de la agenda —género, edad, nivel educativo, socioeconómico, contexto sociohistórico, entre otras—” (Vega Montiel, 2014, p. 17). Otro factor clave a tomar en cuenta para este análisis es que la construcción de una nota periodística sea cual sea su formato es:

un proceso de selección, que centra la atención en unos pocos acontecimientos y temas, de los miles que tienen lugar alrededor nuestro. En esa medida, los medios de comunicación construyen una realidad peculiar, específica que, en gran medida, es la que consume, a través de ellos, el público (Sierra, 2005, p. 133).

Pienso que partir desde esta postura teórica es fundamental para analizar la forma en la cual se construyen los temas que son considerados importantes para el público y la forma en que se los enfoca, puesto que contribuye a la construcción de una opinión pública hegemónica sobre diversos temas.

Por otro lado, la autora Rossana Reguillo (2003) dice que las narrativas descontextualizadas sobre la violencia “despolitizan lo político, instauran el temor y el miedo como lazo social primario y aceleran el debilitamiento del pacto social” (pp. 4-5). Por lo tanto, coberturas sobre casos de femicidio enfocadas como hechos aislados o como temas de inseguridad, invisibilizan el problema de fondo y eluden su verdadero origen, la violencia estructural de género y las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres. La consecuencia de esto, según Reguillo, es

que los individuos se ven tentados a encontrar un argumento que les sirva como un amuleto protector y les proporcione un sentido de seguridad, lo que lleva a las personas a implementar mecanismos de control e instancias de disciplinamiento social a través de discursos violentos, machistas y estigmatizadores sobre las víctimas y sus acciones. De esta forma, el sentido de inseguridad quedó apaciguado por el mensaje moral que en sí mismo representa un antídoto. Estos discursos, que parecieran ser más un manual de comportamiento adecuado, causan la aparición de un pensamiento mágico en las personas que es capaz de explicar el porqué de la violencia y provoca un distanciamiento moral entre la sociedad y las víctimas que tiene como resultado la violencia disciplinante (Reguillo, 2003). De este modo, violencias como la disciplinante se constituyen como uno de los mejores y más efectivos métodos de control y opresión social, reproducen el machismo y las desigualdades entre los géneros por medio de la intimidación, el pánico y el miedo a la alienación social.

Según la autora Rosa del Olmo (2000), las olas mediáticas de noticias sobre violencia a la que nos enfrentamos día a día, “han generado una conciencia colectiva de inseguridad creando una auténtica construcción social de que la vida cotidiana está llena de riesgos” (pp. 7-8). Este tipo de percepciones compartidas propician la utilización frecuente de violencias como la disciplinante (Reguillo, 2003) en diversos ámbitos como las redes sociales, el trabajo, reuniones familiares, entre otros. El interés por examinar la compleja relación que tienen los medios con la violencia de género no es nuevo. Diversos estudios en todo el mundo se han dedicado a tratar esta temática desde diferentes enfoques, teorías y metodologías. Algunos estudios, con enfoque feminista, han logrado identificar que hay una tendencia prevalente en la agenda mediática a tratar los temas sobre violencia de género de manera superficial y sensacionalista, en la que se suele representar a las mujeres ya sea “como víctimas y sin el poder de remontar su experiencia, o como las provocadoras de la violencia de la cual son objeto” (Vega Montiel, 2014, p. 19).

No obstante, los medios de comunicación también pueden cumplir con otro rol en el ámbito investigativo. En muchos países en donde no se

cuenta con fuentes de datos oficiales sobre los casos de violencia de género o femicidio, los medios masivos se presentan como una de las fuentes primarias para la recopilación de información. Los medios son instituciones cruciales para documentar y visibilizar los hechos de violencia contra las mujeres cuando los Estados no disponen de un sistema eficiente de recopilación de datos o estos no son accesibles. Hablar sobre el rol de los medios de comunicación en el marco de las violencias y sus efectos en la sociedad sigue y seguirá siendo un tema complejo. Como efecto, el propósito final de esta investigación es mostrar la necesidad de seguir haciendo investigaciones de este tipo a través de las cuales podamos llegar a conclusiones sustanciales que permitan generar soluciones eficaces a largo plazo.

La lógica mediática sobre la violencia de género: excesos, juventud y miedo

Esta sección se dedica de manera concreta al análisis crítico del tratamiento informativo que los diarios ecuatorianos *El Comercio* y *El Universo* dieron al caso de doble femicidio de las turistas argentinas en Montañita. Si bien para el propósito de este trabajo se utilizó este caso en particular, considero que a través del análisis crítico del mismo se podrá visualizar las graves implicaciones de la violencia simbólica y disciplinante hacia las mujeres en nuestra sociedad, que se perpetúan y reproducen en los medios de comunicación ecuatorianos a través de sus narrativas y en los comentarios hechos por las audiencias en las redes sociales oficiales de estos diarios.

La inseguridad y la espectacularización

Uno de los primeros datos más interesantes que pude evidenciar mediante el procesamiento de las noticias, es que el 87 % de las notas se encuentran clasificadas en la sección Seguridad. Al hacer una búsqueda general de los contenidos que se publican en estas secciones de cada diario, me

fue posible identificar que *El Universo* la utiliza como una recopilación de información sobre casos comúnmente denominados como crónica roja, por ejemplo: Homicidios, robos, accidentes de tránsito, femicidios, etc. Mientras que para el diario *El Comercio* esta sección comprende una clasificación más amplia en la que publican noticias referentes a casos de corrupción, estafas, migración, así como también los tópicos relacionados a crónica roja. Desde un análisis más profundo sobre esta lógica clasificatoria surge la siguiente pregunta: ¿Es la violencia contra las mujeres un delito común? Es desde esta pregunta que me gustaría comenzar a problematizar el tratamiento informativo de este caso. La implicación directa de que los femicidios de María José Coni y Marina Menegazzo fueran cuestión de inseguridad en la zona, sugiere que los dos medios de comunicación equiparan un problema social estructural, con cuestiones como los asaltos, delitos y estafas. Como prueba de esta afirmación pude determinar que las referencias sobre la violencia de género en el caso son muy escasas. Específicamente, *El Comercio* hace uso de la palabra femicidio en tan solo seis de las veinte notas (30 %), en las que en una de esas noticias se habla de estadísticas sobre femicidio, pero también sobre gente desaparecida y el número de casos resueltos. En cuanto a *El Universo*, este diario no utiliza el término, ni ninguna otra referencia sobre la violencia de género en sus notas. Sin embargo, sí dedica una de las noticias, dentro de la muestra de análisis, a hacer eco de los reclamos de colectivos feministas argentinos sobre el caso, pero sin hacer ningún tipo de reflexión o contextualización referente a la violencia de género.

Aunque el uso de la palabra femicidio podría significar un acierto en cuanto a la incorporación de una perspectiva de género dentro de la lógica periodística, el análisis crítico de la información demuestra que no existe una verdadera reflexión sobre la temática como un problema social estructural que permite que casos como el de Coni y Menegazzo ocurran. En ese sentido, la palabra femicidio en las notas de *El Comercio* se usa como un simple adjetivo clasificatorio sobre el tipo de homicidio. En este caso, la incorporación de terminología adecuada “no se desplaza de las fórmulas tradicionales de la prensa roja: personas violentas que,

por alguna motivación personal, cometen un hecho que se muestra como irracional e incomprensible” (Romero y Pates, 2017, p. 74).

En referencia a este tema es importante mencionar tres aspectos. El primero es que el diario *El Comercio* empezó a hacer uso de la palabra femicidio en algunas de sus notas después de que el Ministro del Interior de ese entonces, José Serrano,⁴ utilizó la palabra para referirse al caso en una de sus declaraciones a la prensa. En segundo lugar, a pesar de que el mismo ministro calificó al caso como femicidio, el Estado ecuatoriano no lo sentenció como tal. Sin embargo, el análisis sobre lo que esto implica abarca más de lo que este trabajo pretende evidenciar. Tercero, la Ley de Comunicación en el Ecuador prohíbe a los medios de comunicación emitir sentencias antes de que el sistema penal juzgue y sentencie lo ocurrido. En ese sentido, esta última podría ser una explicación simplista a la falta del uso de la palabra femicidio en las noticias del diario *El Universo*. No obstante, el diario hubiera podido hacer uso del modismo presunto femicidio en sus notas referentes al caso, como suele utilizarse en otro tipo de delitos que aún no cuentan con una sentencia, lo cual deja sin justificación la falta de visibilización de la problemática.

Aunque las leyes que regulan la comunicación en el país no permiten denominar un caso como femicidio antes de que se ejecute una sentencia, esto no impide de ninguna manera a los dos diarios contextualizar el caso en el marco de la violencia de género y los sistemas y estructuras que la mantienen y la alientan en nuestra sociedad. No obstante, este no fue el encuadre escogido por ninguno de los dos medios. La lógica mediática de encasillar los hechos desde la perspectiva paraguas de la delincuencia común tiene diversas implicaciones, como la de mostrar este doble femicidio como un caso aislado o como un hecho más entre otros que ocurren a diario, lo que deja de lado el impacto que tiene la violencia estructural de género. Como efecto, se propicia una construcción de sentido descontextualizada alrededor de las víctimas, los victimarios y el lugar,

4. José Serrano fue ministro del interior del Ecuador desde mayo de 2011 a noviembre de 2016 en la segunda presidencia del gobierno de Rafael Correa.

basadas en imaginarios socioculturales hegemónicos sobre lo que implica ser mujer joven y estar de vacaciones en un lugar como Montañita.

En este punto, es importante contextualizar el lugar de los hechos. Montañita es una pequeña comuna de pescadores y balneario turístico ubicado en la costa ecuatoriana. El lugar es conocido nacional e internacionalmente por sus buenas olas para practicar *surf*, actividades turísticas de aventura y como un sitio de diversión y descanso alejado de las grandes ciudades. Aunque la zona se caracteriza por contar con una población joven y cosmopolita al atraer a miles de turistas de todo el mundo anualmente, también se encuentra principalmente asociada con el consumo de drogas, el libertinaje y la falta de control policial, lo que dota al lugar de una mala imagen y reputación a nivel nacional. De igual forma, los estigmas sociales que giran en torno al lugar, también se traspasan a las personas que lo visitan y habitan. Otro factor por destacar sobre la construcción narrativa del caso es la falta de incorporación de expertos sobre el tema como parte de las fuentes de las noticias que hagan de voces autorizadas. Las fuentes utilizadas por los dos medios se reducen a: Autoridades de Ecuador y Argentina, los familiares de las víctimas, sus declaraciones publicadas en sus cuentas de redes sociales y de las víctimas, notas de medios de comunicación argentinos y habitantes de la zona de Montañita. Es decir, ninguna experta en violencia de género fue consultada. En este caso, la pauta para la producción de noticias estuvo marcada por los avances judiciales de los hechos. Factor que privilegió dichas voces y narrativas por encima de un enfoque que indague en las implicaciones institucionales y socioculturales sobre el doble femicidio, asilo que refuerza el enfoque delincencial en el caso.

Tras la noticia en la que se informa sobre el hallazgo de los cuerpos, el diario *El Comercio* generó y difundió un total de quince noticias en un lapso de dos días (28 y 29 de febrero), mientras que *El Universo*, en el mismo período, publicó once notas, en total veintiséis noticias que representan el 65 % de la muestra. Estos datos me ayudan a concluir que primero se dio una hipervisibilización del caso y, segundo, que para

la agenda de producción mediática fue más importante la cantidad de notas que la calidad de las mismas al momento de hacer su cobertura.

Mediante esta evidente hipervisibilización de la información me es posible afirmar que en este caso, tanto *El Comercio* como *El Universo*, hicieron una espectacularización de la violencia contra las mujeres como recurso narrativo; trivializaron los hechos violentos; sobresaturaron a los lectores con notas en las que se narra repetitivamente en qué estado fueron hallados los cuerpos; objetivaron los cadáveres de Coni y Menagazzo como parte de las evidencias y priorizaron descripciones gráficas de las muertes con el fin de enganchar a la audiencia a través de la violencia. Esta forma de procesar la información convierte a los medios en instituciones voyeristas que miran desde afuera sin involucrarse (Imbert, 2004). Aquí es importante enfatizar que esta lógica de producción mediática espectacularizada y trivializante sobre la violencia de género (ya sea consciente o inconsciente), no es solo un simple recurso de *rating*, sino que tiene efectos en las audiencias. Más concretamente en la forma en que los lectores construyen su propia versión de los hechos, procesan la información disponible para dar sentido al caso y categorizan a las víctimas y victimarios en sus sistemas de creencias e imaginarios sociales.

La repartición de culpas

Según la declaración oficial del ministro del Interior, José Serrano,⁵ en rueda de prensa, “María José y Marina se habrían quedado sin dinero. Esta situación supuestamente las motivó a pedir ayuda a un ecuatoriano, quien solicitó a un amigo que las alojara en su casa” (El Comercio, 2016b, párr. 3). Además, el ministro relata que las dos mujeres habrían conocido a los supuestos asesinos esa misma noche y que el móvil del femicidio fue sexual, ya que informa que el autor confesó:

Quiso abusar de Coni por lo que al intentar huir la golpeó con un palo causándole una herida mortal. Y que al escuchar ruido en la otra habitación se acercó y observó que ‘El Rojo’ (otro de los implicados)

5. José Serrano fue ministro del Interior de mayo 2011 a noviembre 2016.

estaba apuñalando a Menegazzo. Ambos estaban en estado étlico (Mestanza, 2016, párr. 6).⁶

En esta misma rueda de prensa es en la que Serrano califica el hecho como femicidio. Toda esta información es importante, ya que deja ver principalmente la narrativa y enfoque utilizados por el Estado sobre el caso, puesto que se tratan de los mismos enfoques que fueron reproducidos por ambos diarios. En primera instancia, esta forma de contar los hechos muestra cómo desde las instituciones estatales se (re)produce un discurso patriarcal y misógino sobre lo ocurrido, que se junta incoherente y contradictoriamente con el uso de la palabra femicidio y que consecuentemente se ve reflejado en los medios.

¿Qué implica esta narrativa estatal sobre los hechos previos a la muerte de Coni y Mengazzo? ¿Tal vez que, si no se hubieran quedado sin plata, o si hubieran sido más precavidas y no hubieran hablado con desconocidos seguirían vivas? ¿Es acaso culpa de ellas? Estas son las primeras preguntas que surgen al leer la declaración del ministro, cuestiones que no se problematizan o reflexionan en ninguna de las cuarenta notas que componen la muestra de este análisis. Con este primer acercamiento a la narrativa estatal, ahora es necesario analizar cómo fue el tratamiento informativo que tuvieron *El Comercio* y *El Universo* durante el desarrollo del caso. En ese sentido, existe un elemento presente en las notas que se destaca: La obsesión de los dos diarios con la población de Montañita, lo cual se conecta directamente con el enfoque protagónico delincencial. Por medio del análisis pude constatar que tanto el Estado y los medios de comunicación, a través de sus narrativas, transfieren la responsabilidad de los femicidios al lugar y a lo que este representa en el imaginario social colectivo: Población en donde jóvenes nacionales y extranjeros buscan descontrol, consumo de drogas, alcohol, sexo, fiesta, etc.

De manera general, el balneario está presente en las narrativas de las cuarenta noticias, que se refiere a este como el lugar en donde ocurrieron los hechos y en donde se encontraron los cadáveres. No obstante, de

6. Todas las noticias y titulares citados en este trabajo se pueden encontrar en las referencias bibliográficas.

manera particular, existen diez noticias (cinco notas de *El Comercio* y cinco de *El Universo*, es decir, 25 % del total), en las que se habla explícitamente sobre la inseguridad de Montañita y lo que implica ir a vacacionar ahí. En las notas los medios en cuestión hacen referencia a Montañita como un sitio turístico con buenas olas, pero de alta inseguridad y peligrosidad, con escasez de control policial, en donde los establecimientos de diversión y fiesta no cierran, donde el consumo y venta de drogas y alcohol es libre. Como un ejemplo perfecto de esta narrativa pude identificar un inciso dentro de una nota sobre el caso de doble femicidio en diario *El Comercio* (2016a) que dice: “Montañita, un lugar para disfrutar..., pero con cuidado” (párr. 16). Mientras que, en una nota de *El Universo* (2016), se citan las declaraciones del Cónsul de Argentina en Ecuador quien dice: “es la zona con más conflicto para los ciudadanos de nuestro país. Tenemos argentinos que nos han denunciado hechos de robo, de inseguridad, de drogas. Son hechos muy comunes en esta zona” (párr. 5). ¿Qué se quiere probar con esto? Quizá las dos mujeres sí sabían a donde estaban yendo. A diferencia de la violencia de género, los cuestionamientos sobre Montañita y su aparente descontrol son varios. El análisis de este tratamiento informativo una vez más me lleva a la pregunta: ¿La culpa de la muerte de Coni y Menegazzo es de ellas porque decidieron ir a vacacionar a un lugar muy turístico pero considerado peligroso? ¿Si ellas hubieran decidido ir a otro lugar más seguro estarían vivas? ¿Qué buscaban ahí?

Este enfoque narrativo, el cual direcciona la responsabilidad del doble femicidio al lugar, a las víctimas y a los riesgos que conlleva ir a sitios como estos, es moralizador y juzga directamente la forma en que las dos mujeres decidieron pasar su tiempo libre, sus gustos y hasta su filosofía de vida, la cual no calza dentro del manual de conducta adecuada. Entonces, ¿por qué el esfuerzo de transferir la responsabilidad al lugar? En este punto, es posible considerar que los dos medios hacen uso de una narrativa moralizadora y sensacionalista como una estrategia para mantener su *rating*. De igual forma, también es posible pensar que los medios, al ser una institución formadora de sentido social, sienten la responsabilidad paternalista de informar a sus lectores sobre los riesgos que traen este tipo de lugares. En todo caso, lo que sí queda claro es que los dos diarios hicieron que la visión y agenda estatal sobre el doble

femicidio se difunda como una de las principales formas de entender y procesar los hechos, sin ningún tipo de cuestionamiento.

Otro elemento importante en esta sección es la construcción de sentido con respecto a las víctimas. ¿Cuál fue la imagen que elaboraron los medios de María José y Marina en sus narrativas? Al igual que la obsesión con el lugar, los dos diarios hacen gran énfasis en la juventud de las dos mujeres. En cuanto a esto, con base en el procesamiento de las cuarenta noticias se obtuvieron los siguientes resultados. Respecto al diario *El Comercio* se menciona la edad de Coni y Menegazzo de manera explícita en once de sus veinte notas. Además, se las trata de jóvenes en catorce notas. En cuatro notas se les dice chicas⁷ y en una, niñas (como parte de un testimonio). Por otro lado, en el diario *El Universo*, en siete de sus veinte notas revelan la edad de las víctimas, en catorce se usa la palabra jóvenes para referirse a ellas, en seis hacen uso del coloquio “chicas”, en una nota las tratan de muchachas, en una de señoritas y en otra de mochileras, refiriéndose a su condición de turistas en el balneario. Paralelamente, los dos diarios hacen uso indistinto de los siguientes términos para referirse a las dos mujeres: Nombres propios, solo apellidos, turistas, argentinas, jóvenes turistas, mendocinas, turistas argentinas, ciudadanas argentinas. Lo interesante sobre esta información es la ausencia del uso de la palabra mujeres. En ese sentido, el diario *El Comercio* se refiere a ellas como mujeres en tan solo una ocasión, mientras que *El Universo* no usa la palabra en ninguna de las notas que componen la muestra. Dentro de esta lógica mediática que podría pasar desapercibida, se esconde el hecho de que las víctimas, en todas las notas, fueron caracterizadas por su juventud.

¿Qué implica esto? En noticias con otras temáticas se podría percibir como un adjetivo clasificatorio, pero en este caso, la juventud está directamente relacionada con el lugar de los hechos, su reputación de perversión y descontrol. Por tanto, la ausencia de la palabra mujeres connota una infantilización de las víctimas y minimiza su capacidad de decidir y de

7. Forma coloquial para referirse a una mujer joven, es decir, implica su condición etaria.

contar con la suficiente madurez como para protegerse, lo que termina por responsabilizar tanto a ellas como a sus padres sobre lo ocurrido.

Los imaginarios sociales en torno a la juventud son varios y difieren en cuanto a la cultura y el contexto. Sin embargo, muchas veces se asocia a la misma con la falta de sentido común y, por lo tanto, la necesidad de alguien que otorgue una guía, muchas veces los padres, hasta llegar a la adultez. Por el contrario, la adultez es la etapa en la cual, según los imaginarios sociales, las personas estamos listas para asumir un total control sobre nuestra vida y decisiones. Aunque cientos de evidencias demuestran lo contrario. Las implicaciones de no contar con un sentido común totalmente desarrollado también sugieren una condición de vulnerabilidad y, por lo tanto, de la necesidad de cuidado y protección. Desde esta relación, es que se construyen los imaginarios sobre Coni y Menegazzo para los lectores en los dos diarios, como jóvenes y como hijas vulnerables (por la cantidad de referencias a la familia y sus declaraciones) y nunca como mujeres adultas, a pesar de que tenían veintiún y veintidós años al momento de su muerte. Relacionar los enfoques sobre juventud y Montañita como los principales elementos en los que recae la responsabilidad del doble femicidio es fundamental para identificar una vez más una tendencia moralista y disciplinante utilizada por los dos medios, en la que a través de sus narrativas se sugiere el ejercicio de control social sobre las vidas, decisiones y capacidad de cuidarse de las mujeres jóvenes.

Por lo tanto, según las narrativas mediáticas previamente analizadas es posible concluir que el mensaje de los medios fue que ellas eran demasiado jóvenes y vulnerables como para estar en una zona así de peligrosa e insegura. Aunque en los dos medios ecuatorianos analizados nunca se menciona explícitamente que las dos mujeres se encontraban solas, a pesar de ser dos personas (declaración que sí se dio en otros contextos y medios), me es posible inferir que, según los dos diarios, ellas sí se encontraban solas, al no contar con una guía adulta, al estar sin sus padres o hasta tal vez sin la compañía de alguien que las proteja.

Cuando la lógica periodística y en este caso también la estatal carecen de perspectiva de género, la repartición de culpabilidad es clave para

dar sentido a la información que se difunde, pues si nadie tiene la culpa, entonces qué objetivo tiene cubrir los hechos. Es crucial recalcar aquí que los victimarios no cuentan con un papel protagónico en ninguna de las notas de la muestra, la información que se da sobre ellos es escasa y básica. Por lo tanto, me es posible concluir que, bajo un sistema social patriarcal y misógino, los perpetradores de violencia en contra de las mujeres nunca tienen verdaderamente la culpa, pero sí los motivos para ejercerla.

Una amenaza de orden moral

La decisión metodológica de integrar a este trabajo el análisis de los comentarios de los lectores de las noticias en redes sociales se sostiene en el hecho de considerar a las comunidades de interacción digital una gran e importante extensión de nuestra cultura y cotidianidad. A través de las plataformas de redes sociales como Facebook, es posible encontrar en los discursos de los usuarios, manifestaciones de nuestra cultura, valores, creencias, imaginarios sociales compartidos, entre otros. Paralelamente, el alcance de lo que los usuarios expresan en estos espacios es mucho mayor, lo cual significa también que estos llegan a tener un impacto social mucho más alto. Por lo tanto, todo lo expresado en estos espacios pierde su carácter de privado y pasa a incorporarse a una interacción más grande, colectiva y pública, pero sin dejar de tener la visión personal de quien lo expresa.

En este caso, mi análisis también parte de la posición de que las comunidades virtuales funcionan o se componen de la misma forma que las comunidades físicas.

En el mundo físico, las comunidades son típicamente grupos de personas (una ciudad, por ejemplo) unidas por alguna identidad común o interés. Lo mismo se aplica a las comunidades virtuales o en línea, ya que estas también están compuestas por personas con identidad o intereses compartidos, unidos por un mismo propósito. Este interés o intención compartida ofrece una gran oportunidad para que los miembros de esta comunidad puedan construir relaciones y

afliciones de las cuales pueden aprender de uno u otro y tener un impacto en la sociedad o cultura que los rodea⁸ (Bowler, 2010, p. 1272).

Tras identificar en las secciones anteriores que los dos diarios utilizaron narrativas y enfoques muy similares sobre el caso, la siguiente sección no diferenciará a los dos medios a menos de que sea necesario hacerlo.

La desaparición

En referencia a este primer momento, la desaparición de las dos mujeres, la principal tendencia de discusión e interacción que pude identificar en la sección de comentarios fue la necesidad de los lectores de asignar la responsabilidad de la desaparición a alguien o algo. Esta forma de procesar la información es peculiar en el sentido de que es el mismo enfoque narrativo que se evidenció en los medios de comunicación. Según la autora Reguillo (2003), el hecho de buscar un responsable es fundamental, ya que permite a las personas tratar de dar una explicación a un caso del cual tienen poco contexto y así poder apaciguar sus sentimientos de miedo y amenaza. En los ejemplos que proporcionaré a continuación se evidencia cómo las personas interpretan la información de las noticias a través de imaginarios culturales colectivos instaurados en nuestro tejido social sobre las mujeres jóvenes, sobre Montañita y sobre las personas que frecuentan este lugar. Los siguientes extractos y comentarios, los cuales aparecen en este y los siguientes apartados, fueron seleccionados al ser característicos de las principales tendencias de discusión identificadas en las publicaciones. Además, presentan de manera activa el ejercicio de violencia disciplinante hacia las víctimas.

Lectores de *El Universo* (2016b):

Usuario 1: No todos los que vamos a Montañita lo vemos como un antro, es un balneario para disfrutar en familia. Ahora los que van a sus vicios y perjuicios ya es otra cosa.

8. Traducción propia del inglés al español.

Usuario 2: Es verdad, a los que les gusta la joda, la vida loca y la buena droga privan por ir allá. Es un lugar no recomendable para ir con niños o personas adultas, y a los que no nos gusta beber ni drogarnos pues solo falta ir una sola vez y curados de tanta falta de valores en ese lugar.

Usuario 3: jajajaja Montañita, o sea de entrada ya querían perderse, pobre juventud perdida, buscan lo peor primero.

Usuario 4: Estuve en Montañita el año pasado y la verdad es una perdición. La gente se mete droga en la calle. Se ve de todo. Punto a parte, es muy lindo y turístico, por el día hermoso. Pero para andar acompañada con algún hombre sí, pero para ir mujeres solas no. Muy peligroso.

Lectores de *El Comercio* (2016d):

Usuario 1: Si eres mochilero y te gusta la farra y muchas otras cosas más, así mismo te expones a múltiples complicaciones de tu propio destino.

Usuario 2: Tanta lata por este par de chullonas.⁹

Usuario 3: ...deberían ser más cuidadosos y andar en grupo.

Usuario 4: La gente sabe que Montañita es la cuna de la drogadicción y sicariato por la cantidad de extranjero mochilero que visita, pero la gente no entiende y allá mismo se meten.

Aun cuando el caso no se conocía, aún como un doble femicidio, las connotaciones disciplinantes en los comentarios son innegables. Los cuestionamientos sobre cómo dos mujeres deciden pasar su tiempo, legitiman situaciones de riesgo y culpabilizan a las víctimas por su accionar, lo que alude a su falta de compañía, cuidado y precaución. Desde esta primera instancia, a través de los comentarios se ven materializadas las normas y prácticas de los mandatos estructurales que controlan la vida de las mujeres.

9. Expresión ecuatoriana de corte peyorativa comúnmente utilizada para referirse a mujeres que están con muchos hombres.

El hallazgo de los cuerpos

Para este segundo momento, los medios ya habían informado que las dos mujeres asesinadas fueron halladas sin vida en una localidad cercana a Montañita y confirmaron lo que muchos de sus lectores esperaban: “Montañita y sus excesos las mataron”. Dentro de los temas más mencionados en los comentarios de las publicaciones de *El Comercio* y *El Universo* se puede evidenciar una gran politización del caso en torno a la coyuntura del gobierno de ese entonces. Al respecto, existen diversos comentarios en que los lectores y lectoras expresan su malestar en torno a la gestión ineficiente del gobierno con relación a la inseguridad, la corrupción, la crisis económica, el desempleo y todo lo que esto acarrea. Esta interpretación tiene una gran relación con el enfoque que los medios decidieron tomar sobre el caso, como una cuestión delincriminal conectada a los imaginarios sociales sobre Montañita, también presentes en los comentarios desde la primera noticia.

Otro de los temas tendencia identificado fue que varios usuarios se presentaban como muy avergonzados y preocupados por la reputación e imagen del país, bajo el argumento de que la inseguridad y la falta de garantías para los extranjeros ahuyentase el turismo, testimonios que van acompañados con sus debidas condolencias. No obstante, también se pueden encontrar opiniones de usuarios como las siguientes:

Lectores de *El Comercio*:

Usuario 1: Qué pena por la familia, pero yo digo algo, o sea si Montañita es conocido a nivel mundial, o si no lo es a nivel mundial, en la mayoría de los países de Latinoamérica, como la playa de la perdición ¿para qué van allá? Y peor solas. Hay que saber informarse también a donde se va. La precaución empieza por uno mismo.

Usuario 2: Es una lamentable noticia, pero el problema no es el lugar, el problema son las personas que tienen control sobre sus acciones y disfrutan sin medida y se pasan de los límites....

Usuario 3: ¡Qué tristeza! Sentidas condolencias a sus familias, y con esta experiencia para jamás dejar hacer esos viajes de mochileros a

sus hijos, hay mucha maldad y peligro, gente desgraciada y perturbada mental. Dios mío, juventud recapacite.

Lectores de *El Universo*:

Usuario 1: ¿Qué padres manden de viaje solas a dos chicas a esa clase de lugares? A parte que ese lugar es tierra de nadie. Montón de fumones y marihuaneros es lo que hay en ese lugar.

Usuario 2: Vienen acá de todo el mundo a drogarse y si se drogan con desconocidos, ¿qué esperan que les pase? En todos lados hay peligro y más si hay drogas y alcohol de por medio. La culpa es de todos.

Usuario 3: Lo que pasa es que en Montañita hay mucho extranjero confiado, se acercan a cualquier persona y van con ellos sin pensar en las consecuencias y no es así. Cuidate dice la Biblia, que yo te cuidaré.

Como primer punto, se verifica nuevamente que tanto los diarios como los lectores hacen uso de la misma lógica para dar sentido al caso. Con la diferencia que, en los comentarios se destacan los juicios de valor explícitos hacia las víctimas y sus padres a través de discursos disciplinantes que se asemejan a un manual de comportamiento, que, según los lectores, las víctimas carecían (Reguillo, 2003). Segundo, estos ejemplos constatan cómo el tratamiento informativo del caso en los dos diarios se relaciona directamente con la opinión pública. En este sentido, me es posible afirmar que los medios a través de su tratamiento informativo confirmaron una amenaza de orden moral y alentaron la difusión de discursos violentos disciplinantes, en los cuales los lectores buscaron justificar y legitimar la violencia, culpabilizar a las víctimas, dotarles de poco sentido común y hasta responsabilizar a sus padres, a quienes se los acusa de haber permitido que las chicas viajen solas. Todo lo anterior corrobora las narrativas mediáticas sobre la inseguridad, la juventud y los excesos del lugar. Tal como lo expresa Reguillo (2003), la instauración del temor y el miedo provocó una falta de empatía con las víctimas en los lectores. La falta de contextualización e invisibilización de la violencia de género en el caso, impulsó a buscar un amuleto protector que aquí se evidencia por medio de los discursos disciplinantes, los cuales se basan en el pensamiento esto no me puede pasar a mí, porque yo no me comporto así.

Se detiene a los presuntos culpables

En este tercer momento, en el que se hace la cobertura de la rueda de prensa del ministro Serrano, se produce un interesante cambio de enfoque en los comentarios de los lectores de los dos medios. Bajo este contexto, la tendencia principal dentro de las discusiones se da en torno a la desconfianza absoluta en el gobierno. La mayoría de los comentarios se dedican a cuestionar las declaraciones del ministro sobre el caso y argumentan que la historia era fabricada por el gobierno con el fin de salvar la imagen y reputación del país y que los detenidos fueron pagados para atestiguar. El enfoque de desconfianza en el gobierno tiene sentido, porque, en primer lugar, la coyuntura política del momento se prestaba para este tipo de afirmaciones. Segundo, gran parte de la cobertura mediática en los dos medios se dedicó a cubrir la pugna de versiones entre la familia de las víctimas y el Estado. Mientras que la familia afirmaba que las dos mujeres fueron víctimas de una red de trata de personas, que era imposible que las chicas se hayan quedado sin dinero ya que contaban con tarjeta de crédito y que nunca se hubieran ido con desconocidos, el gobierno contrargumentaba que las chicas sí lo hicieron. Como consecuencia, los lectores también responden en los comentarios a esta pugna de versiones como narrativa mediática paralela dentro de la cobertura del caso. Esto evidencia una clara relación e influencia de los medios en sus lectores y una alta sensibilidad de las audiencias a las temáticas tratadas en las noticias. De igual forma, el análisis demuestra cómo por medio de la hipervisibilización (sobreproducción de noticias sobre el caso) y la espectacularización de la violencia como recurso narrativo se mantiene el interés de las audiencias. Ligado a los comentarios de desconfianza en el gobierno, se destaca otra temática. Los lectores ponen en duda la versión del gobierno con base en la apariencia física de los detenidos con comentarios como los siguientes.

Lectores de *El Comercio* (2016c):

Usuario 1: Creo que ninguna mujer en sus cinco sentidos se iría con unos tipos así con esa facha de delincuentes que tienen. Nadie siquiera se les acercaría como mujer. Uno sin ser investigador sabe eso, no oculten los hechos reales, nadie les cree.

Usuario 2: Yo no creo esta historia que está presentando Serrano. No es verosímil que esas chicas hayan aceptado irse por su propia voluntad con esos hombres horribles. Si de verlos causan miedo. ¿Qué están escondiendo las autoridades?

Lectores de *El Universo* (2016b):

Usuario 1: Disculpando lo sensible de la situación, pero NO CREO que las jóvenes se hayan ido con esos tipos. Ni yo en lo cholita que soy me iría con ellos (por la pinta), peor los argentinos que tienden a ser racistas.

Usuario 2: No creo que se hayan ido con esos dos tipos horrorosos por su propia voluntad, más aún porque dicen que no estaban borrachas.

Como mencioné en líneas anteriores, la imagen que los medios construyeron sobre las víctimas en sus narrativas fue que ellas eran demasiado jóvenes y vulnerables como para estar en una zona así de peligrosa. Sin embargo, para los lectores su supuesta condición de vulnerabilidad y su juventud no son suficientes como para absolverles la culpa de haber elegido ir de vacaciones a Montañita, discurso que cuestiona sus decisiones y justifica su muerte. En este sentido, tanto los medios como los lectores presentan discursos incoherentes sobre las víctimas, ya que en un momento son buenas y vulnerables y en otro son libertinas y descontroladas. En este contexto, los comentarios en estas publicaciones también dejan al descubierto los imaginarios colectivos sobre cómo supuestamente se deberían ver las personas buenas en comparación con las personas malas, lo cual los lleva a asumir con base a prejuicios y estereotipos (raciales y clasistas) que mujeres como Coni y Menegazzo (blancas, rubias, extranjeras) no se juntarían con personas como los supuestos acusados. De igual forma, esta narrativa implica que, en el caso de que las dos mujeres hubieran sido presentadas como malas víctimas por los medios, estos argumentos raciales y discriminatorios tal vez no hubieran sido aplicados.

Como conclusión a este capítulo, quisiera hacer énfasis en que los comentarios analizados en esta muestra evidencian que la línea editorial de los dos diarios siempre estuvo relacionada con el tejido social y los

imaginarios que legitiman la violencia en contra de mujeres que no se comportan de la manera esperada o concebida como la correcta. A lo largo de todo el análisis, tanto de las noticias como de los comentarios, se revela cómo los dos medios a través de sus enfoques (delincuencial e invisibilización de la violencia de género) recursos (hipervisibilización y espectacularización) y narrativas escogidas (Montañita como lugar de excesos y la juventud y vulnerabilidad de las dos mujeres), configuraron en sus noticias un caso de amenaza de orden moral y propiciaron el ejercicio de violencia disciplinante de la sociedad en contra de las víctimas a través del discurso durante el desarrollo del caso.

Conclusiones

A lo largo de este trabajo he pretendido visibilizar y desentramar la lógica mediática utilizada en las representaciones de la violencia de género, específicamente en el caso de doble femicidio de las argentinas María José Coni y Marina Menegazzo en Ecuador. Quisiera recalcar nuevamente que este trabajo parte desde una postura teórica que considera a las audiencias complejas y no pasivas, en las cuales la construcción de sentido se da mediante la interacción de muchos factores sociales, culturales y personales. De igual forma, tampoco descarto que los medios tengan una considerable influencia en el público. En este sentido, no se puede pasar por alto que, en el proceso de construcción de noticias, intervienen siempre la selección de un enfoque o temática central, que deja otras de lado y convierte a la misma en la principal forma de consumir y procesar la información para muchas personas. Por lo tanto, los medios juegan un papel crucial en la formación de imaginarios y realidades sociales.

Como se ha evidenciado en este trabajo, la visibilización de los hechos no basta cuando la dominación masculina, en la que se enraíza nuestro tejido social, se ve constantemente legitimada a través de una lógica periodística que se enfoca en no mostrar más allá de los sucesos violentos por medio de narrativas que perpetúan estereotipos sobre las mujeres y que cuestionan sus acciones. El uso de recursos como la

espectacularización de la violencia y la hipervisibilización de las víctimas como hilo conductor de las noticias, convierte a los femicidios en espectáculos mediáticos que instauran el miedo en las audiencias, quienes al tratar de dar sentido a los hechos desencadenan una ola de discursos morales y disciplinantes que funcionan como amuletos protectores y señalan a las víctimas como culpables de sus destinos. Es en este punto en el que la violencia vivida por las víctimas se convierte en un resultado esperable y justificable (Reguillo, 2003).

Durante el desarrollo de la investigación pude identificar tres narrativas clave que marcaron la pauta en el tratamiento periodístico del caso. Estos enfoques, que giran en torno a la asignación de responsabilidades y la culpa reflejan de manera concreta la forma en que los medios perpetúan la violencia de género en este caso y posicionan los hechos como una amenaza de carácter moral para las audiencias. Como primera narrativa, me fue posible concluir que, tanto para el Estado como para los dos diarios, la violencia de género y el femicidio son considerados como un delito común. Esto se constata no solamente en la versión que el Estado da sobre los hechos, sino en la forma en la que este decide abordar el caso. Proceso que se vio replicado en los medios de comunicación sin ningún tipo de reflexión o cuestionamiento. Este tratamiento tuvo como resultado la completa invisibilización de la violencia de género y aisló los hechos de su problema estructural, lo que lo convirtió el problema de inseguridad como uno de los enfoques principales dentro de las narrativas de los dos diarios. En este contexto, en los medios el doble femicidio se tornó un caso delictivo más entre sus otras noticias y ayudó a que se produjera una despolitización y lavado de manos del Estado respecto a la problemática. Paralelamente, el uso que tuvieron las autoridades y el diario *El Comercio* de la palabra femicidio estuvo marcado únicamente por su función categórica y descriptiva, más no reflexiva ni contextual. Esto revela una lógica mediática incoherente y simplista, poco dispuesta a hacer un desarrollo más profundo sobre los hechos y a cuestionar las acciones estatales. La ausencia total de referencias a la violencia de género o uso de femicidio en las notas de *El Universo*, confirma una vez más la invisibilización de la problemática en las narrativas escogidas.

Como segunda narrativa, pude constatar que los medios tuvieron una fijación con el lugar de los hechos. Los imaginarios sociales sobre el balneario se vieron plasmados en varias de las noticias redactadas por los diarios, los cuales al igual que el Estado, se empeñaron en responsabilizar al lugar por lo sucedido. En este caso, el enfoque delincencial y la invisibilización de la violencia de género se complementaron con el de los riesgos que implica ir a un lugar que se distingue por el consumo de sustancias y la fiesta, a pesar de que todo eso nada tenía que ver con el femicidio de las dos mujeres. En este sentido, el tratamiento informativo de los medios puso en cuestionamiento la decisión de las dos mujeres de haber ido a Montañita en su tiempo de vacaciones.

Como tercera narrativa, el último de los enfoques principales identificados en las noticias fue el de la juventud. Esto se evidencia directamente en la carencia de la palabra mujeres en las noticias para referirse a las víctimas, quienes todo el tiempo fueron caracterizadas por su condición etaria y todo lo que esto implica. Al igual que con los otros enfoques, en este caso, la juventud se vio directamente relacionada con Montañita y su reputación. Al posicionar a la juventud como uno de los factores responsables dentro del doble femicidio, los medios permitieron que se desarrollara una lógica en que las dos mujeres, mayores de edad, eran demasiado jóvenes y vulnerables como para estar en Montañita sin supervisión adulta o sin el cuidado de sus padres. Como consecuencia, este énfasis en la juventud direccionó las narrativas sobre la responsabilidad de los hechos hacia las dos mujeres, quienes, según esta lógica, se expusieron al estar desprotegidas en un lugar tan peligroso.

Con base en estos principales temas, me fue posible concluir que el tratamiento noticioso que dieron los dos diarios al caso fue principalmente moralizador, el cual se dedicó a direccionar la responsabilidad del doble femicidio al lugar, a las víctimas y a los riesgos, mientras que dejó por fuera a los verdaderos victimarios. Los dos diarios se posicionaron a través de sus narrativas como los jueces legítimos para criticar la forma en que las dos mujeres decidieron pasar su tiempo libre, sus gustos y hasta su filosofía de vida, los cuales no calzan con los imaginarios sociales hegemónicos y machistas. Por otro lado, a través del análisis de

los comentarios en las publicaciones de redes sociales, me fue posible evidenciar que la articulación de estas tres narrativas, caracterizadas por su tono moralizador, influyó en la forma en que los lectores dieron sentido a los hechos. Específicamente, los lectores pudieron ver confirmadas y reflejadas sus propias creencias e imaginarios sociales sobre las mujeres y sobre Montañita en las noticias, lo cual alentó la generación de discursos disciplinantes violentos que culparon a las dos mujeres de su muerte por sus acciones y decisiones en las redes sociales. Estos hallazgos me permitieron confirmar la hipótesis en la cual se basa este trabajo de investigación. Me parece importante recalcar que la violencia disciplinante se puede dar sin el impulso o influencia de los medios de comunicación. Sin embargo, a través de estas olas mediáticas sobre hechos de violencia de género se configuran momentos en los que esta se intensifica, así como espacios en los cuales se legitima y naturaliza.

Con base en los conceptos desarrollados por la autora y académica Rosanna Reguillo (2003), cuyo texto e investigación inspiró sustancialmente este trabajo, los discursos disciplinantes, los cuales se asimilan a un manual de comportamiento adecuado, son la respuesta de la sociedad a algo que es percibido como peligroso y amenazante. Por lo tanto, estos se configuran como un antídoto, y al mismo tiempo un amuleto protector, para procesar este tipo de información constante a medida que los medios de comunicación utilizan la violencia y el morbo como un recurso instalado entre sus noticias. A largo plazo esto genera, por un lado, un reiterado disciplinamiento direccionado hacia mujeres consideradas como transgresoras de las normas, así como también a otros grupos vulnerables. Mientras que, por otro, produce una vigente confirmación de que este amuleto protector es necesario e infalible.

Bibliografía

Bourdieu, P. (2000). *La dominación Masculina*. Barcelona: Anagrama.

Bowler, G. M. (2010). Netnography: A method specifically designed to study cultures and communities online. *The qualitative report*, 15(5), 1270-1275.

- Carcedo, A. y C. Ordóñez. (2010). *Femicidio en Ecuador*. Quito, Ecuador: Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género.
- Del Olmo, R. (2000). Ciudades duras y violencia urbana. *Nuevas Sociedades* (167), 74-86.
- Fernández López, L. (2017). Inocentes y arriesgadas: estudio de la cobertura mediática del doble femicidio de Coni y Menegazzo. *Question, Revista Especializada en Periodismo y Comunicación* 1(55): 425-442.
- El Comercio. (2016a, febrero). Un robo habría alterado el viaje de las argentinas Marina Menegazzo y María Coni, halladas sin vida en Montañita. *El Comercio*. Recuperado de: <https://www.elcomercio.com/actualidad/robo-habria-alterado-viaje-argentinas.html>
- El Comercio. (2016b, febrero). Familia de Marina Menegazzo pide que Argentina participe en la investigación. *El Comercio*. Recuperado de: <https://www.elcomercio.com/actualidad/madre-victima-argentina-cuestiona-detenidos.html>
- El Comercio. (29 de febrero de 2016c). *Una víctima fue golpeada con un palo; la otra, apuñalada* [Comentarios extraídos]. Recuperado de: https://www.facebook.com/pg/elcomercio.com/posts/?ref=page_internal
- El Comercio. (28 de febrero de 2016d). *Ambas fueron vistas por última vez en Montañita*. [Comentarios extraídos]. Recuperado de: https://www.facebook.com/pg/elcomercio.com/posts/?ref=page_internal
- El Universo. (28 de febrero de 2016a). *José Serrano revela detalles de la muerte de las dos turistas argentinas* [Comentarios extraídos]. Recuperado de: https://www.facebook.com/pg/eluniversoec/posts/?ref=page_internal
- El Universo. (27 de febrero de 2016b). *Dos argentinas habrían desaparecido en Ecuador; familiares buscan información* [Comentarios extraídos]. Recuperado de: https://www.facebook.com/pg/eluniversoec/posts/?ref=page_internal
- Galtung, J. (2016). La violencia: cultural, estructural y directa. *Cuadernos de Estrategia del Instituto Español de Estudios Estratégicos* (183), 147-168.

- Imbert, G. (2004). *La tentación del suicidio: representaciones de la violencia e imaginarios de muerte en la cultura de la posmodernidad*. Madrid, España: Tecnos.
- Lagarde, M. (2008). Antropología, feminismo y política: Violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres. En: M. Bullen y C. Diez (Coords.), *Retos teóricos y nuevas prácticas* (209-239). País Vasco: Ankulegi.
- La Parra, D. y Tortosa, J. M. (2003). Violencia estructural: una ilustración del concepto. *Revista Documentación Social* (131), 57-72.
- Mestanza, J. C. (2016, febrero). Serrano asegura que hay un autor confeso por crimen de argentinas. *El Comercio*. Recuperado de: <https://www.elcomercio.com/actualidad/autor-asesinato-turistas-argentinas-montanita.html>
- Pontón, J. (2008). Crónica roja en los medios de comunicación ecuatorianos: ¿un problema de seguridad ciudadana? *Urvio, Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana* (5), 69-81.
- Pontón, J. (2010). Violencia de género en la prensa escrita: la despolitización de un problema estructural. En: A. Mendoza Bautista y Y. García Amezo-la (Coords.). *Mujeres Seguras en las Ciudades Futuras. Hacia una vida sin violencia de género: visiones y propuestas*. Seminario Internacional llevado a cabo en México D.F., México.
- Reguillo, R. (2003). Violencias y después culturas en reconfiguración. *Departamento de Estudios Socioculturales. Revista ITESO*. Recuperado de: <http://lanic.utexas.edu/project/etext/llilas/cpa/spring03/culturaypaz/reguillo.pdf>
- Romero, G. y Pates, G. (2017). Descontextualización, espectacularización y machismo en las narrativas mediáticas sobre violencia hacia las mujeres en Argentina. ¿Con la visibilización alcanza? *Anagramas, rumbos y sentidos de la comunicación* 16(31), 67-89.
- Sánchez, H. (2015). *Efectividad de los periódicos gratuitos en la ciudad de Quito* (tesis de maestría) Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador.

- Segato, R. (2003). La argamasa jerárquica: violencia moral, reproducción del mundo y la eficacia simbólica del derecho. En: *Estructuras elementales de la violencia* (107-130). Buenos Aires, Argentina: Universidad Nacional de Quilmes.
- Sierra, Á. (2005). La responsabilidad del investigador periodístico de la violencia. En: *La violencia en los medios de comunicación, generación noticiosa y percepción ciudadana* (131-148). Quito, Ecuador: FLACSO.
- Vega Montiel, Aimée. 2014. El tratamiento de la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación. En: *Revista Comunicación y Medios* (30): 9-25. Santiago de Chile: Instituto de la Comunicación e Imagen. Universidad de Chile. (consultado en mayo de 2019). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5242615>
- Vega Montiel, A. (2014). El tratamiento de la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación. *Revista comunicación y medios* (30), 9-25.

Otros libros

2023

Mujeres por el buen vivir. Relatos de liderazgos en el Norte del Cauca

Isabel Giraldo Quijano, María Camila Franco Salazar, Dielina Isabel Palomino Castaño, Diana Sofía Falla, Fanny Andrea Guerrero Aponte y Claudia Dávila Santacruz (comps.)

<https://doi.org/10.18046/EUI/aceh.14.2023>

2022

Actores políticos, elecciones y sistemas de partidos. Una aproximación comparada desde la política subnacional en América Latina

Carlos Varetto y Juan Pablo Milanese (eds.)

<https://doi.org/10.18046/EUI/escr.23.2022>

2021

Demando mi libertad: Mujeres negras y sus estrategias de resistencia en la Nueva Granada, Venezuela y Cuba, 1700-1800 (Segunda edición)

Editoras: Aurora Vergara Figueroa y Carmen Luz Cosme Puntiel (eds.)

<https://doi.org/10.18046/EUI/ee.2.2021>

2020

Perspectivas de género en la educación superior: una mirada latinoamericana

Isabel C. Jaramillo Sierra y Lina F. Buchely Ibarra (coords.)

<https://doi.org/10.18046/EUI/ee.12.2020>



Este libro se terminó de editar en julio de 2023.
En su preparación, realizada desde la Editorial
Universidad Icesi, se emplearon tipos Fira Sans
en 10/14 y 9,2/13.



Las investigaciones que conforman este libro exploran, desde diversas perspectivas teóricas y entradas analíticas, los cómo y por qué de la persistencia de las violencias basadas en género en Colombia y Ecuador, así como algunos de los numerosos desafíos pendientes en cuanto al diseño y la implementación de estrategias efectivas para combatir este flagelo. Estas nueve investigaciones constituyen un aporte sustancial a la comprensión del panorama actual del tema, ayudando a configurar un mapa de los principales nudos críticos en los que es necesario seguir trabajando para el logro de la tan ansiada meta de una vida libre de violencias para todas las mujeres y las niñas [Virginia Villamediana].

